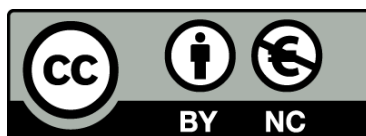




UNIVERSITAT_{DE}
BARCELONA

La educación cívico-social en el bachillerato español (alumnos) entre 1940 y 1977

Enrique Martínez Martínez



Aquesta tesi doctoral està subjecta a la llicència **Reconeixement- NoComercial 4.0. Espanya de Creative Commons**.

Esta tesis doctoral está sujeta a la licencia **Reconocimiento - NoComercial 4.0. España de Creative Commons**.

This doctoral thesis is licensed under the **Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0. Spain License**.

4.3.6.1. Primer Pleno del Consejo Nacional de la Juventud 1.965

Con relación a la Formación Cívico-Social y Política se aprobaron, entre otras, las recomendaciones siguientes:

- Necesidad de incluir (cualquiera que fuese su denominación) la Formación Político-Social o Cívica en el esquema de la formación integral humana.
- Una llamada de atención a la falta de responsabilidad de los organismos públicos o privados en la formación política de los jóvenes.
- La necesidad de efectuar una rigurosa preparación y selección del profesorado.
- La Educación Cívico-Social y Política habría de tender a desarrollar en la juventud el respeto a la dignidad y libertad de todos los hombres y a la mutua comprensión y tolerancia. A estimular en ellos un compromiso con la realidad circundante. A fomentar el entendimiento de la Patria "como sugestiva empresa en común".
- Que se facilitasen los medios necesarios para que las Instituciones que tenían a su cargo la formación política de la juventud pudieran cumplir con los fines que les habían sido asignados.
- Necesidad de contar con un centro dedicado especialmente al estudio de los problemas de la Formación Cívico-Social y Política.
- Que se reconociesen, dotasen y mantuviesen las correspondientes escuelas de formación del profesorado de esa especialidad.
- Que se promulgara el Estatuto de ese profesorado en el que se reglamentase su función y equiparase su consideración, a todos los efectos, al resto del profesorado.
- Reclamar para esta finalidad la colaboración de las familias, centros de enseñanza y trabajo, medios de informa-

ción, asociaciones juveniles e Instituciones de la Iglesia.

- En cuanto que la educación cívica y social constituye uno de los objetivos de todas las instituciones docentes debería ser atendida en todos los cursos, cuidándose además los siguientes aspectos:
 - . Clima social
 - . Cooperación de todos los profesores (dando testimonio con su conducta de las virtudes que requiere la convivencia, respetando las Instituciones básicas de la Nación y contribuyendo en el desarrollo de su función docente a la formación cívico-social del alumno)
 - . Cuidando la Formación Cívica-Social y Política como parte del Plan de Estudios (Con respecto a este último punto se pedía el adecuado tratamiento de los cuestionarios dentro del plan de estudios de cada curso. Para evitar que la Formación Cívico-Social y Política quedara reducida a una simple información teórica, el desarrollo de los cuestionarios debería orientarse no solo a la adquisición de conocimientos sino también a la formación de hábitos y actitudes para la convivencia).
 - . Actividades complementarias de la Formación Cívica, Social y Política en los Centros. (Conveniencia de elaborar a esos efectos un plan adaptado a las edades y características de los alumnos).
- Prestar atención a la Formación Cívico-Social y Política tanto de los jóvenes trabajadores como de la juventud rural y solicitar de las asociaciones juveniles la inclusión de dicha formación en sus planes y programas formativos teniendo en cuenta el papel de estas en el entrenamiento de los jóvenes para la vida social.
- Promover la participación directa de la juventud en tareas nacionales e internacionales, como aportación y medio de integración social.

Se destacaba, por último, el papel de los medios de comu
nicación en cuanto factor de formación de actitudes y mo
delos de conducta. (87)

4.3.6.2. Tercer Pleno del Consejo Nacional de la Juventud. 1.968

Algunas de las cuestiones incluidas en la formulación de la "Declaración previa", fueron las siguientes:

- Si bien era fácil observar que la juventud seguía siendo atraída por los grandes ideales (justicia, igualdad de oportunidades, etc) y por los principales problemas nacio
nales e internacionales, no se sentía comprometida con el des
desdesarrollo de la política nacional de aquel men
to, tanto por su escaso conocimiento de la situación como por su escasa participación en ella. Era además posible constatar, frente a grupos minoritarios muy politizados (urbanos, industriales y universitarios), una gran masa de población alejada de los problemas comunes y con esca
sa formación cívica.
- La política nacional de aquel momento presentaba un esca
so atractivo para la juventud.
- Necesidad de adecuar y desarrollar los planes político-formativos de la juventud. A la vista de ello el Pleno elevó una serie de "Recomendaciones". Estas, entre otras:
- Que la sociedad reconociera como postulado educativo de tipo general, la inserción inteligente y fecunda de la juventud en el medio socio-político que configura la comunidad.
- Necesidad de realizar una nueva encuesta sobre los presu
puestos mentales de la juventud.
- Una mejor delimitación de las funciones y responsabilida
des de todos los organismos que de una u otra forma inci
ci

dían sobre la juventud, garantizando la coordinación entre la administración pública y el Movimiento a efectos de lo establecido en la Ley Orgánica en cuanto a la formación de la juventud y su promoción política.

- Concesión del voto a los mayores de edad en las elecciones municipales y progresiva participación de la juventud en la tareas colectivas de la sociedad moderna.
- Mayor participación de los jóvenes en las decisiones nacionales.
- Promover una política coherente de juventud, que tuviera en cuenta tanto la educación para la disciplina constitucional como su "entrenamiento para el ejercicio ordenado de la libertad dentro del cauce constitucional".
- El Consejo advertía del peligro que entrañaría una actitud paternalista para la juventud y que debiera sustituirse por otra que permitiese a los jóvenes considerarse autores y protagonistas de su propia vida.
- Una concepción dinámica de la política y el Estado mediante la renovación progresiva de la clase dirigente y la incorporación a los cargos de responsabilidad por parte de los jóvenes valores.
- Fomentar el asociacionismo juvenil.
- Teniendo en cuenta la natural tendencia de los jóvenes hacia el perfeccionamiento de la sociedad en el que viven, habilitar dentro del esquema social los cauces necesarios para canalizar incluso la rebeldía juvenil que aquella tendencia pudiera engendrar. (88)

4.4. PERIODO 1.970-1.977

Desde Enero de 1.970 hasta Abril de 1.977 en que desaparece la Secretaría General del Movimiento (Real Decreto 23/77 de 1º de

de Abril), y con ella -jurídica y políticamente- la Delegación Nacional de la Juventud, ocuparon el cargo de Delegado Nacional, por este orden, Gabriel Cisneros Laborda (Enero 1.970-Febrero 1.972), Guillermo Fernández Julbez (Febrero 1.972-Octubre 1.973) y Valentín Gamazo de Cárdenas (Octubre 1.973-Abril 1.977).

El proyecto político del Sr. Cisneros suponía en la historia de la Delegación Nacional el segundo y último intento de una cierta democratización de la institución. Consistió, dicho sucintamente, en hacerla permeable a las ideas y a los sentimientos que a nivel de calle ya iban siendo normales. Consciente, con toda probabilidad, de que se estaban viviendo los últimos años de una situación que agonizaba, se esforzó más en sintonizar con los valores compartidos por la mayor parte de los jóvenes de aquel momento que con las interpretaciones restrictivas que hacían de los textos institucionales los viejos santones de la política oficial. Las asociaciones y entidades que dependían de la Delegación Nacional (O.J.E., Colegios Menores, etc) alcanzaron cuotas bastantes apreciables de autonomía, representatividad y participación. En su época se organizaron conferencias y homenajes en torno a personajes proscritos o vistos con recelo desde las esferas gubernamentales (Picasso, León Felipe, Neruda, etc). De todas formas, no consiguió un equipo homogéneo de colaboradores y así, junto a personas de indudable conducta democrática y de rigor intelectual, tuvo que soportar la actuación de otras cuyos criterios e intenciones fueron prácticamente antagónicos.

Bastantes meses antes de su cese, la política del país dictada desde Presidencia de Gobierno, venía orientándose en el sentido de una involución que evocaba la vuelta del sistema a sus orígenes. En estas circunstancias la actuación de Cisneros resultaba discordante.

El Sr. Fernández Julbez fascistizó de nuevo la Delegación Nacional. Los aperturistas del equipo anterior que no presentaron la dimisión fueron cesados inmediatamente. En los centros importan-

tes de estudio o decisión fueron colocados, normalmente como adjuntos unos "asesores" especiales que no eran funcionarios ni siquiera de Secretaría General. Comenzó una auténtica "caza de brujas". Con normas y ayudas muy concretas provenientes de Presidencia (Secretaría General no representaba absolutamente nada), la Delegación Nacional se empeñó en resucitar viejos tiempos, en formar de nuevo jóvenes falangistas haciéndoles ver que, otra vez, la Patria estaba en peligro. Pienso que el Sr. Julbez, que con anterioridad había sido Gobernador Civil de Orense, actuó mucho más de oficio que por iniciativa.

Fué relevado por Valentín Gamazo ("cachorro del Régimen" le llamó "Arriba") procedente de las filas del integrismo político juvenil universitario y persona de absoluta confianza de Presidencia de Gobierno. Insistió, haciéndola más eficaz, en la línea del Delegado anterior. Fué tenaz en su tarea porque, entre otras cosas, poseía una fuerte motivación y ambición política. No pocos de los dirigentes de la Delegación Nacional, (desde los años cin cuenta se había abandonado ese lenguaje) volvieron a hablar de "rojos" para referirse a una parte de españoles y a referirse a España como "la reserva espiritual de Occidente". Por directrices muy concretas del Delegado Nacional las Delegaciones Provinciales recibieron la orden de organizar en los Centros de Enseñanza Media (especialmente en los Institutos y Colegios de Juventudes) la llamada O.E.U. (Organización Estudiantes Universitarios) entre alumnos de 6º de Bachillerato y del Curso de Orientación Universitaria. Se intentó prepararles doctrinal, técnica y moralmente como elementos activos de ultraderecha para que actuaran en consecuencia cuando se incorporasen a la Universidad. En el caso concreto de los Colegios Menores, se coaccionó a los educadores becarios para que se integraran en la O.E.U. de tal manera, que quienes no lo hacían corrían el riesgo de perder las ayudas económicas y la plaza en el Centro.

Con este tipo de planteamientos y teniendo en cuenta además que obtuvo la colaboración de personas (funcionarios o no) que aceptaron participar en este esquema de formación política absoluta-

mente integrista, desapareció el proyecto por el que, con mejor o peor fortuna, y desde hacía tiempo, venían esforzándose algunos dirigentes de la Delegación Nacional: hacer de ella una Institución ecuaníme al servicio de la juventud, rechazando el papel de convertirla, como quisieron otros, en el semillero juvenil de alguna formación política concreta o en aparato propagandístico del Gobierno.

4.4.1. DISPOSICIONES NORMATIVAS DE DIFERENTE RANGO

4.4.1.1. Ley General de Educación

En cuanto de una u otra manera hace referencia a la formación cívico-social del alumnado de Bachillerato, éstos son los artículos de la Ley que la mencionan.

- Artículo 1

Son fines de la educación en todos sus niveles, y modalidades: 1. La formación humana integral, el desarrollo armónico de la personalidad y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad, inspirados en el concepto cristiano de la vida y en la tradición y cultura patrias, la integración y promoción social y el fomento del espíritu de convivencia; todo ello de conformidad con lo establecido en los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

- Artículo 16

En la Educación General Básica la formación se orientará a la adquisición, desarrollo y utilización funcional de hábitos y de las técnicas instrumentales de aprendizaje, al ejercicio de

las capacidades de imaginación, observación y reflexión, a la adquisición de nociones y hábitos religioso-morales, al desarrollo de aptitudes para la convivencia y para vigorizar el sentido de pertenencia a la comunidad local, nacional e internacional, a la iniciación en la apreciación y expresión estética y artística y al desarrollo de sentido cívico-social y de la capacidad físico-deportiva.

- Artículo 22

En el Bachillerato se concederá una atención preferente a la formación del carácter, al desarrollo de hábitos religioso-morales, cívico-sociales, de estudio, de trabajo y de autodomínio y a la educación física y deportiva. Todo ello, en un ambiente que propicie la colaboración con los demás y el entrenamiento progresivo en actividades y responsabilidades sociales.

- Artículo 24

Las materias comunes serán impartidas en las siguientes áreas:

.....

c) Area social y antropológica: Geografía e Historia, con preferente atención a España y a los pueblos hispánicos; Filosofía; Formación Política, Social y Económica.

- Artículo 136

.....

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 135, las enseñanzas de Formación Política, Cívico-social y Educación Física y Deportiva, así como las enseñanzas de actividades domésticas en los Centros estatales y no estatales, serán reguladas por el Gobierno teniendo en cuenta las competencias de los organismos del Movimiento. Las actividades extraescolares y complementarias de las mismas y el procedimiento para la selección del profesorado

serán establecidas por el Gobierno, a propuesta conjunta del Ministerio de Educación y Ciencia y la Secretaría General del Movimiento. Esta ordenación y las plantillas y remuneraciones del personal docente se fijarán por analogía con las correspondientes a los Profesores de los diferentes niveles educativos. (89)

Del contenido de esta norma puede deducirse, primero, la afirmación expresa en cuanto a la persistencia de las competencias docentes de los Organismos del Movimiento en materia de Formación Política. En segundo lugar, la necesidad de establecer cinco disposiciones complementarias para poner al día las competencias ya citadas. Serían estas:

- Decreto regulador de las Enseñanzas de Formación Política, Cívico Social, Educación Física y Deportiva y Enseñanzas de Actividades domésticas.
- Decreto ordenador de las Actividades Extraescolares.
- Decreto que regulase el procedimiento para la selección del profesorado, y el régimen jurídico para el ordenamiento del correspondiente personal docente.
- Ley o Leyes de Plantillas que se establecieran por analogía con las correspondientes a las de los diferentes niveles educativos.
- Ley de Remuneraciones, que asimismo se fijaría por analogía.

Ninguna de ellas llegó a publicarse.

4.4.1.2. Decreto 15/1.970. Estructura Secretaría General del Movimiento.

En su artículo 7, con respecto a la formación cívico-social dice textualmente:

"La Secretaría General del Movimiento, a través de la Delegación Nacional de la Juventud, tiene como misión específica contribuir a la formación de las juventudes españolas en la fidelidad a los principios del Movimiento Nacional e incorporar las nuevas generaciones a la tarea colectiva".
(90)

4.4.1.3. Decreto 2485/70. Normas de Organización y desarrollo de los Organos de la Secretaría General del Movimiento

Dentro del capítulo V, Delegación Nacional de la Juventud, en el artículo 33, dice:

1. Al Departamento de Formación le corresponden las siguientes funciones:
 - a) Gestionar cuantos asuntos se refieren a las competencias que la Delegación Nacional tiene atribuidas por imperativo legal o reglamentario en materia de educación cívico-social y política y Educación físico-deportiva.
 - b) Asesorar al Delegado Nacional sobre los planes de estudio, cuestionarios y programas de las enseñanzas a que se refiere el apartado anterior, la edición de cuyos textos corresponde a la Delegación Nacional.
 - c) Gestionar las actividades de extensión cultural y formación Social de la juventud trabajadora en orden a su promoción social.
 - d) Gestionar la enseñanza en las dependencias educativas de la Delegación Nacional de la Juventud.
2. Dependerá del Departamento de Formación la Academia Nacional "José Antonio", Centro de Formación de Dirigentes de Juventud, de personal docente de educación cívico-social y política, de educación físico-deportiva y de -

aquel profesorado que sea necesario para el desarrollo de las funciones de la Delegación Nacional de la Juventud.

4.4.1.4. Orden 18 de Noviembre de 1.970. Norma Orgánica de la Delegación Nacional de la Juventud

- Artículo 2º (Se refiere a las atribuciones del Delegado Nacional)

- k) Sancionar los planes, cuestionarios, programas y textos de Educación Cívico-Social y Política y, de acuerdo con la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, los de Educación Físico-Deportiva aplicables a los alumnos varones en los niveles de Educación General Básica y Bachillerato que deban ser propuestos, para su aprobación definitiva al Ministerio de Educación y Ciencia.

- Artículo 23

1. La Sección de Enseñanzas Fundamentales es la Unidad encargada de gestionar cuantos asuntos se refieren a las competencias que la Delegación Nacional tiene atribuidas, por imperativo legal o reglamentario, en materia de Educación Cívico-Social y Política y Educación Físico-Deportiva, tanto en el ámbito docente como en el de las actividades extraescolares.
2. Son competencias específicas de Sección:
 - a) Eleborar, con el asesoramiento del Instituto de la Juventud, los planes de estudio, cuestionarios, programas y textos de las disciplinas de Educación Cívico-social y Política y de Educación Físico-deportiva que sean competencia de la Delegación Nacional.

.....

- a) Mantener las relaciones de la Delegación Nacional

con los Centros de enseñanza en donde ejerza su función docente el profesorado de Educación Cívico-social y Política y de Educación Físico-deportiva.

- e) Programar y colaborar en la realización de los espacios dedicados a la Educación Cívico-social y Política, Educación Físico-Deportiva y Actividades extraescolares en los medios de comunicación social. (92)

4.4.1.5. Decreto 160/1.975. Plan de Estudios del Bachillerato

- En el preámbulo de la disposición, al referirse a los objetivos del área social y antropológico cerca del alumno, dice que "...Les proporcionará conocimientos y desarrollará hábitos que les permitan comprender en profundidad la cultura de la sociedad en que viven, contribuir a su perfeccionamiento y desarrollo y propiciar la convivencia y colaboración con los demás, el entrenamiento en actividades y responsabilidades cívicas y sociales y la comprensión entre los hombres y los pueblos".
- En el artículo 5º, al citar las materias comunes, optativas y enseñanzas y actividades técnico profesionales que comprenden el Plan de Estudios, incluye el "Area Social y Antropológica" de los cursos 2º y 3º, la "Formación Política Social y Económica". (93)

4.4.1.6. Orden de 22 de Marzo de 1.975. Desarrollo del Decreto 160/1.975

- Al referirse dentro del Bachillerato a las materias comunes a impartir en cada uno de los tres cursos dice que en segundo y en tercero se dedicarán dos horas semanales a la Formación Política, Social y Económica.
- Cuando describe las materias propias del curso de Orientación Universitaria, al enumerar los seminarios y acti-

vidades comunes de carácter obligatorio, señala: "Seminario de Formación Cívica: 2 horas semanales"

- En el anexo dedicado a la determinación de objetivos, contenidos y metodología de las diferentes materias, dice:

Formación Política, Social y Económica

Curso segundo

- Estructura social y económica
- Política social.
- Concepto de economía.
- Actividad económica.
- Factores de la producción.
- La propiedad.
- Presencia del Estado en la vida social y económica.
- Principales corrientes económicas y políticas hasta nuestros días.
- La renta nacional y sus aspectos sociales, económicos y políticos.
- El Sindicalismo y los movimientos sociales.
- Lo social, lo laboral y lo económico en la esfera internacional.

Curso tercero

- La constitución.
- Las Leyes Fundamentales del Estado Español.
- La Ley de Principios del Movimiento Nacional.
- Organización del Estado.
- Funciones del Estado: Ejecutiva, legislativa y judicial.
- Las instituciones políticas.
- La participación política.
- Actividad internacional y Organismos internacionales.

La formación política, social y económica debe favorecer la adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y comportamiento que respondan a los conceptos teóricos impartidos; por ello, ha de tener a lograr la comprensión de los demás, desarrollar la capacidad de convivencia, fomentar la integración del individuo en la sociedad y la incorporación y participación de las nuevas generaciones en la tarea colectiva, para perfeccionar las propias estructuras.

Sus objetivos específicos serían:

Adquisición de conocimientos básicos de la terminología social, económica y política;

Conocimiento de la evolución histórica de las unidades que integran la estructura socio-económica y política como presupuesto necesario para su comprensión y análisis en la actualidad, así como el estudio de las corrientes económicas con especial referencia a la realidad económica española;

Conocimiento de la Constitución, Leyes e Instituciones del país y comprensión de los valores y potencialidades de la doctrina política del Movimiento Nacional como la más adecuada a la realidad española;

Desarrollar una conciencia que suponga el conocimiento de la realidad social, la vinculación a ella y el compromiso de perfeccionarla en razón de la capacidad de cada uno y de las necesidades de los demás;

Desarrollar el respeto a la dignidad y libertad de todos los hombres y la mutua comprensión y tolerancia como supuestos básicos de la convivencia;

Promover sentimientos de comprensión y solidaridad internacionales exaltando la interdependencia y las aspiraciones comunes de los pueblos.

Los métodos de trabajo deberán ser eminentemente activos y se basarán en estos dos aspectos:

Participación activa en el estudio de la materia a través de:

- Prácticas sociales.
- Entrevistas.
- Uso y estudio de los medios de comunicación sociales: Prensa, radio, televisión, cine, etc.
- Lectura de documentos socio-económicos.
- Visitas a monumentos, museos, fábricas, centros sociales, Instituciones públicas y del Estado.

Socialización de la enseñanza mediante:

- Diversas técnicas de trabajo en equipo: Debates, discusiones dirigidas, mesas redondas, etc.
- Orientaciones de los alumnos en la participación para el gobierno de la Institución escolar en el grado y modalidad que su madurez permita.
- Intervención de los alumnos en la vida de la comunidad.
- Organización en la medida de lo posible de cooperativas escolares.
- Fomentar el espíritu asociativo de los escolares.

En consecuencia con lo anterior y aunque la materia de formación política, social y económica comienza su programación con carácter lectivo en el segundo curso de Bachillerato, se organizarían en los Centros con destino al primer curso actividades de carácter cívico-social, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, punto 1, de la Ley General de Educación, tendrían como finalidad contribuir a la formación del carácter y al desarrollo de hábitos cívico-sociales, que propiciasen la colaboración con los demás y el entrenamiento progresivo en las responsabilidades sociales. (94)

4.4.1.7. Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se dan instrucciones para desarrollar lo dispuesto en la Orden de 22-3-1.975.

- En el punto octavo, relativo al desarrollo de los temarios, al hablar de la Formación Cívico-Social y Política dice textualmente: "De acuerdo con las atribuciones de los Organismos del Movimiento, en relación con estas enseñanzas, se considera procedente que el desarrollo de los temarios y la programación de actividades establecidas en el anexo I de la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1.975, se realicen de acuerdo con las directrices que al efecto señalen los órganos competentes de la Secretaría General del Movimiento". (95)

4.4.1.8. Telex de la Dirección de Enseñanzas Medias sobre suspensión de la asignatura

Enviado a todas las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia el día 30 de septiembre de 1977. Decía lo siguiente:

"Se está tramitando un Real Decreto por el que se suspende durante el curso 1.977-78 la impartición de las enseñanzas de Formación Política en los Centros estatales y no estatales de Bachillerato, C.O.U. y Formación Profesional. En consecuencia ruego a V.I. comunique inmediatamente a los Directores de todos los Centros estatales y no estatales de esa provincia que no incluyan dicha asignatura en la confección de los cuadros-horarios de los cursos afectados. Salúdole".

4.4.1.9. Real Decreto 2.675/1.977 por el que se suspenden las enseñanzas de Formación Política durante el curso 1.977-78

En el preámbulo venía a justificarse la suspensión de la materia incluida en el Plan de Estudios del Bachillerato de 23 de enero de 1.975 (Decreto 160/1.975), en atención al proceso de transformación democrática que venía experimentando la vida social y política española. Se indicaba que

estaban efectuándose en aquel momento los estudios y trabajos necesarios para la elaboración de una Constitución inspirada en principios democráticos y que, en consecuencia, resultaba aconsejable suspender las enseñanzas de Formación Política, en tanto las Cortes regulasen dichos estudios. En su virtud se disponía:

Artículo primero.—Se suspenden durante el curso escolar mil novecientos setenta y siete-setenta y ocho las enseñanzas de Formación Política, Social y Económica en los Centros estatales y no estatales de Bachillerato y de Formación Cívico-Social y Política en los Centros de Formación Profesional, suprimiéndose el Seminario de Formación Cívica del Curso de Orientación Universitaria, en tanto, mediante la oportuna Ley, no se regulen los estudios relativos al conocimiento de la Constitución y las bases de la convivencia democrática.

Artículo segundo.—Quedan sin efecto todos los nombramientos de los Profesores que han venido impartiendo dichas enseñanzas en los Centros estatales.

Artículo tercero.—Este Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

El Ministro de Educación y Ciencia,
IÑIGO CAVERO LATAILLADE (96)1

La prensa de aquellos días publicó artículos de fondo, "cartas al Director", notas de la Coordinadora de Profesores de Formación Cívico-social, de los Colegios de Licenciados, etc., en las que se manifestaron distintas opiniones según los intereses o ideología de las personas o colectivos de donde procediesen y la línea editorial de los periódicos.

Las ideas más repetidas fueron en términos generales las siguientes:

- Improcedencia jurídica formal, en cuanto un Decreto anulabo lo establecido por una Ley. ("Mediterráneo").
- Temor existente en ciertos sectores del partido del Gobierno a que al ser sustituidos los instructores del Movimiento que venían monopolizando las enseñanzas, por licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, la educación impartida no se ajustaría a los postulados ideológicos de U.C.D. ("El País").
- Medida del Gobierno por desprenderse de molestos y azules distintivos de lo que había venido siendo el centinela visible de la ideología franquista en la enseñanza del Estado español. ("El País" 23-10-77).
- Condena del Colegio de Licenciados en Políticas por la suspensión de la asignatura. Petición de que se repusiera (alegaban que la mayor parte de los países europeos la tenían establecida y que por su importancia había sido refrendada por el Consejo de Europa y la UNESCO) y se confirmara en sus puestos de trabajo a los profesores licenciados, procediendo a contratar a los demás de acuerdo con lo indicado en el artículo 102, b) de la Ley de Educación. Señalaba además que quería formar parte de la comisión que elaborase los nuevos contenidos de la materia y decía que el vacío no beneficiaba ni a los alumnos ni al profesorado. ("Ya" 16-10-77).
- Procedencia del Decreto en cuanto afectaba a un profesorado que era nombrado y cesado a propuesta de la Secretaría General del Movimiento en base a criterios ajenos al Ministerio de Educación y Ciencia. La extinción de la Secretaría General del Movimiento convertía en normas de imposible cumplimiento los preceptos en que se apoyaba la designación de profesores. ("Arriba" 16-10-77).

- Posibilidad de establecer por parte del Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas, un recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de suspensión de la asignatura ("Arriba" 16-10-77).
- Serán las Cortes quienes regulen en lo sucesivo los estudios relativos al conocimiento de la Constitución y las bases de la convivencia democrática ("El País" 16-10-77).
- Protesta de la Asamblea Nacional de Profesores de Formación Cívico Social que envía un documento al Ministro de Educación y Ciencia por la Orden cursada el 30 de septiembre. Se remitía copia del documento al Rey y de diversos parlamentarios. ("El País" 15-10-77).
- Petición de los profesores por garantizar su continuidad en el trabajo, la imparcialidad de la asignatura y una decente remuneración (cobraban 14.800 ptas. mensuales) ("Pueblo" 13-10-77).
- Perjuicios económicos y profesionales a cinco mil profesores (tres mil en la enseñanza privada y cerca de dos mil en la oficial) ("Informaciones" 14-10-77).
- Comisión de la Coordinadora de profesores de Cívico-social visitan al Presidente de las Cortes ("ABC" 12-10-77)
- La Coordinadora Nacional de Profesores de Formación Cívico-Social denunciaba que el Ministerio ignoraba la realidad y suspendía la materia sin consultar a nadie. Manifestaban además su protesta por la forma en que se había suspendido la materia, sin respetar la jerarquía de las normas. Frente al argumento del Ministerio, en cuanto a que se estaba en un momento de transición a la espera de una nueva Constitución, ellos se comprometían ante el Director General de Enseñanzas Medias a elaborar un plan de estudios provisional para cubrir ese vacío. Dicho plan

se aplicaría en tercero de Bachillerato y C.O.U., incluyendo materias de Derecho e Historia Constitucional. En cuanto a segundo de Bachillerato, el texto, homologado por el Consejo de Europa y la UNESCO, resultaba perfectamente compatible con la situación democrática. La decisión del Ministerio dejaba sin trabajo a 5.000 profesores muchos de los cuales vivían exclusivamente de sus clases. También decían que desde hacía nueve años se exigía una titulación académica para obtener el diploma acreditativo de profesor de formación cívico-social y que desde los cuatro últimos, seguía este profesorado cursos de perfeccionamiento y actualización con el ICE de la Universidad Politécnica de Madrid. ("Ya" 12-10-77)

- La formación política no desaparece, sino que se ha suspendido solo por el curso 1.977-78. Las Cortes sustituirán la formación política por otra cívico-social. ("Ya" 11-10-77)

Aún cuando el objeto central del trabajo es el estudio de lo que fué la Formación Cívico-Social de los bachilleres españoles desde finales de la guerra civil española hasta 1.977, parece oportuno prolongarlo con las disposiciones y actos jurídicos producidos a partir de esa fecha hasta el momento actual. En este sentido y en el correspondiente lugar del trabajo, se incluyen la Ley que regula el conocimiento del Ordenamiento Constitucional y el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto de suspensión de la asignatura. Igualmente se da noticia de la sentencia del Tribunal Supremo respecto a dicho recurso.

4.4.1.10. Ley 19/79 de 3 de Octubre que regula el conocimiento del Ordenamiento constitucional

Como pasos previos a la elaboración de la Ley puede señalarse que el Boletín Oficial de las Cortes (Congreso de los Diputados) incluyó en el publicado el día 1 de junio de 1.979 el oportuno proyecto de Ley.

El del 24 de julio publicó el dictamen de la Comisión y el del 6 de agosto el correspondiente al Pleno.

Las enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios antes del 20 de junio fueron en síntesis las siguientes:

- Coalición Democrática

Pedía, en cuanto al contenido de la materia, que informase de los derechos y libertades que integran la Constitución española y de los tratados y convenios internacionales ratificados por España. Respecto a la plantilla del profesorado, que los puestos se cubrieran, en principio, por los profesores de la extinguida Educación Cívico Social y política, quedando los vacantes para licenciados que reuniesen los requisitos de idoneidad o concordancia.

- Grupo mixto catalán

Pedía que se incluyese en la nueva materia el desarrollo estatutario aprobado para las nacionalidades y regiones.

- Grupo socialista

Respecto al contenido de la materia pedía que se dotase "de un conocimiento básico de la terminología social y política y de una información adecuada sobre la estructura de las diversas instituciones políticas del mundo contemporáneo, entre las que se inserta nuestro sistema constitucional, así como sobre las bases socioeconómicas e ideológicas que las han hecho posible".

En cuanto al profesorado se pedía que durante el curso 1.979-80 se procediera a contratar en régimen administrativo al profesorado que fuera a impartir la materia, entre licenciados y doctores de acuerdo con el Artículo 102 de la Ley General de Educación.

- Partido Comunista

Presentó enmiendas prácticamente iguales a las del grupo

socialista, añadiendo "no aumento del horario lectivo establecido legalmente".

- Partido Centrista

Que se impartiese a partir del curso 1.980-81 y que se sustituyera el término "materia" por el de "enseñanza", lo que prejuzgaba que no era una asignatura independiente y que podían darla otros profesores de asignaturas ya existentes en los planes de estudio. Apoyada esta enmienda en el Pleno por el Grupo de Coalición Democrática, fué la tesis que prosperó. Tuvo en contra los votos de la izquierda, que deseaba la existencia de una asignatura independiente impartida por licenciados y doctores.

La Ponencia estuvo integrada por los siguientes diputados:

- . U.C.D. = Miguel Durán, Antonio Ortez e Inés Vilariño.
- . P.S.O.E. = Luis Gómez Llorente y María Izquierdo.
- . P.C.E. = Eulalia Vintró
- . Socialistas de Cataluña = Marta Mata
- . Minoría Catalana = María Rubies
- . P.N.V. = Iñigo Aguirre y Gabriel Urralburu

Como presidente de la Comisión actuó Don José Luis Alvarez.

El texto de la Ley fué el siguiente:

Artículo primero

A partir del año académico mil novecientos setenta y nueve ochenta se incluirá, entre las enseñanzas comunes en los Planes de Estudio de Bachillerato y de Formación Profesional de Primer Grado, el Conocimiento del Ordenamiento Constitucional en general y su desarrollo estatutario en las nacionalidades y regiones que tengan aprobado Estatuto de Autonomía.

Artículo segundo

Estas enseñanzas serán impartidas en el Area Social y Antropológica del Bachillerato y en el Area Formativa Común de Formación Profesional.

Artículo tercero

El contenido de estas enseñanzas se orientará fundamentalmente a proporcionar a los alumnos una información suficiente de los derechos y libertades que integran la Constitución española, así como los contenidos en los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por España; la organización del poder en el Estado español y su estructuración territorial.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Gobierno para adoptar las medidas precisas en orden a la efectividad de lo dispuesto en la presente Ley, así como para establecer su desarrollo gradual con criterios de racionalidad pedagógica y científica.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.-Queda suprimida la materia denominada Formación Política, Social y Económica, incluida en el artículo veinticuatro, c), de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto.

Segunda.-Queda derogado el número tres del artículo ciento treinta y seis de la misma Ley y cuantas disposiciones se opongan a la presente Ley.

DISPOSICION ADICIONAL

El Profesorado de la extinguida disciplina de Educación Cívico-Social y Política que, de conformidad con la Ley tres/mil novecientos setenta y uno, de diecisiete de febrero, se encontraba en posesión de nombramiento del Ministerio de

Educación y Ciencia cuando fué cesado por Real Decreto dos mil seiscientos setenta y cinco/mil novecientos setenta y siete, de quince de octubre, será asumido a partir del uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en cualquier caso por la Administración Civil del Estado, respetando los derechos económicos y, en su caso, académicos que les correspondían en la fecha del Real Decreto antes mencionado. (97)

La redacción del texto y las declaraciones del Ministro de Educación, hechas pocos días después, ponían de manifiesto que las enseñanzas no se convertirían en asignatura independiente, quedando reducidas a una hora semanal en tercero de bachillerato, que sería impartida por profesores de otras materias. (Por lo que se vió en el curso 1.979-80, fueron los profesores de Historia los que asumieron esa tarea).

Comentando la decisión del Gobierno y la redacción definitiva de la Ley, un grupo de miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, redactó un comunicado en el que mostraban su disconformidad con las palabras del Ministro en el sentido de que "si la enseñanza de la Constitución se implantara como asignatura, España se encontraría al mismo nivel que los países totalitarios del Este de Europa, Grecia y la etapa franquista". Citaban a este respecto la forma en que se impartía la asignatura de "educación cívica" en Francia, República Federal Alemana y Estados Unidos, indicando al mismo tiempo que no son los Estados totalitarios los únicos que poseen una asignatura relativa al orden constitucional en sus planes de enseñanza media, y como el enfoque totalitario de la extinguida formación cívico-social y política se debía, salvo valiosas excepciones y al margen de los programas, "a que el profesorado que las impartía, en su mayoría sin ninguna titulación Universitaria, procedía de las "escuelas de mandos" José Antonio e Isabel la Católica. Se pedía, en consecuencia, que al margen de la adscripción política de cada cual, la asig

natura estuviese a cargo de licenciados y doctores, y específicamente de aquellos "cuya preparación académica resultase más adecuada (licenciados en ciencias políticas y sociología, derecho, etc.) y cuya profesionalidad, de la que forma parte inseparable la objetividad en la educación, parece ponerse en duda".

En cuanto a la afirmación del Director General de Enseñanzas Medias respecto a que eran intereses corporativos (los del Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología) los que estaban detrás de la asignatura, manifestaban, que aparte de resultar perfectamente legítimos, no eran el único móvil de su reivindicación. Junto a ellos, pesaban otros de tipo cultural y educativos, en la necesidad de acercar las ciencias sociales al bachillerato.

Lo que, según los autores del comunicado, pretendía el Colegio de Doctores y Licenciados en Políticas y Sociología, era favorecer la adquisición de conocimientos, hábitos y actitudes democráticos por el alumnado, por lo que planteaba la necesidad de introducir dos asignaturas que sustituyeran a las que se suprimieron: una de introducción a las ciencias sociales y políticas y otra de sistemas políticos y ordenamiento constitucional, en segundo y tercero de BUP respectivamente, y un seminario optativo en COU.

Con la esperanza de que acabara imponiéndose la racionalidad, recordaba al Ministro las palabras que el Conde de Cabarrús, ilustrado liberal, dirigiera en 1.795 al príncipe de la Paz:

"¿Quiere usted que el pacto social se fortifique y arraigue en los corazones, y que todos ellos conspiren a la observancia de las leyes y se indignen de su quebrantamiento? Explique su origen y los beneficios que nos produce... Haya, pues, en cada lugar una o más escuelas, según su población, destinadas a enseñar a los niños a leer, escribir, contar los primeros elementos de la geometría práctica y un cate-

cismo político en que se comprendan los elementos de la sociedad en que viven y los beneficios que reciben de ella, la Constitución del Estado, los derechos y obligaciones del ciudadano, la definición de las leyes y la utilidad de su observancia". (98)

Estimo que los motivos que impulsaron al Gobierno, primero a la de la supresión de la Formación Cívico Social y Política y después a no aceptar que el conocimiento del ordenamiento constitucional llegase a los alumnos a través de una asignatura independiente, pudieron ser estos:

- Eliminar dentro del campo de la enseñanza el residuo formal más comprometedor de los que pasaba por ser un intento de adoctrinamiento de la etapa franquista. En un momento de despegue de la situación política anterior, la decisión podía representar un gesto público de credibilidad. La iniciativa corría además a cargo del Ministro Iñigo Cabero Lateillade, vinculado desde siempre a la democracia cristiana, familia política que como es sabido no solo había controlado durante muchos años el Ministerio de Educación, sino que también había manifestado tradicionalmente una actitud de desconfianza, cuando no de hostilidad apenas encubierta, a los grupos falangistas.
- Retirar de los claustros de los centros y del área de influencia que proporciona la enseñanza, a unos profesores, que, en muchos casos, no poseían titulación suficiente para el desempeño de su función desde el punto de vista legal y sobre cuyas actitudes democráticas existía, en otros, algo más que dudas debido al papel que tanto en su formación como en su selección había desempeñado la Secretaría General del Movimiento.
- Miedo a sustituir a una parte, al menos, de este profesorado por otro que hubiese estado compuesto prioritariamente por licenciados en Políticas y Sociología a quienes en

principio y globalmente se consideraba inclinados a la izquierda.

- Deseo manifestado, desde hacía tiempo, tanto por el Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias y Letras como por los profesores de Historia, de que se incorporasen a esta asignatura los contenidos que se estimaran propios de una auténtica formación cívica. Ello representaba más horas de clase para este colectivo y en consecuencia, la lucha por unos intereses profesionales. Como además de tener más influencia en el Ministerio de Educación y que los licenciados en Políticas y Sociologías, estaban más integrados en él (lo que suponía una mayor identificación con las directrices del Gobierno y un menor índice de conflictividad) se optó por confiar a ellos las enseñanzas. Desde una perspectiva económica resultaba además la solución más barata. (Se evitaba la creación de nuevas cátedras y la contratación de nuevo personal por el que hubiese habido que pagar además los gastos correspondientes a la Seguridad Social)

4.4.2. CUESTIONARIOS Y PROGRAMAS

4.4.2.1. Curso de Orientación Universitaria (1.971-1.972)

Los aspectos legales más importantes relativos al C.O.U., en lo que directa o indirectamente afectase al seminario de Formación Cívico-Social están contenidos en las siguientes disposiciones:

- Orden de 13-7-71, sobre regulación del C.O.U. (B.O.E. 21-7-71)
- Orden de 31-12-71, sobre normas complementarias (B.O.E. 24-1-72)
- Resolución de 2-2-72, sobre normas de evaluación (B.O.E. 4-2-72)

Haciendo uso de su facultad de propuesta, la Delegación Nacional elaboró para el Curso de Orientación Universitaria (curso escolar 1.971-72), un programa que prácticamente se mantuvo vigente hasta que se suspendió la asignatura.

Se componía de un seminario común a todos los alumnos y dos optativos entre los que debían elegir uno.

- Común a todos los alumnos

"ESTUDIO COMPARADO DEL ESTADO ESPAÑOL EN RELACION CON LAS PRINCIPALES FORMAS POLITICAS ACTUALES"

TEMA 1: EL ESTADO

1. El Estado: generalidades.
2. Génesis y evolución del Estado español.
3. Nacimiento, evolución y tipos de estados.

TEMA 2: LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS

1. El Constitucionalismo.
2. El Constitucionalismo español.
3. Las constituciones actuales de otros estados.

TEMA 3: LA PERSONA HUMANA Y EL ESTADO

1. Los derechos del hombre y su garantía.
2. Los derechos y deberes de los españoles.
3. Las declaraciones nacionales e internacionales de derecho y su contenido.

TEMA 4: EL ESTADO Y LAS INSTITUCIONES SOCIALES

1. El Estado y los distintos grupos sociales.
2. El Estado español ante las principales instituciones sociales.
3. Posición de las distintas instituciones sociales en las Constituciones de otros Estados.

TEMA 5: LA JEFATURA DEL ESTADO

1. El Jefe del Estado.
2. La Jefatura del Estado español.
3. La Jefatura del Estado en distintos países.

TEMA 6: LA FUNCION EJECUTIVA (1): EL GOBIERNO

1. El Poder Ejecutivo.
2. El Gobierno en España.
3. El Gobierno en otros regímenes actuales.

TEMA 7: LA FUNCION EJECUTIVA (2): LA ADMINISTRACION PUBLICA

1. La Administración Pública.
2. La Administración Pública en España.
3. Organización de la función administrativa en distintos países.

TEM 8: LA FUNCION LEGISLATIVA

1. La función legislativa.
2. La Función legislativa en España.
3. La Función legislativa en otros países.

TEMA 9: LOS ORGANOS DE IMPULSION Y ASESORAMIENTO POLITICOS

1. El Consejo del Reino.
2. El Consejo Nacional.
3. Los Altos Organos Consultivos.

TEMA 10: LA FUNCION JUDICIAL.-LA FISCALIZACION DEL PODER PUBLICO

1. La Función Judicial.
2. Las Jurisdicciones especiales.
3. La Función Judicial en otros países.

TEMA 11: EL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO

1. La estructura económica española.
2. La planificación del desarrollo.
3. Reforma y mejora de las infraestructuras.

TEMA 12: EL DESARROLLO POLITICO

1. La representación orgánica.
2. La participación a través de la familia y el municipio
3. La participación a través del sindicato y de otras organizaciones profesionales.

TEMA 13: EL ESTADO Y LOS OTROS ESTADOS

1. Las relaciones entre los estados.
2. La política internacional española.
3. Los modelos actuales de política internacional de los diferentes estados.

TEMA 14: EL ESTADO Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES

1. Las organizaciones internacionales políticas.
2. Las organizaciones económicas regionales.

- Optativo A"PAPEL DE LA JUVENTUD EN EL PROCESO DE CAMBIO Y MODERNIZACION SOCIAL"

1. Introducción
2. Objetivos Específicos.
3. Orientaciones generales:
 - 3.1. Criterios generales.
 - 3.2. Metodología.
4. Desarrollo del tema:

Tema I.- CONCEPTOS SOCIOLOGICOS DE LA JUVENTUD

- 1.1. La Juventud como grupo social.
- 1.2. La toma de conciencia juvenil como fenómeno social.
- 1.3. El proceso social y la juventud de nuestro tiempo.

Tema II.- LA SOCIOLOGIA DE LA JUVENTUD

- 2.1. La finalidad de la Sociología Juvenil.
- 2.2. La juventud como objeto de la Sociología Juvenil.
- 2.3. La Problemática juvenil

Tema III.- LOS JOVENES EN LA SOCIEDAD (Parte 1ª)

- 3.1. El joven en la familia.

Tema III.- LOS JOVENES EN LA SOCIEDAD (Parte 2ª)

- 3.2. El joven en el ámbito laboral.

Tema III.- LOS JOVENES EN LA SOCIEDAD (Parte 3ª)

- 3.3. El joven y la cultura

Tema III.- LOS JOVENES EN LA SOCIEDAD (Parte 4ª)

- 3.4. El joven y los valores transcendentales

Tema IV.- EL JOVEN Y EL DERECHO

Tema V.- LOS ESTADOS ANONIMOS DE LA JUVENTUD

- Optativo B

"MEDIOS DE COMUNICACION DE MASAS"

PRIMERA PARTE

TEMA I.- Los medios de comunicación de masas y la sociedad industrial.

TEMA II.- Desarrollo de los medios de comunicación.

- TEMA III.- Estructura de los medios de comunicación.
- TEMA IV.- Contenido de los medios de comunicación.
- TEMA V.- Audiencia de los medios de comunicación.
- TEMA VI.- Los efectos de los medios de masas.
- TEMA VII.- Los medios de masas y la propaganda.
- TEMA VIII.- Los medios de masas y la expresión de la opinión pública.
- TEMA IX.- Los medios de masas y la industria cultural.
- TEMA X.- Los medios de masas y el tiempo libre.
- TEMA XI.- Los medios de comunicación y la sociedad del futuro.

SEGUNDA PARTE

INICIACION A LA INVESTIGACION (Encuestas entre los propios alumnos acerca de sus audiencias de los medios)

(99)

Tanto por el temario descrito, como por la metodología utilizada y la bibliografía sobre la que normalmente se trabajó, puede decirse que el Seminario de Cívico-Social estuvo en cuanto a dignidad y rigor académico a la altura de cualquier otra asignatura de las desarrolladas en el Curso de Orientación Universitaria. Probablemente no podría hacerse una afirmación tan laudatoria en lo que respecta a una parte del profesorado encargado de su desarrollo.

4.4.2.2. Resolución 58/75 sobre plan juvenil "Constitución española"

Recordaba el artículo 21 (apartado d)) de la Ley Orgánica del Estado y disposiciones subsiguientes que encomendaban a la Delegación Nacional la formación de las juventudes españolas en la fidelidad al Movimiento Nacional y la incorporación de las nuevas generaciones a la tarea colectiva, indicando además que "las Leyes Fundamentales, como sínte-

sis de la voluntad de las generaciones empeñadas en el devenir histórico de nuestra Patria, constituyen la savia de la integración de la juventud en la tarea colectiva, puesto que en ellas fluye la razón intelectual y la afectividad de su protagonismo". En consecuencia, se invitaba a toda la juventud española a "participar en la tarea de llevar por todos los ámbitos de su presencia" el mensaje de nuestras Leyes Fundamentales".

A estos efectos se establecía un plan en el que se incluía al Departamento de Formación y en el que se invitaba a los escolares.

El plan comprendía:

- Una fase de difusión de los textos de las Leyes Fundamentales mediante la oferta y venta de ejemplares a todos los jóvenes.
- Fase de divulgación sobre el contenido de las Leyes Fundamentales a cargo del profesorado y de los mandos y dirigentes de las actividades juveniles.

Aparte de la labor de divulgación y concienciación que habría de hacerse en este sentido durante todo el año, se fijaban especialmente los días del 19 al 25 de mayo de 1.975 como semana de "impacto" lo más extensa posible.

La campaña debía tender a crear un estado de conciencia favorable a las Leyes Fundamentales para crear grupos juveniles de difusión mediante la venta de ejemplares entre compañeros, familiares, vecinos, etc., sin distinción de edades.

Cada Delegación Provincial debía establecer estímulos para los jóvenes, profesores, mandos y dirigentes en general que individualmente o por grupos destacasen en el plan.

Se realizarían evaluaciones trimestrales sobre la eficacia del mismo, y una global en enero de 1.976. (100)

4.4.2.3. Actividades extraescolares

Apoyándose en lo dispuesto en el último párrafo del punto 3.3. del anexo I de la Orden de 22 de marzo de 1.975 que desarrollaba el Decreto que aprobaba el Plan de Estudios del Bachillerato y regulaba el Curso de Orientación Universitaria, se programaron distintas actividades extraescolares de carácter cívico-social con destino a los alumnos del primer curso de bachillerato. Tenían como finalidad contribuir a la formación del carácter y al desarrollo de hábitos cívico-sociales que propiciasen la colaboración con los demás y el entrenamiento progresivo en las responsabilidades sociales. Su organización resultaba obligatoria para el Centro en tanto que la participación en ellas era voluntaria para el alumnado. Tuvieron escaso desarrollo práctico pese a que fueron bien diseñadas. Estuvieron destinadas no solo a los alumnos de 1º de BUP, sino también al resto de los escolares como prácticas complementarias. Constituyeron fundamentalmente un "gesto", con el que presentar una nueva imagen de la institución encargada de la Formación Cívico-Social. Por desgracia, no pasaron de ser una formulación teórica de intenciones. Lo que no impide reconocer, como es justo, el mérito teórico y la rectitud de propósitos de quienes las programaron.

4.4.2.3.1. Actividades económicas

Se pretendía con ellas completar la acción educativa de la Formación Cívico-Social, con la realización de prácticas con las que el alumno pudiera constituir formas y modelos de cooperación y organización económica, observando, estudiando e investigando de forma experimental, las estructuras, fines y programas de la política económica nacional, y de los organismos e instituciones económicas de carácter local, provincial, nacional e internacional.

Se proponían entre otras las actividades siguientes:

- De observación y conocimiento (Círculo económico: campo, mercado, familia. Realización de cursos de cooperativismo. Visitar un banco. Visitar un mercado central. Visitar un periódico. Asistir a una subasta en lonja).
- De investigación (Estudio socio-económico de la familia. Estudio socio-económico de la localidad. Investigación sobre problemática actual en las fuentes de energía. Estudio del paro obrero y de sus causas en la localidad).
- De protagonismo directo (Montaje y administración del bar. Idem del comedor escolar. Aplicación de una estadística. Financiación del viaje de estudios).

Algunos de los objetivos perseguidos con este tipo de actividades podían concretarse en éstos:

- Favorecer la conexión entre la teoría y la realidad, entre la especulación y la práctica.
- Crear las bases para una posterior práctica e investigación del mundo económico.
- Desarrollar el principio de creatividad en los alumnos al permitirles no solo plantear problemas, sino buscar soluciones originales acordes con sus capacidades.
- Desarrollar el espíritu crítico al permitir al alumno discernir, elegir y opinar sobre nuestras conexiones concretas.
- Incitar el protagonismo juvenil en el mundo económico.
- Ofrecer al alumno la posibilidad de conocer la estructura de la cooperación económica.
- Empleo y perfeccionamiento de técnicas adecuadas (Pre

paración de esquemas o programas, autorizaciones para visitas, obtención de documentación, elaboración de trabajos y exposición final, recabar ayuda de técnicos, celebrar entrevistas, trabajo en grupo, difusión de las actividades, etc.)

4.4.2.3.2. Servicios a la juventud

- Adecantamiento y embellecimiento del habitat. Objetivo: la estimulación y creación de hábitos de participación. (Limpieza de parques y jardines, adecuamiento de lugares de recreo, colaboración en el embellecimiento de centros de enseñanza, reparación de caminos, etc)
- Convivencial-Misiones juveniles. Objetivo: Mejoramiento de la calidad convivencial en las unidades y grupos. (Participación en las fiestas, dirigir el tráfico escolar, ayuda a los padres en las tareas domésticas, campaña del silencio, servicios voluntarios, campaña de recogida de papel, botellas, etc. en los domicilios)
- Artístico-cultural. Objetivo: Poner en comunicación la cultura, la alegría y el entretenimiento con núcleos e instituciones a los que habitualmente no llegan (Divulgación cultural y artística. Llevar a centros benéficos y penitenciarios y a núcleos de población apartados, determinadas actividades de tipo artístico y cultural -música, teatro, cine, exposiciones- Biblioteca hogar)
- Defensa de la naturaleza. Objetivo: Defender y amar la naturaleza. (Colaboración con ICONA en el respeto y montaje de nidos, mentalización en cuanto a la protección de animales, construcción de refugios, colaboración en las campañas de mejora del medio ambiente relativas a repoblación forestal, contaminación, etc)

- Asistenciales. Objetivo: Despertar sentimientos de solidaridad. (Colaboración en campañas benéficas, colaboración en cátedras deportivas, ayuda a minusválidos y subnormales, colaboración en campañas de higiene y seguridad en el trabajo, Cruz Roja de la juventud, Cruz Roja y del Mar, campañas contra el hambre, grupos de salvamento y socorrismo.

4.4.2.3.3. Actividades sociales de proyección

Se proponían como objetivo general despertar en los alumnos el espíritu crítico con la intención de que influyese en los medios sociales en que se encontrase, con afán de mejorarlos.

Se proponían los siguientes tipos de actividad:

- Actividades sociales de aprehensión social

. De carácter intelectual:

- En el medio familiar. (Investigación sobre natalidad, relaciones familiares, aborto, divorcio, familias artificiales, etc).
- Medio amistoso. (Investigación sobre delincuencia juvenil, clubes, calle, ciudad, asociacionismo juvenil, etc).
- Medio docente. (Encuesta sobre problemática del Centro, Claustro, Junta de Gobierno, etc)
- Medio territorial. (Investigaciones y encuestas sobre necesidades municipales: salubridad, higiene, infraestructura, vivienda, transporte, etc).

. De conocimiento directo:

(Visitas y contactos con entidades y personas propias de cada uno de los ámbitos descritos en el punto anterior)

- Actividades sociales de participación social

Tenían como finalidad insertar e implicar al alumnado en los medios sociales conocidos, entrenándoles para la responsabilidad en la vida ciudadana.

- . En el medio familiar. (Debate dirigido padres-hijos, foro de hijos para tratar temas como la autoridad paterna, relaciones entre hermanos, convivencia entre padres e hijos, etc)
- . En el medio amistoso. (Encuestas sobre pandillas, fiestas sociales, etc).
- . En el medio docente. (Planificaciones globales de viajes y excursiones y de actividades extraescolares. Debates sobre logros escolares, etc).
- . En el medio territorial. (Constatación y participación por grupos dentro de los servicios públicos. Servicios a la comunidad, etc).

- Actividades extraescolares de carácter político

Como objetivos generales se pretendían, que el alumno se sintiera miembro activo de la creación, desarrollo perfección y corrección de su propia personalidad y corresponsable de la realidad y eficacia de las instituciones del país, colaborando por medio de su participación "a una convivencia segura, justa, feliz y pacífica".

Se señalaban en este sentido cuatro niveles diferentes de actividad.

- . Actividades extraescolares de conocimiento y participación en el Centro. (Participación en la Junta de Colegiales, en las reuniones del Claustro de Profesores y en la confección del reglamento. Elección democrática de los distintos cargos representativos. Aulas, Seminarios y foros, etc.)
- . Actividades extraescolares de conocimiento y participación en los órganos e instalaciones locales (Visitas a asociaciones juveniles, de adultos y

- . cooperativas. Entrevistas con dirigentes sindicales. Visitas a instituciones militares. Asistencia a un juicio. Visita al Ayuntamiento y asistencia a alguna de sus Sesiones. Creación de asociaciones juveniles y elaboración de estatutos, etc).
- . Actividades extracolegiales de conocimiento y participación en los órganos e instituciones provinciales. (Algunas de las relativas al punto anterior referidas al Gobierno Civil, Diputación Provincial, Audiencia Provincial, Magistratura del Trabajo, etc. Coloquios con diputados provinciales, etc).
- . Actividades extraescolares de conocimiento y participación de los órganos e instituciones nacionales. (Visitas a Ministerios, museos, ect. Recopilación y síntesis de noticias periódicas sobre temas nacionales, internacionales, etc. Coloquios con procuradores en Cortes).

4.4.2.4. Aulas Juveniles de Formación

Con distinta fortuna e intenciones vinieron funcionando desde comienzos de la década de los años sesenta las llamadas "Aulas Juveniles de Formación". Surgieron por lo regular como resultante de la actuación de profesores en los que se daba un cierto grado de inquietud profesional, política y cultural que acertaron a aglutinar en torno suyo por razón de ascendencia moral o prestigio a aquellos alumnos que más destacaban en clase tanto por sus planteamientos teóricos como por su acusada sensibilidad respecto a problemas sociales, económicos, históricos, políticos, etc.

En los primeros años su funcionamiento fué poco sistematizado y centralizado. Bien dentro del mismo Centro de enseñanza (algún aula libre), bien en dependencias de las Delegaciones Provinciales (biblioteca juvenil, salas de reuniones, etc), se reunían con cierta periodicidad (semanal o quincenalmente) para estudiar algún tema de actualidad o profundizar en

cualquiera de los desarrollados previamente en clase y que les hubiese llamado la atención de modo especial. En algunas ocasiones se trabajó sobre un índice temático muy flexible elaborado a principios de curso que iba enriqueciéndose con estudios que incidentalmente proponían los alumnos.

En mayo de 1.974, coincidiendo con los planes concebidos por el Delegado Nacional en el sentido de "orientar" y captar para una militancia política de tipo reaccionaria a los jóvenes más inquietos del país (sic), aparece la Circular 17/74 de la Delegación Nacional de la Juventud, por la que se creaba la Sección Técnica de los Departamentos Provinciales de Formación y se desarrollaban sus cometidos. Se le encomendaban a nivel provincial y de modo específico las competencias relativas a la tutela y dirección de los Seminarios Provinciales del Profesorado y las Aulas Juveniles de Formación.

Por lo que a estas últimas se refiere eran concedidas como "instrumento para cooperar a la formación general y política de los jóvenes, sensibilizarlos en los problemas de su Patria, en el marco de los Principios del Movimiento Nacional y en las grandes cuestiones de nuestro tiempo..."

En el mes de octubre de cada año los profesores titulares de Educación Cívico-Social tenían que elaborar su programa de "Aulas Juveniles". Todas ellas se integraban en la Sección Técnica cuyo jefe, asistido por la Junta Permanente del Seminario, supervisaba y comprobaba la ejecución de los citados programas.

Resultan muy significativos los fines que se les marcaba:

- Apoyar la formación intelectual y política de los jóvenes.
- Entrenarles para la convivencia y el liderazgo juvenil.
- Favorecer la creación de corrientes de pensamiento que

podieran incidir en el mundo joven, marcando posiciones que influyesen en el engrandecimiento de su Patria y en los ideales de justicia y paz entre las naciones, contenidos en las Leyes Fundamentales.

- Servir de cauce e instrumento idóneo al tratamiento y captación de minorías, hacia la O.J.E. o hacia asociaciones reconocidas por la Delegación Nacional.

A este último respecto se insistía en que "...el Departamento Provincial de Formación y, en consecuencia, el profesorado, debe tener en cuenta que la captación de minorías y su tratamiento habrá de encauzarse hacia los Centros Juveniles de Capacitación y hacia la participación de cursos "Temple".

Las Aulas, cuya asistencia debía tener un carácter voluntario, podían ser

- Aulas Abiertas. Convocadas directamente por el Departamento de Formación, con carácter mixto y abierto, en conexión con los Centros Juveniles de Capacitación.
- Aulas de Centro. Bajo la responsabilidad del profesor titular y en el ámbito del mismo Centro.
- Aulas Universitarias. Específicamente dedicadas a universitarios, con tratamiento y medios propios, habrían de conectar, en lo posible, con el medio universitario, a través de la O.E.U. (Ver los dos últimos párrafos del punto 4.4.).

La mentalidad de los jefes de las Secciones Técnicas provinciales y de los profesores en particular determinó en cada caso concreto tanto el planteamiento teórico como el desarrollo práctico de los esquemas iniciales de la Delegación Nacional. Mientras que en algunos pudo haber intento de manipulación, en otros, los menos, se aprovechó la ocasión para hacer una labor de reflexión, de crítica y de personal to-

ma de postura política que condujo con frecuencia a resultados de signo contrario a los previstos por la Delegación Nacional.

Los temas objeto de estudio en las Aulas juveniles eran en parte indicados por la Delegación Nacional, en parte sugeridos por las propias Secciones Técnicas provinciales.

En el caso de Málaga, para el curso escolar 1.974-75, cada una de las Aulas desarrolló algunos de los siguientes temas:

- . La justicia social y su incardinación en las Leyes Fundamentales, con especial análisis del Fuero del Trabajo.
- . Impacto del turismo en la juventud.
- . La Ley Sindical. Similitudes y divergencias con otros sistemas de tipo sindical.
- . Desarrollo económico de Andalucía. Infraestructura, situación actual y posibilidades futuras.
- . Los movimientos obreristas en Andalucía.
- . La política de juventud del Estado español.
- . Causas del inconformismo juvenil.
- . Posibilidades de asociación política a través de las Leyes Fundamentales.

En el curso 1.976-77, último en el que se impartió la asignatura de Formación Cívico Social y un año después de la muerte de Franco, se señalaban como objetivos principales de las Aulas de Formación los siguientes:

- . Favorecer la madurez personal y la capacitación política.
- . Estimular la capacidad de análisis, sentido crítico y --

creatividad.

- . Desarrollo de actitudes dialógicas.
- . Estimular al máximo la actitud de respeto, reconocimiento y convivencia hacia los distintos grupos políticos de carácter democrático y no violento.
- . Despertar y reforzar el deseo de investigación social y política, así como el empleo de las técnicas adecuadas.
- . Aumentar el grado de comprensión de los fenómenos o instituciones políticas, tanto nacionales como extranjeras.
- . Despertar actitudes de compromiso y postura responsables.

En el caso concreto de Málaga y por lo que a actitudes concierne, se sugerían entre otros temas los siguientes:

- . Generales (Europa: coyuntura actual y perspectivas. La educación y la cultura. El hambre en el mundo. Las fuentes de energía).
- . Sociales (La prensa y la función social. La emigración. Las asociaciones. El sindicalismo).
- . Políticos (La participación política. El diálogo. El capitalismo. El marxismo. Los partidos políticos. La democracia. El cambio social y político: reforma política, referendun, elecciones políticas).

El Departamento Provincial de Formación distribuyó a las Aulas una recensión de la serie de trabajos que por aquellas fechas publicó el diario "El País", sobre los distintos sistemas electorales. (101).

Puede decirse que disminuyeron muy notoriamente durante esta época. De todas maneras se aprecia una clara diferencia, tanto por su temática como por el tratamiento dado, entre las que tuvieron lugar antes y después de febrero de 1.972 (fecha de cese del Sr. Cisneros).

Se recogen dos de ellas a título de ejemplo.

4.4.3.1. Resolución 14/71 para la conmemoración del "Día Juvenil de la Ciencia"

Se establecía como fecha de conmemoración el 11 de febrero y se facilitaron lecciones e información de los propósitos a alcanzar en los Centros de Enseñanza mediante la correspondiente acción del profesorado de la Delegación Nacional (102).

4.4.3.2. Resolución 69/72 para la conmemoración del "Día de la Juventud"

Se decía en ella que dicha conmemoración debía constituir, por su fuerte simbolismo, "una especial oportunidad para estimular a los jóvenes en la generosidad, el esfuerzo y la abnegación, virtudes que resplandecieron de modo singular en nuestro Santo Patrón, ejemplar servidor de la Patria y de la Religión".

En ese sentido se disponía la elaboración de programas conmemorativos provinciales en los que se incluyera:

- Acto religioso, al que debería darse el máximo realce.
- Acto patriótico, desarrollando en los centros escolares la lección conmemorativa.
- Montaje de exposiciones y de festivales de carácter deportivo y cultural. (103)

Los que se describen a continuación, si bien responden a cuestionarios elaborados en la etapa anterior, no alcanzaron un uso generalizado hasta 1.970. Desde entonces, y hasta septiembre de 1.977 fueron los únicos libros de texto vigentes, junto a los de Economía Política y Política Social ya descritos anteriormente.

4.4.4.1. "Formación humana" Juan Manuel Moreno. (1er. curso)

Como libro de texto se utilizó durante el periodo 1.970-71 en primer curso de Bachillerato. En realidad fué el único año que estuvo vigente, ya que los alumnos que en aquella fecha se encontraban estudiando el curso académico inmediato inferior se vieron afectados por la Ley General de Educación y siguieron después tres más para completar la segunda etapa de la E.G.B.

Dispone de gran cantidad de imágenes y dibujos y de una tipografía de cómoda lectura. Consta de veinte lecciones distribuidas en seis bloques temáticos (los hombres, la educación, la cultura, el trabajo, la convivencia y la comunidad).

Al final de cada lección se destacan a título de recordatorio tres o cuatro puntos que vienen a ser, en síntesis, las ideas desarrolladas a lo largo del tema. Se incluyen además unos ejercicios, un pequeño vocabulario y unas prácticas sociales.

Fué un libro ameno, fácil de trabajar y motivador. En síntesis, muy bien diseñado, aún cuando la ideología transmitida en él se mantenía en un tono indudablemente conservador.

Se transcribe la última pregunta de la lección dedicada al "Diálogo", y la parte final complementaria.

SABER DIALOGAR

Imagínate que te encuentras en una reunión de científicos

que están tratando de un tema importantísimo de física nuclear. Cada sabio vá exponiendo sus experiencias y sus ideas. Los demás comprueban si ellos llegaron a las mismas conclusiones en sus experimentos, o no. Está teniendo lugar un diálogo científico. ¿Podrías tomar parte tú en ese diálogo? ¿Te resultaría posible contribuir a solucionar los problemas que se están debatiendo?.

Por muy buena voluntad que tuvieses, por mucho que quisieras ayudarles, en ese reunión no te enterarías de nada, ni te sería posible entrar en el diálogo por que no tendrías nada que decir.

¿Qué te demuestra esto? ¿No te está indicando claramente en qué consiste uno de los factores necesarios para poder dialogar?.

Sin ciencia, sin tener conocimientos suficientes sobre el objeto o el tema que constituye el diálogo, no es posible dialogar. El diálogo exige, pues, preparación, conocimiento e ideas previas.

Una vez que se tienen ideas, hace falta saber exponerlas para que las comprendan los demás y saber comprender las ideas de los otros.

Hay personas que se figuran saberlo todo mejor que nadie. Cuando toman la palabra no dejan que les lleven la contraria o les corrijan. Hablan, hablan y hablan sin aceptar razones de ninguno. Se creen infalibles y perfectos. ¿Crees que esas personas pueden dialogar?.

Otras personas, aun estando bien preparadas, teniendo abundantes ideas y sabiendo exponerlas, tienen miedo de oponerse y de corregir en el diálogo al que está equivocado porque se trata de su superior o por cualquier otra circunstancia. Se callan o proclaman su consentimiento de forma incondicional. ¿Te parece que hacen bien? ¿Qué opinión te merecen los que así actúan?. Sin duda, podríamos llamarles hipó

critas y cobardes que no sirven para dialogar.

De todo lo dicho podríamos deducir que para todo verdadero diálogo se precisa:

- Estar preparado intelectualmente para hablar y para comprender.
- Tener valentía para exponer nuestras ideas.
- Tener humildad para corregirnos de nuestros errores.

RECUERDA

- . La palabra es uno de los principales medios que emplea el hombre para comunicarse con los demás.
- . Dialogar es intercambiar ideas y pensamientos.
- . Hablar y ser comprendido, escuchar y comprender son los dos pilares del verdadero diálogo.
- . Todo diálogo debe servir para que los hombres se conozcan y respeten.

VOCABULARIO

Diálogo: Conversación entre dos o más personas.

Comunicación: En este caso, transmisión de ideas, sentimientos, órdenes, etc.

EJERCICIOS

1. Redactar un diálogo entre dos amigos o compañeros de clase.
2. A ver si sabes:
 - ¿Qué enseñanza se desprende del famoso diálogo de Sócrates con Critón?
 - ¿Por qué no sería necesario el lenguaje si el hombre viviese solo?.

- ¿Para qué es necesario saber escuchar?
- ¿Qué valor tiene la palabra de los charlatanes y murmuradores?.

PRACTICAS SOCIALES

Individuales:

. Analízate:

- ¿Eres charlatan o murmurador?
- ¿Guardas silencio cuando debes?

. Hábituate:

- A no hablar a la vez que otro. Procura intervenir en el diálogo cuando debas.
- Guarda silencio y escucha al que habla.
- Que tus palabras sean siempre dignas de tí.

En equipo:

- . Representar en clase el diálogo de Sócrates con Critón.
- . Organizar un concurso de redacción de pequeñas obritas teatrales, por equipos, que contengan diálogos amenos y sencillos. (104)

El procedimiento de trabajo, como es lógico, dependía de cada profesor, pero por lo regular se reservaban los minutos iniciales de la clase para que cada alumno individualmente leyese el tema. Después uno de ellos comenzaba a leer en voz alta las preguntas mientras los demás le seguían desde sus respectivos textos haciendo simultáneamente una lectura silenciosa. Se explicaban los vocablos no conocidos y se procuraba relacionar lo leído con experiencias o situaciones próximas a los intereses o a la vida de los componetes del grupo. La lectura de las preguntas era seguida habitualmente de coloquios a través de los cuales procu

raba el profesor estimular la participación del mayor número posible de alumnos. A continuación trabajaban individualmente en sus respectivos cuadernos o bien en grupo si la naturaleza de la cuestión así lo aconsejaba. Algunas de las tareas (observación, investigación, entrevistas, etc.) se realizaban fuera del aula.

4.4.4.2. "Vida Social" Francisco Vigil. (2º curso)

En términos generales y por lo que se refiere a estructura, diseño y metodología le son de aplicación las observaciones formuladas a propósito del libro anterior. Tiene, como de otra parte resulta natural, una mayor densidad conceptual y una exposición temática menos intuitiva.

Del capítulo dedicado al estudio del municipio se transcriben una de las preguntas, el cuestionario y el vocabulario.

COMPLEJIDAD DE LA VIDA LOCAL

Para resolver los problemas que esta amplia y compleja vida local plantea a los municipios se organizan las obras y los servicios públicos. Esta organización, hoy en día, no es espontánea, sino que está prevista en las leyes concretamente en una ley que se llama de régimen local.

Esta ley establece cuales deben ser estos servicios públicos, que organicen y den solución a las necesidades generales de cada municipio, de la siguiente forma:

Gestión urbanística para todo lo relacionado con el estado de las calles, plazas, jardines, iluminación, limpieza, ensanches, etc.

Administración, conservación y rescate de los bienes comunales, que pertenecen a todos: montes, pastos, dehesas, etc.

Salubridad e higiene, vigilancia de todo lo que tenga que ver con la salud de sus habitantes: aguas potables, alcantarillado, hospitales, etc.

Abastos, mataderos, mercados que controlen, vigilen y proporcionen buenos y sanos alimentos a la población.

Transportes que faciliten los traslados necesarios en el casco urbano para ir al trabajo, a la escuela, de compras, etc.

Educación y cultura, creación y vigilancia de escuelas, protección y ayuda de las entidades culturales, fomento de museos y exposiciones, aliento de las fiestas populares, etc.

Beneficencia, protección de los necesitados, huérfanos, menores, pobres, viejos, etc.

Policía urbana y rural, bomberos, etc., que mantengan el orden y ayuden en momentos de peligro.

Concursos, exposiciones, espectáculos que fomenten el comercio, el conocimiento de las bellezas y riquezas del pueblo y que den satisfacción a las necesidades del ocio de sus ciudadanos.

CUESTIONARIO

1. ¿Desde cuando existen los pueblos? ¿Por qué?.
2. ¿En qué sitios se establecieron fundamentalmente los pueblos? ¿Por qué?.
3. ¿Cuál es la razón fundamental que llevó a las familias a juntarse? ¿Todos los pueblos son iguales? ¿En qué se diferencian?.
4. La actividad municipal, ¿es sencilla o complicada? ¿Por qué?.

5. Enumera cinco de las principales necesidades generales de un municipio.

VOCABULARIO

- | | |
|-----------------|---------------------|
| • Agrupación | • Integración |
| • Concentración | • Complejidad |
| • Territorio | • Organización |
| • Comunidad | • Subsidiario (105) |

Empezó a utilizarse en el curso 1.969-70 y se usó por última vez con este fin en el de 1.971-72. Como sucedió con los demás textos de esta etapa, siguió empleándose después como libro de consulta en la E.G.B.

4.4.4.3. "La Sociedad y el Estado". Rodrigo Fernández Carvajal.
(3er curso)

Constituye un claro ejemplo de lo que pueden ser un programa y un libro de tipo logocéntrico. Es un tratado riguroso de Derecho político escrito fundamentalmente desde las exigencias del desenvolvimiento lógico de la ciencia política, pero totalmente ajeno a los intereses de alumnos de trece años en quienes, además, solo se encuentra en fase de comienzo un tipo de abstracción conceptual con respecto a las cuestiones políticas. A estas dos dificultades hay que añadirle, desde el punto de vista estrictamente didáctico una tercera de carácter semántico. El choque que produjo su utilización como libro de texto resultó además muy fuerte dadas las características, ya comentadas de los que con la misma finalidad habían manejado en los dos primeros cursos.

Consta el libro de veinte capítulos agrupados en tres partes, dedicadas respectivamente a

- la sociedad y los grupos sociales (4 capítulos)
- las instituciones públicas (13 capítulos)

- la persona y el Estado (3 capítulos)

La primera de ellas destinada al estudio de la naturaleza social del hombre y el análisis de los factores constitutivos de la sociedad (naciones de pautas sociales, Derecho, poder, etc.) En la segunda y tercera se estudian los conceptos de institución, nación y Estado para hacer a continuación un estudio riguroso y casi exhaustivo, desde el punto de vista del Derecho Político y de la Filosofía del Derecho, tanto de la organización jurídico-política vigente en aquellos momentos en España y de sus respectivas instituciones como de los supuestos ideológicos en los que se basaba. Se analizan igualmente las relaciones del Estado español con la Iglesia católica y con algunos organismos internacionales.

El libro contiene ilustraciones (fotografías, dibujos), gráficos y cuadros esquemáticos. Al final de cada lección existe un cuestionario y unos ejercicios que debían ser resueltos por el alumno.

Se transcriben un par de preguntas y la parte final complementaria de una de las lecciones.

CARACTERES DE TODA INSTITUCION

A través de la descripción de la génesis de la institución te habrás percatado de que en ella se encuentran, y de un modo especialmente nítido, aquellos cinco caracteres esenciales que en la primera parte de este libro señalamos como factores constitutivos de la sociedad, y que representamos en el dibujo, pues, en definitiva, lo que ahora llamamos idea directriz o idea institucional equivale a lo que de un modo más genérico denominamos entonces fin social, y lo que ahora llamamos norma de organización equivale a lo que antes llamamos derecho. Lo cual es lógico, puesto que la institución es el grupo social más duradero, organizado y estable, aquel en que se nos manifiesta de un modo más rotundo la naturaleza social del hombre. Las instituciones

son islas en el mar de la vida social; las muchedumbres se deshacen, los grupos de amigos parecen con el paso de los años o con el alejamiento físico, las clases sociales se interpenetran y desdibujan con el desarrollo económico; só lo las instituciones persisten, y únicamente perecerán cuando deje de suscitar adhesiones la idea directriz en torno a la cual han cristalizado, y con la falta de adhesiones dejen de contar con los imprescindibles medios humanos y materiales que necesitan para sustentarse. Así, pues, a los cinco caracteres comunes a todo grupo social hay que añadir otros tres particulares de la institución: suscitación continuada de adhesiones, medios materiales y perduración a lo largo del tiempo.

FUNCIONES DEL ESTADO ESPAÑOL

Las funciones o actividades principales del Estado español son cinco. Tres de ella (la función constitucional, la función gubernativa o política y la función legislativa) tienen un carácter originario, y las otras dos (la función administrativa y la función jurisdiccional) tienen un carácter derivado, en el sentido de que son puestas en movimiento por las anteriores, o al menos actúan según las reglas y dentro de los límites fijados por ellas.

1ª. La función constitucional es aquella actividad del Estado español que tiende a asegurar las bases del Estado mismo, esto es, a establecer sus fundamentos, y si fuere necesario a renovarlos y a defenderlos contra los ataques de que pudieran ser objeto.

Incluye, pues, tres subfunciones: el establecimiento de Leyes Fundamentales nuevas, la modificación o derogación de las existentes y la defensa de las mismas cuando fueren vulneradas por obra de las Leyes o de los Reglamentos.

2ª. La función política o gubernativa es la actividad por la que el Estado ya constituido, hace frente a los acontecimientos nuevos, tanto en el plano de las rela-

ciones internacionales como en el plano interno. Es esta una función eminentemente libre, cuyo ejercicio exige energía, rapidez e imaginación, y propia, por tanto de un grupo reducido de personas: el Jefe del Estado y los dos Consejos que le asisten, en Consejo de Ministros y el Consejo del Reino. Ejemplos de función política: entablar relaciones con un Estado extranjero, designar a los titulares de los altos cargos del Estado, preparar un proyecto de ley, aconsejar al Jefe del Estado en las cuestiones de su competencia, y en general todo cuanto implique alguna excepcionalidad y novedad.

- 3ª. La función legislativa consiste en elaborar las normas más importantes por las que se ha de regir la vida nacional; tales normas se llaman Leyes, y se caracterizan casi siempre por su generalidad e impersonalidad; es decir, porque se aplican a un número indeterminado de casos y de personas. La función legislativa exige reposo, ponderación y contraste de muy diversos puntos de vista, y de ahí que sea aconsejable confiar la a las Cortes, amplia asamblea constituida por los procuradores representantes de la nación, sin perjuicio de que también colaboren en ella los gobernantes.
- 4ª. La función administrativa es la que se aplica a resolver los asuntos corrientes, que no suponen novedad, conforme a los criterios ya preestablecidos en las leyes; tiene, pues, un carácter ejecutivo de lo dispuesto en éstas. En la práctica, está estrechamente enlazada con la función política, ya que el Jefe del Estado y el Gobierno, que ejercen la función política, son asimismo los órganos superiores de la Administración. Pero la Administración abarca también otros muchos órganos subordinados, unos de carácter activo (por ejemplo una Dirección General) y otros de carácter consultivo (por ejemplo, el Consejo de Estado, alto órgano que no hay que confundir con el Consejo de Ministros o Gobierno, ni con el Consejo del Reino, ni tampoco con el Consejo Nacional).

También la Administración puede dictar normas de carácter general sobre cuestiones de naturaleza secundaria (ya que las importantes han de ser, como dijimos, objeto de Ley). Pero estas normas de la Administración, que se llaman reglamentos, no pueden contradecir jamás lo dispuesto en las leyes.

- 5ª.- La función jurisdiccional, o jurisdicción, corre a cargo de los jueces y magistrados, y tiende a reprimir las violaciones de las normas y a resolver las controversias que sobre la interpretación de las mismas pueden surgir entre los particulares.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la "suprema institución" de nuestra comunidad nacional española? ¿Qué otras dos instituciones, además de ésta, son también únicas, cada una dentro de su propio campo?
2. ¿Recuerdas algunos de los fines fundamentales de nuestro Estado?
3. Enumera las diversas partes continentales e insulares constitutivas del territorio nacional. ¿Quiénes son españoles según nuestras leyes? ¿Cómo puede un extranjero llegar a hacerse español? ¿En qué circunstancias puede un español dejar de serlo?
4. Explica como se combinan en nuestro Estado las tres concepciones posibles del pueblo, explicadas en la lección anterior, y cual de éstas concepciones se expresa a través del referendun. Explica también cómo se manifiesta, hacia el exterior y hacia el interior la soberanía nacional.
5. ¿Recuerdas cómo se denominan y de qué tratan nuestras siete Leyes Fundamentales?

6. ¿Qué se entiende por gobernantes, representantes y funcionarios públicos?
7. ¿Cuales son las calificaciones que asignan al Estado español nuestras Leyes Fundamentales?
8. ¿Qué se entiende por funciones del Estado, y cómo se clasifican?.
9. Dí en qué consiste la función legislativa, y las condiciones que normalmente exige su ejercicio.
10. ¿A qué asuntos se aplica la llamada función administrativa?
11. ¿Qué triple manifestación tiene la función jurisdiccional y a quienes corresponde desempeñarla?

EJERCICIOS:

- a) Sitúa en un mapa de España, dibujado por tí las bases conjuntas hispano-norteamericanas, y explica a pie de página el régimen jurídico a que están sujetas.
- b) Dibuja un mapa de la comarca de Gibraltar, copia algunos de los sellos de correos que reproducen el Peñón y recorta y pega en tu cuaderno algunas noticias de prensa relativas a este territorio español usurpado que te parezcan especialmente interesantes. (106)

4.4.4.4. "Participación y Convivencia" Jaime Mascaró. Ignacio Gómez Alejandro Barahona. (4º curso)

Como libro de trabajo resultó muy asequible para los alumnos. No presentó apenas dificultad de comprensión debido a la estructura sencilla que se siguió en el desarrollo del cuestionario y a la brevedad de los textos. Tanto en su diseño, como en el tratamiento conceptual y formal de los temas tratados presenta una imagen próxima al manual.

Incita mucho más a la aceptación automática de lo expuesto que a la polémica o a la reflexión crítica. Cuenta con una abundante ilustración fotográfica, dibujos y esquemas. Al final de cada lección, destacado en negritas, aparece un resumen que recoge cuatro o cinco ideas principales, unas preguntas para comprobar el grado de asimilación de los contenidos y unos ejercicios para realizar en el cuaderno reservado a la asignatura.

Incluye dieciocho lecciones repartidas en tres partes dedicadas respectivamente a desarrollar estos tres núcleos temáticos: Convivencia, participación y vida internacional.

De una misma lección, la dedicada a la participación política en el sistema español, se transcriben las dos primeras preguntas, el resumen y los ejercicios finales.

EL SISTEMA POLITICO ESPAÑOL

El sistema político español vigente se ha ido concretando en siete Leyes Fundamentales que forman lo que en otros países se llama constitución.

Según el profesor Fernández Carvajal, las siete Leyes pueden dividirse en tres partes:

- Declaración de Principios: se formulan en la Ley de Principios del Movimiento Nacional, que constituye una soleme y breve declaración. Resumen de las seis Leyes Fundamentales restantes, en ella se fijan las bases de nuestra convivencia política.
- Derechos y deberes de los españoles. Se recogen en el Fuero de los Españoles y en el del Trabajo.
- Organización del Poder. Viene expresada en las leyes: de Cortes, de Referendum, de Sucesión y Ley Orgánica del Estado.

LA REPRESENTACION EN ESPAÑA

Democracia significa "gobierno del pueblo". Pero no se trata en realidad de que el pueblo gobierne directamente -cosa imposible en las amplias y complejas sociedades actuales-, sino que intervenga de manera indirecta en el Poder participando en él a través de sus representantes, tanto en la creación de las leyes como en el control de los actos del Gobierno.

El tipo de representación varía según el sistema político de los distintos países. En Gran Bretaña, Estados Unidos o Francia, por ejemplo, se estableció el principio "cada hombre un voto" y los miembros de los Parlamentos son elegidos por sufragio universal. Una pieza clave del sistema son los Partidos Políticos, grupos organizados, basados en una ideología, que presentan candidatos y canalizan los votos.

El sistema español se diferencia claramente de estos modelos. Los principios Fundamentales del Movimiento afirman que "el carácter representativo del orden político es principio básico de nuestras instituciones políticas". Pero también que "la participación del pueblo en las tareas legislativas y en las demás funciones de interés general se llevará a cabo a través de la familia, el municipio el sindicato y demás entidades de representación orgánica que a este fin reconozcan las leyes". Así, a los tres cauces de representación "naturales" -familia, municipio y sindicato- hay que añadir una cuarta entidad reconocida por la Ley: el Movimiento.

En resumen, la participación política se realiza en España, a través de cuatro cauces: Familia, Municipio, Sindicatos y Movimiento.

RESUMEN

1 Nuestras Leyes Fundamentales son de tres tipos: una, declara los Principios en que se inspira el sistema políti-

co; dos, señalan los derechos y deberes de los españoles; cuatro concretan la forma de organizarse el Poder.

- 2 La democracia directa no es posible en las complejas sociedades actuales. Por ello la participación en el Gobierno del país se realiza a través de representantes libremente elegidos.
- 3 El tipo de representación habitual de los países "occidentales" está montado a través de los Partidos políticos. Tienen implantado también el sufragio universal.
- 4 El carácter representativo del orden político es un principio básico del sistema español. La participación del pueblo en las tareas del Estado se lleva a cabo, sobre todo, a través de la familia, el municipio, los sindicatos y el Movimiento.
5. Las Cortes son el órgano superior de participación del pueblo español en las tareas del Estado. En su composición tienen la inmensa mayoría los procuradores elegidos a través de la familia, el municipio, los sindicatos y el Movimiento. Los tipos de funciones que realizan son tres: Constitucional, legislativa y política.

CONTESTA

- ¿Qué es el Fuero de los Españoles? ¿Y el del Trabajo?
- ¿Qué son los Partidos políticos?
- ¿Cuales son en nuestro país los cauces principales a través de los que el pueblo puede participar en las tareas del Estado?
- ¿Qué requisitos se requieren para modificar una Ley Fundamental?
- ¿Qué significa la facultad de sancionar las leyes poseída por el Jefe del Estado?
- ¿Cómo pueden los procuradores en Cortes fiscalizar la acción del Gobierno?

• ¿Qué es un recurso de contrafuero?

EJERCICIOS

- 1 Haz un gráfico de las Cortes con los grupos principales
- 2 Busca en los periódicos durante unos días noticias sobre las Cortes. Recórtalas y pégalas en tu cuaderno. Haz un breve comentario sobre su contenido.
- 3 Explica brevemente en tu cuaderno las diferencias fundamentales entre la representación política de los países "occidentales" y la española.
4. "La democracia es un objetivo constante". ¿Sabrías resumir en tu cuaderno el sentido de esta frase? (107)

4.4.4.5. "Estructura Social y política". Alfonso Ferrer Guillén. (5^o curso)

Resultó un tanto frío y distante respecto a los intereses del alumnado. Pese a que está escrito con indudable rigor académico no consiguió hacer olvidar el libro de texto que con anterioridad había sido utilizado en dicho curso. Carece de esquemas, cuadros, cuestionarios y ejercicios. Responde al cuestionario de 1.958. Estilo farragoso.

Consta de cuatro partes:

- Agrupaciones sociales.
- El Estado y sus funciones.
- Fundamentos del Estado español.
- Vida internacional.

Las dos primeras plantean cuestiones relativas a la persona, la provincia, el sindicato, el Estado (elementos, fines, funciones) o la participación política preferentemente de un modo teórico y general. La tercera y la cuarta

describen la situación de hecho en que por aquella época consistía el ordenamiento jurídico-político español y las relaciones internacionales españolas.

Como expresión de las características descritas se reproduce la pregunta relativa a la Administración del Estado.

LA ADMINISTRACION

Con el transcurso del tiempo, la antigua función de mando de las comunidades políticas van transformándose en la función ejecutiva, la cual presenta dos vertientes primordiales: el Gobierno y la Administración. El Gobierno, como sa bemos pasa a encarnar la alta dirección política del Estado. ¿Cuál es el cometido de la Administración?

Resulta un hecho incuestionable que siempre que se pretende conseguir una finalidad determinada es preciso llevar a cabo una serie de actos que conduzcan a la meta prefijada. Este fenómeno elemental tiene lugar en cualquier sociedad, independientemente de que ésta sea grande o pequeña. No es suficiente con precisar los objetivos: hay que hacer cosas para lograrlos. Pues bien, esta norma, tan simple y de sentido común, es aplicable al Estado. El Gobierno señala las grandes metas políticas, sociales, económicas o las que más convengan a la sociedad en el momento histórico; la Ad ministración, por su parte, se encarga de realizar las ges tiones pertinentes para conseguirlas.

La palabra Administración entraña una idea de servicio. La Administración pública tiene como tarea permanente servir a la totalidad del país. Las gestiones de los Ministerios o Departamentos deben beneficiar a toda la nación, y por ello su responsabilidad es general.

Bajo la denominación común de Administración puede hacerse referencia a dos cuestiones: bien a una actividad determinada, o bien a unos órganos del Estado. La Provincia, el

Municipio, un Ministerio, son "la Administración" en cuanto órganos; en lo que se refiere a actividades, estas no son otras sino las que realizan específicamente los órganos administrativos en el ejercicio de sus funciones. Así, podemos ver que la Administración lleva a cabo, dentro del Estado, una actividad política y una actividad social. La primera, encaminada a mantener unas finalidades imprescindibles para la existencia del propio Estado (Justicia, Defensa, Seguridad Nacional, etc), y la segunda orientada a, conseguir unos fines de bienestar general, para el pueblo, que realiza generalmente mediante servicios públicos (Sanidad, Obras Públicas, Vivienda, etc).

La Administración exige una armonía total entre órganos, funciones y personas. El orden administrativo tiene como basamento la organización jerarquizada, donde las relaciones normales se encuentran estructuradas en una escala de perfecta subordinación en la línea vertical, es decir, entre funcionarios de mayor y menor categoría, y de coordinación en la línea horizontal, o lo que es lo mismo, entre los órganos de idéntica categoría.

La jerarquía administrativa se expresa en la facultad de dar órdenes a los órganos inferiores y poder exigir responsabilidades con relación al cumplimiento de dichas órdenes. Implica, pues, esta concepción jerárquica, un deber de obediencia por parte de los subordinados, que resulta imprescindible para la existencia de la necesaria disciplina, sin la cual la Administración se convierte rápidamente, y en el mejor de los casos, en un caos de burocracia estéril y gestiones costosas.

En la actualidad, la presencia de la Administración dentro de la vida social, adquiere cada vez una mayor importancia. Este fenómeno se debe a la complejidad creciente de nuestra civilización, que genera un gran número de exigencias y necesidades, y a la mentalidad imperante: el ciudadano actual lo que busca y desea preferentemente es el bienestar. La

pasión política que caracterizó a otras épocas se ha eclipsado, pasando a un primer plano, dentro de las apetencias auténticas de las personas, el poder vivir bien, consumir bienes y utilizar servicios. ..." (108)

4.4.4.6. "Política económica y social". Joaquín Fernández. (2º BUP)

Según el propio autor la finalidad general que pretendía alcanzar mediante este libro, era la de lograr en el alumno una comprensión amplia de la actividad económica y social. Que fuese capaz, cuando terminase de estudiarlo, de emitir juicios y captar el significado de los fenómenos económicos y sociales que afectan al hombre. Conseguir que el alumno llegara a entender la naturaleza de la sociedad, la integración de la persona humana en la misma como usuario-servidor, la interrelación entre sociedad y economía, y dentro de ésta, entre todos los sectores de la actividad económica, comprendiendo, por ejemplo, las causas y las consecuencias de los aumentos generalizados de precios, el estancamiento y el desempleo. Confiaba no sólo suscitar la comprensión de los fenómenos económicos y sociales sino también llegar a estimular en los jóvenes lectores el deseo de participar en la tarea de conseguir una sociedad más justa y racional.

Pese a la dificultad conceptual de la materia tratada y al empleo inevitable de términos y expresiones de gran rigor científico-técnico, puede apreciarse en la obra un esfuerzo didáctico muy estimable. Cada lección consta de una primera parte en la que se definen los objetivos de la lección indicándole al alumno qué resultado final se espera de él una vez estudiada la lección, resultando que debe poder ser medido por él mismo. En una segunda parte se presenta el desarrollo de la lección distinguiendo en letra cursiva los conceptos que tienen el carácter de definición o que van a encontrarse utilizados con frecuencia en lecciones posteriores. Existe por último un cuestionario de autoevaluación con una table de soluciones al dorso. Consta de veinte lecciones en las que se desarrollan los siguientes temas:

El hombre como ser social, la organización social, estructura y cambio social, la población, la propiedad, producción y consumo de bienes, el mercado y los precios, los recursos naturales, el hombre como actor de la vida económica, el capital y el dinero, la empresa, la renta nacional, créditos y bancos, presencia del Estado en la vida nacional y económica, estructura económica y social, principales corrientes económicas y políticas, el sindicalismo, el cooperativismo, política social y la comunidad mundial.

El libro está muy bien ilustrado. Contiene fotografías comentadas, gráficos, esquemas y tablas. Pese a todo, exigió mucho trabajo tanto a los profesores como a los alumnos.

Para que en alguna medida pueda apreciarse cuanto se ha indicado, se reproducen los objetivos de la lección VII (El mercado y los precios) y parcialmente la pregunta que desarrolla el concepto de mercado. Igualmente los objetivos de la lección XVI (Principales corrientes económicas y políticas), un apartado de la pregunta del marxismo y el cuestionario de autoevaluación de esta lección.

Objetivos lección VII

Los objetivos perseguidos por esta lección pretenden que el alumno sea capaz de:

- a) Definir el mercado.
- b) Identificar las características del mercado.
- c) Conocer y enunciar la causa última de la existencia del mercado.
- d) Conocidas las curvas de oferta y demanda, detectar el precio de equilibrio y las relaciones entre precios y cantidades ofrecidas y demandadas.
- e) Dada una relación de formas de mercado, atribuir a cada una de ellas sus características específicas.
- f) Seleccionar, de entre varias formas de mercado, la más

sus mercancías por el precio que en el mismo se forma.

Objetivos lección XVI

Los objetivos de la lección serán cubiertos si el alumno puede:

- a) Enumerar y describir los principios, las medidas concretas y las consecuencias del liberalismo.
- b) Describir la situación económica, política y social previa al liberalismo.
- c) Enumerar y describir los principios ideales de los socialismos utópicos.
- d) Enumerar y describir las bases del socialismo científico y sus realizaciones prácticas.
- e) Enumerar y describir las características del neocapitalismo.
- f) Distinguir las características del liberalismo, marxismo, proudhonismo y neocapitalismo.

El marxismo

El marxismo, llamado también socialismo científico, es una corriente política y económica inspirada, como todo el socialismo, en la necesidad de dar respuesta a los males del liberalismo. A diferencia del socialismo utópico, pretende descubrir las leyes profundas de la evolución de los sistemas sociales en general, y del liberal-capitalista en particular.

Marx (1.818-1883) profundo filósofo, sociólogo y economista, dotado además de una gran capacidad de organización y liderazgo, sostuvo que el paso al socialismo no podía realizarse por la voluntad nacida de unos ideales éticos, sino por aplicación de unas leyes de desarrollo de la sociedad, que así como habían dado lugar al nacimiento de la sociedad capitalista, debían conducir a la edificación de una socie

dad socialista. Las principales bases sobre las que se inspira el marxismo son:

1ª El materialismo histórico

Las creencias, los ideales, la religión, las leyes, no son en última instancia, el motor de la historia. Este está constituido por la estructura económica. Las relaciones de producción que existen en un momento histórico determinado determinan las relaciones entre los hombres, sus leyes, costumbres y creencias, que vienen a ser superestructuras cuya razón última se encuentra siempre en la estructura económica, es decir, en las condiciones materiales de vida de la sociedad. Cuando las relaciones de producción, que caracterizan la estructura económica, se transforman, caen en contradicción con las superestructuras. Como fruto de esta contradicción se produce el cambio social.

En el caso concreto de la sociedad liberal-capitalista, el sistema económico ha evolucionado de manera que la producción se realiza en grandes empresas y grandes mercados; la producción es social. En cambio, la apropiación es individual a causa de las superestructuras, que tanto política como socialmente reconocen el derecho a la propiedad individual. La contradicción se superará con la abolición de la propiedad individual de los medios de producción y la apropiación colectiva de los mismos.

2ª Teoría de la explotación

Los capitalistas, titulares de la empresa, pagan a los trabajadores el valor de su fuerza de trabajo, que, como vimos anteriormente, es el valor de los medios de subsistencia necesarios para el trabajador. A cambio de ello, se apropian del valor del trabajador, que es el de los bienes que el trabajo puede producir. La diferencia entre el valor del trabajo y el de la fuerza del trabajo es la plusvalía, que se apropian los capitalis-

tas, explotando a los trabajadores.

3ª Lucha de clases

La historia del hombre es la historia de la lucha de clases. La clase desposeída lucha contra la clase posee dora. El Estado es el instrumento de opresión de la cla se poseedora sobre la desposeída.

En el caso de la sociedad liberal-capitalista se defi- nen, cada vez más diferenciadas, una clase burguesa, pro piedad de los bienes de producción, cada vez más po seedora, pero cada vez menos numerosa, y la clase prole taria, cada vez más desposeída, pero cada más numerosa. El equilibrio deberá romperse necesariamente con el triun fo de la clase proletaria sobre la burguesa, lo cual su pondrá la destrucción del orden burgués y la victoria del socialismo.

4ª Dictadura del proletariado

Conquistado el Estado por la clase proletaria, ésta deberá utilizar el Estado como instrumento de opresión so bre la clase burguesa, hasta conseguir eliminar la ideo logía burguesa y, con ella, las superestructuras de la anterior situación social. Los bienes de producción se- rán colectivizados, y durante el periodo se realizará una gran expansión de la industria, fundamentalmente la industria pesada, para poder producir en el futuro bie nes de producción. Durante este periodo de dictadura, se tomará de cada una según sus posibilidades y se le remu nerará según sus trabajo.

Superada la dictadura del proletariado, con la industria lización y la eliminación de los prejuicios burgueses, se podrá suprimir el Estado, pasando de la sociedad so cialista a la comunista, en la que cada una será retri buído según sus necesidades y no existirá ninguna nece sidad de coacción.

5ª Teoría de la crisis final del capitalismo

Para poder competir con las demás empresas, cada empresario-capitalista destina gran parte de sus beneficios a la adquisición de bienes de producción, introduciendo nuevas y más potentes máquinas que expulsan a los obreros de sus puestos, permitiendo así la existencia de un "ejército industrial de reserva", que con su abundancia permite la explotación del proletariado.

Mientras tanto, la acumulación del capital motiva la producción masiva de bienes. Si se destinan a la producción de bienes de consumo, aparece una nueva contradicción, y es que las masas depauperadas no tienen medios de pago para adquirir estos bienes; las empresas quebrarán y el sistema hará crisis. Si se destinan a la producción de bienes de producción, sólo se aplaza el problema, porque éstos nuevos bienes de producción estarán dispuestos, más tarde o más temprano, a producir bienes de consumo. Una larga serie de crisis, cada vez más próximas y profundas, traerán inexorablemente la gran crisis final del capitalismo, que caerá en los brazos del socialismo.

Cuestionario de autoevaluación nº 16

- 1 Principios en que se inspira el liberalismo (máximo: 1 error u omisión).
- 2 Consecuencias del liberalismo (máximo: 2 errores u omisiones).
- 3 ¿En qué consiste el sufragio universal?
- 4 Principios del ideario de Proudhon (máximo 1 error u omisión)
- 5 ¿En qué consiste el materialismo histórico?
- 6 ¿Qué dice la teoría de la explotación, de Marx?
- 7 ¿Y su teoría de la lucha de clases?
- 8 ¿Quién ha ocupado el papel de la burguesía en la URSS?

- 9 Móviles de la aparición del neocapitalismo (ningún error ni omisión).
- 10 Características del neocapitalismo (ningún error ni omisión).
- 11 ¿Verdadero o falso?
- a) Proudhon postulaba la organización de una federación:
V - F
 - b) Marx predicaba la justicia como base fundamental del marxismo: V - F
 - c) El capitalismo pretende la igualdad entre los hombres:
V - F
 - d) El neocapitalismo no permite la formación de sindicatos: V - F
 - e) El liberalismo sitúa al individuo sobre la sociedad:
V - F
 - f) El capitalismo es producto del liberalismo: V - F
 - g) El liberalismo es un producto del capricho de los intelectuales: V - F
- 12 Realizar un trabajo escrito sobre la forma en que la industrialización, en colaboración con otros factores, pudo influir en la acumulación de capital, la explotación del hombre por el hombre y el nacimiento del socialismo.
(109)

4.4.4.7. Apuntes para el Seminario de Educación Cívico Social del Curso de Orientación Universitaria.

Fueron editados por la Delegación Nacional de la Juventud en el curso 1.970-71. Se recogían en ellos los guiones de los tres temas que integraban el Seminario (uno común y dos optativos), más una serie de indicaciones re

lativas a finalidades y objetivos, metodología, recursos, evaluación y orientación.

Por lo que al tema común se refiere se marcaban dos finalidades: profundizar la formación cívico-social y política adquirida en el Bachillerato incidiendo en el estudio concreto y sistematizado del Estado Español y abrir a los alumnos a la reflexión y a los métodos de trabajo de tipo comparativo que permitirían apreciar y comprender las semejanzas y diferencias entre la estructura política del sistema español y las de otros países.

Como objetivos concretos se señalaban:

- Ampliación del proceso de formación del alumnado respecto a la estructura del Estado español (derechos, deberes, organización, funcionamiento) en lo que ello suponía de conocimiento de la realidad española y su proyección sobre la vida cotidiana de cada persona.
- Integrar la realidad política española en el contexto mundial.
- Desarrollo de hábitos, capacidades y destrezas para preparar al alumno en el ejercicio de técnicas de trabajo intelectual, utilización de fuentes originarias de documentación, ejercicio del sentido crítico, preparación y exposición de informes y aprendizaje de métodos y técnicas para la práctica de la ciudadanía.
- Estímulo de actitudes, ideales y valores que promoviesen en los jóvenes el deseo a la participación responsable en los asuntos públicos y por último
- Orientar la vocación de aquellos alumnos que sintiesen inclinación por estudios y profesiones humanísticas, sociales, económicos, jurídicos y políticos.

Para la consecución de todo ello se pedía al profesorado que orientase los temas y los trabajos con un criterio de

objetividad y precisión. La primera venía a exigir, en primer término, la eliminación de todo dogmatismo y de todo juicio apriorístico, comprensión hacia las distintas formas de organización política de otros países y el reconocimiento de las virtudes y fallos del sistema español, en cuya evolución futura, él mismo habría de participar. La exigencia de precisión requería descender continuamente del precepto legal o constitucional a su vigencia real en la sociedad española.

En cuanto a la metodología se indicaban al profesorado algunas ideas relativas al aprendizaje activo, personalizado (enseñanza programada, fichas-guías, técnicas de trabajo intelectual), socializado y cooperativo y método comparativo. Con respecto al penúltimo y siguiendo orientaciones muy concretas de la obra "Dinámica de grupos y educación", de Cirigliano y Villaverde, se desarrollaba extensamente la técnica de seminario y se daba noticia de otras de tipo colectivo con la intervención o no de expertos.

Como recursos se sugería la utilización de los textos manejados por el alumno en cursos anteriores, documentos, diccionarios especializados, monografías, libros de consulta, trabajos de síntesis, fichas y esquemas, periódicos, revistas, programas informativos de radio y televisión, etc. Se aconsejaban también las charlas-coloquio, conferencias y entrevistas a cargo de especialistas, visitas, prácticas sociales y medios audiovisuales.

A título de ejemplo y por lo que a los guiones se refiere, se transcribe el segundo del temario común a todos los alumnos.

TEMA 2: LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS

DESARROLLO DEL TEMA

1. El constitucionalismo

1. ¿Que es una constitución?
2. El Constitucionalismo en su perspectiva histórica: Precedentes. La "Constitución" Inglesa; las primeras constituciones europeas y americanas.
3. Evolución del Constitucionalismo y panorama actual.

2. El Constitucionalismo español

1. Las primeras Constituciones españolas: Bayona (1.808) y Cádiz (1.812).
2. Evolución del Constitucionalismo español de los siglos XIX y XX.
3. La Constitución española actual.
 - Su evolución histórica: el sistema de "Leyes Fundamentales" abierta. Orden cronológico de aparición.
 - El texto refundido (Decreto 779/1967, de 20 de abril) de las Leyes Fundamentales del Reino. Significado.
 - La estructura orgánica de las Leyes Fundamentales.
 - La Ley de Principio del Movimiento Nacional como "Síntesis inalterable y permanente".

3. Las constituciones actuales de otros estados

1. Estudio de las constituciones representativas de los estados actuales, (americanos, europeos, orientales y occidentales, asiáticos, africanos)
2. Estudio comparado atendiendo a su naturaleza, forma de elaborarse posibilidad de cambio régimen que instituyen, etc.

Sugerencia de estudios concretos para el desarrollo de la unidad.

1. Estudio de los principales documentos históricos que preceden a las Constituciones actuales.
2. Estudio de las primeras Constituciones contemporáneas, partes que pueden distinguirse, etc.
3. Forma de elaborarse las Constituciones, clases, vigencias, Defensa de la Constitución. Cambio de Constitución.
4. La Constitución de los Estados en la actualidad: hacer ensayos de clasificaciones atendiendo a sus semejanzas y diferencias, formas de elaborarse, régimen que instituyen, posibilidad de cambio, etc.
5. La Constitución de Cádiz: ¿A qué tendencias respondía? ¿Quiénes eran y cómo actuaban sus principales inspiradores? ¿Cuales eran sus líneas ideológicas esenciales? ¿Qué influencias doctrinales extranjeras son más evidentes?.
6. Los intentos del Gobierno de Primo de Rivera por alcanzar un determinado orden constitucional. ¿A qué criterios respondía? ¿Cómo se intentaron plasmar en la práctica? ¿Cuales fueron las causas de su fracaso?.
7. La Constitución republicana de 1.931: Líneas fundamentales ¿Cuanto tiempo estuvo verdaderamente en aplicación? La Ley de Defensa de la República y la Ley de Orden Público de 1.933: su adecuación con las declaraciones constitucionales.- ¿Hasta cuando estuvo vigente la ley republicana de Orden público?.
8. Estudio de la Constitución española actual: forma, características de la constitución española en relación con las Constituciones de otros estados.
9. Distinción de las partes (dogmática, orgánica y programática) de que consta nuestra Constitución y Leyes fundamentales en que se expresan.

10. Las modificaciones que la Ley Orgánica del Estado, de 10 de enero de 1.967, ha aportado a las otras leyes Fundamentales: enumeración, análisis. ¿Se pueden deducir de las mismas las tendencias evolutivas del sistema político español.
11. ¿Qué es el Movimiento? ¿Cómo surge en la doctrina y en la legislación española? Estudio del Decreto de Unificación (19 de abril de 1.937) y de la ley Orgánica del Movimiento (Ley 43/1967, de 28 de julio), especialmente artículos 1 al 3.
12. El pensamiento político de José Antonio y su incorporación a la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento.
13. El papel del Estado en la Ley de Principios Fundamentales.
14. El artículo 2º de la Ley de Principios Fundamentales y el problema de la adhesión política de los funcionarios públicos: ¿Cómo se resolvía en España hasta esta Ley? ¿Qué normas están vigentes ahora? ¿Cómo se resuelve este problema en otros países?.
15. La Constitución soviética ¿Es una Constitución clásica? ¿En qué se diferencia? ¿Qué clases de derechos y deberes se reconocen a los ciudadanos?. Compárese con la Constitución de la China maoísta: similitudes y diferencias. ¿Se pueden conciliar con las formas de vida y organización político-social de nuestro mundo occidental? (110)

4.4.4.8. Programaciones para los cursos 4º, 5º y 6º

En septiembre de 1.974, la Sección Técnica del Departamento de Formación de la Delegación Nacional editó un cuaderno con la planificación y desarrollo de los cursos 4º, 5º y 6º. Supuso una valiosa ayuda para aquellos profesores in

interesados en renovar una metodología tradicional en la que el trabajo fundamental consistía en la explicación docente. Los que se decidieron a modificar su papel de enseñantes -comenzaron a dar una mayor participación al alumnado transformándolo en protagonista del trabajo en el aula. Aceptaron asimismo una mayor socialización escolar y el trabajo por equipos.

Más que la calidad intrínseca de los guiones (contienen fallos evidentes tanto en la determinación de objetivos como en los criterios de evaluación) el cuaderno sirvió a algunos, principalmente, como estímulo de renovación metodológica.

Del temario de 5º curso se reproduce una de las fichas que contiene la programación y la correspondiente prueba de evaluación.

FICHA NIVEL V

TEXTO: "ESTRUCTURA SOCIAL Y POLITICA" L. XX, XXI, XXII.

METODOLOGIA: 6 sesiones.

- 1ª.- Explicación ficha nivel. Explicación lección XX.
- 2ª.- Coloquio cuestionario L. XX. Explicación lección XXI.
- 3ª.- Coloquio cuestionario L. XXI. Exposición trabajos equipo lección XX.
- 4ª.- Exposición trabajos equipo L. XXI. Explicación lección XXII.
- 5ª.- Coloquio cuestionario L. XXII. Exposición trabajos equipo lección XXII.
- 6ª.- Prueba objetiva nivel. Entrega cuadernos y trabajos equipo.

LECCION XX

- 1º.- Haz un breve estudio de la vida y obra del filósofo valenciano Luís Vives, y del P. Victoria, ilustre dominico.
- 2º.- ¿Qué es y qué atribuciones tiene el Tribunal Internacional de la Haya?
- 3º.- ¿Qué opinas, las guerras son justas o injustas?
- 4º.- ¿Cómo te imaginas la sociedad mundial en el año 2.000, si desaparecen las guerras y los principios de cooperación internacional se aplican a fondo por todos los países?

LECCION XXI

- 1º.- ¿Cuál es la composición, atribuciones del Consejo de Seguridad de la O.N.U.? ¿Ha pertenecido España o pertenece a él?
- 2º.- Haz un índice alfabético de las instituciones especializadas de la O.N.U., que cita el libro, con las siglas y su significado.
- 3º.- Informa sobre las funciones y realizaciones del UNICEF, organismo que depende de la UNESCO.

LECCION XXII

- 1º.- Explica lo que pretenden los grupos "federalistas" y los "funcionalistas" en cuanto a la unificación europea.
- 2º.- El acuerdo preferencial de España con el Mercado Común Europeo.
- 3º.- ¿Qué son los informes anuales sobre la economía española?

la que redacta la O.E.C.D.?

- 4.^o.- ¿Crees que España podría entrar con todos los derechos y deberes y consecuencias en el Mercado Común Europeo actualmente?. Infórmate y responde con profundidad y conocimiento de materia.

TRABAJOS EN EQUIPO

LECCION XX

- 1.- Breve estudio sobre la vida y obra de Luis Vives.
- 2.- Breve estudio sobre la vida y obra del P. Suárez.
- 3.- Breve estudio sobre la vida y obra del P. Vitoria.

LECCION XXI

- 1.- El Consejo de Seguridad de la O.N.U.: funciones, atribuciones, composición y reuniones más importantes de los últimos años.
- 2.- La O.M.S. de las Naciones Unidas: organización, misiones.
- 3.- La U.N.C.T. A.D. de las Naciones Unidas: organización y misiones.
- 4.- El F.M.I. y el Banco Mundial: organización y misiones.

LECCION XXII

- 1.- Europa en 1.974: estudio de los grupos de países por motivos políticos, económicos, militares, existente en la actualidad.
- 2.- La E.F.T.A., en la actualidad.
- 3.- El C.O.M.E.C.O.N., en la actualidad.

EDUCACION CIVICA Y SOCIAL

QUINTO CURSO

NIVEL V

PRUEBA A

ALUMNO..... FECHA.....

- 1ª.- Las ideas universalistas buscan en general.....
- 2ª.- Luís Vives sentó dos grandes principios.....
- 3ª.- El P. Vitoria, fué profesor de la Universidad de a) Comillas; b) Deusto; c) Roma; d) Salamanca.
- 4ª.- El P. Vitoria está totalmente de acuerdo con el Luís Vives en relación con las guerras. C F
- 5ª.- Las "Relaciones", es una obra de a) Luís Vives; b) Carlos VIII; c) Lope de Vega.
- 6ª.- La Carta de las Naciones Unidas se elaboró en 1.945 en: a) Yalta; b) San Francisco; c) Donbarton Oaks; d) Ginebra.
- 7ª.- Principios básicos de la O.N.U. son ;
- 8ª.- La Asamblea General está permanentemente reunida C F
- 9ª.- El Consejo de Seguridad lo forman: a) 5 miembros; b) 10 miembros; c) 15 miembros; d) 136 miembros.
- 10ª.- Las cuestiones importantes, para su aprobación requieren, en el Consejo de seguridad, una mayoría de: a) 8 votos; b) 9 votos; c) 10 votos; d) 12 votos.
- 11ª.- Derecho de veto tiene el Consejo de Seguridad:
- 12ª.- El Tribunal Internacional de la Haya es
- 13ª.- Algunos Secretarios de la O.N.U. han sido o son:
- 14ª.- Las siguientes siglas, significan:
- O.I.T.
- O.M.S.

B.I.R.O.
 G.A.T.T.
 U.N.R.R.A.

15ª.- España entró en la O.N.U. en el año: 1) 1.945; b) 1.955; c) 1.950; d) 1.967.

16ª.- El "movimiento paneuropeo de 1.922" lo inició: a) Leibniz; b) Kant; c) Cudenhove Kalergi; d) Mazzani.

17ª.- Las siguientes siglas significan:

C.E.C.A.
 C.E.E.
 O.C.D.E.
 E.F.T.A.

18ª.- Actualmente los 9 miembros del C.E.E. son:

19ª.- España pertenece a la O.C.D.E. desde 1.958 C F

20ª.- El "Plan Marshall" fué

(111).

=====

B I B L I O G R A F I A

- 1.- José Luís Alcocer. Radiografía de un fraude. Editorial Planeta. Barcelona. 1.978. Pag. 64.
- 2.- José Luís Alcocer. Obra citada. Pags. 41 y 42.
- 3.- José Luís Alcocer. Obra citada. Pags. 120 y 121.
- 4.- Boletín del Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Año 1.940. Pags. 1.056 y siguientes.
- 5.- Boletín Oficial del Estado del 18 de Octubre de 1.941.
- 6.- Revista de "Mandos" de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes. Madrid. Enero 1.942. Pag. 5.
- 7.- Boletín de Ordenes de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes. Madrid. 19-2-1.944. Pag. 119.
- 8.- Boletín Oficial del Estado de 4 de Mayo de 1.944.
- 9.- Revista de "Mandos" de la D. N. del F. de J. Junio 1.944. --- Pag. 411.
- 10.- B.O.E. de 4 de Mayo de 1.944. Pag. 3.528.
- 11.- Boletín Oficial del Movimiento nº 216 de 1 de Mayo de 1.944.
- 12.- Boletín de Ordenes de la D. N. del F. de J. Mayo 1.944. ---- Pag. 346.
- 13.- Revista de "Mandos" de la D. N. del F. de J. Octubre 1.944. Pag. 202.

- 14.- Boletín de Ordenes de la D. N. del F. de J. Febrero 1.948. - Pag. 163.
- 15.- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo del 23 Febrero 1.948
- 16.- Boletín de Ordenes de la D. N. del F. de J. del 14 de Febrero 1.948. Pag. 191.
- 17.- Boletín de Ordenes de la D. N. del F. de J. del 1 Octubre 1.949 pag. 803.
- 18.-, Boletín de Ordenes de la D. N. del F. de J. del 4 Marzo 1.950 Pags. 99 - 130 - 133.
- 19.- Revista de "Mandos" de la D. N. del F. de J. Enero 1.942. Pags. 7 y 8.
- 20.- Revista de "Mandos" de la D. N. del F. de J. Enero 1.944. Pags. 11 a 17.
- 21.- Revista de "Mandos" de la D. N. del F. de J. 1.944. Pag. 7.
- 22.- José A^o. Primo de Rivera. Obras Completas. Sección Femenina. - Madrid. 1.944. Pag. 343.
- 23.- Revista de "Mandos" de la D. N. del F. de J. 1.944. Pags. 140 a 143.
- 24.- Boletín de Ordenes de la D. N. del F. de J. Octubre 1.948. Pags. 997 a 1.003.
- 25.- Revista de "Mandos" de la D. N. del F. de J. Marzo 1.942. Pags. 112 - 113.
- 26.- Revista de "Mandos" de la D. N. del F. de J. Enero 1.942. Pags. 12 - 13.

- 27.- Boletín Oficial del Estado nº 146 de 25 de Mayo- 1.944.
- 28.- Boletín de Ordenes de la D. N. del F. J.- Octubre-1.948. Pag. 1.003.
- 29.- Revista de "Mandos" de la D. N. del F. de J.- 1.944. Bibliografía sugerida al final de los guiones de todo el año.
- 30.- Revista de "Mandos" de la D. N. del F. de J.- 1.944.
- 31.- Revista de "Mandos" de la D. N. del F. de J.- 1.946.
- 32.- Revista de "Mandos" de la D. N. del F. de J.- 1.946. Pag. 189.
- 33.- Jorge Jordana Fuentes. Lección inaugural curso académico 1.949-50 en la Academia José A^o. Revista de "Mandos" de la D. N. del F. de J. de 1.949. Pags. 447 a 451.
- 34.- B.O.E. de 27 de Febrero de 1.953.
- 35.- Boletín de Ordenes de la D. N. del F. de J.- Junio-1.953. Pag. 359.
- 36.- Boletín de Ordenes de la D. N. del F. J.- Enero-1.954. Pag. 7.
- 37.- Boletín de Ordenes de la D. N. del F. de J.- Mayo-1.954. Pags. 135 - 139.
- 38.- Boletín de Ordenes de la D. N. del F. de J.- Mayo-1.955. Pags. 363 - 367.
- 39.- Boletín de Ordenes de la D. N. del F. de J.- Mayo-1.955. Pags. 369 - 373.
- 40.- Boletín de Ordenes de la D. D. del F. de J.- Julio-1.956. Pags. 435 - 440.
- 41.- Boletín Informativo de la D. N. del F. de J.- Junio-1.957. Pags. 11 - 14.

- 42.- Boletín Informativo de la D. N. del F. de J.- Octubre 1.957.
Pag. 4.
- 43.- Boletín de Ordenes de la D. N. del F. de J.- Mayo 1.958. Pags.
41 - 45.
- 44.- Revista de "Mandos" de la D. N. del F. de J.- Mayo 1.954. Pags.
264 - 268.
- 45.- Revista de "Mandos" de la D. N. del F. de J.- Noviembre 1.954.
Pags. 737 - 742.
- 46.- B.O.E. de 28 de Julio de 1.955. Pags. 4622 - 4623.
- 47.- Boletín de Ordenes de la D. N. del F. de J.- Enero 1.955. Pags.
69 - 77.
- 48.- Boletín Informativo de la D. N. del F. de J.- Junio 1.957. Pag.
55.
- 49.- Boletín Informativo de la D. N. del F. de J.- Marzo 1.958. Pag.
24.
- 50.- Boletín Informativo de la D. N. del F. de J.- Noviembre 1.958.
Pag. 4.
- 51.- Boletín de Ordenes de la D. N. del F. de J.- Agosto 1.954. Pag.
395.
- 52.- Boletín de Ordenes de la D. N. del F. de J.- Diciembre 1.955.
Pag. 645.
- 53.- José M^a Mendoza Guinea. Formación del Espíritu Nacional. Edito-
rial. XALCC. 1^o Curso. Madrid. 1.953. Pags. 6 - 7 - 8 - 53 - 91.
- 57.- José M^a Mendoza Guinea. Obra citada. 2^o Curso. Pags. 5 - 9 -
62 - 64 - 65 - 66.

- 58.- José M^a Mendoza Guinea. Obra citada. 3^o Curso. Pags. 30 - 31 - 57 - 58 - 78 - 124 a 130.
- 59.- José M^a Mendoza Guinea. Obra citada. 4^o Curso. Pags. 8 - 9 - 10 - 46 - 95 - 96 - 165 - 172 - 173.
- 60.- José M^a Mendoza Guinea. Obra citada. 5^o Curso. Pags. 23 - 26 - 27 - 28 - 29 - 70 - 72.- 111 - 114.
- 61.- José M^a Mendoza Guinea. Obra citada. 6^o Curso. Pags. 45 - 79 - 112 - 114 - 152 - 160.
- 62.- Ignacio Lozón. Revista de "Mandos" de la D. N. del F. de J.- Agosto-Septiembre 1.954. Pags. 542 a 552.
- 63.- Julian Castello. "Ha muerto una María". Revista Posible. Madrid. 19-Diciembre-1.976. Pag. 35.
- 64.- Delegación N. de Juventudes. Departamento de Formación. Cuestionarios de Formación Político Social. Separata. 1.958.
- 65.- Boletín Informativo de la D. N. de J.- Marzo-Abril-1.962. Pag.3.
- 66.- Boletín Informativo de la D. N. de J.- Abril-1.963. Pag. 12.
- 67.- La educación en España. Bases para una política educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. 1.969. Pag. 216.
- 68.- Delegación N. de la J. Departamento de Formación. Cuestionarios de Formación Político Social. Madrid. 1.958.
- 69.- Boletín Informativo de la D. N. de J.- Noviembre-1.960. Pag. 5.
- 70.- Boletín Informativo de la D. N. de J.- Junio-1.964. Pag. 39.
- 71.- Boletín Informativo de la D. N. de J.- Mayo-1.966. Pag. 9.
- 72.- Boletín Informativo de la D. N. de J.- Octubre-1.967. Pag. 22.

- 73.- Boletín Informativo de la D. N. de J.- Noviembre 1.967. Pag. 26.
- 74.- Boletín Informativo de la D. N. de J.- Febrero-Marzo, 1.959. Pag. 19.
- 75.- Boletín Informativo de la D. N. de J.- Noviembre 1.959. Pag. 5.
- 76.- Boletín Informativo de la D. N. de J.- Enero 1.960. Pag. 25.
- 77.- Boletín Informativo de la D. N. de J.- Enero 1.962. Pag. 17.
- 78.- Eugenio de Bustos. "Vela y Ancla". Editorial Doncel. Madrid. 1.965. Pags. 86 - 87 - 154 - 155.
- 79.- G. Torrente Ballester. "Aprendiz de hombre". Editorial Doncel. Madrid 1.967. Pags. 153 - 155 - 156 - 211.
- 80.- Victorino Arroyo del Castillo. Cuadernos de Orientación. Nº 7. Extraordinario dedicado a la Formación Política. Delegación N. de J.- Madrid 1.960.
- 81.- Gaspar Gómez de la Serna. "Cartas a mi hijo". Editorial Doncel. Madrid 1.961. Pags. 116 - 149 - 150 - 157 - 158 - 162.
- 82.- Eugenio de Frutos. "Convivencia humana". Editorial Doncel. Madrid. 1.959. Pags. 33 - 34 - 35 - 44.
- 83.- Torcuato Fernández Miranda. "El hombre y la sociedad". Editorial Doncel. Madrid. 1.966. Pags. 11 - 12 - 13 - 14 - 34 - 99 - 100 - 101 y 196.
- 84.- Enrique Fuentes y Juan Velarde. Anotaciones al texto de "Economía Política". Cuadernos de Orientación. Nº 7. Delegación Nal. de J.- Madrid. 1.960.
- 85.- Enrique Fuentes Quintana y Juan Velarde Fuertes. "Política económica" Editorial Doncel. Madrid. 1.969. (9ª edición).

- 86.- Efren Borrajo. Observaciones sobre el texto "Política - Social". Cuadernos de Orientación Nº 7. Madrid. 1.960. Pag. 58 y siguientes.
- 87.- Revista de la Juventud. Instituto de la Juventud. Nº 2. Diciembre 1.965. Pags. 9 - 19.
- 88.- Revista de la Juventud. Instituto de la Juventud. Nº 16. Abril 1.968. Pags. 62 - 67.
- 89.- Ley General de Educación. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid. 1.970. Pags. 17 - 24 - 26 - 27 - 76 y 77.
- 90.- Compilación de disposiciones del Movimiento. Separata - del Boletín Informativo. Delegación N. de J.- Madrid. - 1.971. Pag. 25.
- 91.- Compilación de disposiciones del Movimiento. Pag. 78.
- 92.- Compilación de disposiciones del Movimiento. Pags. 87 - 91 - 92.
- 93.- Boletín Oficial del Estado nº 38 de 13-II-1975. Pags. - 3071 - 3073.
- 94.- Boletín Oficial del Estado nº 93 de 18-IV-1.975. Pags. - 8050 - 8051 - 8063.
- 95.- Boletín Oficial del Estado nº 166 de 12-VII-1.975. Pag. 15085.
- 96.- Boletín Oficial del Estado nº 257 de 27-IX-1.977. Pag. - 23664.
- 97.- Boletín Oficial del Estado nº 240 de 6-IX-1.979. Pag. - 23283.

- 98.- Educación política y racionalidad pedagógica. "El País".
16-Agosto-1.979. Pag. 14.
- 99.- Sección Técnica de la D. N. de la J.- Apuntes para el Seminario de la Educación Cívico-Social del C.O.U.
- 100.- Boletín Informativo. Delegación N. de la J.- 1.975. Pag. 303.
- 101.- Departamento de Formación. Delegación Provincial de la Juventud de Málaga. Sección Técnica. Plan de Trabajo: Curso escolar 1.976-77.
- 102.- Boletín Informativo. Delegación N. de la J.- Febrero 1.971. Pag. 105.
- 103.- Boletín Informativo. Delegación N. de la J.- Mayo 1.972. Pag. 412.
- 104.- Juan Manuel Moreno. "Formación humana". Editorial Doncel. Madrid 1.970. Pags. 132 a 135.
- 105.- Francisco Vigil. "Vida Social". Editorial Doncel. Madrid. 1.969. Pags. 60 - 62 y 63.
- 106.- Rodrigo Fernández Carvajal. "La Sociedad y el Estado". Editorial Doncel. Madrid. 1.970. Pags. 56 - 100 y 114.
- 107.- Jaime Mascaró. Ignacio Gómez. Alejandro Barahona. "Participación y convivencia". Editorial Doncel. Madrid. 1973. Pags. 93 - 95 - 96 - 99 y 100.
- 108.- Alfonso Ferrer. "Estructura social y política". Editorial Doncel. Madrid. 1.971. Pag. 95.
- 109.- Joaquín Fernández. "Política económica y social". Editorial Doncel. Madrid. 1.976.

110.- Delegación Nacional de la Juventud. Apuntes para el Seminario de Educación Cívico-Social del Curso de Orientación Universitaria. Madrid. 1.971.

111.- Sección Técnica. Delegación Nacional de la Juventud. Planificación y desarrollo de los cursos 4º, 5º y 6º de Educación Cívico-Social y Política. Madrid. 1.974. Pags. 53 a 56.

5. PROFESORADO

Con distinto peso específico según las etapas por las que pasó, el resultado global de la gestión desempeñada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes estuvo en función de dos acciones básicas dirigidas a la juventud: formación y propaganda. Para la consecución de ambas resultaba fundamental contar con unos cuadros profesionales jóvenes que estuviesen capacitados de modo expreso para el desempeño de dichas tareas. Así, por lo que a formación política se refiere, el fin perseguido durante muchos años coincidió lisa y llanamente con el simple adoctrinamiento, caracterizado, como ya se ha dicho más atrás, por la simple exposición de determinadas ideas a las que se conferió un carácter - prácticamente dogmático y enfocadas de tal modo que pudieran ser asumidas más por vía emocional que intelectual sin permitir discusiones críticas que hubieran propiciado el llegar a cuestionarlas. A partir de 1.958 se produjo una reorientación importante de los programas formativos, menos voluntarista, más respetuosa con la evolución de la realidad, en la que, a pesar de ello, continuaron siendo indiscutibles determinados principios medulares del sistema a los que, por su propia naturaleza, se consideraba "permanentes e inalterables". Es cierto también que desde esa fecha, y dejando a salvo alguna que otra situación esporádica, se fue reduciendo progresivamente el papel propagandístico - que inicialmente se había asignado a la Delegación Nacional.

Fue por ello que si en todo momento necesitó la Organización de cuadros adecuados que llevasen a cabo la indicada función formativa, su perfil profesional y los cursos previos de capacitación variaron según el periodo a que podamos referirnos. Esto determinó la existencia de tres clases de profesores específicamente titulados por la Delegación Nacional que se distinguieron entre sí, no sólo en aspectos estrictamente académicos, sino también por el tipo de vinculación profesional y/o administrativa que mantuvieron con respecto a aquella. Fueron estos:

- Oficiales Instructores
- Maestros Instructores
- Diplomados en Formación Cívico Social y Política

Junto a ellos coexistieron, en todo tiempo, los llamados "idóneos". Se trataba de personas que con o sin titulación del Ministerio de Educación carecían de la titulación particular expedida por la Delegación Nacional. (La mayoría fueron maestros de Enseñanza Primaria, aún cuando en los últimos años abundasen también entre ellos los licenciados universitarios).

En sus comienzos, la creación de este profesorado respondió desde un punto de vista normativo, a lo previsto en el A^o XXVIII de la Ley de 6-XII-1.940 por la se se creaba el Frente de Juventudes:

"Organizado en dos Secciones, masculina y femenina, se crea el Servicio Nacional de Instructores del Frente de Juventudes.

Para la formación de los Instructores se establecerán, al menos, dos Academias Nacionales, una para cada Sección.

El régimen de Instructores y Academias será desarrollado mediante reglamentación dictada por la Secretaría General del Movimiento".

Como consecuencia de esta disposición se promulgó el Decreto de 2 de Septiembre de 1.941 (1) por el que se creaban las Academias Nacionales "José Antonio" e "Isabel la Católica" para la formación de Mandos e Instructores del Frente de Juventudes, en cuyo preámbulo se decía:

"Como tarea primordial e ineludible de nuestro Movimiento hemos de considerar la de la formación política, física y premilitar en las generaciones que habrán de ser continuadoras del esfuerzo y sacrificio que España precisa para la total realización de su destino.

Encomendada esta labor al Frente de Juventudes, es necesario -- crear los instrumentos que la realicen. A tal necesidad corresponde la creación de unas Academias Nacionales, según preceptúa el artículo 28 de la Ley del Frente de Juventudes, del 6 de die-

ciembre de 1.940, de donde salgan en su día los cuadros de Instructores y Mandos que puedan acometer esta magna empresa de formar en el espíritu vivificador del Movimiento a la juventud española".

Después, el artículo 1º señalaba:

"Se crean las Academias Nacionales "José Aº e Isabel la Católica", que se encargarán de la formación de Mandos e Instructores del -- Frente de Juventudes".

En los siguientes, hasta un total de ocho, se contemplaba la designación de los directores de estos Centros, los reglamentos de orden interior, el reconocimiento de deberes y derechos para los alumnos que ingresaran en ellos, categorías de los Instructores, beneficios de los alumnos que al ingresar perteneciesen a la administración civil o militar y remuneración del alumnado que al ingresar no perteneciese a tales administraciones.

La formación y el "estilo" que en cada época proporcionó la Academia "José Antonio", respondió al diferente papel que sucesivamente fué asignándose a la Delegación Nacional con respecto a la educación política que hubo de impartir a la juventud, lo que, como es lógico, - estuvo a su vez en función de la situación política general del país y del papel que dentro de ella pudiese incumbir a la Secretaría General del Movimiento.

Sin perjuicio de que se proceda más adelante a un análisis detallado de los rasgos más comunes en cada uno de los grupos de profesores ya citados, cabe anticipar que el grado de influencia de la Academia "José Antonio" fué mucho mayor entre los Oficiales Instructores y Maestros Instructores que en los diplomados. En el caso de aquellos, sobre todo en el de los Oficiales Instructores (debido a la edad en que se producía el ingreso, al tiempo de permanencia, a la modalidad de estancia - internado -, al régimen de estudios y disciplinario, a la naturaleza de los programas y al profesorado que los desarrolló), puede decirse, sin temor a exagerar, que llegó a imprimirles carácter, una especie de sello personal que les hacía fácilmente identificables en el conjunto de la Organización. Por el contrario, la incidencia sobre los diplomados fué mínima y se limitó en

la mayoría de los casos a la sistematización de una serie de conocimientos con los que muchos ya acudían al cursillo en el que se les titulaba y a una ligera preparación pedagógica de la que, por el contrario, carecían casi todos.

Durante bastante tiempo conservó la Academia el carácter fuertemente premilitar con el que nació (formaciones, servicios de guardia, saludos, toques de corneta, uniformes, terminología, estructura organizativa y programas), para ir convirtiéndose en los últimos años en un centro de régimen más abierto en consonancia con los hábitos y usos de la época.

Cabe señalar que si bien dentro de lo educacional su principal área de influencia y preocupación fue la relativa a la formación del carácter (actitudes y valores), la preparación en el orden estrictamente intelectual no mantuvo siempre el mismo tono. Aún cuando resulte paradójico, pese al riesgo que entraña toda simplificación, puede decirse por lo que en exclusiva se refiere a la preparación política de su alumnado (excepción hecha de los cursos de Diplomados cuya organización se encomendó habitual y directamente al Instituto de la Juventud), que fueron algunos de los diez o doce primeros años de su existencia los más brillantes desde el punto de vista de la exigencia intelectual.

Como más adelante se hará constar, debe indicarse que la capacitación proporcionada por la Academia no pasó de ser una formación de base y plural. Junto a los estudios especialmente políticos se simultanearon otros muy ajenos en el caso de los Oficiales y Maestros Instructores. Esto obligó después a los que en su vida profesional ejercieron como docentes en el terreno de la formación política y cívico-social a ir ampliando y perfeccionando su aprendizaje inicial. Algunos lo complementaron (o lo adquirieron sólidamente por vez primera) con la realización de estudios universitario más o menos relacionados con su trabajo (Derecho, Filosofía y C. Políticas prioritariamente). De otro lado, sobre la base de una asistencia voluntaria, se organizaron muy esporádicamente cursos de perfeccionamiento, primero auspiciados por la Academia José A^o, y más tarde de común acuerdo entre ésta y el Instituto de la Juventud. No obstante, los resultados más eficaces en este sentido se llevaron a cabo en los últimos años de la ma-

no de distintos Instituto de Ciencias de la Educación, entre los que destacó, con mucho, la tarea realizada por el de la Universidad Politécnica de Madrid.

5.1. ESTUDIO DIFERENCIADO

5.1.1. OFICIALES INSTRUCTORES. SELECCION Y FORMACION

Van a ser objeto de análisis en este apartado los profesores que originariamente se titularon con la denominación polivalente de Oficiales Instructores a partir del año 1.942. Muchos años más tarde, (1.967), se transformaron en Oficiales Instructores algunos de los Maestros Instructores que habían ingresado en el mismo centro de estudios (Academia "José Antonio") desde el año 1.956.

Ya se ha dejado constancia en el punto anterior de los imperativos legales que determinaron la configuración de los Oficiales Instructores como cuerpo profesional de educadores políticos y de la normativa que respaldó la creación de las Academias Nacionales.

El reglamento del Servicio Nacional de Instructores, de 8 de junio de 1.943 (2) establecía las normas para "organizar" jerárquicamente el personal que el Frente de Juventudes ha de emplear para la formación Política, Pre militar y Física de la Juventud encuadrada e inspección de la enseñanza".

Interesa destacar del mismo el contenido del Artículo 3º en el que se especificaba, que el Servicio Nacional de Instructores recibiría orientación y consignas de la Inspección General para el cumplimiento de su labor a través, entre otras, de la Jefatura Central de Enseñanzas.

En el 7º se establecían tres categorías de Instructores Nacionales : Instructores Superiores, Instructores Profe

sores y Oficiales Instructores. (En la práctica no llegaron a diferenciarse claramente entre sí, ni en lo profesional ni en lo administrativo).

En todo caso debe resaltarse la idea de que, al menos en un primer momento, no fueron considerados exclusiva o principalmente como profesores de formación política en Centros de enseñanza media. Su actividad profesional tuvo, ante todo un carácter multifacético que les obligó a actuar en campos profesionales muy dispares entre sí. (Educación Física, Educación premilitar, Campamentos, dirigentismo juvenil, puestos de mando en la Organización, etc.).

El reglamento aprobado por Orden de la Secretaría General el 23 de Mayo de 1.958, resaltaba de modo más elaro su papel docente. Así, el Artículo 2º decía que: "Corresponde a los Oficiales Instructores, como profesores de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional, desarrollar las correspondientes enseñanzas en los centros docentes....." En el 8º añadía: "También están obligados los Oficiales Instructores a asistir puntualmente a sus clases o puestos de trabajo durante las horas que para cada caso se determinen". En el punto 5 del Artículo 14 dedicado a los destinos concretaba: "Como profesores de Formación del Espíritu Nacional o Educación Física, a los Centros Oficiales de Enseñanza Media, Institutos Laborales, Escuelas de Maestría y similares". En el punto B) del Artículo 42 se consideraba como falta leve la falta reiterada de puntualidad en la asistencia a las clases o lugar de trabajo, - Falta que, según lo dispuesto en el apartado B) del Artículo 44, - podía convertirse en grave si se produjese de modo reiterado. (3).

Me parece esclarecedor completar ahora con dos referencias que proceden de la propia Organización lo que entonces se indicaba a propósito de la Academia "José Antonio". Sólo comprendiendo en alguna medida lo que fue la Academia se estará en condiciones de entender, al menos parcialmente, esa figura compleja en tantos aspectos que fue el Oficial Instructor.

La primera de ellas tiene fecha de 1.942. En abril de aquel mismo año empezó a funcionar la Academia. En estos términos se manifesta-

ba un editorial recogido en la Revista "Mandos":

"La Academia Nacional de Mandos e Instructores ha comenzado su primer curso de Instructores auxiliares del Frente de Juventudes.

Inicia su tarea silenciosamente, pero llena de fe y de entusiasmo, convencida de la importancia y trascendencia de su misión.

..... La Academia Nacional de Mandos está dispuesta a realizar su misión, que no es ni puede ser la de expedir títulos de instructores o certificados de aprovechamiento.

En la Academia los mandos han de recibir, si, una preparación doctrinal intensa que les capacite suficientemente para la enseñanza de las disciplinas de educación física, política y premilitar. Pero - ello con ser mucho no sería nada si en la Academia, además de enseñar no se formara el alumno.

Formarse en el estilo y la manera de ser falangista, que la Falange no es sólo una manera de pensar, sino sobre todo una manera de ser.

Esta es la auténtica y fecunda misión de la Academia: hacer falangistas, es decir, hombres que en su vida incorporen el sentido ascético, religioso y militar que José Antonio fundió genialmente.

No bastaría, pues, en la Academia el aprovechamiento, el estudio intenso, la preparación doctrinal; como no bastaría tampoco el entusiasmo, el ímpetu combativo, el valor heroico. Todos de por sí son necesarios, pero complementados en una austeridad de vida y de prinicipios que hagan al Instructor verdadero ejemplo con su vida y con su conducta.

Sólo así, aceptando el alumno plenamente la disciplina y la manera de ser falangista, mitad monje, mitad soldado, se hallará capacitado para realizar su misión, y sólo formando sus alumnos en ese grado y medida habrá logrado la Academia sus objetivos. Pues que sólo así los Instructores serán capaces de formar nuestras juventudes, -

haciéndolas dignas de servir a España y a la Falange.

..... Pues bien, si en la Falange todo ha de ser sacrificio, en la Academia Nacional de Mandos, crisol y seminario falangista, este servicio ha de prestarse en términos tales de exigencia y sacrificio, que en ella quede desterrado todo cuanto no venga acompañado de un ansia de superación y de entrega.

Con ardor y con ímpetu, pero con sacrificio y austeridad hemos de desarrollar toda nuestra vida en la Academia. Hemos escogido todos, profesores y alumnos, al entrar en la Academia, una senda estrechísima que nos permite vacilación. Aquí hasta la más pequeña será considerada como grave, como muy grave e irá acompañada de la más dura sanción.

Nos enfrentamos con una ardua tarea, la juventud de España nos está esperando. Las generaciones mayores, impregnadas de escepticismo y frialdad, nos están mirando, pendientes de lo que hagamos. A los que esperan y a los que nos miran tenemos que darles el ejemplo de nuestra conducta impecable. Ni aún los más exigentes podrán reprocharnos nada, pues les demostraremos como estamos firmemente decididos, sin desmayos ni vacilaciones, a hacer realidad todo esto.

La Academia Nacional "José Antonio" ha comenzado su vida. Sus primeros pasos son difíciles, como toda obra, con discusión de eternidad en cuanto a sus resultados.

Pero la anima el espíritu de José Antonio, la doctrina de José Antonio, la vida y la muerte de José Antonio.

Colocada bajo su advocación, animada de su espíritu y de su doctrina, se halla dispuesta a hacer realidad, a vivir la lección de su ejemplo y de su vida.

En la guerra como en la paz pedimos para nosotros lo más difícil y lo más duro. No estamos por la vida cómoda, por lo blando, por lo fácil; un paraíso recto, vertical, en el que nuestro descanso esté en el cumplimiento del deber.

La Academia Nacional de Mandos se coloca abierta y decididamente en la vanguardia, en la primera línea del servicio de España, - dispuesta a laborar por su unidad, su grandeza y su libertad."(4).

Unos diez años más tarde apareció un folleto explicativo de lo - que, al menos como propósito, era la Academia. Ha sido recogido -- por José Luis Aleocer en su obra ya citada "Radiografía de un frau de". En él se decía por qué había sido creada y la labor desarro-- llada hasta el momento. Después de hacer una descripción arquitec-- tónica del edificio que había servido en los años inmediatos ante-- riores a la guerra civil como grupo escolar, pasaba a hablar..."de los actos cotidianos en los que se forma el espíritu y se adquiere el estilo - mitad monjes, mitad soldados - que habrá de informar a los futuros Oficiales Instrutores". Y seguía:

"HORARIO

La vida en la Academia no puede resultar aburrida. Todas las mani-- festaciones, actividades y horas están previstas, pero aún así, -- ello no supone un tedioso de--venir o sucederse de actos. En la va-- riedad y en la emoción que algunos entrañan está esa impresión que aleja toda monotonía de los hechos vividos cotidianamente.

La Alfama, a las siete de la mañana, señala, alegre, la iniciación de las tareas. las primeras horas, con la Santa Misa, el Ízar de - Banderas y un Estudio, son tributos y homenaje a Dios, a la Patria y al quehacer encomendado al alumno.

Después, se suceden las clases, -cuatro por la mañana- con altos de cinco minutos entre las mismas, y tras un descanso de tres cuartos de hora, se verifica la primera comida, a las 14. 15. Otras dos - clases por la tarde, con un estudio, completan la jornada, que que-- da cerrada con el acto emotivo de arriar Banderas y el Toque de Ora-- ción: Recuerdo e Invocación, unidos en una plegaria de acción de - gracias.

Finalmente, un descanso en el que los alumnos reciben sus visitas - o se dedican a la lectura o al esparcimiento que los juegos, emisio

nes de radio o música pueden proporcionarles. La cena a las veintidós horas y el toque de silencio a las veintitrés ponen punto final al día.

ACTIVIDADES DE LA ACADEMIA

Encomendada a la Academia la misión de formar a los educadores de la totalidad de la juventud española, en su triple aspecto: político, premilitar y físico, es indudable que sus actividades todas giren en torno a la enseñanza de las asignaturas comprendidas o relacionadas con el conocimiento y la práctica de esas tres materias fundamentales enunciadas; y consideradas, por Ley, como indispensables para que las generaciones "sean continuadoras del esfuerzo y sacrificio que España precisa para la total realización de su destino".

Entendiendo que no sólo es el conocimiento o la instrucción, lo que ha de caracterizar al futuro educador, sino que principalmente habrá de ser su formación integral y total, la Academia, sin menospreciar la formación intelectual de sus alumnos, pone especial cuidado en modelar su personalidad, en orden a la formación de su carácter y vocación, valiéndose para ello de la enseñanza y puesta en práctica de las virtudes morales y políticas. De aquí el que la vida en la Academia y el clima que en ella se respira sea la primera lección de formación política que el alumno reciba. Desde el contenido del reglamento del alumno -con la invocación de su fortaleza para el servicio y sacrificio, a su voluntaria aceptación de la disciplina, a su alegre ardor y a su decoro y honor- hasta la convivencia en íntima y cordial camaradería con sus Jefes, todo en la Academia, es ingrediente docente y formativo.

En cuanto a las asignaturas que corresponden al grupo de Formación Política, los alumnos cursan las siguientes:

Historia de la Cultura. Historias de las Ideas e Instituciones Políticas, Sociología, Economía Política y Psicología Pedagógica, en el primer año. En el segundo año: Historia de España, Historia y Doctrina del Movimiento. Teoría y Organización del Estado. Estructura Económica. Derecho del Trabajo. Pedagogía General y Metodología.

Estas asignaturas se ven completadas con las lecciones - de carácter extraordinario que durante los cursos se desarrollan, y en las que participan autoridades religiosas, políticas y académicas."

Más adelante describía otras actividades: educación pre-militar, educación física, esquí, esgrima, campamentos, - música, religión, actos fuera del recinto de la Academia y actividades artística. (5).

En los años siguientes, coincidiendo aproximadamente con la estancia en la Academia de las primeras promociones de Maestros Instructores, fué perdiendo el Centro una parte al menos de su apariencia premilitar para sustituirla por otra más estudiantil. Aún así, siempre quedó en su funcionamiento un poso residual capaz de evocar tiempos anteriores.

Se expone a continuación un resumen de las promociones de Oficiales Instructores que salieron de la Academia entre 1.942 y 1.976.

1ª PROMOCION

Convocada por Decreto 20-2-1.942. Boletín del Movimiento nº 139, de 1.942. Fué para Instructores Auxiliares.

Titulación mínima: no fué preceptivo el título de bachiller.

Duración del 23 de abril al 19 de octubre de 1.942.

Total titulados: 102

2ª PROMOCION

Convocada por el Ministro Secretario General 8-9-1.942. Boletín del Movimiento nº 157 de septiembre de 1.942. Fué para Instructores Auxiliares.

Titulación: Bachillerato o título equiparable.

Duración: del 1-11-1.942 a 30-9-1.943.

A efectos administrativos se consideraron más tarde parte integrante de esta promoción los 38 titulados procedente de una promoción a la que se llamó de "Milicias" (convocada por Circular - nº 104 de 1-12-1.948). Para hacer el ingreso se exigió ser Bachiller u Oficial de Milicias.

Total titulados: 151

3ª PROMOCION

Convocada por Orden del Ministro Secretario General 27-2-1.943. Boletín del Movimiento, nº 174 de 1-3-1.943. Fué para Instructores Oficiales.

Titulación mínima: Bachiller Universitario o equiparable.

Duración según la convocatoria del 20-10-1.943 a 30-9-1.944. Sin embargo, por decisión que figura en la página 271 de la Revista de Mandos nº 23 de noviembre de 1.943, el curso comenzaría en enero. Fué del 8 de enero al 22-12-1.944.

Total titulados: 46

4ª PROMOCION

Convocada en la Revista de Mandos de noviembre de 1.943.

Titulación: Jefes de Centuria.

Duración de 8-1-1.944 a 18-12-1.945.

Total titulados: 30

5ª PROMOCION

Convocada por Orden del Ministro Secretario General, de 3-8-1944. Boletín del Movimiento nº 226 de 10-8-1.944, convocada también - por Circular nº 17 de 22-5-1.944.

Titulación mínima: Bachiller Universitario o título equiparable.

Duración: Según la Orden de Convocatoria, de 10 de octubre de -- 1.944 a 1º de octubre 1.946.

Total titulados: 31

6ª PROMOCION

Convocada por Orden del Ministro Secretario General, de 5 de Marzo de 1.945. Boletín del Movimiento nº 252, de fecha 25-3-1.945.

Titulación mínima: Bachiller Universitario o título equivalente, ~~excepto~~ para los procedentes de Falange Juveniles de Franco a los - que sólo les exigía 5 años de Bachillerato.

Duración: Según la convocatoria, del 1-10-1.945 a 1º de octubre - de 1.947.

Total titulados: 43.

7ª PROMOCION

Convocada por Orden del Ministro Secretario General, de Junio de - 1.945 y Circular nº 16 de 6 de junio de 1.945. Esta Circular apare ce en la Revista Mandos nº 44 de agosto de 1.945.

Titulación mínima: Jefes de Falange y de Centuria.

Duración: 1º de octubre de 1.945 a 1º de octubre de 1.947.

Total titulados: 40.

8ª PROMOCION

Convocada por Orden Ministerial de Secretaria General, del 25-5-46. Boletín del Movimiento nº 300 de fecha 1-6-1.946, y el Boletín de Ordenes nº 117 de 8-6-1.946.

Titulación exigida: Maestro, Bachiller Universitario y otros mandos sin titulaciones. Es una convocatoria muy abierta (Jefes Cam-pamentos; Instructores Elementales etc.).

Duración: Tres Cursos (tres años) desde el 15-9-1.946 al 15 de julio de 1.949. (según convocatoria).

Total titulados: 21

9ª y 10ª PROMOCION

Convocada por Orden Ministerial de 6-2-1.948. Boletín de Ordenes extraordinario nº 19 de 15-2-1.948, y Boletín del Movimiento nº 362 de 1.948.

Titulación exigida: No es preceptivo el Bachiller Universitario ni equiparable.

Duración: De 1-10-1.948 a 1º julio 1.951.

Los Maestros, Bachilleres y aquellos que por su preparación se estimó oportuno a juicio de la Dirección de la Academia, realizaron, un exámen, cuya aprobación les eximió del Primer Año (Curso Preparatorio), permaneciendo en la Academia sólo 2 años.

De esta 9ª Convocatoria, salieron dos Promociones: la 9ª y la 10ª: constituidas de esta manera:

- a) La 9ª, integrada por los admitidos Maestros, Bachilleres y los que seleccionados previamente por la Dirección aprobaron el exámen que les eximió del Curso Preparatorio. Sólo permanecieron dos años. Salieron de la Academia en el año 1.950.

Total titulados: 19

- b) La 10ª que la integraron los que hubieron de hacer el Curso Preparatorio permaneciendo tres años en la Academia y saliendo de ella con estudios ultimados en el 1.951.

Total titulados: 23.

11ª PROMOCION

Convocada por Orden Ministerial de 15 de diciembre de 1.949, en el Boletín del Movimiento nº 429, de fecha 1º de enero de 1.950. La Convocatoria está también en el Boletín de Ordenes nº 248 de 31-12-1.949. (Engloba Cursos Preparatórios y Específicos, por lo que no coincidirán Convocatorias y Promociones).

Titulación exigida: Bachilleres, cinco cursos de Bachillerato y Jefes de Centurias. Tuvieron situaciones distintas y diferentes planes de estudio dentro de la Academia.

Total titulados: 28

12ª PROMOCION

Convocada por Orden Ministerial del Secretario General del Movimiento de fecha 31 de enero de 1.951 en el Boletín del Movimiento nº 469, de 10 de febrero de 1.951, También incluye la Convocatoria el Boletín de Ordenes extraordinario nº 34 de 14-2-1.951.

Titulación: Abierta. No es preceptivo el Bachiller Universitario.

Duración: Para los Cursos Preparatorios el tiempo necesario hasta aprobar 5º de Bachiller y para los específicos tres años: de 1º de junio de 1.951 a 1º de Julio de 1.954.

Total titulados: 31

13ª PROMOCION

Convocada por Circular nº 200 de 17-10-1.952 del Delegado Nacional del Frente de Juventudes. Boletín de Ordenes nº 291 de 10-11-1.952.

Titulación: Instructores Auxiliares de Rurales. (Curso de transformación).

Duración: Un curso normal en la Academia. (Del 2 de octubre de 1.953 al 14 de junio de 1.954).

Total titulados: 53

14ª PROMOCION

Convocada por Orden de 23 enero de 1.952 del Ministro Secretario General, inserta en el Boletín del Movimiento nº 504 de 1º de febrero de 1.952. También aparece en el Boletín de Ordenes extraordinario --- nº 38.

Titulación exigida: Bachiller Superior o equiparable, 5 Cursos de Bachillerato o Jefes de Centuria.

Duración: tres años. (de 1º de Junio 1.952 a 1º Julio 1.955).

Total titulados: 46

15ª PROMOCION

Convocada por Orden Ministerial 27-4-1.954. Boletín Oficial nº 313 - de Junio de 1.954. (Curso extraordinario).

Titulación : Bachiller. Maestro. 8 años de servicios a Juventudes. Casos excepcionales de servicios prestados que estimó el Delegado Nacional.

Duración: De 25-9-1.954 a 11-6-1.955 (1 Curso escolar).

Total titulados: 44

16ª PROMOCION

Convocada por Orden Ministerial de fecha 5-3-1.953. Boletín del Movimiento nº 544 de fecha 10-3-1.953 y Boletín de Ordenes extraordinario nº 44 de fecha 15-3-1.953.

Titulación: a) Bachiller, Magisterio, Peritos Mercantil o título equiparable a juicio de la Junta de Admisión de la Academia.

b) 5 años de Bachiller como mínimo.

c) Jefes de Centuria Nacional.

Duración: Para los Bachilleres, Maestros o Peritos Mercantiles o equiparables 2 años, para el resto 3 años. (2-10-1.953 a junio de 1.955 o 1.956).

Total titulados: 61

17ª PROMOCION

Convocada por Orden Ministerial de 31 de enero de 1.954. Boletín del Movimiento nº 579 de 1º de enero de 1.954 y Boletín de Ordenes extraordinario nº 46.

Titulación: Maestros, Bachilleres, Peritos; cinco cursos Bachiller, Jefes de Centuria Nacional.

Duración: 2 ó 3 años. (Del 2 de octubre de 1.954 a junio de 1.956 ó 1.957).

Total titulados: 77

18ª PROMOCION

Convocada por Orden Ministerial 20-1-1.955. Boletín del Movimiento nº 618 de fecha 1-4-1.955 y Boletín de Ordenes extraordinario nº 49 de 21 de febrero de 1.955.

Titulación: Maestros, Bachilleres, Peritos, 5 Cursos de Bachillerato. Jefes de Centuria.

Duración: 2 y 3 años. Del 2-10-1.955 a Junio 57 ó 58.

Total titulados: 60

19ª PROMOCION

Convocada por Orden Ministerial de 15-3-1.956. Boletín del Movimiento nº 653 de 20-3-1.956 y Boletín de Ordenes extraordinario nº 54 de 15-1-1.956.

Titulación: Bachiller Universitario, Magisterio, Peritaje y equiparables a juicio de la Junta de Admisión de la Academia.

Duración: 2 años: (2-10-56 a 30-5-58).

Total titulados: 70

Total de Oficiales Instructores titulados hasta la 19ª Promoción: 976

20ª PROMOCION

Transformación de Maestros Instructores en Oficiales Instructores.

Convocada por Orden Ministerial de 30-5-1.967.

Total titulados: 56

21ª PROMOCION

Transformación de Maestros Instructores en Oficiales Instructores.
Convocada por Resolución de la Gerencia de Servicios de la Secretaría General del Movimiento de 1-9-72. Boletín Oficial del Movimiento nº 1.230.

Total titulados: 35

23ª PROMOCION

Transformación de Maestros Instructores en Oficiales Instructores.

Convocada por Resolución de la Gerencia de Servicios de la Secretaría General del Movimiento de 30-9-1.976.

Total titulados: 317

Total de Maestros Instructores transformados en Oficiales Instructores: 447

5.1.1.1. No deja de ser interesante por otra parte conocer los puntos más ilustrativos de la convocatoria y plan de estudios de algunas promociones por lo que puede suponer de testimonio en algunos aspectos que serán analizados a continuación. Se ha elegido a estos efectos una muestra que puede considerarse representativa de los comienzos de la situación, de la etapa intermedia y de la final.

- 1ª PROMOCION

Convocatoria

Decreto ordenando la convocatoria de Cursos para la formación de Instructores Auxiliares del Frente de Juventudes.

Para cumplir las misiones que al Frente de Juventudes encomienda la Ley de 6 de diciembre de 1.940, es indispensable la formación de los Instructores auxiliares del mismo, que, capacitados doctrinal y prácticamente, lleven a cabo su función con esmerado rigor y eficacia. A tal fin, el Decreto de 2 de septiembre de 1.941, al crear las Academias "José Antonio" e "Isabel la Católica" y establecer las distintas categorías de Instructores del Frente de Juventudes, daba un amplio campo de selección del personal, atendiendo a la especial y delicadísima misión de la formación de la juventud, que habrá de permitir a los de más vocación a este servicio la posibilidad de optar y desempeñarlos aún sin perder su anterior calidad o condición de funcionario del Estado, Provincia o Municipio.

Por imperativo de urgencia, el Frente de Juventudes ha preparado Instructores auxiliares con carácter provisional. Pero es llegado el momento de iniciar por los cursos que convoca este Decreto, la normal capacitación del personal que ha de realizar el importante servicio de Instructores Auxiliares del Frente de Juventudes con carácter definitivo, los cuales han de nutrir el Servicio Nacional de Instructores.

En su virtud, y a propuesta del Ministro Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

DISPONGO:

Artículo 1º La Delegación Nacional del Frente de Juventudes organizará en Madrid, en las Academias Nacional "José Antonio" e "Isabel la Católica", la celebración de sendos cursos para la formación de Instructores e Instructoras Auxiliares del Frente de Juventudes. La duración de estos cursos serán de nueve meses, dedicándose seis de ellos a las enseñanzas teóricas y tres a prácticas.

Artículo 2º Las enseñanzas teóricas de estos cursos se desarrollarán en las Academias Nacionales "José Antonio" e Isabel la Católica" desde el 6 de abril de 1.942 hasta el 30 de septiembre del mismo año. Los alumnos que aprueben estas enseñanzas serán destinados en período de prácticas durante tres meses, a efectos de definitiva obtención del título de Instructores Auxiliares del Frente de Juventudes, que percibirán los que prácticamente demuestren su aptitud.

Una vez en posesión del título, pasarán a formar parte del Servicio Nacional de Instructores con los deberes y derechos que el Reglamento del referido Servicio les imponga y otorgue, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto de la Jefatura del Estado, de 2 de septiembre de 1.941, y con el sueldo inicial de 8.500 pesetas anuales para los Instructores, y de 5.000 para las Instructoras, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 6º del antedicho Decreto.

Artículo 3º Podrán solicitar el ingreso en la Academia Nacional -

"José Antonio", para realizar el curso de Instructores auxiliares del Frente de Juventudes, los españoles militantes de F.E.T. y de las J.O.N.S. que el 6 de abril del presente año tengan una edad - comprendida entre los veintitrés y los treinta y cinco, una moral intachable y que, exentos de mutilación calificada de permanente. A efectos de ingreso se considerarán méritos los siguientes y por el orden de preferencia que se expresa:

- a) Ser afiliado antes del 18 de julio de 1.936 a algunos de los - Partidos unificados o, en su defecto, haber prestado servicios destacados dentro de la Organización.
- b) Ser Oficial Provisional, de Complementos o de Milicias y haber combatido, cualquiera que sea la situación militar en que se - encuentre.
- c) Ser huérfano de Caído, en aras del Movimiento, en acción de gue- rra o en la retaguardia enemiga.
- d) Ser Maestro nacional en ejercicio o poseer algún título académi- co.
- e) Ser ejecutivo.

.....

Artículo 5º Excepcionalmente podrán concurrir al curso de la Aca- demia Nacional "José Antonio", aún no habiendo cumplido los veinti- tres años, los camaradas formados anteriormente al 6 de diciembre - de 1.940 en las Organizaciones Juveniles o en el Sindicato Español Universitario y posteriormente en el Frente de Juventudes que hubie- sen destacado por su espíritu ferviente y meritorio. En este caso - el límite de edad será de veintitún años.

Asimismo, los que por su carácter religioso no puedan pertenecer a Organizaciones políticas, podrán concurrir a estos cursos siempre - que habitualmente se dediquen a la enseñanza, ateniéndose, sin em- bargo, a las demás condiciones que se establecen para la selección.

Artículo 6º Por los distintos Ministerios se darán las órdenes opor-

tunas para que cuantos reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria y lo soliciten, puedan presentar las instancias, asistir y desempeñar el servicio de Instructores Auxiliares del Frente de Juventudes.

Artículo 7º El Ministro Secretario General de F.E.T. y de las J. O. N. S. ordenará lo procedente y dictará las normas oportunas para la convocatoria.

Dado en Madrid, a de febrero de 1.942 -FRANCO- El Ministro Secretario General de F.E.T. y de las J.O.N.S., ARRESE" (6)

- 2ª PROMOCION

Convocatoria

Artículo 1º La Delegación Nacional del Frente de Juventudes organiza un Curso para Instructores Auxiliares, cuya fecha de iniciación será el 1 de noviembre del presente año, y la de terminación, el 20 de septiembre de 1.943. De este tiempo, un mes se destinará al descanso de los alumnos, y otro mes será dedicado para prácticas de Campamentos, marchas y montañismo.

Artículo 2º El ingreso en la Academia Nacional de Mandos "José Antonio" para la realización del Curso, será por concurso y previo examen de aptitud.

Artículo 3º Las condiciones para optar al Concurso serán las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Ser militante de F.E.T. y de las J.O.N.S.
- c) Poseer el Bachillerato o título equiparable.
- d) Haber observado intachable conducta político-social, así como moral y religiosa, acreditadas por los oportunos certificados exten

didados por las Delegaciones Provinciales de Información o Investigación y por el señor Cura párroco, respectivamente.

- e) Edad de veintidós a veintiseis años, ambos inclusive.
- f) Estar en perfecto estado de salud, no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico alguno, todo ello acreditado con el correspondiente certificado médico.

.....

Artículo 5º Serán condiciones de preferencia para la selección de los aspirantes:

- a) Ser de la Vieja Guardia.
- b) Ex combatiente.
- c) Ex cautivo o huérfano de cautivo o asesinado.
- d) Servicios prestados al Frente de Juventudes o al Movimiento.
- e) Estudios superiores.

Artículo 6º Los aspirantes admitidos en virtud del concurso habrán de sufrir un examen para su ingreso en la Academia, que comprenderá tres partes:

- a) Reconocimiento médico.
- b) Prueba de aptitud física.
- c) Examen de cultura general, y muy especialmente sobre doctrina y organización del Movimiento.

Para la realización de este examen, los aspirantes admitidos, en el concurso serán avisados telegráficamente a las Delegaciones del Fren

te de Juventudes, por cuyo conducto hayan sido remitidas las instancias, debiendo estar preparados para emprender el viaje tan pronto como reciban la oportuna comunicación.

Artículo 7º En el examen de ingreso podrán admitirse aspirantes sin plaza, que quedarán a la expectativa de vacantes para realizar el curso.

Artículo 8º Durante la celebración del Curso, los alumnos vivirán en régimen de internado. (7)

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS

- 1.- Historia del Movimiento
- 2.- Historia de las Ideas Políticas
- 3.- Historia de España
- 4.- Organización
- 5.- Actividades Juveniles
- 6.- Aire Libre
- 7.- Campamentos Juveniles
- 8.- Religión y Moral
- 9.- Anatomía, Fisiología e Higiene
- 10.- Fisiología Aplicada al Ejercicio
- 11.- Análisis y Mecánica de los Movimientos

- 12.- Psicología Aplicada
- 13.- Pedagogía
- 14.- Metodología
- 15.- Técnica de la G. Educativa
- 16.- Gimnasia Utilitaria
- 17.- Juegos Deportivos y Deportes
- 18.- Juegos Infantiles
- 19.- Deportes de Combate
- 20.- Natación

EDUCACION CIVICO-SOCIAL Y POLITICA

- 1.- Historia del Movimiento
- 2.- Historia de las Ideas Políticas
- 3.- Historia de España
- 4.- Organización del Estado
- 5.- Actividades Escolares
- 6.- Aire Libre
- 7.- Campamentos Juveniles
- 8.- Religión y Moral
- 9.- Psicología Aplicada

10.- Pedagogía General.

11.- Metodología de la F. Política.

- 10ª PROMOCION

Convocatoria

Condiciones Generales para el ingreso en la Academia.

Artículo 1º Todos los aspirantes a ingreso en la Academia deberán acreditar las condiciones generales siguientes:

- a) Ser español.
- b) Ser militante de F.E.T. y de las J.O.N.S. o de las Falanges Juveniles de Franco.
- c) Haber observado intachable conducta político-social, así como moral y religiosa, acreditándola mediante los certificados de la Jefatura Provincial del Movimiento, Policía o Guardia Civil y por el señor Cura párroco, respectivamente.
- d) Edad: de diecisiete a veintitres años o de catorce a dieciseis, según soliciten el ingreso en los Cursos Específicos o Preparatorios, respectivamente.
- e) Estar en perfecto estado de salud, no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico alguno, todo ello acreditado por el correspondiente certificado médico.

Méritos preferentes:

Artículo 2º Se considerarán como méritos preferentes para la selección de los aspirantes, dentro de las condiciones especiales y generales que se indican anteriormente, los siguientes:

- a) Ex Combatiente.

- b) Huérfano de Caído.
- e) Servicios especiales prestados al Movimiento.
- d) Servicios especiales prestados al Frente de Juventudes.
- e) Hijos de camaradas de la Vieja Guardia.
- f) Mandos menores de las Falanges Juveniles de Franco.
- g) Hijos de camaradas que hayan prestado servicios al Movimiento.
- h) Estudios superiores.

Selección de instancias:

Artículo 3º La selección de instancias se llaverá a cabo por la -- Academia Nacional de Mandos, quien, a la vista de las solicitudes, edad y méritos alegados propondrá al Delegado Nacional, aquellos -- que puedan ser admitidos a las pruebas de ingreso.

.....

Artículo 7º El examen para los aspirantes comprenderá las siguientes pruebas:

- a) Reconocimiento médico. (Anexo número 1).
- b) Pruebas de aptitud física (anexos núm. 2 y 3).
- e) Examen oral y escrito sobre las materias que se señalan en los - programas. (Anexos números 2 y 3).
- d) Realizadas las pruebas y exámenes anteriormente señalados, los - aspirantes que resulten aptos asistirán durante quince días, a - un Campamento, en el que se observarán sus cualidades y vocación, pudiendo ser eliminados quienes no superen esta prueba.

.....

Artículo 14. Se entenderá que la permanencia en la Academia durante cada Curso (en régimen de internado), y tanto para aquellos que sigan los Cursos Específicos como los Preparatorios, será la del año escolar, y que en las vacaciones de verano se dedicarán los alumnos a actividades de Campamento del Frente de Juventudes o, en algún caso, a las propias de la Milicia Universitaria, por estar comprendidos en la edad y condiciones para efectuar la instrucción premilitar superior.

Condiciones y Particularidades correspondientes a los Cursos Específicos de Oficiales Instructores.

Artículo 19. Además de las condiciones de ingreso, para hacerlo en los Cursos Específicos de Oficiales Instructores serán necesarias las especialidades siguientes:

- a) Poseer el título de Bachiller, superior o equiparable a éste.
- b) Poseer cinco años de Bachiller como mínimo.
- c) Ser Jefe de Centuria de las Falanges Juveniles de Franco con título nacional, aunque no posean estudios de Bachiller ni equiparables y que ejerzan o hayan ejercido el mando efectivo de Centuria, poseyendo además un certificado favorable de sus actividades, expedido por el Mando provincial correspondiente.
- d) Encontrarse comprendido en la edad de diecisiete a veintitrés años. No obstante, podrán ser admitidos aquellos que por sus méritos relevantes, debidamente acreditados, lo estime el Delegado Nacional del Frente de Juventudes, aunque no alcancen o rebasen los límites de la edad prevista.

Plan de estudios:

Artículo 20. El plan de estudios para la obtención del título de Oficial Instructor con arreglo a esta convocatoria e ingresando en los -

Cursos Específicos mediante el examen correspondiente, comprenderá tres cursos, cuya duración será la de tres años, desde el 1 de junio de 1.950 al 1 de julio de 1.953.

Estudios complementarios y obligaciones para la obtención del título de Oficial Instructor:

Artículo 21. Paralelamente al plan de estudios ya señalado, y que comprenderá el desarrollo de las materias que constituyen los Cursos Específicos de Oficiales Instructores, los alumnos de estos -- Cursos vendrán obligados, al mismo tiempo que realizan aquellos, a cursar y aprobar los estudios que a continuación se especifican, -- según los casos:

- a) Los poseedores del título de Bachiller o equiparable, al mismo tiempo que cursan los estudios Específicos de Oficiales Instructores, se graduarán en los estudios de la Escuela Social del -- Ministerio de Trabajo.

En los casos que el Delegado Nacional del Frente de Juventudes determine, estarán, además, obligados a cursar una carrera universitaria o estudios superiores.

- b) Aquellos que no tengan terminado el Bachiller ni título equiparable quedan obligados, al mismo tiempo que a seguir los estudios específicos de Oficiales Instructores, a continuar y aprobar los Cursos que les falten de Bachillerato, así como realizar el examen de Estado. También, y paralelamente a esto, realizarán los estudios que se exigen en la Escuela Social del Ministerio de Trabajo, a fin de graduarse en ésta.
- c) Los Jefes de Centuria que hayan ingresado en estos Cursos Específicos de Oficiales Instructores sin poseer otros estudios, -- vendrán obligados igualmente, al mismo tiempo que a realizar -- los de Oficiales Instructores, a graduarse en la Escuela Social del Ministerio de Trabajo, como en los casos anteriores.
- d) Es igualmente requisito indispensable para poder obtener el título de Oficial Instructor, aparte de los ya señalados, el ha--

ber cumplido el servicio militar activo. (8)

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS

I Preparatorio:

- 1.- Historia Universal.
- 2.- Geografía de España.
- 3.- Geografía Universal.
- 4.- Gramática Castellana.
- 5.- Literatura Española.
- 6.- Matemáticas.
- 7.- Física.
- 8.- Anatomía y Fisiología.
- 9.- Técnicas de Educación Física.
- 10.- Aerodelismo.
- 11.- Formación Religiosa: Liturgia.
- 12.- Música y Canciones.

II. PRIMER CURSO:

- 13.- Historia Universal.
- 14.- Teoría del Estado.

- 15.- Organización del Estado.
- 16.- Política Económica.
- 17.- Historia de las Doctrinas Económicas.
- 18.- Geografía Económica.
- 19.- Campamentos, Marchas y Montaña.
- 20.- Técnica de la Educación Física.
- 21.- Educación Física.
- 22.- Canto y Música.
- 23.- Dibujo.
- 24.- Aeromodelismo.
- 25.- Religión: Dogma.

III. SEGUNDO CURSO:

- 26.- Historia y Doctrina del Movimiento.
- 27.- Pedagogía.
- 28.- Historia de la Cultura.
- 29.- Historia de España.
- 30.- Política Social.
- 31.- Derecho al Trabajo.
- 32.- Información Juvenil.

- 33.- Aeromodelismo.
- 34.- Técnica de la Educación Física.
- 35.- Prácticas de Educación Física.
- 36.- Administración.

PROFESORADO DE EDUCACION CIVICO-SOCIAL Y POLITICA.

- 1.- Historia Universal.
- 2.- Geografía de España.
- 3.- Geografía Universal.
- 4.- Gramática Castellana.
- 5.- Literatura Española.
- 6.- Matemáticas.
- 7.- Formación Religiosa: Liturgia.

SEGUNDO CURSO:

- 8.- Historia Universal.
- 9.- Teoría del Estado.
- 10.- Organización del Estado.
- 11.- Política Económica.
- 12.- Historia de las Doctrinas Económicas.

13.- Geografía Económica.

14.- Religión: Dogma.

TERCER CURSO:

15.- Historia y Doctrina del Movimiento.

16.- Pedagogía.

17.- Historia de la Cultura.

18.- Historia de España.

19.- Política Social.

20.- Derecho del Trabajo.

21.- Información Juvenil.

- 17ª PROMOCION

Convocatoria

Era muy parecida a la que rigió para la décima promoción.

Se especificaban detalladamente los tipos de pruebas para los tres diferentes grupos de alumnos que podían aspirar al ingreso (título de bachiller, magisterio, perito o equiparable; cinco años de Bachillerato; Jefes de Centuria), elaborándose con arreglo a ello el siguiente plan de estudios:

CURSO Y PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 16. Dadas las tres distintas condiciones establecidas pa-

ra los aspirantes (art. 5º.), los comprendidos en cada una de ellas habrán de seguir los Cursos y Planes de Estudio que se especifican:

- a) Para los poseedores del título de Bachiller, Magisterio o Perito Mercantil o equiparable, la duración del curso completo de Oficial Instructor será de dos años durante los cuales recibirá -- las correspondientes enseñanzas de las asignaturas propiamente específicas de Oficial Instructor, por lo que estos años se denominan "primero y segundo de Específicos".
- b) Para los que se encuentren en posesión de cinco años de Bachiller, la duración del Curso completo de Oficial Instructor será de -- tres años. De éstos, el primero será dedicado exclusivamente al desarrollo y preparación de las enseñanzas y asignaturas de los Cursos de Bachillerato que les falta para la obtención de este -- título sin cuya posesión no podrán pasar a cursar los dos años -- restantes "Específicos" de Oficiales Instructores indicados en -- el apartado anterior.
- e) Para los aspirantes que ingresen por reunir la condición de Jefe de Centuria de las Falanges Juveniles de Franco, la duración del Curso completo de Oficiales Instructores será de tres años.

El plan de estudios para los comprendidos en este apartado consistirá de un año, denominado "Preparatorio" y, los dos restantes -- que serán primero y segundo "Específicos". En el titulado preparatorio se cursarán las enseñanzas de cultura general. La aprobación de este curso será condición indispensable para pasar a cursar los dos restantes años "Específicos" de Oficiales Instructores.

Artículo 17. Se entenderá que la permanencia en la Academia durante cada curso (en régimen de internado) será la del año escolar, y que -- en las vacaciones de verano se dedicarán los alumnos a actividades de campamento del Frente de Juventudes o, en algún caso, a las propias -- de la Milicia Universitaria, por estar comprendidos en la edad y condiciones para efectuar la Instrucción Premilitar Superior. Asimismo, -- y en época que se determinará, se realizarán actividades del Frente -- de Juventudes. (9).

PLAN DE ESTUDIOSASIGNATURASI. PRIMER CURSO:

- 1.- Teoría del Estado.
- 2.- Organización del Estado.
- 3.- Economía Política.
- 4.- Estructura Económica.
- 5.- Sociología (I).
- 6.- Campamentos y Marchas.
- 7.- Aeromodelismo (I).
- 8.- Anatomía.
- 9.- Fisiología.
- 10.- Educación Física.
- 11.- Formación Religiosa (I)
- 12.- Idiomas.

II. SEGUNDO CURSO:

- 13.- Historia de la Cultura.
- 14.- Historia de las Ideas Políticas.
- 15.- Psicología Pedagógica.

- 16.- Aire Libre.
- 17.- Higiene General del Ejercicio.
- 18.- Técnica Gimnasia Educativa.
- 19.- Técnica del Atletismo.
- 20.- Planificación.
- 21.- Religión (II).
- 22.- Dibujo Aplicado (I).
- 23.- Prácticas Educación Física.

III. TERCER CURSO:

- 24.- Historia de España.
- 25.- Historia y Doctrina del Movimiento.
- 26.- Sociología (II).
- 27.- Derecho del Trabajo.
- 28.- Pedagogía General y Metodología.
- 29.- Información Juvenil.
- 30.- Administración.
- 31.- Técnica de la Educación Física.
- 32.- Religión (III).
- 33.- Dibujo Aplicado (II).

34.- Aeromodelismo (II).

35.- Prácticas Educación Física.

PROFESORADO DE EDUCACION CIVICO-SOCIAL Y POLITICA

I. PRIMER CURSO:

1.- Teoría del Estado.

2.- Organización del Estado.

3.- Economía Política.

4.- Estructura Económica.

5.- Sociología (I).

6.- Formación Religiosa (I).

II. SEGUNDO CURSO:

7.- Historia de la Cultura.

8.- Historia de las Ideas Políticas.

9.- Psicología Pedagógica.

10.- Planificación Educativa.

11.- Religión (II).

12.- Prácticas de Enseñanza.

III. TERCER CURSO:

13.- Historia de España.

14.- Historia y Doctrina del Movimiento.

15.- Sociología (II).

16.- Derecho del Trabajo.

17.- Pedagogía General y Metodología.

18.- Información Juvenil.

19.- Prácticas de Enseñanza.

Quisiera esbozar a continuación, a los solos efectos de este trabajo, una serie de consideraciones que ayudaran a precisar de modo más concreto la figura del Oficial Instructor. Soy consciente del riesgo -- que entraña la valoración global de un fenómeno dentro del que pueden encontrarse múltiples excepciones capaces de invalidar, en apariencia o realmente, las observaciones generales que van a ser formuladas. -- Sobre todo, cuando por razones que son obvias, resulta imposible en muchos aspectos evaluar aspectos de la realidad que se esfumaron o -- de los que incluso los propios interesados pudieran a veces no ser -- conscientes.

- Procedencia Familiar. La mayoría de ellos provenían de clase social media y media baja. Ciertamente algunos pertenecían a familias en las que el padre ejercía profesión liberal (abogados, médicos, etc.) o -- era militar con graduación de oficial o jefe, pero esto fué lo excepcional. En la mayor parte de los casos se trataba de jóvenes procedentes de familias de empleados, funcionarios de escalafones medio o bajo, pequeños industriales y modestos propietarios agrícolas. Familias, que, en lo político, eran mayoritariamente proclives al Régimen.
- Procedencia Política. Teniendo en cuenta el tipo de misión para el que iban a ser preparados, se cuidó mucho la selección política de los aspirantes. Algunos de los pertenecientes a las primeras promociones y a las dos de transformación, habían ejercido antes de su ingreso en la Academia una militancia política muy activa o incluso habían participado en la guerra civil. Los demás fueron por lo regular miembros --

destacados de las llamadas Falanges Juveniles de Franco. El tiempo de permanencia en la Academia, facilitaba no sólo el adoctrinamiento del alumnado sino también su observación respecto al grado de identificación con los principios políticos del sistema. Por lo que después fué el comportamiento político de los Oficiales Instructores puede afirmarse que tanto el proceso de selección, como el de formación y observación, fueron bastante eficaces.

- Motivaciones y expectativas. Referidas al momento de su ingreso en la Academia puede decirse que fueron variadas y que en muchos casos coexistieron simultáneamente algunas de ellas, aún cuando como es lógico, variase con cada cual el orden de prelación. En casi todos los seleccionados era detectable una fuerte motivación política (ya como componente ideológico al que servir, ya como actividad profesional - en la que hacer carrera, ya como ambas cosas), tendencia al dirigentismo juvenil, gusto por las actividades deportivas y de aire libre y deseo de independizarse económicamente. Esto último (la búsqueda de un "modus vivendi") pesó en la realidad más de lo que públicamente se confesaba.
- Carácter Profesional Polivalente. Se les capacitó no sólo, ni siquiera principalmente, para ser profesores de Formación del Espíritu Nacional, sino también y al mismo tiempo, como profesores de Educación Física, dirigentes juveniles, jefes de campamento, expertos en actividades de ocio y aire libre, etc. En la práctica profesional, sobre todo la de los primeros años, tuvieron que compatibilizarlas casi todas, pero incluso desde las primeras promociones comenzaron a decantarse las preferencias hacia el mundo de la educación física o al de la formación política. Hacia este último se inclinaron por lo regular, no sólo los más inquietos desde el punto de vista estrictamente político, sino también los más preocupados en el aspecto cultural.
- Vinculación Administrativa. Durante mucho tiempo su única vinculación profesional y administrativa se mantuvo con la Delegación Nacional de Juventudes (Secretaría General del Movimiento). Cuando al cabo del tiempo empezaron a extenderse nombramientos y a firmarse - contratos con los Centros, la relación principal e indiscutible siguió siendo para ellos la Delegación Nacional de quien dependía la -

facultad de propuesta y cese del profesor en cualquier momento (incluido el Oficial Instructor). Como tales Oficiales Instructores -- constituirían un cuerpo profesional especial integrado en el funcionamiento de la citada Secretaria General.

- Perfil humano y profesional. Sin perjuicio de que la inevitable evolución de la vida y de los acontecimientos fué transformando en mayor o menor profundidad el tipo humano diseñado por la Academia de Mandos, se dieron en la práctica una serie de notas comportamentales fácilmente reconocibles en el colectivo.

Remontar algunas de las influencias negativas de la Academia (a la que también es justo reconocer otras positivas en la formación de su alumnado), fué para muchos, una vez fuera de ella, una tarea difícil o imposible, si es que llegó a ser planteada. Los más débiles de carácter, los más apasionados, los de escasa capacidad crítica, los menos autónomos en los aspectos moral e intelectual, sufrieron como consecuencia de su periodo de formación una influencia equivalente a una auténtica fijación que estereotipó, para el futuro, su manera de entender y reaccionar.

Quizás podrían señalarse como notas definitorias de ese perfil humano al salir de la Academia las siguientes:

- Idealismo. Una especie de referencia utópica, desconectada con la realidad, respecto a sus proyectos políticos, profesionales y personales.
- Voluntarismo. Carencia de un análisis objetivo de la realidad y del consecuente plan de acción delimitado por metas no sólo posibles sino probables de alcanzar. La aceptación (aún cuando no gustase) de determinados aspectos de esa misma realidad, se sustituyó por un empeño inútil de no aceptar los hechos, y por un esfuerzo sistemático en luchar contra corriente.
- Rigidez mental. La formación recibida no sólo les llevaba a considerarse en posesión de ciertas verdades, sino que les impedía el beneficio racional de la duda. Es tremenda y elocuente a la vez, en relación con el esfuerzo que muchos hubieron de hacer des

pués para ampliar su horizonte cultural, la anécdota que a este propósito refiere José Luis de Alcocer en su obra ya citada -- "Radiografía de un fraude". Cuenta la impresión causada por el alumnado a un conferenciante, quien después de haber hablado -- en el salón de actos de la Academia, se manifestó confidencialmente en estos términos: "Con ese uniforme, con esas botas de montar a caballo, con esos capotes lúgubres y negros, ¿cómo es posible que piensen?".

Dudar, y no digamos cambiar, eran actitudes equivalentes a traición en un esquema formativo que había insistido machaconamente en la virtud de la lealtad. Incluso años después de salir de la Academia seguía experimentándose cierto desasosiego al replantearse friamente la bondad de los valores y fines a los que se servía. La duda producía algo de vértigo moral y de pérdida de identidad.

Claro es, que hubiera sido suicida para el sistema pedir que cultivase entre sus educadores más específicamente políticos, el hábito de la duda, la crítica y la revisión.

- Integrismo. Tanto cultural como político. Lo curioso, no obstante, fué, no sólo que se careciera de conciencia en este sentido, sino que incluso se estuviera convencido de todo lo contrario. Bastaba con tener noticia de que dentro del programa global al que se pretendía servir existieran algunos puntos que aislada y parcialmente pudieran ser considerados como progresistas, para extender ese mismo carácter a la totalidad del proyecto. No existía capacidad crítica suficiente para efectuar ni la valoración global del sistema, ni la explicitación de las contradicciones que encerraba. Una acción adecuada en este último sentido habría evidenciado el doble papel de ciertos principios, escritos y discursos: trampa semántica para ingenuos y drenaje con el que aliviar la posible sensación de mala conciencia.
- Disciplina. Sentido hipertrofiado de la obediencia que les llevó en muchas ocasiones al respeto puramente formal de la norma, a la renuncia de ciertos derechos (incluidos los de tipo laboral) y a negarse a sí mismos en aspectos totalmente personales.

- . Sentido de la responsabilidad.
- . Fuerza de voluntad.
- . Puritanismo moral.
- . Sentido del honor.
- . Dotes de mando e iniciativa.
- . Laboriosidad y entrega personal. Bastante desinteresadas y acusa das hasta tanto duró la ilusión de que resultaba factible, el pro yecto vital elaborado en la etapa formativa.
- . Carencia culturales globales. No obstante a medida que bastantes de ellos fueron ampliando su horizonte cultural redujeron por lo regular su dogmatismo y rigidez iniciales.

En relación con algunas de las características aquí apuntadas parece oportuno traer a colación determinados principios que recogen las "Normas morales del Instructor" que figuraban en el apéndice del Reglamento del Cuerpo de Oficiales Instructores publicado en 1.958.

".....

- II. Lealtad total y absoluta, no sólo en actos de servicio, sino en todos los detalles de la vida, por particulares e íntimos que sean, aunque para mantenerla haya que romper con familia res o amigos y aun con la propia conveniencia.
- III. La lealtad no admite distinguos. La pequeña deslealtad y la in sidia, aunque no tengan consecuencias inmediatas tangibles, - deshonran tanto como las grandes, y el que las comete, es un traidor.

.....

VI. Verdad ante todo y sinceridad absoluta, aún cuando perjudique.

.....

VIII. Es obligatorio el culto a la propia palabra. Todo Instructor, siempre que no hable en broma, se entiende que lo hace en palabra de honor, aunque no lo advierta.

.....

XVI. La asistencia a las tabernas y prostíbulos, así como a teatros, cafés, bares y reuniones de dudoso concepto político o social, queda terminantemente prohibida a los Instructores.

XVII. Independientemente de su función específica, todo Instructor debe considerarse como un agente de la más rigurosa moralidad política y social. Está obligado a dar reservadamente a su superior jerárquico cuantas noticias sepa y contribuyan a sostenerla. Cuidará sin embargo, de no caer en el vicio de dar noticias falsas o dudosas.

.....

XXIV. Como ya se dice en los puntos iniciales de la Falange, la interpretación católica de la vida es en primer lugar la verdadera y, además, históricamente, la española. Todo Instructor debe tener el noble orgullo de hacer continuamente esta afirmación con sus palabras y obras." (11)

Con el paso del tiempo, la propia trayectoria personal condujo al desencanto y a la añoranza a quienes no fueron capaces de asumir la realidad y a desmitificar el pasado (incluyendo el suyo propio). La consecuencia más visible en este caso fue la aparición de un doble tipo de frustración tanto política como profesional.

Por el contrario, quienes se atrevieron a pensar por su propia cuenta, a reconocer lo que existía de utópico en muchos de sus planteamientos iniciales, a revisar su propia cosmovisión y su papel en la vida, pudieron integrarse en el cuerpo social desempeñando una función social más útil.

En cuanto a la evolución profesional, hubo quienes se dedicaron con preferencia o exclusivamente a la vida política. (Casi siempre en niveles bastante modestos: Delegados Provinciales de Juventudes, Concejales, diputados provinciales, cargos en las Delegaciones Nacionales de Secretaría General o de Sindicatos, etc.) Otros, los más, simultanearon sus tareas de funcionarios con la labor como profesores de formación cívico-social. (Fueron, como ya se ha dicho, individuos bastante inquietos desde el punto de vista cultural y sensibilizados por las cuestiones políticas en su dimensión teórica). Una minoría compaginó el ejercicio de la profesión de Oficial Instructor con alguna otra de tipo liberal, (abogacía, medicina y docencia en otras materias, pero casi exclusivamente en los niveles de primaria -la mayoría- y media), o bien con actividades en el mundo de la empresa privada. Hubo, por último, quienes causaron baja en el cuerpo de Oficiales Instructores o solicitaron la excedencia para poder dedicarse a algunas de las actividades ya descritas con carácter de exclusividad. (Entre ellos se dió, sin duda, un porcentaje muy alto de los individuos más valiosos que pasó por este cuerpo profesional).

5.1.2. MAESTROS INSTRUCTORES. SELECCION Y FORMACION.

Varias fueron las razones que movieron a la Delegación Nacional a suprimir las convocatorias anuales para Oficiales Instructores sustituyéndolas en su lugar por otras de Maestros Instructores.

En primer lugar, el tope administrativo que suponía la plantilla profesional de Oficiales Instructores con un techo de crecimiento limitado (alrededor de los ochocientos cincuenta).--

Mientras que estos al salir de la Academia disponían de plaza, destino y puesto en el escalafón, los Maestros Instructores lo hacían con una titulación de base (Maestros de Enseñanza Primaria) y unos estudios complementarios en otras especialidades (profesores de formación cívico-social, educación física, dirigentismo juvenil) que les permitían, en términos de relación contractual y previo acuerdo de las partes, establecer un tipo de relación "sui generis" con la Delegación Nacional. En principio, ésta sólo se obligaba a que el aspirante pudiera obtener un título con las exigencias mínimas de cualquier Escuela de Magisterio. Una vez alcanzado éste, podían los titulados contratar o no con la Delegación Nacional la prestación de unos servicios que en casi todo equivalían a los desempeñados por los Oficiales Instructores. Es decir, se trataba de no comprometerse con la totalidad de los que terminaban los estudios, ofertando la posibilidad del contrato tan sólo a quienes más interesara.

De otro lado, el tipo de vinculación a establecer no tenía, al menos "de iure", un carácter estable, lo que representaba para la Delegación Nacional como parte contratante indudables ventajas tanto económicas como, sobre todo, administrativas.

Por último, se garantizaba una titulación mínima sin problemas en cuanto a su reconocimiento social (la de Oficial Instructor no estuvo nunca bien definida, no fue conocida, ni por tanto aceptada), y se preveía, aún cuando esto no se cumplió en gran medida, que al cabo de unos años de contrato con la Delegación, muchos de los Maestros Instructores terminarían encontrando fuera de la Organización otras salidas profesionales. Lo que facilitaría el rejuvenecimiento progresivo de una plantilla que por razones obvias no debía envejecer más allá de un promedio que se situaba entre los cuarenta y los cuarenta y cinco años.

En buena parte los efectos formativos de la Academia que ya se apuntaron en el caso de los Oficiales Instructores, volvieron a repetirse aquí, pero indudablemente más atenuados (tanto en lo positivo como en lo negativo). Desde el primer momento los Maestros Instructores se sintieron como un colectivo más profesional, más técnico y menos politizado que el de los Oficiales. Esta diferencia y la petición insis-

tente ante la Delegación Nacional por conseguir una mejor situación profesional (sobre todo en lo relativo a la estabilidad en el empleo) les proporcionó una cierta identidad y cohesión como grupo.

5.1.2.1. Promociones, convocatorias y planes de estudio.

Se relacionan a continuación las promociones de Maestros - Instrutores y Dirigentes de Juventud que de forma directa o indirecta accedieron al título de profesores de Educación Cívico-Social.

- 1ª Promoción.- (convocada por Oficio Circular 18-9-56). Titulados: 57.
- 2ª Promoción.- (convocada por Circular 6-3-57). Titulados: 67.
- 3ª Promoción.- (convocada por Circular nº 469 de 8-7-58). Titulados: 53.
- 4ª Promoción.- (convocada por Circular 11-5-59). Titulados: 24.
- 5ª Promoción.- (convocada por Boletín Informativo nº 43 del mes de Mayo, convocatoria firmada 23-4-60). - Titulados: 47.
- 6ª Promoción.- (convocada por B.I. nº 55 de mayo 1.961). Titulados: 33.
- 7ª Promoción.- (convocada B.I. nº 63 de 1.962). Titulados: 34.
- 8ª Promoción.- (convocada por B.I. nº 74 de 15-8-63). Titulados: 27.
- 9ª Promoción.- (convocada por B.I. nº 92 de Mayo de 1.964). - Titulados: 41.
- 10ª Promoción.- (convocada por B.I. nº 100 de Abril 1.965, firmada en Febrero 1.965). Titulados: 56.
- 11ª Promoción.- (convocada por Convocatoria de Junio 1.966). - Titulados: 42.

- 12ª Promoción.- (convocada por Orden General nº 8/67 de --
7-7-67). Titulados: 21.
- 13ª Promoción.- (convocada por Orden General nº 4/68 de --
9-5-68). Titulados: 38.
- 14ª Promoción.- (convocada por Orden General nº 12/69 de --
6-5-69). Titulados: 51.
- 15ª Promoción.- (convocada por Orden General nº 3/70 de --
10-6-70). Titulados: 42.

Total de Maestros Instructores: 633.

- 1ª Promoción.- (convocada por Resolución nº 78/71 de 9-6-71).
Titulados: 31.
- 2ª Promoción.- (convocada por Resolución nº 81/72 de 8-6-72).
Titulados: 21.
- 3ª Promoción.- (convocada por Resolución nº 85/73 de 24-5-73).
Titulados: 14.

Total de Dirigentes de Juventud: 66.

Observación: A las seis primeras promociones no se les entregó de forma indiscriminada y simultánea con el título de Maestros Instructores el de profesores de Formación Cívico-Social. Se les otorgó al cabo de unos años a algunos de ellos, bien cuando accedieron previo curso de transformación al cuerpo de Oficiales Instructores, bien si lo solicitaron de la Delegación Nacional caso de encontrarse en la situación descrita por la Resolución 25/76 a la que después se hará referencia. A los Maestros Instructores pertenecientes a las promociones 7ª y siguientes y a los Dirigentes de Juventud de las tres que salieron de la Academia se les concedió de forma automática.

- 1ª PROMOCION

Convocatoria

Arrancaba de la autorización concedida por la Dirección General de Enseñanza Primaria (20-8-1.956) para cursar estudios de Magisterio en la Escuela privada "Miguel Blasco Vilatela" creada dentro de la Academia de Mandos "José Antonio". De acuerdo con ello la Delegación Nacional convocaba su primer Curso de Maestros-Instructores - que se celebraría en régimen de internado en dicha Escuela.

Para efectuar el ingreso debían los aspirantes superar un examen - previo, obteniendo quienes después siguiesen con aprovechamiento - los cursos (tanto oficiales de Magisterio como los especiales que - se determinarían) "... los Títulos de Maestro de Primera Enseñanza y el de Instructor del Frente de Juventudes...", con los cuales ten drían una serie de preferencias como tales Maestros. Junto a ellas se establecían otras como Instructores, indicándose a este respecto que podrían ser destinados a servicios del Frente de Juventudes, - "...con una gratificación independiente de los emolumentos que per- eiban por el Estado en concepto de Maestros Nacionales". Asimismo - podrían "... ser seleccionados, previo un periodo de prácticas para asistir a los Cursos de Profesores de Formación Política y Educa-- ción Física".

En el artículo 5º se indicaban las condiciones de ingreso (entre - ellas las de poseer el Título de Bachiller Elemental y acreditar, - mediante informe del Delegado Provincial del Frente de Juventudes - buena conducta moral y patriótica).

En el 6º se relacionaban los méritos preferentes (Jefe de Centuria, pertenecer a las Falanges Juveniles de Franco, huérfano de caído, hi jo de excombatiente y ejecutivo, etc.).

El artículo 11º señalaba las pruebas de ingreso (Reconocimiento mé- dico, pruebas de aptitud física, lecturas expresivas en prosa y ver so, análisis gramatical, ejercicio de redacción, resolución de los - problemas de Matemáticas, iniciación político-social y traducción de francés.)

El artículo 12 se refería al plan de estudios diciendo que sería de tres años durante los cuales se recibirían las enseñanzas específi-- cas de la carrera de Magisterio y las especiales de la Academia Na--

cional "José Antonio". Los cursos serían en régimen de internado y durante las vacaciones de verano se dedicarían los alumnos a actividades de campamentos del Frente de Juventudes o a las propias de la Milicia Universitaria por estar comprendidos en la edad y condiciones para efectuar la Instrucción Premilitar Superior.

Los artículos siguientes, hasta un total de veintiuno se referían al régimen interno de la escuela, uniformidad, abonos a la Escuela, pagos de matrícula y exenciones de pago.

- 8ª PROMOCION

Convocatoria

Se realizó la convocatoria a tenor de lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de Julio de 1.950 y con lo establecido en el Decreto de la Jefatura del Estado de fecha 2 de Septiembre de 1.941, para cubrir sesenta plazas de alumnos de la Escuela "Miguel Blasco Vilatela" adscrita en lo relativo a estudios a la Oficial del Estado "Pablo Montesinos" a fin de que los admitidos pudieran realizar en régimen de internado los estudios correspondientes a Maestros de Primera Enseñanza.

Se disponía que el ingreso sería realizado por concurso previo y examen de aptitud, reconociéndose como méritos preferentes para la selección de los aspirantes el expediente académico, pertenencia a la O.J.E., ser hijo de Oficial Instructor, de militante, excombatiente, ejecutivo o de Maestro de Primera Enseñanza.

Los admitidos que realizaran los estudios con aprovechamiento alcanzarían los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Instructor de Educación Física, Maestro Instructor de Educación Física o Profesor de Educación Física.

La Delegación Nacional, de acuerdo con sus necesidades, contrataría sus servicios con aquellos que al término de sus estudios hubieran obtenido mejores calificaciones y concepción bien como Maestros de Enseñanza Primaria, bien como especialistas en Educación Física.

Igualmente se concedía a estos alumnos preferencia para asistir a los cursos de perfeccionamiento y especialización que pudiera convocar la Delegación Nacional en distintos campos, incluido el de la Formación Político-Social.

Un aspecto importante de la convocatoria era el de señalar que entre los alumnos que hubieran obtenido una notable calificación media de todos los cursos y una mejor valoración "de su conducta y estilo", se distribuirían hasta ocho becas por promoción para cursar estudios universitarios, bien en la Sección Universitaria de la Academia o fuera de la misma. (12)

PLAN DE ESTUDIOS

Además de las materias propias de los estudios de Magisterio y Educación Física, se incluían las siguientes específicas relacionadas con la Formación Cívico-Social.

CURSO 1º

- Formación Política.

CURSO 2º

- Política Económica.
- Organización del Estado y Derecho Político.

CURSO 3º

- Historia de las Ideas e Instituciones Políticas.

CURSO 4º

- Formación del Espíritu Nacional.
- Historia de las Ideas e Instituciones Políticas.

14ª PROMOCION

Convocatoria.

En el preámbulo se hacía alusión a la fecha de creación y misión de la Academia Nacional "José Antonio", señalándose a este respecto que lo había sido "para formar los cuadros de Instructores y Mandos que irradiasen, dentro del Frente de Juventudes, el espíritu del Movimiento hacia toda la Juventud española; y confirmada en su misión por el Decreto Ordenador de la Delegación Nacional de Juventudes, de 16 de noviembre de 1.961 (Aº 12, apartado a), con el fin de preparar a los Profesores e Instructores que desarrollen y dirijan las enseñanzas y actividades encomendadas a la Delegación Nacional".

En la parte dispositiva se convocaban setenta plazas para cursar estudios. Se pedía entre las condiciones estar en posesión del título de Bachiller Superior y se consideraba como mérito la pertenencia a la Organización Juvenil Española o a cualquier Asociación Juvenil, en calidad de mando o especialista en actividades de tiempo libre.

El plan de Estudios anunciado para Dirigentes de Juventudes y Profesores de Educación Física se desarrollaría en un periodo lectivo de cuatro cursos. Durante los dos primeros, todos los alumnos simultanearían dichos estudios con los de Magisterio y superados los mismos obtendrían el título de Instructor de Educación Física.

Del total de alumnos ingresados sólo continuarían en la Academia los treinta alumnos con mayor capacidad y vocación para el posterior ejercicio del "Dirigentismo Juvenil" y "Profesorado de Educación Física". Dichos alumnos, una vez terminados los dos cursos restantes podrían pasar a formar parte del cuerpo correspondiente de la Delegación Nacional de Juventudes percibiendo por ello los emolumentos que pudieran corresponderles.

La totalidad de los estudios citados se cursarían en régimen de interinado. Los alumnos que lo desearan podrían cumplir el servicio militar en la I.P.S. al terminar el tercer año de estudios. (13).

• PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas específicas en relación con la Formación Cívico-Social:

1er CURSO

- Formación del Espíritu Nacional.

2º CURSO

- Formación del Espíritu Nacional.

3º CURSO

- Sistemas políticos actuales.

4º CURSO

- Historia de las Ideas e Instituciones Políticas.
- Derecho Constitucional.
- Política económica.

5.1.2.2. TRANSFORMACION EN OFICIALES INSTRUCTORES.

Las bajas que por distintas razones fueron produciéndose en el escalafón de los Oficiales Instructores y la necesidad de rejuvenecer, al menos parcialmente, la edad media de dicho cuerpo profesional, así como el atender la demanda continua de los Maestros-Instructores contratados en el sentido de que se les concediera la estabilidad profesional dentro de la Organización, llevó a la Delegación Nacional a convocar entre éstos varios cursos para su transformación en Oficiales Instructores a partir de 1.962. En el año 1.964 se convocó otro curso para facilitar el acceso al Diploma de Formación Cívico-Social a los alumnos de 4º Curso de la Escuela de Magisterio "Blaseo Vilate

la".

- El primero de los cursos de transformación se convocó por una Orden de la Secretaría General del Movimiento, de fecha 3 de julio de 1.962. Se autorizaba por ella a la Delegación Nacional a realizar un curso de Oficiales Instructores para cubrir veinticinco plazas, pudiendo participar en él los Maestros Instructores titulados en la Escuela de Magisterio "Blasco Vilatela", pertenecientes a las dos primeras promociones, que figurasen como contratados por la Delegación Nacional y prestando servicios en la misma. Se admitía igualmente a los Profesores de Educación Física titulados por la Academia "José Antonio" y a los dirigentes juveniles con titulación académica de tipo medio que se hubiesen distinguido en el ejercicio de sus funciones de mando juvenil.
- La segunda convocatoria se hizo mediante Orden de la Secretaría General del Movimiento, de 30 de mayo de 1.967, desarrollada por Orden General nº 5/67 de la Delegación Nacional. Fueron convocadas en esta ocasión sesenta plazas a las que tuvieron acceso los profesores de Educación Física que hubieran cursado sus estudios en la Academia durante cuatro años y los Maestros de Enseñanza Primaria procedentes de la Escuela "Blasco Vilatela" que reunieran estos requisitos: Haber prestado servicios a Juventudes a plena satisfacción durante un tiempo no inferior a tres años, hallarse en situación de servicio activo y ser militante del Movimiento.

El curso tuvo una duración de nueve meses, constando de una parte intensiva en régimen de internado, de 30 días, y una parte extensiva de ocho meses de duración durante la cual los alumnos realizaron una serie de prácticas que les fueron señaladas y elaboraron una tesina sobre temas juveniles. Los integrantes de este curso constituyeron la XX promoción de Oficiales Instructores.

- Autorizada por Orden de la Secretaría General del Movimiento (30 de mayo de 1.967), la Delegación Nacional convocó mediante Orden General nº 4/70 el tercer curso de transforma-

ción de Maestros Instructores para constituir la XXI promoción de Oficiales Instructores. El contenido de la convocatoria fué muy similar al del anterior curso de transformación, variando tan solo en que el tiempo exigido de servicios a Juventudes se reducía a dos años y se suplía la condición de militante del Movimiento por la de "participación en las tareas del Movimiento Nacional por manifestación expresa de voluntad".

- El último acto administrativo se realizó a instancias de la Gerencia de Servicios de la antigua Secretaría General del Movimiento mediante Resolución de fecha 30 de Septiembre de 1.976.

Tuvieron ocasión de acceder a la categoría de Oficiales Instructores la totalidad de los Maestros Instructores que hasta aquel momento habían venido prestando sus servicios a la Delegación Nacional. Se trató, en el fondo, de una gestión para acoger en el seno de la Gerencia a un colectivo que, como el resto de los funcionarios de la Secretaría General, fué asumido poco después por la Administración del Estado. Secretaría General del Movimiento había dejado de existir políticamente y administrativamente. Se preveía que en un plazo inmediato correrían igual suerte las Delegaciones y Organizaciones que hasta aquel momento habían dependido funcional y jerárquicamente de ella. Sin el trámite de la transformación los Maestros Instructores no hubiesen mantenido posteriormente ningún tipo de vínculo con la Administración.

La transformación se consiguió mediante la superación de un examen que, debido a la intención a la que respondía, no dejó de ser un mero formulismo. El total de los transformados fué de 317.

5.1.3. DIPLOMADOS SELECCION Y FORMACION

A finales de la década de los años cincuenta la Delegación Nacional modificó, como ya quedó visto en el capítulo anterior,

los Cuestionarios que hasta entonces habían regido la Formación Cívico-Social. Por una serie de circunstancias que se enumeran a continuación, dió entrada en la función docente que le estaba encomendada a personas ajenas al Cuerpo de Oficiales Instructores mediante la creación de la nueva figura profesional del Diplomado. Estas fueron las razones que aconsejaron su creación:

- Imposibilidad por parte de la Delegación Nacional de la Juventud de atender sus obligaciones docentes respecto al desarrollo de la Formación Cívico-Social en el nivel medio de la enseñanza. Tanto las exigencias de aquellos momentos como, sobre todo, las previsiones futuras, indicaban la imposibilidad de atender las responsabilidades derivadas de la creciente demanda educativa que experimentaba el país en las áreas de bachillerato y formación profesional.
- Necesidad de prestigiar la materia en las esferas académica y administrativa para lo cual le resultaba imprescindible contar con un profesorado de titulación universitaria.
- Preparación de este profesorado "de acuerdo con el criterio político, la competencia profesional y la orientación didáctica" adecuados para desarrollar eficazmente los nuevos Cuestionarios. (Preámbulo de la 1ª Convocatoria).
- Introducir entre el profesorado encargado de desarrollar la asignatura unos esquemas mentales, culturales y políticos no tan rígidos como los que, en razón de su originaria capacitación, se suponía en los Oficiales Instructores. Variedad que en el terreno de lo político debía, por supuesto, no rebasar el estrecho margen de lo permitido.

En principio, la mayoría de los Diplomados respondían a motivaciones tanto estrictamente profesionales como políticas, si bien cabe hablar de un predominio de las primeras. Es decir, una satisfacción personal por el ejercicio de la docencia y la obtención de unos ingresos económicos que, por su escasa significación (sobre todo comparados con los percibi-

dos por los docentes de las restantes materias del mismo nivel), tuvieron casi siempre un carácter complementario respecto a la profesión principal a la que pudieran dedicarse (abogado, funcionario, militar, etc).

Por los Diplomados que he conocido procedentes de diversas provincias me atrevo a afirmar que si bien en términos generales su nivel cultural resultaba más amplio que el de los Oficiales Instructores, sus actitudes políticas no fueron, en absoluto, más progresistas que las de éstos. Bien fuese porque la naturaleza misma de la materia seleccionaba espontáneamente a los futuros Diplomados, bien fuera por la alusión explícita a méritos o requisitos políticos, bien por la labor que en este sentido ejercieron las Delegaciones Provinciales al informar las solicitudes de los aspirantes, o la propia Academia con las pruebas de ingreso, el hecho cierto es que, globalmente considerados, desarrollaron los programas con un nivel técnico bastante satisfactorio pero desde actitudes políticas por lo regular conservadoras.

Gozaron, eso sí, de una mayor autonomía respecto a las posibles orientaciones o exigencias de la Delegación de Juventudes por la independencia económica que les garantizaba la profesión principal a la que se dedicaban y porque, al fin y al cabo, eran el propio Ministerio de Educación o los Centros privados quienes les pagaban. Lo único que les vinculaba con la Delegación era la propuesta que poseía ésta en cuanto a nombramiento y posible cese. Propuesta de escasa fuerza sobre todo en el caso de los Centros privados.

Muchos de los Diplomados procedían de las áreas del funcionariado del Estado, del Movimiento (Jefaturas Provinciales) y de los Sindicatos.

1º	Curso	(convocado por Orden 572 de fecha 24-6-61) (Este curso tuvo dos modalidades: Formación Política y Formación Social. En la 1ª aprobaron 19 y en la 2ª 40 que suman 59).		
2º	"	(convocado por Inst. Gen. nº 138 de 5-6-64)	38	titulados)
3º	"	(convocado por " " nº 156 de 13-X-64)	25	"
4º	"	(convocado por " " nº 215 de 8-6-65)	42	"
5º	"	(convocado por " " nº 237 de 19-X-65)	48	"
6º	"	(convocado por " " nº 15 de 19-2-66)	46	"
7º	"	(convocado por " " nº 31 de 30-4-66)	29	"
8º	"	(convocado por Instrucción nº 50 de 14-6-66)	31	"
9º	"	(convocado por " " nº 16 de 1-2-67)	49	"
10º	"	(convocado por " " nº 74 de 21-9-67)	39	"
11º	"	(convocado por " " nº 13 de 14-2-68)	47	"
12º	"	(convocado por " " nº 42 de 20-6-68)	41	"
13º	"	(convocado por " " nº 10 de 12-2-69)	43	"
14º	"	(convocado por " " nº 40/70)	51	"
15º	"	(convocado por " " nº 71/70)	67	"
16º	"	(convocado por " " nº 72 de 4-8-70)	54	"
17º	"	(convocado por " " nº 49/71)	60	"
18º	"	(convocado por Resolución nº 125/71 e Inst. nº 89/71)	60	"
19º	"	(convocado por Resolución nº 67/72 e Inst. nº 42/72)	64	"
20º	"	(convocado por Resolución nº 51/73 de 12-4-73)	116	"
21º	"	(convocado por Resolución nº 87 de 28-5-73)	44	"
22º	"	(convocado por Resolución nº 54 de 6-4-74)	69	"
23º	"	(convocado por Resolución nº 44 de 26-3-75)	60	"
24º	"	(convocado por Resolución nº 51 de 9-4-76)	37	"

TOTAL de Diplomados en Educación Cívico-Social y Política.- 1.219.-

5.1.3.2. ANÁLISIS DE CONVOCATORIAS, PLANES DE ESTUDIO Y OTROS DATOS DE INTERÉS.

1er. Curso

• Convocatoria (Circular nº 572 de 24 -6- 1.961)

Se justificaba el curso alegando la necesidad de contar con número suficiente de profesores de Formación del Espíritu Nacional para impartir las enseñanzas encomendadas a la Delegación Nacional "con el criterio político, la competencia profesional y la orientación didáctica" que requerían los recientes Cuestionario de Formación Político-Social.

Con la instancia solicitando tomar parte en el curso se pedían otros documentos: relación de títulos facultativos y profesionales, relación de experiencias didácticas en la Formación del Espíritu Nacional y orientación de actividades juveniles, y méritos políticos.

Los cursos convocados preveían las especialidades Social y Política.

Podían concurrir a la especialidad de Formación Social los solicitantes que además de acreditar su vinculación a las tareas formativas del Movimiento se encontraran en posesión de algunos de los títulos siguientes:

- Doctores o Licenciados en cualquier Facultad Universitaria o Graduados en Escuelas Técnicas Superiores.
- Maestros de Enseñanza Primaria.
- Graduados en Escuelas Técnicas de Grado Medio.
- Jefes y Oficiales de las Academias de Tierra, Mar y Aire.
- Religiosos de la Enseñanza.

El curso se desarrolló en la Academia "José Antonio" entre los días 1 de septiembre y el 15 de agosto quedando facultados los diplomados en esta especialidad para explicar en los Centros de Enseñanza Media los cuestionarios correspondientes a los tres primeros cursos de Bachillerato.

Para concurrir al concurso oposición en la especialidad de Formación Política se pedía además de acreditar vinculación a las tareas formativas del Movimiento, ostentar alguno de los siguientes títulos:

- Doctor o Licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Graduado en Escuela Técnica Superior.
- Jefes y Oficiales diplomados por el Servicio de Estado Mayor.

El curso, que coincidió en su desarrollo con las fechas del anterior, se celebró en la sede del Instituto de Estudios Políticos. Los diplomados en esta especialidad quedaron facultados para explicar la asignatura en los cursos cuarto y siguientes del Bachillerato.

Ambos cursos incluyeron en sus programas tres materias:

- Documentación y ampliación acerca de las materias teóricas.
- Didáctica específica de la especialidad.
- Psicología juvenil.

En la misma convocatoria se anunciaba la posterior realización de cursos de perfeccionamiento. Se advertía igualmente que los oficiales Instructores no tenían la obligación de asistir a los cursos de Diplomados por encontrarse en posesión del título otorgado por la Academia. (14)

A partir de la 2ª convocatoria -Instrucción General nº 138 de 5 de junio de 1.964-, los cursos de Diplomados -

constaron de una sola modalidad (desapareció la de Formación Social) y se pidió el título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Filosofía y Letras.

10º Curso

• Convocatoria (Instrucción General nº 74/76 de 21-IX-67)

Fué dada por el Delegado Nacional de la Juventud en virtud de las atribuciones que sobre la formación cívico-social le confería el Decreto nº 2.223 de 16 de noviembre de 1.961 (Decreto Ordenador de la Delegación Nacional de la Juventud).

Con respecto a la convocatoria del 1er curso las únicas diferencias reseñables fueron:

- La existencia de una sola modalidad.
- Se reconocían como titulaciones válidas para los aspirantes las siguientes:
 - Licenciatura en Derecho
 - " " Ciencias Políticas
 - " " Ciencias Económicas
 - " " Filosofía y Letras
 - Diploma en Psicología Pedagógica
 - Diploma de Estado Mayor

Al curso pudieron asistir incluso los no militantes del Movimiento. La duración del mismo fué del 27 de noviembre al 16 de diciembre y tuvo lugar en la Academia "José Antonio".

Se consideraban circunstancias meritorias a efectos de selección al haber ejercido como profesor de Educación

Político-Social y Cívica, haber desarrollado funciones docentes de cualquier otro tipo o haber desempeñado funciones de dirección en Juventudes. (15)

19º Curso

• Convocatoria (Resolución nº 67/72 de 10-V-1.972)

Para poder solicitar la realización del curso se exigía estar en posesión de título de Licenciado Universitario o legalmente equivalente y presentar declaración jurada de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Los aspirantes debían realizar unas pruebas previas de selección. (Prueba psicotécnica y dos temas escritos ajustados a los libros de texto de Educación Cívico-Social y Política vigentes en aquellos momentos).

Las solicitudes debían ser tramitadas e informadas a través de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Juventudes.

El curso se celebró en la Academia "José Antonio" entre el 26 de junio y el 16 de julio. (16)

• Clasificación de los solicitantes según titulación

- Derecho	86
- Filosofía y Letras	48
- Militares	19
- Económicas	2
- Políticas	3
- Ciencias	3
- Química	1
- I. Agrónomo	2

- Veterinaria	1
- Periodismo	1
- Prof. Mercantil	2
- Ciencias Sociales	2
- Teología	1
- Graduado Social	2
- Radiodifusión	1
- Dudosos	6

• Clasificación por edades de los aspirantes al curso

Entre 21 y 30 años	45
" 31 y 40 "	71
" 41 y 50 "	46
" 51 y 60 "	14
" 61 y 70 "	1
Sin clasificar por falta de datos	11

• Materias y temas monográficos desarrollados

- Derecho Constitucional
- Historia Contemporánea de España
- Relaciones Iglesia-Estado
- Técnicas Grupales de Aprendizaje
- Trabajo en grupos de los participantes
- Productos terminales del aprendizaje
- Actividades como objetivos de Aprendizaje
- Formulación de objetivos de la enseñanza
- Principios de Pedagogía
- Campamentos juveniles
- Psicología de la adolescencia

- Evaluación del rendimiento educativo en B.U.P.
- Educación y cambio social
- Utilización de pruebas objetivas
- Barreras y aperturas de la comunicación
- Evaluación de actitudes en Educación Cívico-Social
- La comunicación social
- El pensamiento político de José Antonio
- La evaluación del comportamiento del Grupo
- Panorama económico español

24º Curso (último)

• Convocatoria (Resolución nº 51/76 de 9 -IV-1.976)

Con respecto a convocatorias inmediatas anteriores fueron estas las notas más sobresalientes:

- Podían solicitar la realización del curso los interesados que se encontrasen en posesión del título de licenciado universitario en Filosofía y Letras, Ciencias Políticas, Económicas o Derecho. Los solicitantes con titulación universitaria superior distinta a la mencionada deberían someterse previamente a su admisión a unas pruebas específicas que demostrasen sus conocimientos básicos en las siguientes materias: Derecho Político, Derecho Constitucional, Economía Política, Historia de las Ideas Políticas y Estructura Social de España.
- Además de presentar declaración jurada de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, debían los solicitantes enviar por medio de las Delegaciones Provinciales de Juventudes
 - Un breve trabajo en el que expusiera su visión sobre la formación Cívico-Social bien en su aspecto metodo

lógico, didáctico o de contenido, o bien, en su caso, desde la propia experiencia del curso.

- Certificado del Registro General de Penados y Re^ubeldes de no haber sufrido condena ni estar de^uclara^udo en rebeldía.
- Certificado de buena conducta moral y social expedido por la Comisaría de policía provincial o de la Guardia Civil. (Podía eludirse si las De^ulegaciones Provinciales obtenían información suficiente por sí mismas).
- Declaración jurada de no haber sido expulsado, o hallarse incurso en expediente disciplinario, de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, del Movimiento o de Centro docente privado.

5.1.4. IDONEOS

En ningún momento contó la Delegación Nacional con suficiente personal expresamente titulado en alguna de las modalidades que acaban de estudiarse (Oficiales Instructores, Maestros Instructores y Diplomados) para poder hacer frente a la cobertura total de puestos docentes. (Sobre todo en lo que se refiere a Centros privados y algunos de los oficiales no situados en capital de provincia o núcleo de población importante).

A estos efectos solicitó la cooperación de personas que, o bien ya venían colaborando con las Delegaciones Provinciales (Delegados locales, asesores y especialistas de actividades, etc.), o que de alguna forma se las podía considerar como simpatizantes de Juventudes. Aún cuando la titulación académica del colectivo fue bastante variada puede decirse que la mayoría de ellos eran maestros o abogados.

Por su estricta función docente no tenían, al igual que en el caso de los Diplomados, ningún tipo de vinculación administrativa o económica con Juventudes. quien tan solo

se limitaba a hacer uso de su facultad de propuesta y cese en los nombramientos. En algunos casos fué esta facultad de propuesta la fórmula utilizada por las Delegaciones para compensar a tales personas de otras colaboraciones que prestaban a la Organización de modo graciable. Bastantes de ellos, cuando poseían titulación suficiente, terminaron pasando por los cursos para Diplomados.

5.2. ASPECTOS COMUNES

Pese a haber sido diferentes los procedimientos para la selección del profesorado y el tipo de vinculación que mantuvieron con la Delegación Nacional, existieron aspectos comunes que afectaron por igual a todos ellos.

5.2.1. ADMINISTRATIVOS I (Nombramientos, vacantes, derechos y deberes)

Se incluyen en este epígrafe las disposiciones más significativas respecto a nombramientos, ceses, provisión de vacantes, derechos y deberes del profesorado y competencias de la Delegación Nacional en la materia.

Se exponen a continuación, siguiendo un criterio cronológico, las disposiciones de mayor incidencia que fueron aplicadas en este terreno.

- De modo indirecto los artículos 8, 9, 10 y 28 de la Ley de 6 -XII- 1.940 que instituyó el Frente de Juventudes venía a reconocer la dependencia del profesorado respecto a la Delegación Nacional.
- La Orden Ministerial de 16 -X- 1.941 por la que se establecía en todos los Centros de primera y segunda enseñanza, oficial y privada, la disciplina de Educación Política, establecía en su artículo 2º que "... Esta formación habrá de hacerse por medio de los Instructores designados por el Frente de Juventudes..."

Desde los primeros momentos de su actuación la Delegación Nacional reservó en su estructura organizativa un lugar importante a la sección denominada "Centros de Enseñanza". A través de ella no solo fué elaborando los oportunos programas y normas de actuación sino también una serie de disposiciones relativas al "status" del profesorado en las que en todo momento quedaron patentes sus atribuciones para las propuestas de nombramiento y cese.

- La ley de 26 de febrero de 1.953 sobre ordenación de la Enseñanza Media señalaba concretamente en el artículo 45 que "... El profesorado especial de formación del Espíritu Nacional será designado de acuerdo con las Delegaciones Nacionales del Frente de Juventudes y de la Sección Femenina de F.E.T. y de la J.O.N.S., respectivamente, y según lo determinado en el artículo 34 de esta Ley. Ejercerá sus funciones con arreglo a la legislación vigente sobre esta materia". Artículo 34, en cuyo apartado A) se decía que solo podrían ejercer la docencia en Centros de Enseñanza Media los profesores que poseyesen alguno de los títulos previstos en la Ley, sin llegar a establecer de modo concreto excepción alguna en lo que pudiese afectar al profesorado de formación del espíritu nacional.

Durante mucho tiempo en los nombramientos extendidos a este profesorado de los centros oficiales se hizo constar no solo su condición de "especiales" sino también la de "gratuitos" e interinos.

- La Instrucción Técnica 1.182 de 18 de febrero de 1.954, insistía en uno de sus puntos en la conveniencia de que el profesorado no cambiase frecuentemente de Centro por razones de eficacia tanto didáctica como política. Se determinaba también que el profesorado se dividiría en dos clases: titulares y auxiliares. En los Centros privados de menos de 250 alumnos había un solo profesor titular tanto para la Formación del Espíritu Nacional como para la Educación Física. También se pedía a las Delegaciones Provinciales que cumpliesen lo mejor que pudieran lo dispuesto en la Instrucción Técnica nº

1.075 en cuanto se refería a la continuidad del profesorado en los Centros. (17)

- El 3 de septiembre de 1.957 publicó la Delegación Nacional la Instrucción Técnica nº 1.439 dando normas para el nombramiento de profesores en los Institutos Nacionales y Colegios de Enseñanza Media.

A los Colegios de enseñanza libre se les dejaba plena iniciativa para que contrataran a los profesores que considerasen más idóneos para el desempeño del cargo. En cuanto a los Institutos Nacionales y Colegios autorizados y reconocidos se consideraron vacantes la totalidad de las plazas, motivo por el que se procedía a establecer las oportunas normas relativas a la cobertura de dichas plazas.

De acuerdo con ellas se encargó a las Delegaciones Provinciales que formularan a la Jefatura Central de Enseñanzas propuesta a favor de los profesores que considerasen más aptos para el desempeño de las plazas de titulares y auxiliares tanto para los Institutos Nacionales como para los Colegios autorizados y reconocidos. Los profesores debían presentar cierta documentación entre la que se les pedía la certificación de la Jefatura Provincial del Movimiento en la que se hiciera constar su condición de afiliado militante.

Se consideraban preferentes para desempeñar los cargos de Profesores "aquellos camaradas idóneos" que poseyeran título académico superior, debiendo unirse a la propuesta, en el caso de que el titular de la misma no poseyese título académico de dicha clase, certificación suscrita por el Delegado Provincial en la que se expresara que no existía "camarada idóneo" a quien proponer con título académico superior.

En cuanto a los nombramientos en Colegios dependientes de Ordenes religiosas las Delegaciones Provinciales remitirían a los Directores relación de las personas que podían

actuar como profesores para que pudiesen elegir los que les interesasen, tratando de conjugar, lógicamente, el interés de cada Colegio con las posibilidades de ser atendidos. (18)

- La adjudicación de plazas en el curso escolar 1.958-59 quedó regulada mediante la Circular n.º 468 de fecha 23 de junio de 1.958. En el preámbulo de la misma se indicaba la necesidad de aquella norma provisional hasta tanto no apareciera la Reglamentación definitiva del profesorado de Formación del Espíritu Nacional.

Se disponía en la Circular que cesarían como profesores en la fecha del 30 de septiembre todos los que habían actuado durante el curso 1.957-58 en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media. Las vacantes producidas como consecuencia de lo dispuesto en dicha Circular serían cubiertas por Concurso de méritos. Podrían tomar parte en él todas las personas que poseyesen título que les capacitara para la enseñanza de la Formación del Espíritu Nacional. Fallado el concurso de méritos por la Jefatura Central de Enseñanzas le serían propuestos al Delegado Nacional los aspirantes más adecuados para ocupar las plazas mencionadas y en el caso de que la propuesta fuese estimada sería elevada al Ministerio de Educación Nacional para que éste dictase la oportuna orden ministerial de nombramiento. Serían cubiertas por este procedimiento tan solo las plazas correspondientes a los profesores titulares, en tanto que los auxiliares serían nombrados de acuerdo con lo indicado en la Circular de 3 de septiembre de 1.957. (19)

- La Orden Ministerial de fecha 12-12-1.958, del Ministerio de Educación Nacional, asignaba a los profesores de Formación del Espíritu Nacional voz y voto en los Claustros de Profesores de los Centros.
- Mediante Instrucción Técnica n.º 1573 de fecha 30 de junio de 1.958 se desarrolló el contenido de la Circular n.º 468

del mismo año (23 de junio), convocando concurso de méritos para la provisión de las plazas de profesores titulares de Formación del Espíritu Nacional de los Institutos Nacionales para el curso 1.958-59.

Podían concurrir al concurso de méritos los Oficiales Instructores y los Doctores o Licenciados por cualquiera de las Facultades Universitarias o Graduados en Escuelas Técnicas Superiores. Las instancias habían de ser presentadas a través de las Delegaciones Provinciales debiendo tomar parte en el concurso aquellos profesores que habiendo ocupado plaza en el curso escolar anterior desearan continuar en ella durante el siguiente. Los Oficiales Instructores solo podían solicitar centros enclavados en la provincia donde estuvieran destinados. Los profesores que fueran nombrados en virtud de este concurso no podrían simultanear su actuación como profesores en ningún otro centro de enseñanza. (20)

- Inspirándose durante algún tiempo en estas normas de 23 y 30 de junio de 1.958, fueron dictadas posteriormente otras disposiciones que regularon la adjudicación de plazas con cretas.

Así, la Instrucción Técnica nº 1704 de 7 de septiembre de 1.959 se publicó para cubrir por concurso de méritos las plazas de profesores titulares correspondientes a 38 Institutos Nacionales de otras tantas poblaciones.

Los interesados en tomar parte en el mismo (Oficiales Instructores, Doctores, Licenciados y Graduados Técnicos Superiores) debían cursar la correspondiente instancia a través de las Delegaciones Provinciales acompañando a ella la relación de actividades didácticas o políticas que considerasen meritorias para mejor resolver el concurso y una breve biografía que pusiera de manifiesto la formación del solicitante. Debían tomar parte en el concurso

los profesores que, deseando continuar sus funciones, ocupasen en aquel momento las plazas que salían a concurso. Por parte de la Delegación Nacional sería elevada al Ministerio de Educación la oportuna propuesta de nombramiento que se otorgaría con fecha 1^a de octubre de 1.959 y tendría la duración mínima de un año escolar, al final del cual y a la vista de la actuación del profesor se prorrogaría por otro año escolar o sería sacada la plaza nuevamente a concurso. (21)

Otras disposiciones similares a efectos de cobertura de plazas fueron, por ejemplo, las Instrucciones Técnicas n^{os} 1823 de 4 de agosto de 1.960 y la Instrucción Técnica n^o 1927 de 17 de junio de 1.961.

- Uno de los aspectos en que la Delegación Nacional consiguió del Ministerio de Educación para el profesorado de F.E.N. un tratamiento igual que el dispensado a los demás profesores fué en lo relativo al cómputo de servicios a efectos de oposición.

La Delegación Nacional formuló una consulta a la Dirección General de Enseñanza Media para poder interpretar algunos de los textos de las siguientes disposiciones legales:

- Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1.953, en sus artículos 45 y 85.
- Decreto de 19 de febrero de 1.942 que aprobó el Reglamento del Profesorado en Institutos de Enseñanza Media.
- Orden de 2 de diciembre de 1.958 por la que se dictaban normas sobre el profesorado de FEN en los Institutos de Enseñanza Media.

El texto de la Resolución de la Dirección General fué el siguiente:

"visto el escrito que eleva en consulta esa Jefatura Cen-

tral de Enseñanza, del Frente de Juventudes suscrito en 1º de los corrientes,

Esta DIRECCION GENERAL, aclarando la consulta formulada, ha resuelto que los servicios de los profesores de Formación del Espíritu Nacional y de Educación Física, son computables para presentarse a oposiciones, igual que los prestados en otras asignaturas" (22)

- Decreto Ordenador de la Delegación Nacional de Juventudes nº 2223 de 16 de noviembre de 1.961.

En lo que se refería a las atribuciones de dicha Delegación en cuanto a la materia y al profesorado disponía lo siguiente:

Artículo primero.- La Delegación Nacional de Juventudes, como órgano encargado por el Estado de la educación cívica y política y de la educación física de los españoles varones menores de veintidós años, tiene conferida la facultad de ordenar y llevar a efecto, las enseñanzas correspondientes, así como la de orientar, coordinar y proteger las iniciativas y actividades extraescolares de la juventud, en orden al mejor servicio de la Patria.

Artículo segundo.-

.....

- d) Aprobar los planes, cuestionarios y textos de educación cívica y política y, de acuerdo con la Delegación Nacional de Deportes, los de educación física, aplicables en todos los grados de la enseñanza no superior. Los planes y cuestionarios serán publicados por el Ministerio de Educación, según previene la legislación vigente, y los textos editados por la Delegación Nacional.
- e) Proponer al Ministerio de Educación Nacional, con los trámites que se establezcan, el nombramiento y cese de profesores de Educación Cívica y Política y de Educación Física para el desarrollo de los cuestionarios de

la Delegación, en cada uno de los centros oficiales del Estado.

- f) Nombrar el profesorado a que se refiere el apartado anterior, en los centros de enseñanza no estatales, de acuerdo con sus respectivos directores, y cesarlo cuando procediere.

.....

Artículo decimosegundo.

a) La formación, a través de la Academia "José Antonio", de los Profesores e Instructores encargados del desarrollo y dirección de las enseñanzas y actividades propias de la Delegación Nacional de Juventudes.

b) El estudio y elaboración de los planes, cuestionarios y textos de educación cívica y política y educación física con destino a la Sección de Enseñanzas.

- En los años siguientes aparecieron sucesivas convocatorias para la cobertura de plazas vacantes en las que se produjeron algunas variaciones con respecto a las analizadas hasta el momento.

Pueden citarse como más destacadas el que pudieran concurrir a los concursos los recién titulados Diplomados en Formación Cívico Social y no se incluyese, por el contrario, a los Graduados por las Escuelas Técnicas Superiores. Los contratos se hacían inicialmente por un año pero la Delegación Nacional podía prorrogar el nombramiento por años escolares sucesivos a la vista de la actuación del profesor en cada uno de los posteriores. El límite general máximo de unidades didácticas semanales a desarrollar por el profesor se establecía en veinte. Los módulos económicos de cada convocatoria (se hará referencia a ellos más adelante) fueron variando de un año a otro. No se exigió la presentación de documento alguno que certificara la

condición de militante del Movimiento.

Pueden consultarse a este respecto y a título de ejemplo las convocatorias aparecidas en los Boletines Informativos de la Delegación Nacional correspondientes a los meses de septiembre, octubre y diciembre de 1.962 y la que figura en el del mes de septiembre de 1.963.

Como puede verse tanto en éstas como en las citadas con anterioridad, en ningún momento se garantizó de modo formal un procedimiento que asegurase el acceso a la plaza en condiciones que supusiese la posterior estabilidad y autonomía del profesor. En tanto existió la asignatura, la Delegación Nacional mantuvo su facultad no solo en cuanto a la propuesta para el nombramiento, sino también para el posible cese de los profesores.

- Aun cuando nunca llegó a aplicarse en la totalidad de su articulado, resultó de gran interés por lo que supuso de visión globalizadora, tanto de la asignatura como del profesorado, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Profesores Oficiales de Educación Político-Social y Cívica, Educación Físico-Deportiva y Educación Extraescolar de Enseñanzas Medias publicado mediante la Instrucción General nº 58 de 20 de julio de 1.966.

Comprendía doce capítulos y tres disposiciones transitorias de los que tan solo serán comentados aquellos aspectos más destacados relativos al profesorado de Formación Cívico Social.

En el capítulo primero se consideraba a estos profesores, cuya labor docente tenía lugar en los Centros Oficiales de Enseñanzas Medias, como un Cuerpo especial cuyo cometido se especificaba en el Reglamento. En cuanto se refería a la función docente el profesorado quedaba sometido al régimen académico correspondiente. La Jefatura directa del Cuerpo correspondía al Delegado Nacional de la Juventud. Igualmente se preveía que tendrían en los Centros la

consideración de profesores especiales y que se dividirían en las categorías de titulares y adjuntos.

El capítulo segundo dedicado a la capacitación y titulación indicaba como condiciones generales para formar parte del Cuerpo las de:

- Ser español
- Ser mayor de edad
- Ser militante del Movimiento Nacional o acreditar la adhesión a los Principios del Movimiento mediante declaración jurada.
- No tener enfermedad incompatible con el ejercicio de la enseñanza ni hallarse incapacitado para ejercer cargo público.
- Reunir los demás requisitos señalados en las convocatorias de ingreso.

En cuanto a la titulación para los profesores de Formación Cívico-Social se pedía estar en posesión del título de Oficial Instructor expedido por la Academia José Antonio, o estar diplomado en esta disciplina por la citada Escuela Superior. Para la obtención de este diploma de profesor de Educación Político-Social y Cívica se consideraba necesario poseer título de Enseñanza Superior y realizar con aprovechamiento los cursos que a esos efectos convocase la Delegación Nacional de la Juventud.

En el capítulo tercero se estipulaba que la selección del profesorado se efectuaría mediante concurso de méritos o concurso-oposición, que los nombramientos se efectuarían mediante Orden Ministerial del Departamento del que dependiese el Centro, a propuesta de la Delegación Nacional y previa resolución del concurso oportuno. El nombramiento se formularía inicialmente por un periodo de un año, prorrogable por un periodo de dos años si resultaran positivos los informes del Centro y de la Delegación Nacional, hasta completar un primer trienio, transcurrido el cual se

prorrogaría indefinidamente y por trienios naturales. Prórroga que podría suspenderse por petición o renuncia del interesado o por expediente disciplinario en el que hubiere recaído sanción por falta grave.

El capítulo cuarto preveía como situaciones las siguientes:

- Servicio activo
- Excedencia (especial, forzosa, voluntaria)
- Supernumerario
- Suspensión

Para la situación de jubilación se procedería en las mismas circunstancias que señalasen las disposiciones correspondientes para los funcionarios docentes de la Administración del Estado.

Preveía el capítulo quinto que en el mes de febrero de cada año se publicase en los boletines del Movimiento y de la Delegación Nacional, así como en el del Ministerio al que pudiese corresponder, la relación circunstanciada de los pertenecientes al Cuerpo de Profesores Oficiales de Educación Político-Social y Cívica, referida al 31 de diciembre anterior.

El capítulo sexto se dedicaba a señalar los derechos y deberes del profesorado. Como derechos se especificaban estos: Solicitar vacantes, un mes de vacaciones, quince días de permiso anual para asuntos propios, licencia por enfermedad y recompensas y menciones honoríficas. Como obligaciones, las generales del profesorado de Enseñanzas Medias en cuanto a residencia, puntualidad y otras actividades docentes, observancia de las normas de ejemplaridad y dignidad profesional y el asistir a los cursos de actualización y perfeccionamiento organizados por la Delegación Nacional y los Organos ministeriales pertinentes.

El régimen económico y las incompatibilidades eran contempladas en el capítulo séptimo. Se prevenía que los profesores percibirían su sueldo con cargo a los presupuestos generales del Estado, así como las gratificaciones y demás emolumentos complementarios. En cuanto a incompatibilidades se estaría a lo dispuesto para los funcionarios públicos en general y a las establecidas para el resto del personal docente.

En el capítulo octavo se incluía el régimen de disciplina calificando las posibles faltas como leves, graves y muy graves y tipificando las posibles correspondientes a cada una de ellas. Se indicaba igualmente el trámite para la formación de expedientes y la posibilidad de que los directores de los Centros suspendieran en sus funciones al profesorado si bien comunicándolo a continuación a la Delegación de Juventudes para que se procediese conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

La formación de Tribunales de Honor se desarrollaba en el capítulo noveno. El décimo estaba dedicado a recompensas, el undécimo a permisos y licencias y el duodécimo a la Previsión Social.

Como fecha de entrada en vigor del Reglamento se determinó la del día 1 de octubre de 1.966. (23)

- La convocatoria de plazas que se hizo en aquel mismo año de 1.966 mediante Instrucción General nº 65 para la provisión de vacantes en Institutos Nacionales y Secciones Delegadas y Filiales de los mismos, estaba redactada en términos análogos a los de convocatorias ya descritas, pero añadía una base novena en la que textualmente se decía: "Los derechos, deberes y funciones del profesorado que se designe para ejercer las plazas convocadas en la presente Instrucción serán las establecidas en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Profesores Oficiales de Educación Político-Social y Cívica, Educación Físico-Deportiva y Educa-

ción Extraescolares de Enseñanzas, de fecha 20 de julio de 1.966". (24)

- En 1.967, mediante Instrucción General nº 62 de fecha 28 de julio, se establecieron las normas que habrían de regir los concursos de méritos para la provisión de plazas en los Centros Oficiales.

En un primer capítulo se señalaban las condiciones generales de las convocatorias. Se indicaba a éste propósito la celebración anual de concursos de méritos para proveer las plazas vacantes y que dichos concursos tendrían carácter nacional. Igualmente se preveía que pudieran celebrarse a lo largo del año otros concursos específicos en cualquier fecha y con independencia del anual para proveer vacantes desiertas y otras de urgente provisión.

El capítulo segundo establecía un baremo de puntuaciones en el que se estimaban los siguientes conceptos:

- . Años de servicio
- . Méritos de valoración objetiva. (Certificados de asistencia con aprovechamiento a cursos de perfeccionamiento)
- . Méritos de valoración discrecional. (Informes de los Delegados provinciales, colaboraciones y servicios, publicaciones y trabajos de investigación, etc)
- . Méritos (Se valoraban las sanciones de carácter leve, grave y muy grave). (25)

- Como ya se indicó al comentar el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Profesores su vigencia fué incompleta y poco duradera. La Instrucción General nº 38, de 17 de mayo del 68, supuso prácticamente su casi derogación. En el preámbulo de la norma venía a decirse que la publicación del Reglamento fué debida a que en la fecha de su aparición (julio de 1.966) se esperaba con carácter inmediato la regulación dimanante de lo establecido en la disposición final undécima

ma de la Ley 31/65 de 4 de mayo, pero el hecho cierto era que dicha regulación venía retrasándose y resultaba obligado atemperar la normativa del Reglamento tanto al precepto legal reseñado, como a las Leyes 1/68, de 5 de abril, y 5/68. En consecuencia, se disponía que "... las situaciones previstas en el artículo 4º del Reglamento que debieran corresponderse con situaciones paralelas respecto de la plaza de destino, salvo en el caso de servicio, no serán de aplicación hasta que se establezca la regulación que corresponda como consecuencia del desarrollo de la disposición final undécima de la Ley 31/65 de 4 de mayo y demás Leyes concordantes".

También se determinaba que mientras no se dictaran las disposiciones reglamentarias adecuadas, a los Oficiales Instructores, en tanto que profesores, les serían de aplicación en primer lugar los preceptos de su propio Reglamento del Cuerpo de Oficiales Instructores y solo con carácter complementario y subsidiario, los del Reglamento del Cuerpo de Profesores. (26)

- Sobre un esquema más o menos similar al de las convocatorias de plazas anteriores, las que fueron dándose a partir de entonces incorporaron, según la tendencia del equipo directivo de la Delegación Nacional, una mayor o menor autonomía del profesorado respecto a las Delegaciones Provinciales. Así, la provisión de plazas para 1.969 anunciada por la Instrucción General nº 46, además de indicar que el profesor a quien se le adjudicase una plaza no podría optar a otra vacante hasta que transcurriesen tres años, salvo que por "decisión del Mando Nacional" fuese destinado a puesto de libre designación, indicaba en su base séptima que las Delegaciones Provinciales informarían sobre la eficacia demostrada por el solicitante en el desarrollo de su función docente "... y en la programación y práctica de actividades circunmescolares, así como sobre los servicios y colaboraciones voluntarias prestadas a la Delegación tanto durante el curso escolar como en el período de vacaciones", lo que suponía en la práctica una especie de exigencia extraprofesional tanto en lo laboral como en lo personal.

En cuanto a la aplicación del Reglamento Orgánico se decía (base undécima) que los derechos, deberes y funciones del profesorado que se designase para ejercer las plazas serían los establecidos en el mismo, sin perjuicio de la Instrucción General nº 38/68 y por otra parte, (base décimoquinta) que la convocatoria quedaba sujeta en todos sus puntos a la ordenación que en su momento pudiera darse a los derechos, deberes, situaciones y actividad docente del profesorado. (27)

Prácticamente igual en todos sus puntos fue la convocatoria de 1.970.

- La Ley 14/1.970 de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, advertía en su artículo 136 apartado 3 que las actividades complementarias y extraescolares y "... el procedimiento para la selección del Profesorado serán establecidas por el Gobierno, a propuesta conjunta del Ministerio de Educación y Ciencia y la Secretaría General del Movimiento". (28)
- La Orden del Ministro Secretario General del Movimiento de 18 de noviembre de 1.970 que aprobaba la Norma Orgánica de la Delegación Nacional de la Juventud, en su artículo 2º, al señalar las competencias del Delegado Nacional, especificaba en el artículo j): "Proponer al Ministerio de Educación y Ciencia el nombramiento y cese de los asesores y profesores de Educación Cívico-Social y Política y Educación Físico-Deportiva y Actividades extraescolares de los Centros estatales, conforme a las disposiciones vigentes, y nombrar y cesar a los profesores de las mismas disciplinas en los Centros no estatales". Y en el artículo 23, relativo al Departamento de Formación, decía en el punto 2, apartado b): "Tramitar la propuesta de nombramiento y cese de los asesores de las disciplinas a que hace referencia el apartado anterior". Y añadía en el c): "Determinar las condiciones y preparar las pruebas para la selección del profesorado de las disciplinas a que hace referencia el apartado a). (29)

- Real Decreto 264/1.977 de 21 de enero que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato. Reconoce expresamente a este profesorado cuando dice en el artículo 13, párrafo 3, que "Formarán también parte del Claustro todos los profesores a que se refiere el artículo 136, 3 y 4 de la L.G.E.; sin embargo solo tendrán voto los que impartan al menos doce horas semanales de clase en el propio Centro". Y en el artículo 16 añade: "El profesorado de los I.N.B. estará constituido por funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, por los profesores de Formación Religiosa, Formación Política, Social y Económica y Educación Física y Deportiva y, en su caso, por los Profesores interinos y contratados". (30)

A título de ejemplo se transcribe una de las resoluciones aparecidas en el Boletín de Actos Administrativos del Ministerio de Educación y Ciencia relativa al nombramiento de un profesor en Arcos de Jalón, y el nombramiento entregado a otro en la provincia de Málaga por parte de la Dirección General de Enseñanza Media y profesional.

- PROFESORADO DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 3/1.971 de 17 de febrero (B.O.E. del 19) que regula las retribuciones del profesorado de "Formación del Espíritu Nacional", "Formación Política", "Educación Física" y "Enseñanzas del Hogar" y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor titular de Centros Oficiales de la provincia de Soria a D. José Francisco Miranda Montuenga. "F.E.N." y "E.F." en Arcos de Jalón.

Madrid, 22 de marzo de 1.977. P.D. El Director General, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director General de Personal (31)

- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
 Dirección General de Enseñanza Media y Profesional
 Sección de Oposiciones y Concursos

Por Orden de esta fecha el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1.953 y a propuesta de la Delegación Nacional de Juventudes, ha tenido a bien nombrar a D. JUAN SANTOS GUTIERREZ Profesor de Formación del Espíritu Nacional del Instituto Nacional de Enseñanza Media ESTEPONA (Málaga).

El presente nombramiento surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el interesado se haga o se haya hecho cargo del servicio, desde cuyo momento y hasta su cese en él quedará sujeto a la disciplina académica.

El cese podrá tener lugar en todo instante a propuesta de la Delegación de Juventudes, a la cual incumbirá asimismo, el abono de la remuneración que para esta clase de personal tenga prevista con cargo a sus propias posibilidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1.958.

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1.970. EL JEFE DE LA SECCION, ADJUNTO.

D. JUAN SANTOS GUTIERREZ

- Al hacer referencia a la normativa legal que reguló la asignatura hubo ocasión de citar el artículo segundo del Real Decreto 2675/1.977, de 15 de octubre por el que se suspendían las enseñanzas. El citado artículo dejaba sin efecto todos los nombramientos de los profesores que habían venido impartiendo las enseñanzas en los Centros Estatales. Alegando las mismas razones que esgrimía el Decreto en su preámbulo decidieron también los Centros privados adoptar medidas semejantes.

- Para proceder a la defensa de lo que consideraban sus derechos legítimos iniciaron los profesores algunas acciones, primero de forma aislada y a nivel provincial, más tarde a nivel nacional, una vez que en los primeros días de octubre, después de celebrar una Asamblea Nacional, crearon la Asociación de Profesores de Educación Cívico-Social que quedó registrada en el Ministerio del Interior con el número 154.

Las gestiones más destacadas de la Asociación fueron las de promover escritos tanto a escala provincial como nacional dirigidos a los Delegados Provinciales de Educación, al Ministro, a las Cortes Españolas, al Presidente del Gobierno y al Rey, gestiones con los distintos grupos políticos representados en el Congreso, notas informativas a la prensa, radio y televisión, visitas a los Gobernadores Civiles, al Presidente de las Cortes, y a altos cargos del Ministerio (Directores Generales de Enseñanzas Medias y de Personal), aún cuando nunca consiguieron ser recibidos por el Ministro de Educación Sr. Cabero Lateillade, a quien en medios de la Asociación se consideraba como responsable máximo de la decisión de suspender la asignatura y el nombramiento de los profesores. Junto a estas acciones más o menos efectivas y espectaculares (hubo una manifestación delante del palacio de las Cortes coincidiendo con uno de los plenos en la que se repartió a los diputados una carta ciclostilada solicitando la dimisión del Ministro de Educación), se adoptó el acuerdo de recurrir la decisión del Gobierno por entender que era contraria a Derecho. Encargaron la defensa de sus intereses al profesor D. Rafael Entrona Cuesta. Se interpuso en primer lugar, con fecha 25 de noviembre de 1.977, Recurso de Reposición solicitando se suspendiese la ejecución del Decreto 2675/1.977. Se exponía en los motivos del Recurso:

- La admisibilidad del Recurso
- La nulidad de pleno derecho del Decreto por inobservancia de las normas de procedimiento
- La nulidad de pleno derecho por incumplimiento del principio de imparcialidad

- Que el Real Decreto no cumplía los requisitos necesarios para la validez de los actos administrativos.
- Que los recurrentes eran funcionarios de carrera integrados en un cuerpo especial
- Que el Real Decreto desconocía los derechos adquiridos de los recurrentes.
- Que la suspensión de las enseñanzas era igualmente nula de pleno derecho.

El recurso se hizo tanto a título individual (no todos los profesores) como en nombre de la Asociación.

Con fecha 24 de noviembre de 1.978 ante la sala quinta del Tribunal Supremo se interpuso recurso contencioso administrativo contra el Real Decreto ya aludido y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto frente al mismo.

No se van a recoger aquí la totalidad de los argumentos que figuraban en el recurso sino tan solo aquellos que a los efectos de este trabajo interesan más: los que trataban de probar que los recurrentes eran funcionarios de carrera por reunir todos los requisitos exigidos por la legislación vigente. Se aludía para ello al artículo 4º de la Ley de Funcionarios Civiles de 7 de febrero de 1.964 que establece lo siguiente:

"Son funcionarios de carrera los que, en virtud de nombramiento legal, desempeñan servicios de carácter permanente, figuran en las correspondientes plantillas y perciben suel- dos o asignaciones fijas con cargo a las consignaciones de personal de los presupuestos Generales del Estado".

Que el nombramiento era legal trataba de demostrarse invocando el artículo 4º de la Ley 3/71. También se afirmaba que los recurrentes eran funcionarios de carrera integrados en un cuerpo especial, cuyo procedimiento de selección venía determinado en el artículo 136.3 de la Ley General

de Educación ("El procedimiento de selección será establecido por el Gobierno a propuesta conjunta del Ministerio de Educación y Ciencia y la Secretaría General del Movimiento"). Igualmente pretendió demostrarse que los servicios prestados eran de carácter permanente al no ser ni interinos ni contratados (se invocaban la Ley General de Educación, la Ley 3/71 y el Reglamento orgánico del Cuerpo de Profesores de Educación Político-Social de 20 de julio de 1.966).

Con respecto al requisito de figurar en las correspondientes plantillas se aludía a los artículos 107 y 136 de la Ley General de Educación y a la Ley 3/71. Igualmente parecía demostrarse que los profesores cobraban sus sueldos con cargo a las consignaciones de personal de los presupuestos del Estado y que quedaban integrados en un Cuerpo especial. El artículo 24 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado establece: "Son funcionarios de Cuerpos Especiales los que ejercen actividades que constituyen el objeto de una peculiar carrera o profesión y los que tienen asignado dicho carácter por razón de las circunstancias concurrentes en la función administrativa que les está encomendada". Tal naturaleza parecía desprenderse de los artículos 2º y 5º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de profesores de 20 de julio de 1.966, del artículo 108.2 de la Ley General de Educación y de la exposición de motivos de la Ley 3/71.

- En su contrademanda de 23 de enero de 1.979, el abogado del Estado en representación del Ministerio de Educación y Ciencia evacuó trámite de contestación a la demanda de los recurrentes, oponiéndose a la misma fundamentalmente en base a los siguientes hechos:

- . Que los actores no eran funcionarios de carrera de un cuerpo especial.
- . Que no eran funcionarios inamovibles o amovibles.

- Que los profesores de la Enseñanza de Formación del Espíritu Nacional (que siempre tuvo un carácter especial por su dependencia de la Secretaría General del Movimiento) debían ser considerados como funcionarios eventuales.

Entre los fundamentos de derecho se argumentaba la necesidad de suspender las enseñanzas durante el curso 1.977-78 puesto que con la Ley de Reforma Política estaba en trance no ya de profunda revisión, sino de total derogación y sustitución los principios que habían venido informando hasta aquel momento las enseñanzas de Formación del Espíritu Nacional. Por otro lado, sin que con ello tratara de ponerse en cuestión la valía personal, la honorabilidad y laboriosidad de los actores, lo que sí cabía discutir es: "si ellos eran, dada su formación y su trayectoria los más adecuados para impartir la enseñanza de los principios del ordenamiento político español en su versión revisada, ajustada a la nueva Constitución". (Este era desde mi personal perspectiva el tema de fondo. No se trataba tan solo de variar los contenidos que por lo regular habían defendido con tanto ardor el sistema político recién extinguido).

El abogado del Estado negaba que los recurrentes fueran funcionarios de carrera, y por tanto inamovibles, por cuanto en su nombramiento no se establecía procedimiento de selección alguno sino una simple propuesta de la Secretaría del Movimiento, no participaban en el régimen de clases pasivas sino que, al contrario de los funcionarios públicos, estaban acogidos a la Seguridad Social ordinaria, no tenían derecho a unos niveles de retribución sino a una retribución fija, sus remuneraciones no figuraban en las consignaciones de personal en los Presupuestos Generales del Estado sino que se incluían en la Sección de Gastos de Diversos Ministerio, esto es, sin adscripción orgánica alguna y concretamente dentro del artículo 17, cuya rúbrica, -personal eventual, contratado y varios-, es suficiente significativa en cuanto que está haciendo referencia a funcionarios no de carrera. Se argumentaba por último, que el

propio artículo 4º de la Ley de Funcionarios que atribuye al Ministerio de Educación y Ciencia la facultad de cese de dichos funcionarios era signo evidente de la condición de funcionarios de empleo que debía asignarse a los profesores de Formación Cívico-Social.

Junto a todo ello el abogado del Estado admitía la realidad de los hechos que pretendía probar la parte actora.

- Por parte del Sr. Entrena, en nombre de sus defendidos, se presentaron las oportunas conclusiones ante la Sala 5ª del Tribunal Supremo, con fecha 5 de marzo de 1.979.
- El 3 de octubre de 1.979 se publicó la Ley 19/1.979 que regula el conocimiento del Ordenamiento Constitucional, en cuya disposición adicional, como ya se vió en el capítulo de este trabajo que analiza la evolución legal de la asignatura, se decía que el personal de la extinguida disciplina de Educación Cívico-Social y Política que se encontraba en posesión de nombramiento del Ministerio de Educación y Ciencia cuando fué cesado por el Real Decreto 2675/1.977, sería asumido a partir del uno de octubre de 1.979 por la Administración del Estado.
- El día 19 de febrero de 1.980 la Sala 5ª del Tribunal Supremo constituida por D. Luis Vacas Medina, como Presidente, y los Magistrados D. Eduardo de No Louis, D. Antonio Agundez Fernández, D. Adolfo Carretero Pérez y D. Pablo García Manzano, vistos los recursos contra el Decreto 2675/1.977 de 15 de octubre, tras de hacer constar una serie de resultados y otra de considerandos, especificaba en el quinto de estos últimos:

"Que los interesados se hallaban en una situación especial fijada por analogía a la de los profesores de los centros educativos, según la Ley 7 de febrero de 1.971, ya que ostentaban un nombramiento del Ministerio de Educación y Ciencia, en el que no se expresaba que lo fuesen como even

tuales o contratados, prestaban servicio de carácter permanente, como establecía el Real Decreto de 21 de enero de 1.977, que al regular el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, los comprendía en su artículo 16 en el Profesorado dentro de la plantilla del Centro, permanencia que arrancaba del Reglamento de 20 de junio de 1.966, que señalaba que transcurrido el primer trienio del nombramiento, este se prorrogaba indefinidamente, y percibían su sueldo con cargo a las asignaciones de personal de los Presupuestos Generales del Estado, circunstancias todas ellas que conducen a la conclusión a la que llega la Ley de 3 de octubre de 1.979 cuya Disposición Adicional reconoce que no se trataba de personal eventual sino fijo con un status peculiar, y por ello dicha Ley dispone, que el profesorado que se encontrase en posesión de nombramiento del Ministerio de Educación y Ciencia cuando fué cesado por el Real Decreto 2675/1.977 será asumido por la Administración Civil del Estado, respetando los derechos económicos y en su caso académicos que le correspondían en la fecha del Real Decreto citado, y este mismo criterio, ha de ser seguido para estimar que han de ser reconocidos sus derechos económicos, sin que pueda hacerse en este momento igual pronunciamiento sobre los derechos académicos mientras no sea desarrollada la Ley 19/79".

Por último fallaba contra el Real Decreto 2675/77 de 15 de octubre del Ministerio de Educación y Ciencia anulándolo en parte "...en cuanto los recurrentes deben percibir el abono de todas las cantidades dejadas de cobrar desde que fueron dejados sin efectos sus nombramientos por dicho Real Decreto, desestimando el resto de las peticiones de la demanda, sin imposición de costos".

- Para que la Administración pudiese aplicar en sus aspectos prácticos la Disposición Adicional de la Ley de 3 de octubre de 1.979 y la sentencia del Tribunal Supremo, se constituyó una Comisión Interministerial de la que forma

ran parte representantes del Ministerio de Educación, de Hacienda y de Presidencia de Gobierno. Con ella colaboraron y se entrevistaron representantes de la Asociación Nacional de Profesores de Formación Cívico-Social (en especial el Vicepresidente de la misma D. Eleuterio de Orte Martínez) fundamentalmente para facilitar datos relativos a la situación académica o laboral de cada uno de los recurrentes y para presentar problemas de interpretación que afectaban a sectores más o menos numerosos de los asociados.

- Las Delegaciones Provinciales solicitaron a los interesados que presentasen hasta el 10 de junio una serie de documentos (titulación, nombramiento, certificado de haber cesado en su plaza docente como consecuencia del Real Decreto de 15 de octubre de 1.977, importe de lo percibido con cargo al Seguro de Desempleo, declaración de no haber percibido haberes a partir de dicha fecha con cargo a la Administración y declaración en cuanto a la circunstancia de si eran o no funcionarios). Dicha documentación fué remitida al Ministerio para poder confeccionar la relación definitiva de los profesores que habrían de ser asumidos por la Administración del Estado y para determinar la forma en que se llevaría a efecto.

El criterio manifestado a este respecto por la Comisión Interministerial fué el de que los profesores con título de Licenciado se integrarían fundamentalmente en la docencia en el nivel de Bachillerato. Los profesores de E.G.B. (titulados, pero sin oposición) se incorporarían a los Centros Docentes de su nivel como profesores de apoyo a la dirección desempeñando un papel de animadores culturales de los Centros. Los titulados de Grado Medio se integrarían igualmente en Centros propios de su nivel. En cuanto a los carentes de titulación se les equipararía en el orden administrativo a los Auxiliares de la Administración Civil. En todos los casos se trataría de puestos de trabajo con carácter fijo.

5.2.2. ADMINISTRATIVOS II (Jornadas, horarios, retribuciones, plantillas)

Como en el capítulo anterior, se van a comentar en éste, según el orden de aparición cronológica, las normas elaboradas por la Delegación Nacional y el Ministerio respecto a jornadas, horarios, retribuciones y plantillas.

- El número 10 de la "Revista Mandos" del año 1.942, correspondiente al mes de octubre, encarecía ya a los nuevos Instructores Elementales Provinciales, la obligación en que se encontraban, antes de empezar su actuación, de comunicar al Delegado Provincial respectivo, el nombre del Centro del que cada cual fuese a encargarse para desarrollar las materias encomendadas al Frente de Juventudes.
- La Circular nº 233 de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de 26 de enero de 1.954, advertía a los Delegados Provinciales del riesgo que podría suponer para las Delegaciones el que los Oficiales Instructores llegaran a sobrecargarse de clases y no dispusieran del tiempo necesario para atender otras actividades que les resultaban propias e inexcusables en el seno de la Organización. En consecuencia, los Oficiales Instructores limitarían en principio sus clases a un solo Centro con el cargo de profesor titular, recabando si fuese necesario la colaboración de profesores auxiliares para cubrir la totalidad de aquellos horarios que resultasen excesivos para el titular.

Provisionalmente se admitiría que los Oficiales Instructores destinados en aquellas localidades en que por razón de organización (Delegaciones Locales o Comarcales) no contasen con la presencia de otro compañero de su mismo rango profesional, pudiesen asumir mayor número de horas, sin perjuicio de la obligación que tenía de ir seleccionando y preparando el profesorado auxiliar necesario.

Como consecuencia de todo lo anterior la Sección de Enseñanza daría las normas oportunas en relación con el cuadro

horario de las clases de los Oficiales Instructores, con las que tratarían de conjugarse el desarrollo de las clases y la realización de otras misiones de su personal competencia. (32)

- Respondiendo a ese compromiso apareció la Instrucción Técnica n° 1.182 de la Delegación Nacional de la Juventud del mismo año, en el que se decía que en todos los Centros, tanto oficiales como privados, se dividirían los profesores en las categorías de titulares y auxiliares procurando que el cargo de profesor titular recayese en los Oficiales Instructores por su especial dedicación al Frente de Juventudes. También se indicaba que los Centros privados con menos de 250 alumnos contarían con un solo profesor y que los Oficiales Instructores limitarían sus clases a un solo Centro si diesen también la materia de Educación Física, pudiendo actuar en más de uno si tan solo tuviesen a su cargo una asignatura. En cualquier caso se indicaba que los profesores no tendrían destinadas a clases más de dos horas diarias. (33)

- Necesidades de distinto orden fueron modificando este tope de las dos horas diarias y así, la Instrucción Técnica n° 1.439 de la Delegación Nacional de la Juventud de 3 de septiembre de 1.957 indicaba en su punto noveno, que el profesorado tanto auxiliar como titular tendría una jornada máxima de veinte unidades didácticas semanales, sin que en ningún caso pudieran desarrollarse más de cuatro por día. Se prohibía igualmente que el mismo profesor actuase en más de dos Centros de Enseñanza. (34)

- La Circular n° 468 de la Delegación Nacional de la Juventud, de fecha 23 de junio de 1.958, que daba normas para la cobertura de plazas en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media para el curso 1.958-59 y que fué comentada en otros aspectos, decía en el punto octavo, a propósito de la remuneración, que la del Profesor Titular de Formación del Espíritu Nacional no podría ser inferior a 1.500

pesetas por curso y unidad didáctica semanal de cinco cuartos de hora de clase... "siendo obligatoria la práctica de las actividades de Acción Escolar, sobreentendiéndose que la falta de dichas actividades significaría el incumplimiento por parte del profesor de la función que le está encomendada, quedando en consecuencia el Frente de Juventudes relevado del abono de la gratificación que se señala". El que no siempre pudieran ser de fácil delimitación las actividades de la Acción Escolar (generalmente circunesculares), ni de la sola iniciativa del profesor, supuso para ellos encontrarse por este y otros motivos (nombramiento y cese en manos de los Delegados Provinciales) en una cierta situación de servidumbre con respecto a la Organización.

- La Instrucción Técnica nº 1.823 de la Delegación Nacional de la Juventud, de 4 de agosto de 1.960, igualmente comentada en el punto anterior, que convocaba un concurso de méritos para la provisión de plazas de profesores en determinado número de Institutos Nacionales, indicaba que la retribución anual por unidad didáctica de cinco cuartos de hora sería de 1.500 y 1.200 pesetas, respectivamente, según se tratase de profesor titular o auxiliar.
- La Instrucción Técnica nº 1.937 de la Delegación Nacional de la Juventud de fecha 18 de agosto de 1.961 convocando concurso de méritos para la provisión de plazas de profesores titulares en distintos Institutos y Centros de Patronato, señalaba con respecto a horarios y jornada lo siguiente:
 Los profesores nombrados en virtud del concurso quedaban obligados a la práctica de aquellas actividades que debieran desarrollarse como complemento de la formación teórica y de las misiones que las Delegaciones de Juventudes podrían encomendarles en los Centros. La jornada máxima semanal de trabajo se fijaba en veinte unidades didácticas. (35)
- Hasta este momento, las cantidades devengadas por el profesor eran satisfechas por la Delegación Nacional con ca-

rácter trimestral. No obstante, el 10 de marzo de 1.962 se publicó la Instrucción Técnica nº 1.980 estableciendo que la remuneración del profesorado de Formación del Espíritu Nacional que venía actuando en Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Filiales se realizaría con fondos transferidos por la Delegación Nacional para su abono a los interesados por novenas partes y meses vencidos. (36)

- La convocatoria del concurso de méritos para cubrir plazas en distintos Institutos Nacionales, publicada el 7 de septiembre de 1.962 elevaba las retribuciones de los profesores titulares a 2.000 pesetas anuales por Unidad didáctica semanal. (37)

En esa misma cuantía fueron determinándose las retribuciones de otras convocatorias que se publicaron posteriormente.

- Consecuente con el Decreto 2.528/1.963 de 26 de septiembre, la Instrucción General Técnica nº 97 de la Delegación Nacional (24 -febrero- 1.964) disponía que a partir del curso 1.963-64, la unidad didáctica de las clases diurnas de los Centros de Enseñanza Media tendría una duración de sesenta minutos, en lugar de los setenta y cinco que habían tenido hasta aquel momento, continuándose con las 2.000.- pesetas anuales por clase semanal en concepto de retribución.
- La Instrucción General nº 149 de 4 de septiembre de 1.964 establecía en veinticuatro el límite general máximo de unidades didácticas semanales que podría atender el profesor, señalando además que cada profesor no podría desarrollar más de cuatro horas diarias, ni atender clases en más de tres centros. (38)

- Como ya se ha dicho las retribuciones que se venían percibiendo hasta ese momento eran con cargo a los fondos eco-

nómicos de la Delegación Nacional de la Juventud. La retribución oficial del profesorado de Formación del Espíritu Nacional o Cívico-Social, arranca de la Ley de 4 de mayo de 1.965 (B.O.E. 107 Ref. 838) sobre retribuciones de los funcionarios de la administración civil del Estado, en cuya disposición final 11 se establece que: "El Gobierno remitirá a las Cortes un proyecto de ley sobre retribuciones del personal docente en todos sus grados que presten servicios en los mismos en las Enseñanzas del Hogar, de Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Extraescolar, que se acomodará en lo posible a los criterios de la presente Ley y recogerá las peculiaridades propias de las actividades que realizan".

A partir de esta Ley, y con objeto de cumplimentar lo que en ella se establecía, se incluyen obligaciones similares (necesidad de que el Gobierno remita a las Cortes un Proyecto de Ley regulador de las retribuciones de este profesorado) a la antes indicada, en las siguientes disposiciones:

- . Artículo 3º de la Ley 1/68, de 5 de abril. Ampliación de Cuerpos y Plantillas de Catedráticos y Profesores de Institutos de Enseñanza Media. Disponía que hasta que no entrara en vigor la Ley prevista en la disposición 11 de la Ley 31/65, las retribuciones del profesorado de Formación del Espíritu Nacional se fijarían por analogía con las de los demás profesores de los mismos Centros.
- . Artículo 18 de la Ley 5/1.968, de 5 de abril de Presupuestos del Estado para el bienio 1.968-69.
- . Por Ley 30/1.969 de 26 de abril (B.O.E. 28 -abril- 1.969) se concedió el crédito extraordinario para que, referido al último trimestre del ejercicio de 1.967, los mencionados profesores percibiesen la remuneración fijada en la Orden Ministerial de 20 de mayo de 1.965, con el fin de alcanzar la analogía a que se refiere el párrafo 2º,

artículo 3º, de la Ley 1/1.968 de 5 de abril.

. Artículo decimonoveno de la Ley 115/1.969, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el bienio 1.970-71.

- La Orden General nº 1/68, de 13 de febrero de 1.968, indicaba en su preámbulo que sin perjuicio de la regulación definitiva que habría de hacerse a tenor de lo señalado en la disposición final undécima de la Ley 31/1.965 de 4 de mayo, se establecía en 5.000 pesetas anuales, para profesores titulares, y en tres mil setecientas cincuenta, para profesores auxiliares, la retribución por unidad didáctica semanal que comprendería cien minutos (sesenta para actividades lectivas, más cuarenta de actividades complementarias).

La jornada normal de trabajo se establecía en treinta horas semanales (dieciocho de actividades lectivas y doce de actividades complementarias). No obstante, por aumento de las obligaciones docentes, la jornada normal de trabajo podía prolongarse hasta cuarenta horas semanales (veinticuatro lectivas y dieciseis complementarias). Aplicando los módulos citados, la remuneración por la jornada normal de trabajo se establecía en noventa mil pesetas anuales para profesores titulares y sesenta y siete mil quinientas anuales. Módulos que al ser de aplicación a la prolongación de jornada convertían la percepción máxima en ciento veinte mil pesetas anuales la retribución del profesor titular y en noventa mil la del auxiliar. (39)

- Como quiera que dichas cantidades no se recibían en novenas partes completas, se procedió a publicar la Instrucción Técnica nº 57/68 de 8 de noviembre dando normas para que se aplicase el acuerdo del Consejo de Ministros, expediente 6.358/67, de tal manera que pudieran cobrar los profesores el complemento retributivo para ajustar sus haberes del ejercicio 1.967, a los módulos establecidos en la Orden General nº 1/68 que acaba de ser comentada.

- Anteriormente, y con motivo del concurso de méritos para cubrir plazas vacantes en determinados Institutos, la Delegación Nacional había publicado su Instrucción General nº 48/68 el 24 de julio, en cuya base duodécima advertía que las retribuciones se ajustarían a la Orden General 1/68 y que las percepciones se descompondrían como sigue:

"...a) Percepciones en vigor con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Otras cantidades cualquiera que sea su concepto.

c) Complemento retributivo hasta alcanzar la cuantía que establece la Orden General 1/68 de 13 de febrero, habida cuenta que para fijar el importe de dicho complemento serán computadas todas las cantidades percibidas cualquiera que sea su concepto". (40)

- La Orden General nº 16/69 de 30 de septiembre indicaba en su norma tercera que la jornada de trabajo debería complementarse en un solo centro, pudiendo actuar el profesor en otro cuando en el primero de ellos no alcanzara los límites previstos (dieciocho horas de actividades lectivas en el caso de jornada normal, o veinticuatro en el caso de prolongación). Los funcionarios de Juventudes y los oficiales Instructores que tuviesen tareas docentes solo podrían desempeñar la jornada normal (dieciocho horas lectivas). (41)

- El Artículo 136.3 de la Ley General de Educación determinaba en su parte última "...Esta ordenación y las plantillas y remuneraciones del personal docente se fijarán por analogía con las correspondientes a los profesores de los diferentes niveles educativos".

- La Orden General nº 5/70 de 5 de agosto, reguló la jornada de trabajo del personal directivo y contratado de los funcionarios de dicha Delegación que ejerciesen como profesores de Formación Cívico-Social, en doce o dieciocho horas semanales según los casos. (42)

- Ley 3/1.971 de 17 de febrero, de retribuciones del Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar.

Hasta esta fecha, el Profesorado percibía sus retribuciones con cargo a fondos de procedencia muy diversa: desde obvencionales, tasas, etc (a través de las Juntas Económicas de las Direcciones Generales) hasta dotaciones específicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado en forma detallada.

Se transcriben los párrafos más importantes de la Ley 3/71 en lo que se refiere a retribuciones, plantillas y "status" profesional del profesorado al que nos venimos refiriendo.

La vigente Ley de Presupuestos ha dispuesto que el Gobierno remita a las Cortes un proyecto de Ley sobre retribuciones del personal docente en todos sus grados de las Enseñanzas del Hogar, Formación del Espíritu Nacional o Formación Política, Educación Física y Extraescolar, a tenor de lo que establece la disposición final undécima de la Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo.

Como la índole especial de las referidas materias otorga al profesorado que las imparte una cierta naturaleza distinta, por su dependencia y procedimiento de selección, de la de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y teniendo en cuenta, por otra parte, lo dispuesto en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, parece conveniente que lo que se determina en la presente Ley tenga un carácter provisional y transitorio hasta tanto se lleve a efecto el nuevo ordenamiento de estas enseñanzas y se promulguen las normas correspondientes al profesorado de las mismas y se culmine, de acuerdo con la mencionada Ley General de Educación, el proceso orgánico, funcional y económico del mismo.

Todo ello sin perjuicio de que las plantillas y remuneraciones de este profesorado, de acuerdo con lo dispuesto en el

punto tres del artículo ciento treinta y seis de la Ley General de Educación, se fijen por analogía con los correspondientes a la de los Profesores de los diferentes niveles educativos.

.....

Artículo primero.- Los Profesores titulares de Formación Política, Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas del Hogar percibirán una retribución fija de seis mil ochocientas ochenta y ocho pesetas mensuales, y los Profesores adjuntos, la retribución de cuatro mil doscientas cincuenta y cinco pesetas mensuales. Asimismo tendrán derecho a dos pagas extraordinarias en cuantía igual, cada una de ellas, a la establecida como remuneración mensual, que percibirán en los meses de julio y diciembre, siempre que estuvieran prestando servicio como tales Profesores el día primero de los meses indicados.

Esta retribución corresponderá a una dedicación semanal de doce horas de clase y a las actividades complementarias de las mismas, salvo que los Departamentos ministeriales correspondientes determinen otra diferente, en atención a las peculiaridades que pudieran concurrir en algunos Centros de Enseñanza Superior. En el cómputo de horas de clase se incluirán las que se dediquen a actividades extraescolares. La retribución que se señala tendrá carácter provisional y transitorio hasta tanto se desarrolle lo dispuesto en la Ley General de Educación y las plantillas y remuneraciones del personal docente de Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas del Hogar se fijen por analogía con las correspondientes a las de los Profesores de los diferentes niveles educativos, y en la misma disposición legal, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tres del artículo ciento treinta y seis de la Ley General de Educación.

Los derechos que se conceden a los Profesores a que se refiere la presente Ley lo son sin perjuicio de los personales que pudieran corresponderles.

Artículo segundo.- La retribución a que se refiere el artículo anterior será incrementada proporcionalmente por cada hora de clase semanal de aumento en la actividad docente de cada Profesor y hasta el máximo de veinticuatro horas semanales, sin que la concesión de dichos incrementos pueda entrañar un aumento de los créditos concedidos en el artículo séptimo de esta Ley y de los que en sucesivos Presupuestos se concedan para atender con carácter global a la remuneración de este profesorado.

.....

Artículo tercero.- La plantilla que se autoriza a cubrir hasta que se desarrolle lo establecido en el punto tres del artículo ciento treinta y seis de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa es la de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos Profesores titulares y la de mil sesenta y cinco Profesores adjuntos.

.....

Artículo cuarto.- Los Profesores de las Enseñanzas a que se refiere la presente disposición, serán nombrados y cesados por el Ministerio correspondiente a propuesta de la Secretaría General del Movimiento, y como consecuencia de su nombramiento formalizarán la prestación de servicios con el Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o el Rector de la Universidad, en su caso. En el documento constará que el Profesor está asistido por la Delegación del Movimiento que corresponda y se indicará el objeto del mismo, la jornada docente a desarrollar y la retribución, así como la fecha de su primer nombramiento expedido por la Administración del Estado, desde la cual no haya habido interrupción en la prestación de servicios.

La jornada docente asignada a cada Profesor podrá desarrollarse en uno o varios Centros oficiales de la misma localidad, según las necesidades que existan y la distribución que se realice por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Delegación Provincial

del Movimiento a quien corresponda.

.....

Artículo sexto.- El Profesorado a que se refiere la presente Ley, a los efectos del régimen de Previsión Social, queda so metido al sistema contenido en la legislación general de la Seguridad Social, a cuyo fin, tanto en los Presupuestos gene rales del Estado como en los de las Universidades, se consig narán los créditos necesarios para el abono de las cuotas que correspondan satisfacer al Estado.

.....

Artículo octavo.- Los Ministerios interesados y Secretaría General del Movimiento dentro de la esfera de sus respecti-
vas competencias propondrán o determinarán, según los casos, las disposiciones oportunas para la aplicación de la presen-
te Ley, cuyos efectos cesarán a medida que se vaya dando cum
plimiento a lo establecido en la Ley General de Educación y
Financiamiento de la Reforma Educativa, respecto de estas en
señanzas y del profesorado que las imparte.

Artículo noveno.- La presente Ley entrará en vigor el día uno de octubre de mil novecientos setenta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Uno. Se declaran a extinguir todas las plazas que figuran ac
tualmente en los Presupuestos Generales del Estado relativas
al Profesorado de las Enseñanzas del Hogar en todas sus moda
lidades, Formación del Espíritu Nacional o Formación Políti
ca y de Educación Física.

Dos. Los que en la actualidad vengán ocupando dichas plazas
podrán optar, dentro del plazo de tres meses, contados desde
la fecha de publicación de esta Ley, continuar en la situa-
ción jurídica y económica actual o integrarse dentro del sis
tema general previsto en la presente Ley.

Tres. Quienes opten por continuar en la situación actual continuarán con los derechos que tengan reconocidos en el régimen de Clases Pasivas, y en el caso de no tenerlos, deberán acogerse a los beneficios o derechos de la Seguridad Social.

Cuatro. Las actuales denominaciones a que se refiere el artículo primero, párrafo primero, de la presente Ley se acomodarán en su día a la nomenclatura que resulte como consecuencia de la aplicación a dichas funciones de la Ley General de Educación". (43).

Debe tenerse en cuenta que tanto las plantillas como los presupuestos citados estaban referidos al profesorado de Centros de distinto nivel (Bachillerato, Formación Profesional y Universidad) y tanto al masculino como al femenino.

Desde un punto de vista económico el resultado retributivo para el profesorado titular fué el siguiente: 6.888 pesetas mensuales por doce horas semanales de clase y 13.776 por 24 horas.

- Para adecuar al ámbito de su estricta competencia el contenido de la Ley 3/71, la Delegación Nacional elaboró unas normas de obligaciones docentes para el profesorado de Formación Cívico-Social y Educación Física de los Centros Oficiales. Aparecieron en la Circular nº 24/71, de 20 de julio. Se establecía en ella la distribución de la plantilla legal por Delegaciones Provinciales, figurando en un anexo adjunto el tope máximo por provincia tanto de profesores titulares como auxiliares. De acuerdo con dicha plantilla y las obligaciones docentes en centros oficiales debía determinarse la media horaria de clases y actividades extraescolares correspondientes al conjunto de personal docente. Dicha media horaria constituiría el módulo que había de ser desarrollado con carácter mínimo por cada profesor. La jornada podría desarrollarse en uno o en varios Centros Oficiales y el profesor que no pudiese o no se aviniese a desarrollar el horario mínimo causaría baja.

Se describían más adelante los procedimientos para la cobertura plazas en el ámbito provincial y se determinaba la creación de una Comisión Provincial para la resolución de dichos procedimientos. Estaba presidida por el Delegado Provincial y formaban parte de ella el Director del Departamento de Formación, un profesor representante de los funcionarios del Movimiento con dedicación docente, un representante del resto del profesorado y el Jefe de la Sección de Enseñanzas fundamentales.

En el artículo último de la norma se derogaba expresamente el 9º del Reglamento Orgánico del Profesorado, publicado por Instrucción General 58/66, de 20 de julio, y la disposición 3ª de la Instrucción General 62/67, de 28 de julio. (44)

- Con objeto de regular de un modo más concreto la jornada de trabajo del personal docente, al amparo de lo establecido en la Ley 3/71, publicó la Delegación Nacional su Circular nº 25/71 de 2 de agosto. Se señalaba en ella, en primer lugar, que hasta tanto se desarrollase el punto tres del artículo 136 de la Ley General de Educación, los regímenes de dedicación del Profesorado serían los siguientes:

- Dedicación mínima = 12 horas lectivas semanales más seis complementarias.
- Dedicación normal = 18 horas lectivas semanales más nueve complementarias.
- Dedicación plena = 24 horas lectivas semanales más doce complementarias.

Las remuneraciones se harían de acuerdo con la Ley de Retribuciones, y la jornada debía desarrollarla el profesor en un solo Centro, si bien podía complementarse en otros Centros Oficiales de la misma localidad cuando en el primero de ellos no alcanzase a cubrir la jornada que le hubiera sido concedida.

Se marcaban también las exclusiones y tope máximos de clases semanales para el personal funcionario de la Delegación que tuviese también la calidad de docente.

Con carácter general se establecía la incompatibilidad entre el ejercicio docente en Centros Oficiales y Privados. En cualquier caso, a la hora de cobertura de obligaciones docentes la Delegación señalaba que se concedería prioridad a los Centros Oficiales y caso de que algún profesor compatibilizase su actividad entre un Centro Oficial y otro privado no podría rebasar el límite de 36 horas semanales.

Esta Circular derogaba expresamente la disposición undécima de la Orden General 1/68 y las Ordenes Generales 16/69 y 5/70. (45)

- Nuevas normas para resolver la cobertura de obligaciones docentes en Centros oficiales para el Curso Escolar 1.974-75 aparecieron en el Oficio Circular nº 18.879 de 25 de mayo de 1.974. Se determinaba el ámbito de los Centros Oficiales sobre los que en materia docente correspondían competencias a la Delegación Nacional (se excluían como tales a las Secciones Filiales). Se establecían como dedicaciones, la mínima (quince lectivas semanales más seis como máximo de actividades complementarias), la normal (veinticuatro y doce respectivamente) y la plena (veinticuatro y doce respectivamente).

No se transcribe aquí la plantilla que figuraba en el anexo 1 por incluir también, sin diferenciarlo, al profesorado de Educación Física. (46)

- La Orden de 22 de marzo de 1.975 que desarrollaba el Decreto 160/1.975 de 23 de enero, que aprobaba el Plan de Estudios del Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria, disponía que en el nivel del Bachillerato y en el área de las materias comunes, 2 horas semanales para la Formación Política, Social y Económica tanto en segundo como en ter-

cer curso. Entre las materias voluntarias del Curso de Orientación Universitaria figuraba un Seminario de Formación Cívica con dos horas semanales.

- Los artículos 6º y 7º de la Circular 25/71 quedaron modificados por la Circular nº 3/75 de 26 de marzo. Corregía los niveles de dedicación y compatibilidades de determinado personal docente que ocupa puestos de dirección en distintos niveles de la Delegación de la Juventud tanto en la esfera nacional como en la provincial. (47)
- Según escrito del Departamento Nacional de Formación de la Delegación Nacional a los Delegados Provinciales (16 de septiembre de 1.976) se indicaba que en la distribución de plantillas oficiales, al amparo de la Ley 3/71, le correspondía a la Delegación Nacional para el curso académico 1.976-77, 1.680 profesores titulares y 473 Profesores adjuntos para cubrir las necesidades docentes en el nivel de Enseñanzas Medias (Bachillerato y Formación Profesional). Como se consideraba que la cifra era insuficiente, se pedía a las Delegaciones una distribución horaria entre el profesorado que tuviese en cuenta al máximo criterios de economía docente (situar a cada profesor en el techo máximo de su dedicación reglamentaria) y la conversión de horas "extraescolares" o bonificables, en horas lectivas de impartición de programas (claro ejemplo de hasta que punto la Delegación Nacional trataba de resolver el problema, no forzando al Ministerio, sino a costa del profesorado, quien por otra parte percibía unas remuneraciones exiguas).

Así, a partir del 1 de enero de 1.977 cobraban por 12 horas semanales de clase 9.815 pesetas al mes, que aumentaban hasta 16.703 pesetas si la dedicación era plena.

Las diferencias retributivas con el resto del personal docente eran manifiestas. Se indican a continuación las re-

tribuciones mensuales del personal docente de los Institutos Nacionales de Bachillerato en 1.977.

Profesores de Formación Cívico-Social...	16.703	Pesetas
Profesores interinos asimilados a agregados	39.684	"
Profesores interinos asimilados a catedráticos	49.000	"
Agregados	58.112	"
Catedráticos	65.129	"

- Se incluye a continuación un cuadro elaborado por el Departamento Nacional de Formación que refleja la distribución numérica por provincias del profesorado ejerciente en Centros Estatales de Enseñanzas Medias durante el curso 1.976-77.

EDUCACION CIVICO-SOCIAL Y POLITICA

<u>PROVINCIA</u>	<u>Oficiales Instruct.</u>	<u>Diplomados</u>	<u>Habilitados (no diplom.)</u>
ALAVA	3	-	-
ALBACETE	2	5	1
ALICANTE	8	13	6
ALMERIA	5	3	5
AVILA	2	-	1
BADAJOS	1	11	3
BALEARES	4	2	1
BARCELONA	12	22	14
BURGOS	3	1	-
CACERES	4	6	-
CADIZ	3	9	5
CASTELLON	3	11	-
CIUDAD REAL	4	3	3
CORDOBA	4	16	3
CORUÑA (LA)	7	9	4
CUENCA	2	-	1
GERONA	6	1	6

<u>PROVINCIA</u>	<u>Oficiales Instruct.</u>	<u>Diplomados</u>	<u>Habilitados (no diplom.)</u>
GRANADA	5	12	3
GUADALAJARA	3	-	-
GUIPUZCOA	4	1	3
HUELVA	2	3	1
HUESCA	-	2	2
JAEN	3	11	6
LEON	2	12	8
LERIDA	1	3	5
LOGROÑO	3	3	2
LUGO	5	4	3
MADRID	14	31	6
MALAGA	4	8	4
MURCIA	5	20	2
NAVARRA	2	2	1
ORENSE	-	-	4
OVIEDO	7	27	13
PALENCIA	3	-	2
PALMAS (LAS)	7	8	3
PONTEVEDRA	5	4	2
SALAMANCA	3	3	2
S.C. DE TENERIFE	4	8	7
SANTANDER	5	3	1
SEGOVIA	1	1	-
SEVILLA	7	19	14
SORIA	1	2	-
TARRAGONA	2	5	2
TERUEL	3	-	-
TOLEDO	3	3	3
VALENCIA	4	22	10
VALLADOLID	4	7	1
VIZCAYA	2	2	8
ZAMORA	2	2	-
ZARAGOZA	7	3	2
CEUTA	2	-	-
MELILLA	1	2	-

<u>PROVINCIA</u>	<u>Oficiales Instruct.</u>	<u>Diplomados</u>	<u>Habilitados (no diplom.)</u>
EXTRANJERO	-	1	-
I.N.B.A.D.	2	3	-
TOTALES	201	349	173

- Para el mismo Curso Académico 1.976-77 actuaron en Centros privados de Bachillerato de todo el país, el siguiente número de profesores:

• Profesores titulados (Oficiales Instructores y Diplomados)	458
• Profesores habilitados	608

TOTAL 1.066

(Datos del Departamento Nacional de Formación)

- Consignaciones presupuestarias para atender las posibles obligaciones económicas con el profesorado, figuraron en los Presupuestos Generales del Estado dentro de los capítulos correspondientes al Ministerio de Educación, con el número de aplicación económica 171, clave funcional 334, para "pago de retribuciones al profesorado que imparte las enseñanzas a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley General de Educación".

Estas fueron las cuantías en los años 1.978 y 1.979

1.978

1.191.909.000.- ptas. para pago profesorado (clave de aplicación funcional 171-334)

344.126.000.- ptas. para cuota Seguridad Social (clave de aplicación funcional 133)

1.979

1.311.100.000 ptas. pago profesorado

419.552.000 ptas. cuotas Seguridad Social (133)

5.2.3. PERFECCIONAMIENTO

Con la denominación específica de "Cursos de perfeccionamiento" y con destino exclusivo al profesorado de Educación Cívico-Social, fueron organizados relativamente tarde. No obstante, en una parte al menos, tanto del equipo que dirigía la Delegación Nacional como del mismo profesorado, existió desde antiguo la idea de que resultaba imprescindible realizar algún tipo de acción que condujese a la actualización del equipo docente, si bien es cierto que por lo regular el "reciclaje" se limitó a los aspectos puramente técnicos del quehacer profesional. Se eludieron casi siempre no ya cuestiones tan espinosas como la revisión de los objetivos últimos educativos (fines, tipo de hombre y sociedad, etc) sino incluso otras menos comprometidas como hubiera podido ser el análisis un poco profundo de los contenidos.

Unas veces a impulsos del "mando", otras por iniciativa de los propios interesados, el hecho cierto es que desde primera hora pueden encontrarse actuaciones que conducen a un perfeccionamiento bien de tipo exclusivamente individual o colectivo.

- En el nº 1 de la Revista "Mandos" del año 1.942, al explicitar los fines que justificaban la existencia de la publicación y al referirse a los objetivos que se proponía, se aludía a la necesidad de establecer entre la Jerarquía y las personas encargadas de llevar a cabo las misiones del Frente de Juventudes en el ámbito de la enseñanza, un cierto tipo de orientación.
- El 28 de marzo de 1.958 se publicó por parte de la Delegación Nacional una Orden General por la que se establecía la creación de la revista doctrinal "Cuadernos de Orientación". Tuvo una periodicidad trimestral y correspondió su edición, distribución y administración al Departamento Nacional de Información Juvenil. El director de la revista, que respondía de su gestión ante el Delegado Nacional, es-

taba auxiliado en sus funciones por una Junta Asesora de la que formaban parte el Capellán Nacional y los Jefes de los Departamentos de Formación Política, Educación Física y Extensión Cultural.

En el punto 4º de la Orden se indicaba que, "todos los Instructores Nacionales en activo, y quienes como ellos ejercen funciones educativas en el Frente de Juventudes, vienen obligados a adquirir los "Cuadernos de Orientación"(49)

- Para estimular el perfeccionamiento individual de los Oficiales Instructores, el artículo 61 del Reglamento del Cuerpo de Oficiales Instructores determinaba que aquellos que cursaran estudios de tipo medio o superior y no tuvieran aprobados otros de grado igual o similar, percibirían en concepto de beca de plus de estudios 250 pesetas mensuales si se tratase de estudios medios y 400 si se tratara de estudios superiores. Para solicitarlo resultaba necesario estar matriculado en Centro Oficial y para obtener su prórroga se exigía haber aprobado cuando menos un curso de los que componían el plan de estudios en los de grado medio, y las asignaturas suficientes para pasar al curso siguiente en los de grado superior. (50)

Una ayuda similar estaba prevista para los funcionarios no Oficiales Instructores en el artículo 9º del Reglamento de personal de 2 de mayo de 1.958.

- A partir de 1.959, y afectando a la totalidad del personal funcionario e Instructores de la Delegación Nacional, se publicó con carácter anual la convocatoria del Plus de Estudios.

La de dicho año incluía 40 becas de 250 pesetas mensuales para estudios medios y otras de 400 pesetas mensuales para estudios de tipo superior. Las 9 mensualidades estaban referidas a las del curso académico.

El importe se cobraba por trimestres vencidos. Las solici-

tudes eran informadas previamente por el Servicio Nacional de Instructores o el Departamento de Personal antes de ser estudiadas y atendidas o desestimadas por una Comisión que presidía el Secretario Nacional de Juventudes. (51)

- La cuantía de la ayuda fué empobreciéndose con el paso del tiempo. Por ejemplo, la convocatoria del Plus de Estudios para el curso 1.971-72 dotó con 5.000 pesetas anuales las bolsas correspondientes a estudios superiores y con 2.500 las de estudios medios. Los beneficiarios percibían el importe de sus bolsas por trimestres vencidos.

- Otra de las actividades que durante algunos años sirvió de cauce de actualización y perfeccionamiento a un número considerable de Oficiales Instructores fué la organizada a través de los llamados "Cursos de ascenso". La primera convocatoria se publicó mediante Circular nº 488 de 27 de enero de 1.959 en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Fundacional del Frente de Juventudes y de los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento del Cuerpo de Instructores. Se convocaba para los Instructores, que podían pertenecer a una de estas tres categorías, entrada, ascenso o término, un concurso a fin de cubrir 15 plazas en la categoría de Término y 45 en la de Ascenso. Las plazas para asistir al curso se cubrían en cada categoría mediante tercios de antigüedad, concurso de méritos y concurso-oposición. Los admitidos realizaron en la Academia Nacional "José Antonio" un curso de "actualización y perfeccionamiento" de diez días de duración. El contenido del curso fué muy variado no circunscribiéndose a los aspectos de la Formación Política sino alcanzando también a aquellos otros que se suponían de interés para el ejercicio profesional del dirigentismo juvenil.

Se repitieron con periodicidad anual hasta el año 1.967. (52).

- El primer tipo de curso que se organiza con una intencionalidad clara y específica para el profesorado de Formación

del Espíritu Nacional es el que con destino a los Oficiales Instructores se convocó mediante Circular n° 507 de fecha 16 de julio de 1.959. En el preámbulo de la misma se decía: "La labor específica que en las materias de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física vienen desarrollando los Oficiales Instructores cerca de la juventud española, requiere la permanente actualización de sus procedimientos y métodos pedagógicos".

El curso se convocó para cien Oficiales Instructores y tuvo lugar en la Academia de Mandos "José Antonio" en la primera quincena de septiembre de aquel mismo año. (53)

- En la convocatoria del I Curso de Diplomados de Educación Cívico-Social (Boletín de Información de la Delegación Nacional de la Juventud, correspondiente al mes de julio de 1.961), ya se anunciaba en el punto décimo que la Delegación Nacional podría exigir periódicamente la asistencia de los profesores a cursillos de perfeccionamiento que asegurasen en la práctica la eficacia de los Diplomados.
- Hay que esperar hasta el año 1.967 para encontrar la convocatoria de otro curso nacional de perfeccionamiento dirigido tan solo a profesores de Educación Político-Social y Cívica que estuviesen destinados en Centros de Enseñanzas Medias.

Se trata de la convocatoria realizada mediante la Instrucción General n° 35/67 de 30 de marzo.

En la parte introductoria de la Instrucción se aludía a la Ley Fundacional de 6 de diciembre de 1.940 y al Decreto n° 2223/61 por el que se encomendaba al Instituto de la Juventud, a través de la Academia "José Antonio", la formación del personal docente de Educación Político-Social y Cívica.

Al curso, que se celebró en la Academia José Antonio del 11 al 16 de septiembre de aquel mismo año, pudieron asistir hasta un total de 60 profesores de los que en aquellos mo-

mentos se encontraban en activo. Tuvieron preferencia para asistir los que no habían participado en ningún curso de perfeccionamiento en los cinco años anteriores. La asistencia se consideró meritoria para la posterior participación en concursos de provisión de vacantes. (54)

- Exclusivamente por lo que tiene de significativo no estará de más dejar constancia de que en representación de los profesores españoles de Educación Político-Social y Cívica, asistió uno de ellos al XVIII Stage de la Campaña de Educación Cívica Europea que, organizado por el Centro Europeo de la Cultura, tuvo lugar en Luxemburgo del 3 al 7 de junio de 1.968. Participaron en el encuentro 20 profesores luxemburgueses y otros 20 de diversos países europeos encargados de cursos de civismo europeo. El tema tratado fue el de los "Derechos y deberes del ciudadano europeo", como contribución al año internacional de los derechos del hombre. (55)

- Coincidiendo con la etapa "aperturista" de Gabriel Cisneros como Delegado Nacional se crearon mediante Circular nº 18/71 de 11 de mayo las Aulas y Seminarios Provinciales de los Departamentos de Formación. Se proponían como objetivos "lograr la necesaria comunicación y actualización" del profesorado que impartía las enseñanzas, "fomentar la cooperación y estudio de la problemática socio-cultural y política actual" y "el estudio, valoración y crítica de las actividades y necesidades de las actividades y necesidades de las diferentes áreas, en que se desenvuelven".

Se organizaron tres Comisiones, una de ellas la constituida por el profesorado de Educación Cívico-Social y Política y Educación Física de los niveles superiores a Educación General Básica. Funcionó dentro de ella una Junta Permanente integrada por los Profesores de los Centros Oficiales de la capital, así como cuatro titulares de los Centros privados. La Junta, que debía reunirse cada quince días, debía establecer el plan de actividades y coordinar los tra-

bajos de toda la Comisión.

Los Plenos se reunían trimestralmente, en las fechas finales de cada uno de los trimestres naturales del curso (diciembre, marzo y junio). Cada Comisión contaba con un Presidente, nombrado por el Director del Departamento Provincial de Formación y un Secretario que era el miembro más joven de la Permanente.

La misma Circular 18/71 creaba igualmente las Aulas Provinciales de Formación dirigidas por el titular del Departamento de Formación para promover el estudio de temas doctrinales y de la actualidad social, política y económica. A su servicio se crearon fondos bibliográficos y tuvieron cabida en ellas Dirigentes, Mandos y jóvenes y cuantas personas pudiesen tener interés por los temas citados.

Sus estudios y trabajos debían ser remitidos a la Sección Técnica de la Delegación Nacional antes del día 10 de mayo de cada año. (56)

De hecho tanto en las Aulas como en los Seminarios se integraron solo los profesores más inquietos, mejor preparados y con más disponibilidad de tiempo.

- Durante algún tiempo fué normal la celebración en el verano de reuniones nacionales con representantes de las provincias para preparar el Plan de Actividades de las Aulas y Seminarios para el Curso escolar siguiente.

Así, para elaborar el correspondiente al Curso 1.971-72 se celebró una reunión de representantes de los Seminarios provinciales de Formación, patrocinado por la Universidad de cerano "Menendez Pelayo", de Santander, del 1 al 15 de julio (Resolución 65/71, de 17 de mayo).

Como objetivos concretos de la reunión se fijaron estos:

- . Preparar la Campaña 1.971-72 para la formación de Seminarios del Profesorado y Aulas Provinciales.
- . Conocimiento y manejo de técnicas de trabajo en grupo y en equipo.
- . Estudio de la evaluación educativa, referida a la Educación Cívico-Social y Política y a la Educación Física.

Fueron estudiados en la reunión las conclusiones de los trabajos de Seminarios correspondientes al curso 1.970-71 y se estableció el Plan de Actividades para el siguiente.

A la reunión asistió un representante por provincia, designado por el respectivo Director del Departamento Provincial de Formación. (57)

- Por Resolución nº 75/71 de 29 de mayo, desarrollada mediante la Instrucción Técnica 57/71, se celebraron bajo el patrimonio de la Universidad "Menendez Pelayo" de Santander dos cursos quincenales para el profesorado de Educación Cívico-Social y Política.

La Resolución citaba como fundamento legal de los Cursos el título 3º de la Ley General de Educación 14/70 de 4 de Agosto.

Los cursos se celebraron del 1 al 15 y del 16 al 30 de julio en el Colegio Menor "Modesto Tapia" y asistieron a cada uno de ellos cincuenta profesores. Pudieron solicitarlos los profesores en ejercicio titulados en la materia, así como quienes ejercieran funciones directivas con incompatibilidad. Tuvieron preferencia para asistir los profesores titulares y auxiliares de Centros Oficiales. La asistencia con aprovechamiento se valoró como mérito para los concursos de provisión de plazas vacantes en los Centros Oficiales. (58)

- Del 17 al 24 de octubre de 1.971 se celebró en Torremolinos (Málaga) un "Seminario de la Campaña de Educación Cívica Europea". Colaboraron en él el Ministerio de Educación y Ciencia, El Consejo de Europa, las Comunidades Europeas, la Fundación Europea de la Cultura y la Delegación Nacional de la Juventud. Por parte de la Delegación Nacional se promovió la asistencia de ocho profesores de Educación Cívico-Social como estímulo en favor de cuanto pudiera significar actualización y perfeccionamiento del Profesorado. La asistencia al curso se convocó mediante Resolución nº 115/71, de 24 de septiembre, que desarrolló la Instrucción Técnica 78/71(59)
- En ocasiones, los cursos de perfeccionamiento tuvieron un carácter muy específico. Tal sucedió por ejemplo con los dos dedicados al Curso de Orientación Universitaria celebrados en Santander (1.972) y Aguadulce (Almería) (1.973).

El primero de ellos fué convocado por Resolución nº 84/72 de 15 de junio en la que se justificaba la necesidad del curso dado que "...el desarrollo de la materia de Educación Cívico-Social y Política en C.O.U. se realiza por el sistema de seminarios, procedimiento que precisa de técnicas específicas, unido al hecho de su reciente implantación". En consecuencia se hacía necesario la convocatoria de un curso que tuviera por objeto "...el desarrollo de las técnicas y metodologías a emplear, así como el estudio de los distintos temas que están programados"

El curso se celebró en Santander bajo el patrocinio de la Universidad de Verano "Menendez Pelayo" y asistió un profesor de cada provincia de los que impartían enseñanzas en ese nivel.

El curso celebrado en Aguadulce entre el 22 de julio y el 2 de agosto de 1.973, al que asistió un profesor por cada provincia, comprendió las materias siguientes:

- Derecho Político comparado
- Medios de Comunicación Social

• Política de Juventud

(Todos ellos tratados mediante conferencias, seminarios y ponencias)

- Curso de programación a cargo del I.C.E. de la Universidad Politécnica de Valencia.

La convocatoria se hizo mediante Instrucción Técnica 37/73 de 25 de abril. (60)

- Para estimular la labor de los Seminarios Provinciales del Departamento de Formación, creados como ya se vió mediante Circular 18/71 de 11 de mayo, el 2 de mayo de 1.973, se convocó por Resolución nº 64/73 un Concurso de trabajos por equipos de los Seminarios provinciales de profesorado.

El número mínimo de profesores que podían componer el equipo era el de dos y cinco como máximo. La temática sobre la que habrían de versar los trabajos podía ser metodológica o tareas de investigación que de alguna manera estuviera relacionada con la asignatura. También se admitían monografías especializadas que pudieran resultar de interés para el profesorado o los alumnos. Se pedía que los trabajos tuviesen una extensión mínima de 50 folios y se otorgaban tres premios: uno de 25.000 pesetas otros de 15.000 y un tercero de 10.000. (61)

Concursos similares volvieron a convocarse con la misma finalidad y campo de aplicación en los dos años escolares siguientes.

- Con la finalidad de dotar a los Departamentos Provinciales de Formación de un instrumento eficaz de apoyo para el mejor cumplimiento de cuanto se relacionaba con los Seminarios Provinciales de Formación y Aulas Juveniles de Formación, se ordenó, mediante Circular nº 17/74, la creación de una denominada Sección Técnica cuya titularidad habría de recaer en un Oficial Instructor o en un profesor Diplomado.

Esta misma disposición volvió a replantear el cometido de de los Seminarios y de las Aulas Juveniles. Por lo que a los primeros se refiere, quedaban definidos como "...órganos colegiados de estudio, a través de los cuales las Delegaciones Provinciales cuidarán de la permanente actualización y perfeccionamiento del personal docente que imparte en todos los Centros las enseñanzas que incumben a la Delegación Nacional de la Juventud, ajustando, en cada momento, la acción del profesorado a los Principios del Movimiento y demás Leyes Fundamentales". (Condición, esta última, que vino a ser una de las constantes políticas en la actuación del entonces Delegado Nacional Sr. Gamazo).

A los Seminarios Provinciales del Profesorado se le señalaron una serie de fines, algunos de los cuales suponían una interferencia clara y un intento de manipulación por parte de "la línea política" de la Organización. Así, junto a funciones propias, como la formación, perfeccionamiento y actualización permanente del profesorado, la intercomunicación de experiencias y métodos, la elaboración del plan de Aulas Juveniles y el diseño del plan de trabajo para el año escolar, se señalaban otras dos de clara intencionalidad política y de captación: "La canalización de las directrices de la Delegación Nacional de la Juventud" y el "enlace de los objetivos de los Departamentos de Formación y Participación, así como de la O.J.E. en el ámbito de la actividad escolar y extraescolar".

- La Resolución 157/74 de 31 de diciembre, desarrollada por la Instrucción Técnica 86/74 de igual fecha, sirvió como convocatoria para el I Curso de Perfeccionamiento en "Acción Formativa Extraescolar" para profesores de Educación Cívico-Social y Política.

La Delegación entendió el curso como algo necesario a la vista de la complejidad y novedad que suponía la programación adecuada de la materia de Educación Cívico-Social y Política, teniendo en cuenta el progresivo papel que en su

desarrollo habrían de desempeñar actividades no estrictamente lectivas.

El curso se convocó para cuarenta profesores y se celebró en El Escorial del 23 de enero al 1 de febrero de 1.975. Se desarrolló con la colaboración del I.C.E. de la Universidad Politécnica de Madrid quien a final entregó certificado de participación a los que lo realizaron con aprovechamiento.

Los aspectos desarrollados en el curso fueron los siguientes:

- . Valoración formativa de Actividades Extraescolares.
 - . Planificación de Actividades Extraescolares.
 - . Metodología y técnicas de trabajo en grupo. (62)
- En 1.975 celebró la Delegación Nacional tres cursos de perfeccionamiento para profesores titulados en Educación Cívico-Social y Política, adscritos a Centros de Bachillerato. Tuvieron lugar en Vélez-Málaga (Málaga), del 19 al 28 de junio, en Tenerife, del 29 de septiembre al 8 de octubre al 8 de octubre, y en El Escorial (Madrid) del 10 al 20 de noviembre.

El contenido de todos ellos fué el mismo. Se trataron los siguientes aspectos:

- . Programación Educativa
- . Metodología y perfeccionamiento de habilidades a nivel de aula.
- . La Educación Cívico-Social y Política en el Bachillerato.

Los respectivos I.C.E. de la Universidad Politécnica de Madrid y de la Universidad de La Laguna extendieron los correspondientes Certificados a los asistentes que siguieron los cursos con aprovechamiento. (63)

- Cursos similares se celebraron después, como por ejemplo el convocado por la Resolución 77/76 de 3 de junio que de sarrolló la Instrucción Técnica 59/76 de 21 de octubre. Tuvo lugar en Peñíscola (Castellón) del 15 al 24 de noviembre. Asistieron al mismo 50 profesores y en el temario desarrollado se incluyó el desarrollo y perfeccionamiento de habilidades a nivel de aula mediante circuito cerrado de televisión.
- En 1.977, año en que se suspende la asignatura de Formación Cívico-Social y Política, la Delegación Nacional había programado un ambicioso plan de Cursos de perfeccionamiento para el profesorado, que no pudo desarrollarse en su totalidad.

Tan solo para el primer semestre fueron concertados con el I.C.E. de la Universidad Politécnica de Madrid la realización de 12 de ellos, con la particularidad de que fue ron financiados por dicho organismo.

El contenido de los mismos fué el ya descrito para los que venían celebrándose desde el año anterior.

Diferentes Institutos de Ciencias de la Educación desarrollaron, en la última etapa, cursos de perfeccionamiento con destino al profesorado de Formación Cívico-Social. Entre to dos ellos se distinguieron especialmente dos por el número de los que llevaron a efecto y por las relaciones más estrechas que mantuvieron con la Delegación Nacional de la Juven tud. Me refiero a los I.C.E. de las Universidades Politécni cas de Madrid y de Valencia (sobre todo al primero de ellos).

- Estos fueron los cursos y programas impartidos por el de la Universidad Politécnica de Valencia.

CURSOS

<u>CURSO</u>	<u>LUGAR</u>	<u>ASISTENTES</u>	<u>Nº HORAS</u>	<u>FECHA</u>
Programación Objetivos Burgos		26	30	31-3 a 3-4/75
Programación Objetivos Valencia		42	30	13-a 16-3/75
Programación Objetivos Peñíscola		49	40	5 a 10-3/74
Programación Objetivos Burgos		20	30	13 a 16-3/75
MAV	Valencia	16	30	21 a 25-4/75
Evaluación Objetivos	Burgos	18	40	5 a 13-4/76
Evaluación Objetivos	Burgos	21	30	6 a 9-9/76
Programación Objetivos Fuenterrabía		27	30	4 a 8-3/77
Programación Objetivos Oviedo		29	30	6 a 9-2/77
Programación Objetivos Vitoria		30	30	26 a 29-3/77

PROGRAMAS

CURSO "MEDIOS AUDIOVISUALES"

- Los M.A.V. y la enseñanza
- Medios Blandos
- Imagen Fija
- Imagen Movil
- Electrofonocios

CURSO "PROGRAMACION DE OBJETIVOS"

- Fundamentación teórica General
- Principios de la Programación
- Ambitos del Aprendizaje
- Taxonomías
- Objetivos de Aprendizaje
- Objetivos Operativos

- Matriz analítica de Programación

CURSO "EVALUACION DE OBJETIVOS"

- La evaluación dentro de la nueva concepción de la educación.
 - Evaluación y objetivos de Aprendizaje.
 - Instrumentos o Pruebas para evaluar.
 - . Instrumentos de medida
 - . Exámen clásico
 - . Pruebas objetivas
 - Calificación
 - Funciones de la evaluación.
 - La Recuperación.
 - La Autoevaluación del Profesor.
- Se indican a continuación los desarrollados por el ICE de la Universidad Politécnica de Madrid con expresión del número general del curso, fecha, lugar, número de asistentes, materias tratadas y número de horas dedicadas a cada una de ellas.

Nº 46.- 15 al 27 de julio de 1.974 - La Coruña
Número de asistentes 79

Programación Educativa	12 h.
Metodología y Técnicas de Enseñanza en Grupos	12 h.
Desarrollo de habilidades en el aula (C.C.T.V.)	12 h.
E.C.S.P. en la F.P.	16 h.

Nº 78.- 10 al 21 de marzo de 1.975 - Alicante
Nº de asistentes 66

Metodología del trabajo en grupos	15'30 h.
Microenseñanza	18 h.
Objetivos de la E.C.S. y P.	21 h.
Programación educativa	24 h.
El profesor de E.C.S.P. en el Centro de F.P.	16'30 h.
(Conferencia Sr. Lorenzo 2 h.)	

Nº 94.- 19 al 28 de junio de 1.975 - Vélez-Málaga
Nº asistentes 37

Microenseñanza	19 h.
Programación educativa	12 h.
Metodología y Técnica de Enseñanza en grupo	12 h.
E.C.S.P. para profesores de Bachillerato	18 h.

Nº 110.- 28 al 9 de octubre de 1.975 - La Laguna
Nº asistentes 38

Microenseñanza	19 h.
Programación	12 h.
Metodología del trabajo en grupo	12 h.
Metodología de la educación	18 h.
E.C.S.P.	18 h.
(Deontología Profesoral 1 h.)	

Nº 118.- 10 al 19 de noviembre de 1.975 - El Escorial
Nº asistentes 64

Microenseñanza	
Programación educativa	
Metodología y Técnica de la Enseñanza en grupo	
E.C.S.P. para profesores de Bachillerato	

Nº 131 (Doble) 5 al 14 de febrero de 1.976 - Baleares
Nº asistentes 34 y 34

Microenseñanza	35 h.
Programación Educativa	11 h.
Objetivos E.C.S.P.	24 h.
Metodología de trabajo en grupos	12 h.

Nº 156.- 10 al 19 de mayo de 1.976 - El Escorial
Nº asistentes 39

Microenseñanza	34 h.
Programación Educativa	11 h.
Metodología del trabajo en grupo	12 h.
Didácticas E.C.S.P.	30'30 h.

Nº 186 (Doble) 7 al 16 de octubre de 1.976 - Isdabe
Nº asistentes 31 y 27 (Marbella)

Microenseñanza	11 h.
Análisis del comportamiento del profesore (C.C.T.V.)	22'30 h.
Programación Educativa	12 h.
Metodología del trabajo en grupos	12 h.
E.C.S.P.	24'30 h.

Nº 194.- 2 al 11 de noviembre de 1.976 - Alcalá de Henares
Nº asistentes 44

Evaluación Educativa	11 h.
Recursos Didácticos	13 h.
Psicología del aprendizaje	8 h.
Factores Psicológicos	8 h.

Enseñanza en equipo	8 h.
Directrices actuales	3 h.
Orientación Educativa	7 h.
(Conferencia 2'30 h.)	

Nº 199.- 15 al 24 de noviembre de 1.976 - Peñíscola
Nº asistentes 33 y 34

Microenseñanza	11'30 h.
E.C.S.P.	27 h.
C.C.T.V.	24 h.
Programación Educativa	12 h.
Metodología	11 h.

Nº 220.- 7 al 16 de febrero de 1.977 - Isdabe
Nº asistentes 40 (Marbella)

Evaluación Educativa	9'45 h.
Factores Psicológicos	5'45 h.
Recursos Didácticos	13'30 h.
Psicología del Aprendizaje	8'30 h.
Orientación Educativa	8'30 h.
Directrices actuales	8'30 h.
Enseñanza en equipo	8'30 h.
(Deontología Profesoral 2'30 h.)	

Nº 221.- 7 al 16 de febrero de 1.977 - Isdabe
Nº asistentes 41 (Marbella)

Programación	11' h.
Microenseñanza	11'30 h.
Metodología del trabajo en grupos	11 h.

E.C.S.P.	30 h.
Prácticas C.C.T.V.	26 h.

Nº 228 (Doble) 8 al 18 de marzo de 1.977 - El Escorial
Nº asistentes 34 y 33

Microenseñanza	11 h.
E.C.S.P.	24 h.
C.C.T.V.	24 h.
Programación Educativa	12 h.
Metodología del trabajo en grupos	11 h.

Nº 238.- 14 al 23 de abril de de 1.977 - Punta Galea
Nº asistentes 39

Psicología del Aprendizaje	9 h.
Factores psicológicos	6 h.
Evaluación Educativa	10 h.
Recursos Didácticos	11 h.
Enseñanza en equipo	8 h.
Directrices actuales de la Educación	8 h.
Orientación Educativa	8 h.
(Deontología Profesoral)	2 h.

- A título de ejemplo y por lo que se refiere al curso del primer ciclo para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 25-5-1.972), se describen los objetivos y contenidos del celebrado en La Laguna con cargo al I.C.E. de la Universidad Politécnica de Madrid entre el 29 de septiembre y el 8 de octubre de 1.975

Actualizar y perfeccionar al Profesorado de Educación Cívico-Social y Política en técnicas básicas de programación y metodología didáctica, con especial incidencia en lo referente a técnicas de interacción y socialización en su trato con los alumnos a nivel de aula.

Contenidos del Curso:

SEMINARIOS.

S.1. PROGRAMACION EDUCATIVA

Objetivo del Seminario: Que los cursillistas llegasen a dominar las modernas técnicas de programación educativa en grado suficiente como para poder aplicarlas a la formulación de objetivos y programación de curso y de unidades didácticas de su propia materia.

Contenido del Seminario:

- Planificación y programación.
- Formulación de objetivos didácticos.
- Programación larga.
- Programación de Unidades didácticas

S.2. METODOLOGIA Y TECNICAS DE ENSEÑANZA EN GRUPOS

Objetivo del Seminario: Informar y orientar a los cursillistas sobre las modernas técnicas socio-didácticas y el aprovechamiento del trabajo en grupos para el desarrollo de actitudes y hábitos sociales.

Contenido del Seminario:

- Análisis del grupo centrado en la tarea.
- El grupo participativo: Sus principios de acción.
- Estilos de liderazgo en grupos de trabajo.
- La comunicación en el grupo.
- Técnicas de trabajo en grupo.

S.3. DESARROLLO Y PERFECCIONAMIENTO DE HABILIDADES A NIVEL DE AULA.

Objetivos del Seminario: Informar y orientar a los cursillistas, siguiendo las técnicas de la microenseñanza y utilizando el circuito cerrado de televisión, acerca de las principales habilidades y en especial de interacción profesor-alumno, que el educador debe emplear en sus actuaciones docentes a nivel de aula.

Contenido del Seminario:

- El C.C.T.V. como instrumento de análisis del comportamiento del profesorado en el aula.
- Inventario de habilidades docentes de D. ALLEN
- Funciones de enseñanza.
- Categorías de interacción de FLANDERS
- Sesiones de ensayo.

DURACION: treinta y tres horas.

S.4. LA EDUCACION CIVICO-SOCIAL Y POLITICA

Objetivos del Seminario: Profundizar con el sentido de los contenidos propios de la materia por medio del trabajo en equipo de los participantes, bajo la dirección de los correspondientes especialistas.

Contenido del Seminario:

- La Educación Cívico-Social y Política en el sistema educativo.
- Análisis de contenidos del B.U.P.
- Análisis de contenidos de F.P.
- La Educación Cívico-Social y Política y la acción educativa y extraescolar.

Metodología del Curso:

Las sesiones de los seminarios eran fundamentalmente prácticas, iniciándose con la presentación del tema por parte del profesor y continuando con trabajos prácticos de los cursillistas divididos en grupos coloquiales, equipos de trabajo o trabajos en forma individual, para pasar a la puesta en común de las conclusiones.

Los casos para los trabajos prácticos fueron tomados de la realidad cotidiana del profesor, en tal forma que las conclusiones eran de aplicación inmediatas a su propia realidad pedagógica.

Además de las explicaciones del profesor y sus orientaciones para la realización de los trabajos, cada cursillista dispuso de los correspondientes documentos de trabajo.

Horario: Mañanas, de 9 a 14 horas

Tardes, de 16'30 a 19'30h. (excepto sábados)

Lugar: Universidad de La Laguna

Certificado de participación: El I.C.E. extendió un Certificado Oficial de Participación a los asistentes al Curso que demostraron suficiente aprovechamiento.

- Como muestra del curso correspondiente al segundo ciclo, que una vez superado daba derecho a la obtención del Diploma de aptitud Pedagógica, se especifican los objetivos y contenidos del celebrado en Alcalá de Henares del 2 al 11 de noviembre de 1.976.

Contenidos del curso

S.1. FACTORES PSICOLOGICOS QUE DEFINEN EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE.

Objetivos:

- Sensibilizar al profesorado en la problemática del adolescente.
- Conocer las líneas básicas de su desarrollo.
- Manejar técnicas para conocer el grado de integración social de sus alumnos.

Contenidos

- Puntos claves en la psicología de la adolescencia.
- Desarrollo:
 - . fisiológico
 - . intelectual
 - . afectivo
 - . social
- Introducción a las técnicas sociométricas

Actividades

- Discusión
- Conclusión de los grupos de trabajo
- Exposición
- Síntesis
- Evaluación

S.2. ENSEÑANZA EN EQUIPOObjetivo

Lograr que los profesores aprecien la eficacia del sistema para conseguir con respecto a sus alumnos una mayor individualización y el empleo de métodos activos.

Contenidos

1. Introducción

2. Bases teóricas
3. Filosofía básica de la enseñanza en equipo
4. Lo que no debe confundirse con la enseñanza en equipo (Intercambio de profesores, Trabajo cooperativo. Experiencias dirigidas. Escuelas abiertas.)
5. Que es la enseñanza en equipo (Definición, características).
6. Organización (Equipo docente. Agrupamiento de los escolares).
7. Aportaciones de la enseñanza en equipo.
8. Gestión y realización (Gestión del programa. Módulos de trabajo. Etapas)
9. Material didáctico y espacio escolar.
 - . Material (Libros de texto y biblioteca, cuestionarios, fichas, proyectores, diapositivas y documentales, magnetófonos, T.V. en circuito cerrado y enseñanza programada)
 - . Espacios (Principios de adaptabilidad. Espacios especializados)

S.3. DIRECTRICES ACTUALES DE LA EDUCACION

Contenidos

- Las Escuelas Nuevas (Autores. Principios. Realizaciones. Contribución de las Escuelas Nuevas de la Pedagogía)
- Principio de la individualización (Antecedentes. Intentos. Enseñanza programada)
- Principio de la socialización (Bases teóricas. Sistemas de socialización de aprendizaje. Técnicas sociodidácticas)
- Educación personalizada (Bases teóricas. Precedentes. Principios metódicos de organización y acción educativa)
- Educación permanente (Concepto, objetivos y estrategias de la educación permanente. Estructura organizativa. El

proceso de evaluación)

- Principio de la creatividad.

S.4. ORIENTACION EDUCATIVA

- La orientación como proceso
- Necesidad de la orientación
- Elementos que intervienen en la orientación
- Condicionantes en la elección de la profesión
- El proceso orientador
- Las técnicas de la orientación
- La información

S.5. PSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE

- Precisiones en torno al aprendizaje
- Desarrollo de la capacidad de aprendizaje
- Teorías del aprendizaje
 - Aprendizaje por ensayo-error
 - Aprendizaje por condicionamiento
 - Teorías cognitivas
- Aportaciones de la psicología experimental
 - La adquisición de habilidades
 - Curvas de aprendizaje
 - Aprendizaje, recuerdo y olvido
 - Influencia de la motivación

S.6. EVALUACION DE RENDIMIENTOS

- El concepto de evaluación
 - Medida y evaluación

- Funciones básicas de la evaluación
- Procedimientos de evaluación
- Instrumentos de medida
 - Preparación de una prueba
 - Tabla de especificaciones
 - Pruebas objetivas
 - Características esenciales de las pruebas
 - Características esenciales de las preguntas
- Calificación de pruebas
- Análisis de resultados
- Banco de items

S.7. MEDIOS AUDIOVISUALES

- Conceptos generales
 - Introducción al tema
 - Canales de información
 - Sentidos, memoria e inteligencia
 - Aprendizaje, memorización, retención
 - Progreso y desarrollo de los M.A.V.
 - Técnicas innovadoras y de futuro
- Instalaciones, equipos y aparatos
 - Utilización adecuada de los M.A.V.
 - Acondicionamientos, instalaciones, equipos y aparatos.
 - La proyección fija. Proyectores episcópicos y diascópicos, epidiascópicos y de retroproyección
 - El cine educativo; documental, informativo y didáctico.
 - Medios auditivos
 - Megafonía, giradiscos y magnetófonos

- Metodología de los medios audiovisuales

- . Obtención del material paso
- . Aspectos psicológicos de la utilización de los M.A.V.
- . Modalidades de su utilización
- . Instalaciones, equipos y aparatos especiales
- . La microenseñanza
- . La T.V. en circuito cerrado

- Producción de los M.A.V.

- . Posibilidades de un laboratorio fotográfico
- . Material de paso para el retroproyector
- . Filmes, diapositivas y filminas
- . Grabaciones magnetofónicas y otras combinadas con proyecciones fijas
- . Producción de programas para circuitos cerrado de T.V.
- . Prácticas de producción.

En términos generales puede afirmarse que los resultados de estos cursos de perfeccionamiento fueron muy aceptables. Para muchos de los profesores la experiencia supuso la primera oportunidad de reflexionar seriamente sobre aspectos decisivos en materia de educación y la de revisar, consecuentemente, su propia actividad como docente. En algunas provincias tuvieron, además, un cierto afecto multiplicador mediante el intercambio de experiencias e información que se produjo a través de los Seminarios Provinciales.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Decreto de 2-IX-1.941. Boletín del Movimiento nº 122
Madrid. 1.941. Pags. 47 y 48
- 2.- Boletín del Movimiento de Falange Española Tradicionalista y
de las J.O.N.S. Madrid. 1.943. Pags. 2.121 y siguientes
- 3.- Delegación Nac. de Juventudes. Reglamento del Cuerpo de Oficial
les Instructores. Madrid. 1.958.
- 4.- Revista "Mandos" de la Delegación Nac. del Frente de Juventu-
des. Madrid. 1.942. Pags. 290-291.
- 5.- José Luis Alcocer. Obra citada. Pag. 221 y siguientes.
- 6.- Delegación Nac. del F. de J. Revista Mandos. Madrid. 1.942.
Pags. 89 y 90.
- 7.- Delegación Nac. del F. de J. Revista Mandos. Madrid. 1.942.
Pags. 221 y 222
- 8.- Delegación Nac. del F. de J. Boletín de Ordenes. Madrid.
1.949. Pags. 1.016 y siguientes.
- 9.- Delegación Nac. del F. de J. Boletín de Ordenes. Madrid.
1.955. Pags. 186 y siguientes
- 10.- José Luis Alcocer. Obra citada. Pag. 221
- 11.- Delegación Nac. de Juventudes. Reglamento del Cuerpo de Oficial
les Instructores. Madrid. 1.958. Pags. 39 y siguientes.
- 12.- Delegación Nac. de Juventudes. Boletín Informativo. Madrid.
Agosto 1.963. Pags. 4 y siguientes.
- 13.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. Madrid.
Mayo 1.969. Pags. 235 y siguientes.
- 14.- Delegación Nac. de Juventudes. Boletín Informativo. Madrid.
Julio 1.961. Pags. 3 y 4.

- 15.- Delegación Nac. de Juventudes. Boletín Informativo. Madrid. Octubre 1.967. Pags. 19 y 20.
- 16.- Delegación Nac. de Juventudes. Boletín Informativo. Madrid. Mayo 1.972. Pag. 410.
- 17.- Delegación Nac. de Juventudes. Boletín de Ordenes. 1.954. Abril. Pags. 87 y siguientes.
- 18.- Delegación Nac. de Juventudes. Boletín Informativo. 1.957. Octubre. Pags. 11 y siguientes.
- 19.- Delegación Nac. de Juventudes. Boletón Informativo. 1.958. Agosto. pags. 11 y 12.
- 20.- Delegación Nac. de Juventudes. Boletín Informativo. 1.958. Agosto. Pags. 50 a 52
- 21.- Delegación Nac. de Juventudes. Boletín Informativo. 1.959. Octubre. Pags. 12 y siguientes.
- 22.- Delegación Nac. de Juventudes. Boletín Informativo. 1.960. Abril. Pag. 24.
- 23.- Delegación Nac. de Juventudes. Boletín Informativo. 1.966. Agosto-Septiembre. Separata.
- 24.- Delegación Nac. de Juventudes. Boletín Informativo. 1.966. Agosto-Septiembre. Pag. 27.
- 25.- Delegación Nac. de Juventudes. Boletín Informativo. 1.967. Agosto-Septiembre. Pags. 35 y siguientes.
- 26.- Delegación Nac. de Juventudes. Boletín Informativo. 1.968. Mayo. Pag. 43.
- 27.- Delegación Nac. de Juventudes. Boletín Informativo. 1.969 Julio-Agosto. pags. 381 a 385.
- 28.- Boletín Oficial del Estado. 6 de agosto de 1.970.
- 29.- Boletín Oficial del Estado. 2 de diciembre de 1.970.

- 30.- Boletín Oficial del Estado. 28 de febrero de 1.977.
- 31.- Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia. Actos Administrativos. 1.977. Pag. 1.316.
- 32.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín de Ordenes. 1.954. Enero. Pags. 11 a 14.
- 33.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín de Ordenes. 1.954. Abril. Pags. 93 a 100.
- 34.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.957. Octubre. Pag. 12.
- 35.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.961. Agosto-Septiembre. Pags. 6 a 9.
- 36.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.962. Abril. Pag. 31
- 37.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.962. Agosto-Septiembre. Pag. 12.
- 38.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.964. Octubre. Pags. 8 y 9.
- 39.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.968. Febrero. Pags. 3 a 5
- 40.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.968. Junio-julio. Pag. 30.
- 41.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.969. Septiembre-octubre. Pag. 475.
- 42.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.970. Julio-agosto-septiembre. Pags. 1.183 a 1.185.
- 43.- Boletín Oficial del Estado nº 43 de 19 de febrero de 1.971.
- 44.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.971. Julio. Pags. 712 a 719.
- 45.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.971. Agosto. Pags. 759 - 764.

- 46.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.974. Mayo. Pags. 745 a 753.
- 47.- Delegación Nacional de la Juventud. Boletín Informativo. 1.975. Marzo. Pags. 227 a 229.
- 48.- "El País" 16 agosto 1.979 (Nota elaborada por el Colegio de Doctores y Licenciados en Políticas y Sociología)
- 49.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.958. Abril. Pag. 3.
- 50.- Delegación Nac. de la Juventud. Reglamento del Cuerpo de Oficiales Instructores. 1.958. Pags. 32 y 33.
- 51.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.959. Abril-mayo. Pags. 58 y 59.
- 52.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.959. Febrero-marzo. Pag. 19.
- 53.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.959. Agosto. Pag. 4.
- 54.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.967. Abril. Pags. 16 y 17
- 55.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.968. Abril. Pags. 46 a 49.
- 56.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.971 Mayo. Pags. 435 a 455.
- 57.- Delegación Nacional de la Juventud. Boletín Informativo. 1.971. Mayo. Pags. 547 a 548.
- 58.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.971. Mayo. Pags. 504 a 505.
- 59.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.971. Septiembre. Pag. 839.

- 60.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.973
Abril. Pags. 301 y 302.
- 61.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.973
Mayo. Pags. 325 y 326.
- 62.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.974
Diciembre. Pags. 1.242 y 1.243.
- 63.- Delegación Nac. de la Juventud. Boletín Informativo. 1.975.
Mayo. Pags. 379 y 417.
Septiembre. Pags. 621 y 644.
Octubre. Pags. 675 y 710.

= = = = =

6. EVALUACION

Se procede en el presente capítulo a la valoración conjunta de la asignatura y del profesorado.

Como ya se indicó al principio del trabajo (descripción de la metodología empleada), se efectúa la evaluación mediante la valoración de encuestas de distinto alcance (nacional y provincial) realizadas cerca de jóvenes (estudiantes o no de bachillerato en el momento de la aplicación) y adultos expertos en el mundo de la enseñanza.

Las observaciones formuladas en aquel lugar, a propósito del muestreo de cada una de ellas, hacen innecesario insistir ahora en este y otros tipos de consideraciones análogas. Quede constancia, no obstante, de que en unos casos los ítems de las encuestas estaban referidos directamente a juicios sobre la materia y los profesores, mientras que en otros sólo de modo indirecto pudieron deducirse conclusiones respecto a dichas cuestiones. De otra parte el grado de responsabilidad que quepa a la Formación Cívico-Social en lo que se refiere a información, opiniones y actitudes manifestadas en las encuestas (especialmente en las de ámbito nacional) resulta sólo parcial y no fácilmente cuantificable. En consecuencia no puede atribuirse a la asignatura la función de causa única o principal de ciertos resultados, sino más bien el carácter de concausa, que junto a las demás variables incidentes, condujo a un proceder concreto de comportamiento cívico.

6.1. ALUMNOS

Casi resultaría obvio advertir que el análisis de las actitudes y opiniones, de jóvenes españoles que va a realizarse a continuación no tiene por finalidad formular juicios de valor sobre la bondad intrínseca de dichos comportamientos, así como tampoco enjuiciar la situación política del país en diferentes momentos de la evolución del Régimen. Lo que se trata de averiguar es hasta que punto la ideología y los modelos de conducta establecidos por las autoridades políticas y académicas llegaron a ser asumidos o no por los sectores más jóvenes de la sociedad, e indirectamente, el grado de eficacia que en tal aceptación o rechazo pudo jugar como concausa la educación cívico-social y política.

6.1.1. EXPLORACION DE AMBITO NACIONAL

6.1.1.1. Encuesta de 1.960. "Presupuestos mentales de la juventud española". Delegación Nacional de la Juventud

Con relación a la posibilidad del cambio social en España se efectuaba una pregunta (pregunta nº 26), formulada en estos términos: "¿Piensas que esta situación mejorará con cambios paso a paso o con una reforma rápida?", el 47% de los varones encuestados que contestaron a la pregunta consideraba que solo se produciría con cambios paso a paso, y el 21% mediante una reforma rápida.

En cuanto a la propiedad de los bienes de producción se les preguntaba por la forma que pudieran considerar más apropiada para la estructura de la sociedad en su aspecto económico. Las respuestas se repartieron de la siguiente forma:

- Propiedad privada de la empresa, con relaciones y convenios colectivos entre patronos y sindicatos obreros 29%
- Nacionalización de las empresas importantes y libertad en las pequeñas 20%
- Socialización de la economía sin apenas excepciones, tanto en la industria como en el campo 11%
- Una organización basada en formas cooperativas sindicales y comunitarias, que colectivice sin estatificar 21%
- No consta 19%

La respuesta primera encajaba dentro de lo contemplado en las "Leyes Fundamentales" (Fuero del Trabajo y Fuero de los españoles). La segunda y especialmente la cuarta coincidía con las posiciones

oficiosas de Falange transmitida de una u otra forma por los Instructores de Formación Política tanto en las clases de Bachillerato como en las charlas impartidas a los "aprendices" (trabajadores menores de 21 años que recibían, al menos teóricamente, una hora de clase de las materias correspondientes al Frente de Juventudes, dentro de su jornada de trabajo).

Con respecto al tema de la asociatividad (cooperación, etc), el 50% de ellos opinaba que para lograr algo en este mundo hace falta estar asociado, mientras que solo el 19% creía que era preferible obrar individualmente. Aún cuando sin descender a ejemplos concretos de libertad asociativa que hubieran resultado enojosos y que hubieran puesto en evidencia las limitaciones prácticas del sistema, teóricamente se insistía en la necesidad de la cooperación y fórmulas que se basaran en la asociación de los ciudadanos. No obstante el alto índice de respuestas positivas en la pregunta anterior cuando se indagó si les gustaría pertenecer a alguna asociación, frente al 22% que contestó en un sentido afirmativo, un 30% dijo que no, y en otra pregunta relacionada con la anterior un 53% manifestó no desear participar en la fundación de alguna nueva sociedad. (Latía en el fondo un problema de desconocimiento de fines y recelos frente a las asociaciones que pudieran conocer). De cualquier forma, el análisis de las respuestas por "status" socioeconómicos evidenció una tendencia más clara a la asociación entre los jóvenes estudiantes y los trabajadores de la industria y el sector servicios.

Pese a que hasta 1.960 no empezó a tratarse en los programas escolares del tema de la representación y de la participación política y la postura oficial que de forma manifiesta o velada se mantenía al respecto coincidía mucho más con planteamientos de tipo carismáticos que de tipo democrático, otros factores debían estar incidiendo en la formación cívica de los jóvenes como lo prueba el hecho de que al ser preguntados sobre como creían que debían ser

designados los miembros directivos de las asociaciones, respondieron que por elección de los miembros un 42%, por designación de los dirigentes el 7%, por nombramiento de las autoridades el 7% y "me es indiferente, lo que importa es que sean eficaces", el 32 %. Dejando al margen esta cuarta respuesta, por otro lado bastante equívoca, se manifiesta claramente un deseo de participación en la elección de los directivos frente a nombramientos que vengan impuestos.

La actitud de pasividad ciudadana propiciada por el ordenamiento político y tácitamente transmitida por el sistema educativo queda de manifiesto en las respuestas que se dieron a la siguiente pregunta: "Suponiendo que una ley estuviera en discusión en Las Cortes y fuera injusta y perjudicial para ti, ¿qué crees que podrías hacer?". Un 43% contestó "nada, no se adelantaría nada, no me escucharían", un 7% "aguantarse", un 20% "me buscaría una recomendación", un 21% "iría a ver a las autoridades". Como se vé, las contestaciones denotan una clara actitud pasiva y negativa.

Respecto a la explicación sobre la guerra española de 1936-1939 se les pidió que señalaran tres respuestas por orden de importancia de un total de nueve que se les ofrecían. Las que obtuvieron mayores porcentajes fueron estas: "El descontento justificado de la masa obrera, urbana y rural", 41%. "El conflicto entre un violento anticlericalismo y la Iglesia", 33%. "El idealismo de la juventud ilusionada" 28%. "El deseo de defender los valores tradicionales", 26%. Solo obtuvo un 16% la respuesta: "El deseo de la clase dirigente y privilegiada de mantener un orden social". Se aprecia claramente el efecto de una enseñanza partidista.

La mentalidad desarrollista que a partir del Plan de Estabilización se incluyó en los programas de Formación Cívico-Social (además de la acción de propaganda del Gobierno a través de los medios de comunicación) se reflejó en las contestaciones dadas a la siguiente pregunta: "¿Qué es lo que crees más necesario hacer en España en los próximos años?". Un 25% opinó que aumentar el nivel de vida de la población. Un 12%, industrialización y productividad. Solo

un 4% se refirió a la necesidad de reformas políticas y de cambiar el gobierno y un 6% a la elevación del nivel cultural y la lucha contra el analfabetismo.

Frente a la pregunta: "¿Que cualidades o características considerarías más importantes si tuvieras que elegir una persona para un alto cargo político?", (pregunta nº 275), la mayoría se inclinaba por valores estrictamente personales en vez de por aquellos otros que fuesen debidos más a la procedencia familiar o de grupo, lo que en el fondo demostraba adscripción a una estructura social permeable y abierta en la que imperase la movilidad social. La falta de información y hábitos políticos de tipo democrático redujeron como causa a un nivel muy bajo la identificación con el programa político de los posibles candidatos.

Capacidad intelectual y de trabajo	40 %
Honradez	48 %
Conocimiento de los problemas de los que va a representar	30 %
Que yo estuviese de acuerdo con su programa	5 %

La mayoría mostró escasa simpatía por la monarquía como forma de gobierno al ser preguntados por cual de varias formas de gobierno se inclinaba. Las respuestas entre varones se distribuyeron de esta manera:

Una monarquía constitucional como en Inglaterra ..	8 %
Una monarquía tradicional	14 %
Un régimen de autoridad no totalitaria, como en Egipto	5 %
Una república presidencialista, como EE.UU.	35 %
Una democracia orgánica, como Portugal	6 %
Una república parlamentaria, como Alemania e Italia	9 %

Una república popular socialista como Yugoslavia	3%
No entiendo el problema	7%
Me da lo mismo	1%

La influencia ejercida por el Frente de Juventudes desde sus comienzos fué (hasta el momento en que se proclamó la Ley Orgánica) claramente contraria a la Institución Monárquica como forma de gobierno, mostrando por otro lado una oposición abierta y frontal hacia la dinastía del último rey de España.

Más acusada entre los estudiantes, los jóvenes encuestados manifestaron su opinión favorable a la integración de España en entidades políticas y económicas de tipo supranacional y más concretamente por lo que a la integración en Europa se refería. Admitía tal asociación un 42%, no la admitía el 21% y no se manifestaba, por no saber, el 32%. (1)

6.1.1.2. Encuesta "Perfil de la juventud española" 1,968. Delegación Nacional de la Juventud

Los aspectos de esta encuesta que van a ser analizados serán exclusivamente los relativos a las actitudes políticas.

Casi la mitad de los jóvenes entrevistados (49%) opinaban que, en general, la sociedad española era justa, mientras que un 31% la percibían como injusta, en tanto que un 20% no respondían. Los estudiantes de enseñanza superior eran los que, con gran diferencia percibían en mayor proporción a la sociedad española como injusta. Las razones alegadas por ese 31% que la consideraban injusta eran preferentemente "la injusticia social y la explotación clasista" (43%), el sistema político (15%) y el sistema económico (14%). Aún cuando pudiera resultar paradójico, no sería aventurado afirmar que a ese estado de opinión contribuyeron, en

lo que pueda afectar a los jóvenes que habían realizado estudios de bachillerato, los textos de Formación Cívico-Social de los cursos 4º y 6º fundamentalmente. Incluso los profesores más reaccionarios en lo que al sistema político se refiere, denunciaron alguna que otra vez el orden económico y social imperante del país.

Consecuencia del tecnicismo desarrollista de los años sesenta fué el alejamiento de la política por la población en general. A la pregunta "¿Te interesas por la política?", un 4% respondió, mucho y 48%, nada. Por supuesto los más implicados eran los estudiantes y dentro de estos los de enseñanza superior.

En cuanto a la percepción de la estructura del poder, un 36% opinaba que existían grupos con toda influencia en el gobierno que le hacían olvidar a este los intereses de la mayoría de los españoles. Un 21% estaba en desacuerdo con esa opinión y un 43% no contestaba. Al preguntar a los que estaban de acuerdo "¿Quiénes son esas personas o grupos?", un 19% respondía que las clases altas, un 12% que el Opus Dei y un 10% que la Banca y el Ejército. El porcentaje que en grado de influencia asignaban los estudiantes superiores encuestados a los diferentes grupos sociales era el siguiente: intelectuales, 18%; empresarios, 75%; Falange, 57%, funcionarios, 9%; trabajadores, 13%; Opus Dei, 81%; los Bancos y las Finanzas, 93%; los militares, 89%; los monárquicos, 26%; los carlistas, 12%; la Iglesia, 84%. Quedaba claro que con una tal percepción de la estructura del poder por parte de la juventud resultaba muy difícil lograr su colaboración entusiasta.

De especial importancia para el propósito de este trabajo son los datos relativos al nivel de información y educación política medido por el grado de conocimiento que tenían los encuestados sobre las leyes "constitucionales" del propio país. Es sabido que el grado de información sobre un objeto actitudinal está altamente correlacionado con la centralidad psicológica de ese objeto. Pues bien, los re-

sultados que se exponen a continuación vienen a constatar un bajo nivel de información. Un 49% del total de la muestra no pudo citar ni siquiera una sola de las Leyes Fundamentales. Aún siendo los estudiantes y los entrevistados de mejor posición económica y social los que exhibían un mayor grado de información, apareció un 12% de estudiantes de enseñanza superior que no fué capaz de mencionar ni una sola de las referidas leyes.

Respecto a los deseos de cambio ("¿Te gustaría que cambiaran aspectos importantes de la organización política de España?") los resultados globales fueron estos: Deseaban cambio político el 35% de los varones encuestados; no lo deseaban el 33; no respondió el 32%. Fueron los estudiantes (47%) los que manifestaron mayor deseo de cambio, seguidos de los trabajadores de la industria (31%) y de los del sector servicios (27%). Solo el 11% de los jóvenes agricultores opinó en ese mismo sentido. Entre el 35% que deseaban cambio político, la respuesta más frecuente a la pregunta "¿qué aspectos o instituciones de la organización política española te gustaría que cambiaran?", fué la de "Forma de Gobierno, Régimen", 20%, seguida de la de Sindicatos (9%). Parece claro que este tipo de actitud que suponía la invalidación global del sistema no era precisamente producto de las enseñanzas regladas de la Formación Cívico-Social a través de las que, a lo sumo, se denunciaban defectos aislados imputables a grupos o entidades más o menos concretos, pero sin dar pie en ningún caso a críticas que pudieran cuestionar la esencia misma del Régimen.

En cuanto al grado de libertad existente en el país, un 37% del total de la muestra pensaba que debería haber más libertad, un 3% menos, un 49% que había libertad suficiente y un 12% no respondió. La actitud más progresista se evidenció por parte de los estudiantes superiores (85%), estudiantes en general (60%), jóvenes trabajadores de la industria (40%), del sector servicios (35%) y de la agricultura (16%). No constituye una temeridad afirmar que en este aspecto concreto de la formación del alumnado la incidencia de la asignatura resultó nula cuando no negativa. La

postura del profesorado en esta materia fué por lo general de recelo y desconfianza. En relación con la pregunta sobre las posibles metas a cubrir por la política española de los años siguientes, un 37% apuntó la necesidad de un mayor grado de justicia, un 26% se refirió al desarrollo económico, un 9% a que hubiera orden, y solo un 8% y 7% a que hubiera democracia y libertad respectivamente.

Una de las preguntas que pretendían detectar las actitudes autoritarias entre los jóvenes ("Actualmente se discute si es mejor el que todos y cada uno nos interese por la política del país y seamos responsables de la misma o que un hombre destacado tenga la autoridad y decida por nosotros. ¿Por cual te inclinas?") obtuvo, entre otras, las siguientes respuestas: El 47% se inclinaba a favor de que "todos nos interese y seamos responsables", frente a un 13% que prefería que "un grupo destacado tenga la autoridad y decida por nosotros" y un 18% que deseaba que "un hombre destacado tenga la autoridad y decida por nosotros". Las respuestas democráticas se dieron con mayor frecuencia entre los estudiantes y entre los jóvenes de hogares con ingresos económicos más elevados y con padres de status ocupacional más alto.

La verdad es que desde la asignatura se estimulaba la preocupación por la política, (por los asuntos públicos) y la participación en ella. (Eso sí, mediante una "crítica constructiva", con una actitud docil de colaboración y utilizando exclusivamente las vías de la llamada "democracia orgánica": familia, municipio y sindicato).

Respecto a la percepción de la propia influencia política ("¿Cual es el grado de influencia que crees tener en el quehacer político del país?"), un 69% del total de la muestra creía que ninguna, un 15% poca, un 5% suficiente y un 11% no respondió. Los datos revelan la apreciación de su posición periférica en cuanto a los centros de decisión y su propia marginalidad política.

Los datos relativos a una afiliación política hipotética ("suponiendo que en España hubiesen partidos políticos, como por ejemplo en Italia, y que estos partidos tuviesen una ideología similar a la de los italianos, ¿por cual de ellos votarías o te afiliarías?") revelaban sobre todo una falta enorme de información y consecuentemente la inexistencia de ideologías políticas definidas en la juventud de aquellos días. El 52% de los encuestados o no su1 po o no quiso contestar. Los partidos que hipotéticamente captaban sus preferencias eran, por este orden, "democracia cristiana" y "socialista".

De los datos de la encuesta no podía desprenderse precisamente que la juventud fuese monárquica. La preferencia de formas de Gobierno ("¿En el mundo se discuten diversas formas de gobierno ¿Por cual de estas sientes más simpatías?") dió estos resultados: Monarquía constitucional (Inglaterra) 7%, Monarquía tradicional 5%, Régimen de autoridad (Egipto) 2%, República presidencialista (U.S.A.) 11%, Democracia orgánica (Portugal) 10%, República Parlamentaria (Alemania e Italia) 8%, Repúblicas Populares Socialistas (Cuba y Yugoslavia) 4%, Sin respuesta 52%. Preferencias al margen, surge de nuevo, tras el elevado número de jóvenes que no contesta, la cuestión de la ignorancia y falta de información. En este sentido las responsabilidades de la asignatura de Formación Cívico-Social son evidentes.

En cuanto a la forma de Gobierno que consideraban más adecuada para la España de entonces, un 33% no respondió, un 39% indicó "la actual" y un 28% se inclinó por otras diferentes. De todas maneras, por lo que al tema de las formas de Gobierno se refiere, y como ya se observó a la hora de analizar los resultados de la encuesta, junto a la falta de información y discernimiento sobre el problema, pareció detectarse cierto miedo a responder a una pre-

gunta que pudiera comprometer.

La encuesta reveló un grado de "civismo político" realmente desalentador (falta de confianza en el funcionamiento de la máquina político-burocrática, en la justicia de sus mecanismos, en la normalidad de su proceder). Ante la pregunta: "Cuando se tiene que resolver un asunto de tipo oficial ¿qué crees que hace la mayor parte de la gente?", se obtuvieron respuestas que indicaban que el modo de proceder eficazmente en la relación administrado-administración, no era atenerse a los procedimientos normales sino valerse del "personalismo", de la desigualdad de la influencia social. Lo cual significa que el "particularismo" no caracterizaba tan solo a la gente sino también al sistema y al modo de funcionar de sus instituciones. Esta podría ser una de las explicaciones más consistentes respecto al "apoliticismo" de la juventud ya comentado en una de las preguntas anteriores. He aquí las respuestas concretas a la pregunta formulada: Resolverlo personalmente, 17%; utilizar amistades, 22%; buscar recomendación, 33%; hacer regalos, 2%; seguir trámites normales, 7%; entregar abogado-gestoría 12%; no responden, 6%.

Los resultados sobre aspectos de la organización económica revelaban actitudes no solo en este campo sino también en el de la política. Así, por ejemplo, pudo detectarse un índice elevado de actitudes socialistas latentes. Mientras un 27% de la totalidad de los encuestados creían que "la empresa privada, con relaciones y convenios colectivos entre patronos y obreros es la forma más adecuada para la estructura de la sociedad en su aspecto económico", un 17% creía que las empresas grandes deberían nacionalizarse, y un 16%, que la socialización debería ser total, tanto en la industria como en la agricultura. Un 39% no respondió.

Con respecto a la integración de España en unidades supranacionales, la opinión de la mayoría de la muestra, un 58%, estaba a favor de una integración de España en el Mercado

Común, frente a un 9% que parecía inclinarse por la autonomía económica y un 33% que no opinaba. (Estos últimos se daban con más frecuencia entre las mujeres y los jóvenes de menor nivel ocupacional, económico y educativo). La misma opinión prevalecía en cuanto a una posible integración de España en unos futuros Estados Unidos de Europa, "aunque esto representase la pérdida de algunas prerrogativas de España como Estado independiente", si bien los porcentajes disminuían en este caso. En este orden de cosas, y al margen del grado de influencia que en el componente total de la actitud cupiese a la asignatura, debe consignarse que absolutamente en todos los cursos se dedicaban, cuando menos, dos lecciones a los temas de las agrupaciones supranacionales, a través de las cuales se mostraba una decidida postura favorable hacia la integración.

El sentido de independencia nacional inculcado a través de la asignatura (no siempre exento de un cierto tinte chovinista) puede quedar reflejado en la opinión que merecía a los encuestados la siguiente pregunta: "Cuando llegue el momento de los acuerdos existentes con U.S.A. ¿sería partidario de una nueva prórroga o más bien de que España recobre su absoluta soberanía militar sobre las bases existentes en su territorio?". Solo un 15% se mostró partidario de una nueva prórroga, frente al 50% que opinaba que España debería recobrar su absoluta soberanía militar y un 34% que no opinó.

La encuesta reveló igualmente el dato por otra parte bien conocido, en la escasa vida asociativa de los españoles. Si bien el 62% de la muestra creía que "para lograr algo en este mundo hace falta estar asociado", el 14% opinó que era preferible obrar individualmente. Un 24% no contestó. La proporción de los que se mostraban favorables a la asociación era más alta entre los varones y dentro de ellos destacaba la actitud de los estudiantes (80%), de los trabajadores del sector servicios (62%) y de la industria (60%), frente a la de los agricultores (46%). Los partidarios de

la asociación justificaban su creencia positiva en la "mayor eficacia", en tanto que entre los partidarios de obrar individualmente la justificación más citada era la de tener "mayor libertad de acción".

Sin embargo, frente a esta creencia mayoritaria en la importancia de la asociatividad, solo un 31% del total de la muestra dijo pertenecer a alguna asociación u organización. Entre ellos la proporción mayor (36%) dijo pertenecer a asociaciones deportivas, el 30% a otras de tipo religioso, el 13% a asociaciones culturales, el 11% a juveniles, el 10% a antiguos alumnos, el 6% a musicales y el 5% a asociaciones políticas, sindicales, excursionistas y cineclubs.

Por otra parte, un 25% del total de la muestra dijo haber pertenecido antes a alguna asociación y un 64% no. Aún cuando solo fuera a nivel teórico y reduciéndola al campo de lo deportivo, aire libre, cultura, etc. lo cierto es que desde la asignatura de Formación Cívico-Social se estimuló el asociacionismo juvenil. (2)

6.1.1.3. III Encuesta Nacional a la Juventud. 1.975

Se realizó por parte del Instituto de la Juventud seleccionando las preguntas ya aparecidas en la I Encuesta Nacional de la Juventud (Presupuestos mentales de la Juventud española) de 1.960, planteándose sobre ellas una nueva investigación sobre las actitudes y opiniones de la Juventud Española.

Habiendo mejorado algo con respecto a la encuesta de 1.960, el grado de implicación política ("¿Te interesas por la política?") seguía siendo bajo. Solo un 8'2% contestó, mucho; un 30%, nada; y un 39%, poco. Los más implicados eran los estudiantes: mientras un 27'4% decían estar bastante interesados, un 15'5% de los jóvenes trabajadores contestó en los mismos términos.

Este desinterés se manifestó en el estudio hecho sobre seguimiento de campañas electorales. No pasaba del 1% el total de jóvenes que participaba activamente en la política, ya como candidatos ya como electores. Aparte de esto, solo un 8'6 manifestaba haber seguido con atención el curso de las campañas electorales. El restante 90% de la muestra o no se enteró o no siguió las campañas con interés o no puso confianza en ellas.

Otro índice que se consideró para determinar la implicación política fué el nivel de simple exposición o diálogo sobre política. El 39'3% del total de la muestra dijo no hablar ni discutir nunca sobre política, aumentando estos niveles de desinterés en el caso de las mujeres y de los jóvenes trabajadores. En cuanto a la libertad de expresión y comunicación política, solo 9'3% se sentía libre para hablar de política con todo el mundo, en tanto que un 23% no se sentía libre para hablar de estos temas. Consideraban fundamental la forma de gobierno por la que se regía el país el 47%, en tanto que no la consideraban importante o solo se preocupaban por la eficacia del Gobierno, el 55%.

Probablemente, más que un desinterés auténtico por la política podría hablarse de ciertas razones que les inclinasen a esa aparente indiferencia. Así un 31'8% manifestaba que los problemas políticos son demasiado complejos y un 59% que "los que mandan no hacen nada para que la gente joven los entienda".

De modo simultáneo eran conscientes de la escasa influencia que tenía la juventud sobre la vida política del país.

"¿Cual es el grado de influencia que crees que tiene la generación joven en el quehacer político del país?". Un 34'8% creía no ejercer influencia alguna, un 46% poca, un 16% suficiente y un 3% demasiada.

En cuanto a percepción de objetivos políticos se consideraba como meta más importante que "en España haya justicia

social", 29'8%, seguida de que "en España haya paz" 23%, que en España haya libertad, 14'8% y que "haya democracia" 10'3%. Puede decirse que en los dos primeros objetivos se insistía desde la plataforma de influencia que suponía la asignatura. Los cuestionarios de los distintos cursos son explícitos a ese respecto. En relación con esa misma pregunta se habían producido cambios respecto a la consulta formulada en 1.960. Puede decirse que en 1.975 había aumentado la preocupación por la paz, la libertad y la democracia. Mientras que los varones daban casi igual importancia a la paz y a la libertad (19% y 18'2 respectivamente) las mujeres daban mucha más importancia a la paz (27'1%) que a la libertad (11'3%).

A favor de la integración de España en unos hipotéticos Estados Unidos de Europa "aunque ello representase la pérdida de algunas prerrogativas de España como Estado independiente", destacaba la opinión favorable a la integración: 66'5% de la muestra era partidaria, frente a un 33'5% que la rechazaba. Los varones con relación a las mujeres y los estudiantes respecto a los trabajadores se mostraban más entusiastas con la propuesta. La posible integración de España en el Mercado Común Europeo obtuvo una opinión menos favorable: 51'6% a favor y 48'4% en contra.

El 22% de la muestra opinaba que la sociedad española era "justa", mientras que un 39'8% la percibía como injusta y un 38% no se manifestó. El cambio experimentado en este terreno desde 1.968 había sido muy notable.

Las actitudes políticas analizadas en materia de organización socio-económica indican un distanciamiento claro entre las opiniones manifestadas por los jóvenes y las que informaban el ordenamiento jurídico-político vigente. En cuanto a la forma de organización económica un 33% era partidario de una fórmula cooperativa y comunitaria que colectivizase sin estatificar. Un 30'3% se inclinó también por la socialización de la economía tanto de la industria como del campo. El 20% prefería la propiedad privada como forma de organización económica. Por último un 17'8% se mostraba favorable a

que se nacionalizasen las grandes empresas y se dejase en libertad a las pequeñas.

Las cualidades más importantes que en opinión de los encuestados debieran serles exigidas a los líderes políticos eran estas: Conocimiento de los problemas de los representados, 30'9%. Honradez, 27%. Capacidad intelectual y de trabajo, 21'5%. Los estudiantes exigían sobre todo conocimiento de los problemas en tanto que los trabajadores hacían constar en primer lugar la honradez.

En cuanto a la preferencia por asociaciones o grupos políticos se manifestó una vez más la falta de información sobre los diferentes sistemas y opciones políticas, como lo prueba el hecho de que un 40% se abstuviese de opinar. Un 12'9% mostró sus preferencias por la social-democracia. Un 11'4% por la democracia cristiana y un 10'8% por el socialismo. Las posturas extremas tanto hacia la izquierda como hacia la derecha (sobre todo estas últimas) apenas si se daban. Una tendencia global que como se ve podía ser calificada de Centro-izquierda.

La encuesta apreció también el alto índice de rechazo al empleo de los medios drásticos y violentos a los que pudiera recurrir el gobierno en algunas circunstancias para mantener el orden. Así, con respecto al hecho de que la policía cargase contra los manifestantes se mostraban en desacuerdo el 74'7% de los consultados. La prohibición por parte del gobierno de toda manifestación pública para mantener la seguridad y el orden obtuvo una desaprobación del 56'9%. Por último, el 81'5% de la muestra rechaza la posibilidad de que se utilizase al ejército en la solución de los conflictos laborales como medida de gobierno.

Como causa y/o efecto del individualismo, la indiferencia y la marginación política, la encuesta evidenciaba igualmente el escaso interés asociacionista de la juventud. Dijeron no pertenecer a ningún tipo de asociación el 73'4% del total

de la muestra. (Destacaban en este aspecto el 83% de no asociatividad en los trabajadores y el 79'3% en las mujeres). Los pocos que estaban asociados se distribuían de esta manera: 23% en asociaciones deportivas, 20% en culturales, 18% juveniles. Las asociaciones de tipo político no llegaban a alcanzar ni el 4%. (3)

6.1.1.4. Encuesta sobre la juventud. Ministerio de Cultura. Dirección General de la Juventud. 1.977

- Asociacionismo

La tasa de asociatividad, que seguía siendo baja, se distribuía de esta manera. Asociaciones deportivas 22%, religiosas 6%, recreativas y culturales 13%, cívico-sociales 4%, políticas 8%, juveniles 11%. La militancia en partidos políticos quedaba concretada prácticamente a dos: PSOE y PCE. En cuanto a los partidos a los que les gustaría pertenecer figuraban las preferencias por este orden: PSOE 41%, PCE 16%, PSP 11%, UCD 6%, otros partidos socialistas 3%, izquierda abertzale 2%, Falange (a) 2%, AP 1%, PT 1%, ORT 1%, FN/Extrema derecha, 1%, Federación Demócrata Cristiana 1%, PNV 1%, LCR/JCR 1%, FAI 1%, izquierda nacionalista gallega 1%, otros de izquierda 3%, otros 2%, dijeron un sindicato (CNT y otros) 3% y no contestaron 10%.

- Actitudes políticas

Los indicadores utilizados para detectar las actitudes políticas recayeron en los siguientes aspectos:

- . Disposiciones ideológicas básicas
- . Orientación política
- . Cualidades de los líderes políticos
- . Sindicatos
- . Tendencias políticas
- . El voto

En las disposiciones ideológicas básicas se analizaron la "plataforma ideológica" y los objetivos para España. Dentro de la primera se estudiaron determinados pares de conceptos que arrojaron los siguientes resultados:

- Revolución-Libertad. La población juvenil se manifestó mayoritariamente a favor de la libertad (76%), frente al de revolución.
- Igualdad-libertad. A favor de la igualdad el 35%, a favor de la libertad 22%, igualdad y libertad al mismo tiempo 41%.
- Clericalismo-anticlericalismo: 30% y 43% respectivamente.
- Orden-libertad. Mientras que a favor del orden se mostraban el 26% y de la libertad el 37%, un grupo muy importante, 34% prefería ambos de forma simultánea.
- Socialismo-propiedad privada. Es uno de los pares más interesantes desde el punto de vista de la asignatura. Sobre todo como comprobación de las afirmaciones hechas en distintos puntos de este trabajo en los que quedaba manifiesta la contradicción conservadurismo político-tinte socializante con el que parte del profesorado orientó el desarrollo de los temas económicos y de los relativos a las relaciones sociales en general.

Una gran mayoría de la juventud, 70%, se manifestó a favor del socialismo frente al sistema de propiedad privada. Esta actitud era registrable incluso entre personas que se encontraban a la derecha del socialismo. Por ejemplo, los falangistas en un 47% se manifestaban favorables al socialismo frente al 44% que optaban por la propiedad privada.

- Monarquía-República. Ante estas dos formas de gobierno, un 50% de la juventud era favorable a la República y un 30% lo era a la Monarquía. Esta última era mayoría entre ideologías de derecha y centro, mientras que la República lo era entre las izquierdas.
- Marxismo-no marxismo. La mayoría relativa se pronunció

ba a favor del no marxismo (47%). De todas formas pudo apreciarse un cierto desconocimiento de estos conceptos entre la juventud como lo demostraba el hecho de que se pronunciase a favor de esta ideología parte de la juventud que se declaraba continuadora del Régimen de Franco.

En cuanto a objetivos para España se dieron las siguientes tendencias:

Que en España haya justicia	23%
Que en España haya libertad	23%
Que en España haya paz	15%
Que en España haya democracia	13%
Que en España haya revolución social	14%
Que en España haya desarrollo económico ...	11%
Que España se incorpore a Europa	6%
Que en España haya orden	4%
Que España siga su destino histórico	--

Si se comparan estos resultados con los obtenidos en 1.968 y 1.975 puede observarse el avance que en el terreno de las preocupaciones políticas supuso el paso a lugares muy destacados del logro de la libertad, la revolución social y la democracia.

El revulsivo político que constituyó para el país el tránsito de la dictadura a la incipiente democracia aumentó el grado de interés por la política que ya había crecido apreciablemente en 1.975. Mientras que en 1.968 se interesaba mucho o bastante por la política un 19%, en 1.975 lo estaba un 30% y en 1.977 un 45%. Un nivel más alto de información política en el que la asignatura de Formación Cívico-Social jugó tan solo un reducido papel, determinó consecuentemente una mayor ideologización de la juventud. Los medios de información y los distintos grupos políticos, principal-

mente, promovieron dicha sensibilización. Dentro de la muestra fueron precisamente los grupos más ideologizados (la izquierda y los falangistas) los que revelaron un mayor interés por la política.

En la autocalificación política de base pudo apreciarse con respecto a 1.975 una traslación hacia la izquierda. En una escala de diez puntos, en la que el 1 representaba la extrema izquierda y el 10 la extrema derecha, los que podían considerarse de izquierda (1 al 4) alcanzaban un 24% en 1.975, mientras que en 1.977 un 64% de la juventud se autocalificaba en esta posición. Frente al 31% de los jóvenes que en 1.975 no se autocalificaba o no respondía a la pregunta, en 1.977 el porcentaje por el mismo concepto había bajado al 6%. El traslado hacia posiciones de izquierda fué general entre los diferentes sectores de la juventud:

<u>Sexo</u>	<u>1.975</u>	<u>1.977</u>
Varones	3.7	4.9
Mujeres	3.8	5.1
 <u>Ocupación</u>		
Trabaja	3.9	5.1
Estudia	3.7	5
Trabaja y estudia	3.4	4.9

Parece evidente que la influencia de la asignatura de Formación Cívico-Social en la modificación de dichas actitudes políticas fué prácticamente nula si tenemos en cuenta que en el periodo a que nos estamos refiriendo (1.975-77) incidieron sobre los alumnos los mismos profesores e iguales cuestionarios.

La encuesta reveló igualmente que la juventud se situaba en posiciones más de izquierda a medida que se dependía

de clase social, que existía una clara relación entre el nivel de religiosidad y la autocalificación política (más a la izquierda, menor nivel de religiosidad) y que geográficamente se apreciaba una tendencia a autocalificarse en situaciones más a la izquierda en los núcleos de población superiores a 100.000 habitantes, en comparación con el resto.

En cuanto a demandas de reforma por lo que se refería a la dirección y propiedad de la empresa se formuló una pregunta cuyas cuatro diferentes opciones de respuesta se correspondían con otras tantas ideologías políticas. Estos fueron los resultados:

<u>Formas de llevar la empresa</u>	<u>%</u>
Capitalista	8%
Cogestión	35%
Estatalización	4%
Autogestión	51%

Mientras que un 35% de los jóvenes se manifestó a favor de la cogestión (que los propietarios y el personal participen en el nombramiento de los directivos) un 51% lo hizo a favor de la autogestión (que la propiedad sea del personal de la misma empresa y que los representantes elegidos por ellos lleven la empresa). Posiciones que prácticamente puede decirse que se corresponden con la derecha, la primera, y con la izquierda, la segunda.

Por lo que se refiere a los líderes políticos que estaban en las Cortes y a las esperanzas que tenían en ellos los jóvenes en relación a si se iban o no a preocupar de la juventud, estas fueron las respuestas:

La mayoría sí	16%
Unos sí y otros no	44%
La mayoría no	37%

A medida que la autocalificación política de los jóvenes encuestados tendía hacia la derecha, aumentaba el nivel de esperanzas, mientras que disminuía cuando la autocalificación tendía hacia la izquierda, lo que podría significar que los sectores de la derecha confiaban más en el sistema político vigente que los de la izquierda.

Volvieron a repetirse en los tres primeros lugares de preferencia, como en 1.960 y 1.975, las tres cualidades que debieran determinar el perfil ideal del cargo público: el conocimiento de los problemas de los que va a representar, su honradez y la capacidad intelectual y de trabajo. No deja de resultar curioso la escasa importancia que se concede al partido que represente a la persona (pese a la influencia definitiva que de hecho tiene en el momento de depositar el voto), y al origen social de esa misma persona.

El nivel de conocimiento de las Centrales Sindicales no era muy alto, reduciéndose fundamentalmente a cuatro (U.G.T., C.N.T., U.S.O., C.C.O.O.). Un 26% de los jóvenes no conocía ninguna de las diferentes Centrales. Pudo detectarse también que el nivel de conocimiento estaba en función del nivel de politización de los jóvenes. De ahí que aumentase su desconocimiento a medida que se autocalificaban en posiciones más a la derecha. Estas mismas Centrales se repartían mayoritariamente las preferencias (U.G.T., 14%, C.N.T., 14%, C.C.O.O., 11%, U.S.O., 2%). La suma de "ninguna" y "no contesta" alcanzaba el 57%.

La exploración de tendencias políticas explicitadas arrojó estos resultados:

- Continuadores del Régimen de Franco.....	2%
- Conservadores	2%
- Demócrata cristianos	5%
- Falangistas.....	1%

- Liberales.....	4%
- Social demócratas.....	11%
- Socialistas.....	45%
. No marxistas.	53%
. Marxistas	38%
. No contesta	9%
- Comunistas.....	10%
- Revolucionarios.....	13%

También se indagó para saber el grado de coincidencia entre el voto de los jóvenes y el de los padres. Importaba conocer si difería mucho o se producía una cierta semejanza. En el primer caso podía pensarse en una actitud de -- cambio generacional y en una influencia pequeña por parte de los padres en la orientación del voto. En el segundo, una cierta influencia de los padres en el comportamiento político de los hijos resultaría evidente. Pues bien, los datos recogidos evidenciaron que el voto de los hijos -- (cuando se produjo) era diferente al voto de los padres.

<u>Principales partidos</u>	<u>Voto de los jóvenes</u>	<u>Voto del padre</u>	<u>Voto de la madre</u>
AP	1	4	3
UCD	13	18	22
PSOE	32	16	16
PSP/US.....	8	3	2
PCE/PSUC	9	4	4
No sabe lo que votó . el padre		44	
No sabe lo que votó . la madre			43

La encuesta no exploró otros posibles tipo de influencias en el comportamiento político de los jóvenes. (4)

6.1.2. EXPLORACION DE AMBITO PROVINCIAL

6.1.2.1. Encuesta sobre actitudes sociales de jóvenes malagueños. 1.977.

Como continuación de los datos facilitados sobre esta encuesta en el apartado relativo a "Metodología", puede decirse, a efectos de significación de la muestra, lo siguiente:

Los alumnos matriculados en la provincia, de Málaga durante el curso escolar 1.977-78 en los niveles en que se realizó la exploración alcanzaban la cifra - de 22.127. (Bachillerato general, B.U.P. y C.O.U. : 11.075 alumnos y 9.608 alumnas; total: 20.683. Formación Profesional de segundo grado: 1.036 alumnos y 408 alumnas; total: 1.444).

La muestra de 646 alumnos resultaba significativa:

- Al 95% (2 sigmas), con error máximo del 3,8%
- Al 99,7% (3 sigmas), con error máximo del 5,8%

A excepción de la pregunta primera todas las demás muestran una significación bastante aceptable ya - que en contadas ocasiones los errores superan el 4%.

Sin perjuicio de que tan solo sean comentados los - resultados relativos a las preguntas más en consonancia con la finalidad de este trabajo, se incluye el cuadro general de datos correspondiente a la totalidad de la encuesta. Esto dispensa por otra parte de la formulación de valoraciones que se desprenden de la simple lectura de las tablas.

E N C U

A-1.- CHICOS (Clase Alta)
 A-2.- " " Media)
 A-3.- " " Baja)
 B-1.- CHICAS (Clase Alta)
 B-2.- " " Media)
 B-3.- " " Baja)

ENUNCIADOS		A-1	%	A-2	%	A-3
1.- ¿Pertenece a alguna asociación juvenil o política?						
	- SI	16	32'0	42	18'3	37
	- NO	34	68'0	179	78'2	165
	- No contestan	—	—	8	3'5	4
2.- ¿A cuál?						
	- Asoc. política extr. derecha	2	4'0	4	1'8	—
	- " " derecha	1	2'0	13	5'7	12
	- " " centro	—	—	—	—	—
	- " " izquierda	3	6'0	8	3'6	6
	- " " extr. izquierda	1	2'0	2	0'9	—
	- " recreativo-formativa	3	6'0	4	1'8	3
	- " deportiva	2	4'0	2	0'9	3
	- " cultural	4	8'0	1	0'5	4
	- " religiosa	—	—	1	0'5	1
	- " humanitaria	—	—	—	—	3
	- " pro defensa naturaleza	—	—	2	0'9	—
	- NO CONTESTAN	34	68'0	192	83'4	174
3.- ¿Lee con regularidad algún periódico o revista?						
	- SI	38	76'0	167	73'0	152
	- NO	12	24'0	58	25'3	53
	- No contestan	—	—	4	1'7	1
4.- ¿Cuál o cuáles?						
	- Diarios conservadores	15	30'0	101	44'1	77
	- " progresistas	8	16'0	26	11'3	24
	- Revistas políticas conservadoras	10	20'0	10	4'3	9
	- " " progresistas	13	26'0	68	29'7	44
	- " científicas	2	4'0	—	—	—
	- " deportivas	6	12'0	29	12'7	34
	- " del corazón	—	—	11	4'8	23
	- " musicales	—	—	4	1'7	2
	- " de cine	—	—	3	1'3	—
	- " religiosas	—	—	—	—	1
	- Boletines Partidos Políticos	—	—	—	—	4
	- Comics o Tebeos	—	—	2	0'9	2
	- NO CONTESTAN	—	—	67	29'2	56

E S T A

.. 50 }
 .. 229 } Suman: 485 }
 .. 206 }
 .. 18 }
 .. 76 } Suman: 161 }
 .. 67 }

TOTAL: 646

%	SUMAN	%	B-1	%	B-2	%	B-3	%	SUMAN	%	TOTAL	%
18'0	95	19'6	2	11'1	6	7'9	4	6'0	12	7'4	107	17'0
80'0	378	78'0	16	88'9	64	84'2	61	91'0	141	87'6	519	80'0
2'0	12	2'4	—	—	6	7'9	2	3'0	8	5'0	20	3'0
—	6	1'2	—	—	—	—	—	—	—	—	6	0'9
5'8	26	5'5	—	—	2	—	1	—	3	—	29	4'6
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
2'8	17	3'5	—	—	—	—	—	—	—	—	17	2'6
—	3	0'6	—	—	—	—	—	—	—	—	3	0'5
1'5	10	2'1	2	11'1	1	1'3	—	—	3	1'9	13	2'1
1'5	7	1'4	—	—	—	—	1	1'5	1	0'6	8	1'3
2'0	9	1'8	—	—	—	—	1	1'5	1	0'6	10	1'5
0'5	2	0'4	—	—	1	1'3	1	1'5	2	1'2	4	0'6
1'4	3	0'6	—	—	—	—	—	—	—	—	3	0'5
—	2	0'4	—	—	—	—	—	—	—	—	2	0'3
84'5	400	82'5	16	88'9	72	94'8	63	94'0	151	93'8	551	85'1
73'8	357	73'6	13	72'2	44	57'9	37	55'2	94	58'4	451	70'0
25'7	123	25'3	4	22'2	30	39'5	28	41'8	62	38'5	185	28'0
0'5	5	1'1	1	5'6	2	2'6	2	3'0	5	3'1	10	2'0
37'4	193	39'8	9	50'0	27	35'5	18	26'9	54	33'5	247	38'2
11'7	58	11'9	1	5'6	3	3'9	5	7'5	9	5'6	67	10'4
4'4	29	5'6	6	33'4	1	1'3	2	3'0	9	5'6	38	5'9
21'3	125	25'8	1	5'6	18	23'7	20	29'8	39	24'2	164	25'4
—	2	0'4	—	—	—	—	—	—	—	—	2	0'3
16'5	69	14'2	—	—	—	—	1	1'5	1	0'6	70	10'8
11'1	34	7'1	7	38'9	9	11'8	8	11'9	24	14'9	58	9'0
1'0	6	1'2	—	—	1	1'3	—	—	1	0'6	7	1'1
—	3	0'6	—	—	—	—	—	—	—	—	3	0'5
0'5	1	0'2	—	—	—	—	4	12'0	4	2'5	5	0'8
2'0	4	0'8	—	—	—	—	1	1'5	1	0'6	5	0'8
1'0	4	0'8	—	—	—	—	—	—	—	—	4	0'6
27'2	123	25'4	—	—	33	43'5	28	41'8	61	51'9	184	28'5

E N U N C I A D O S	C		H		I	
	A-1	%	A-2	%		%
5.- Las decisiones en tu familia ¿se toman consultando a todos sus miembros?						
- GENERALMENTE	20	40'0	91	39'7		
- ALGUNAS VECES	20	40'0	95	41'5		
- RARAS VECES	8	16'0	31	13'5		
- NUNCA	2	4'0	12	5'3		
- No contestan	—	—	—	—		
6.- Las Decisiones en tu Colegio ¿se toman consultando a todos sus miembros?						
- GENERALMENTE	2	4'0	14	6'1		
- ALGUNAS VECES	13	26'0	56	24'5		
- RARAS VECES	17	34'0	76	33'1		
- NUNCA	18	36'0	82	35'8		
- No contestan	—	—	1	0'5		
7.- ¿Te estimula tu familia para que puedas criticar las cosas que pasan en tu casa?						
- SI	19	38'0	79	34'5		
- NO	13	26'0	63	27'5		
- A MEDIAS	18	36'0	84	36'7		
- No contestan	—	—	3	1'3		
8.- ¿Se favorece en tu Centro de Estudios el pensamiento crítico y la participación del alumnado en las tareas colectivas?						
- SI	11	22'0	52	22'7		
- NO	19	38'0	69	30'1		
- A MEDIAS	19	38'0	106	46'3		
- No contestan	1	2'0	2	0'9		
9.- Los problemas y las alegrías de los grupos en los que convives (familia, colegio, ciudad, etc.)						
- Te afectan mucho	12	24'0	84	36'7		
- Te afectan normalmente	26	52'0	128	56'0		
- Te afectan poco	8	16'0	15	6'5		
- No te afectan	3	6'0	2	0'8		
- NO CONTESTAN	1	2'0	—	—		
10.- Cuando en los grupos en los que convives se toman decisiones que te afectan y no te consultan ¿qué haces preferentemente?						
- Me quejo y no obedezco	11	22'0	50	21'8		
- Me quejo y obedezco	25	50'0	110	48'1		
- No me quejo y obedezco	3	6'0	20	8'7		
- No me quejo y hago lo que quiero	9	18'0	45	19'7		
- NO CONTESTAN	2	4'0	4	1'7		

C O S				C H I C A S						TOTAL			
A-3	%	SUMAN	%	B-1	%	B-2	%	B-3	%	SUMAN	%	TOTAL	%
65	31'5	176	36'3	8	44'4	44	57'9	37	55'2	89	55'3	265	41'0
87	42'3	202	41'6	6	33'4	24	31'6	22	32'8	52	32'3	254	39'0
40	19'4	79	16'3	2	11'1	6	7'9	6	9'0	14	8'7	93	14'0
14	6'8	28	5'8	2	11'1	2	2'6	2	3'0	6	3'7	34	6'0
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
27	13'1	43	8'9	—	—	42	55'3	4	6'0	46	28'6	89	14'9
69	33'5	138	28'4	6	33'4	24	31'6	26	38'8	56	34'8	194	30'0
66	32'1	159	32'8	7	38'9	8	10'5	24	35'8	39	24'2	198	30'0
44	21'3	144	29'7	5	27'7	2	2'6	13	19'4	20	12'4	164	25'0
—	—	1	0'2	—	—	—	—	—	—	—	—	1	0'1
52	25'5	150	30'9	6	33'4	33	43'4	28	41'8	67	41'6	217	33'6
77	37'1	153	31'5	7	38'8	17	22'4	9	13'4	33	20'5	186	28'8
75	36'4	177	36'5	4	22'2	26	34'2	30	44'0	60	37'3	237	36'7
2	1'0	5	1'1	1	5'6	—	—	—	—	1	0'6	6	0'9
57	27'7	120	24'7	6	33'4	19	25'0	15	22'4	40	24'8	160	24'7
57	27'7	145	29'9	5	27'7	19	25'0	16	23'8	40	24'8	185	28'6
91	44'1	216	44'6	7	28'9	37	48'7	36	53'8	80	49'8	296	45'9
1	0'5	4	0'8	—	—	1	1'3	—	—	1	0'6	5	0'8
78	37'8	174	35'9	9	50'0	30	39'5	28	41'8	67	41'6	241	37'3
116	56'3	270	55'7	8	44'4	42	55'2	39	58'2	89	55'3	359	55'5
6	2'9	29	5'9	1	5'6	4	5'3	—	—	5	3'1	34	5'4
5	2'5	10	2'1	—	—	—	—	—	—	—	—	10	1'5
1	0'5	2	0'4	—	—	—	—	—	—	—	—	2	0'3
39	18'9	100	20'6	2	11'1	23	30'2	9	13'4	34	21'1	134	20'7
103	50'0	238	49'1	9	50'0	36	47'5	38	56'7	83	51'5	321	49'7
9	4'3	32	6'6	—	—	3	3'9	1	1'5	4	2'5	36	5'6
53	25'8	107	22'1	7	38'9	11	14'5	18	26'9	36	23'4	143	22'1
2	1'0	8	1'6	—	—	3	3'9	1	1'5	4	2'5	12	1'9

ENUNCIADOS		C		H		I			
		A-1	%	A-2	%	A-1	%	A-2	%
11.- ¿Cómo crees que funcionarían mejor los centros en los que convives (familia, colegio, ciudad, asociaciones juveniles, etc.?)									
	- Consultando a todos o a la mayoría	42	84'0	221	96'6				
	- Consultando sólo a algunos	3	6'0	4	1'7				
	- Decidiendo los que mandan sin consultar ..	3	6'0	4	1'7				
	- NO CONTESTAN	2	4'0	—	—				
12.- ¿Crees que los que mandan pierden autoridad si consultan a los subordinados?									
	- SI	5	10'0	18	7'9				
	- NO	43	86'0	211	92'1				
	- No contestan	2	4'0	—	—				
13.- Para conseguir el bien común de los grupos en los que convives ¿sueles renunciar a tus posturas personales?									
	- FRECUENTEMENTE	13	26'0	72	31'4				
	- ALGUNAS VECES	24	48'0	126	55'0				
	- RARAS VECES	7	14'0	22	9'6				
	- NUNCA	5	10'0	5	2'2				
	- No contestan	1	2'0	4	1'8				
14.- ¿Sientes necesidad de intervenir activamente para modificar las cosas que no te gustan de tu familia, colegio, ciudad, país, etc.?									
	- MUCHA	18	36'0	73	31'9				
	- BASTANTE	23	46'0	119	52'0				
	- POCAS	7	14'0	31	13'5				
	- NINGUNA	1	2'0	6	2'6				
	- No contestan	1	2'0	—	—				
15.- ¿Cómo calificarías las actitudes políticas de tu familia?									
	- De extrema derecha	2	4'0	4	1'7				
	- De derechas	15	30'0	39	17'0				
	- De centro	21	42'0	124	54'1				
	- De izquierdas	6	12'0	30	13'2				
	- De extrema izquierda	—	—	1	0'5				
	- NO CONTESTAN	6	12'0	31	13'5				
16.- Al margen de que pertenezcas o no a alguno de ellos, ¿qué partido político o ideología política te satisface más?									
	- Extrema derecha	3	6'0	4	1'7				
	- Derecha	12	24'0	22	9'6				
	- Centro	9	18'0	53	23'2				
	- Izquierda	11	22'0	92	40'2				
	- Extrema izquierda	2	4'0	6	2'6				
	- NO CONTESTAN	13	26'0	52	22'7				

C O S				C H I C A G O								TOTAL	
A-3	%	SUMAN	%	B-1	%	B-2	%	B-3	%	SUMAN	%	TOTAL	%
199	96'6	462	95'2	16	88'8	75	90'7	67	100'0	158	90'1	620	96'0
7	3'4	14	2'9	1	5'6	1	1'3	—	—	2	1'3	16	2'5
—	—	7	1'5	1	5'6	—	—	—	—	1	0'6	8	1'2
—	—	2	0'4	—	—	—	—	—	—	—	—	2	0'3
20	9'7	43	8'9	2	11'1	2	2'6	1	1'5	5	3'0	48	7'4
186	90'3	440	90'7	16	88'9	72	94'8	66	98'5	154	95'7	594	92'0
—	—	2	0'4	—	—	2	2'6	—	—	2	1'3	4	0'6
64	31'1	149	30'7	2	11'1	18	23'7	12	17'9	32	19'9	181	28'0
117	56'8	267	55'1	14	77'7	41	53'9	47	70'1	102	63'4	369	57'1
18	8'7	47	9'7	1	5'6	15	19'8	8	12'0	24	14'9	71	11'0
6	2'9	16	3'3	1	5'6	2	2'6	—	—	3	1'8	19	3'0
1	0'5	6	1'2	—	—	—	—	—	—	—	—	6	0'9
74	35'9	165	34'0	3	16'7	20	26'3	23	34'3	46	28'6	211	32'7
103	50'0	245	50'5	12	66'6	34	44'8	35	52'2	81	50'3	326	50'5
23	11'1	61	12'6	3	16'7	22	28'9	9	13'5	34	21'1	95	14'7
5	2'5	12	2'5	—	—	—	—	—	—	—	—	12	1'8
1	0'5	2	0'4	—	—	—	—	—	—	—	—	2	0'3
5	2'4	11	2'3	—	—	1	1'3	1	1'5	2	1'3	13	2'1
39	18'9	93	19'2	6	33'4	12	15'8	10	14'9	28	17'4	121	18'7
95	46'1	240	49'5	10	55'6	40	52'7	39	50'2	89	55'3	329	51'0
47	22'8	83	17'1	1	5'5	10	13'1	10	14'9	21	13'0	104	16'0
4	2'0	5	1'1	—	—	—	—	—	—	—	—	5	0'8
16	7'8	53	10'8	1	5'5	13	17'1	7	10'9	21	13'0	74	11'4
5	2'4	12	2'5	3	16'7	—	—	—	—	3	1'9	15	2'3
6	2'9	40	8'3	3	16'7	6	7'9	2	3'0	11	6'8	51	7'9
39	18'9	101	20'7	4	22'2	16	21'2	10	14'9	30	18'6	131	20'3
105	51'1	208	42'9	4	22'2	23	30'2	35	52'2	62	38'5	270	41'8
9	4'3	17	3'5	—	—	1	1'3	2	3'0	3	1'9	20	3'0
42	20'4	107	22'7	4	22'2	30	39'4	18	26'9	52	32'3	159	24'7

E N U N C I A D O S		C H I C			
		A-1	%	A-2	%
17.- ¿En qué orden han influido en tus ideas políticas los siguientes factores? Ordénalos del 1 al 7.					
- Nº 1:	• FAMILIA	14	28'0	58	25'3
	• CENTRO	5	10'0	13	5'7
	• AMIGOS	6	12'0	31	13'5
	• PROFESORES	1	2'0	11	4'8
	• LECTURAS	9	18'0	49	21'3
	• T.V.	3	6'0	12	5'3
	• GRUPO DE AMIGOS	5	10'0	25	11'0
	• No contestan	7	14'0	30	13'1
- Nº 2:	• FAMILIA	13	26'0	23	10'1
	• CENTRO	3	6'0	21	9'1
	• AMIGOS	9	18'0	46	20'0
	• PROFESORES	—	—	14	6'1
	• LECTURAS	8	16'0	45	19'7
	• T.V.	1	2'0	22	9'6
	• GRUPO DE AMIGOS	9	18'0	28	12'3
	• No contestan	7	14'0	30	13'1
- Nº 3:	• FAMILIA	1	2'0	14	6'1
	• CENTRO	5	10'0	28	12'2
	• AMIGOS	9	18'0	35	15'3
	• PROFESORES	7	14'0	21	9'2
	• LECTURAS	8	16'0	25	11'0
	• T.V.	6	12'0	30	13'1
	• GRUPO DE AMIGOS	7	14'0	46	20'0
	• No contestan	7	14'0	30	13'1
- Nº 4:	• FAMILIA	3	6'0	18	7'9
	• CENTRO	3	6'0	36	15'7
	• AMIGOS	7	14'0	45	19'6
	• PROFESORES	4	8'0	18	7'9
	• LECTURAS	8	16'0	20	8'7
	• T.V.	11	22'0	22	9'6
	• GRUPO DE AMIGOS	7	14'0	40	17'5
	• No contestan	7	14'0	30	13'1
- Nº 5:	• FAMILIA	3	6'0	15	6'5
	• CENTRO	4	8'0	31	13'5
	• AMIGOS	7	14'0	23	10'1
	• PROFESORES	6	12'0	45	19'7
	• LECTURAS	5	10'0	24	10'5
	• T.V.	9	18'0	35	15'3
	• GRUPO DE AMIGOS	9	18'0	26	11'3
	• No contestan	7	14'0	30	13'1

O S				C H I C A S									
A-3	%	SUKAN	%	B-1	%	B-2	%	B-3	%	SUKAN	%	TOTAL	%
38	18'5	110	22'7	6	33'4	20	26'3	11	16'4	37	23'0	147	22'7
23	11'1	41	8'4	—	—	5	6'5	6	8'9	11	6'8	52	8'0
29	14'0	66	13'6	4	22'2	8	10'5	18	26'9	30	18'7	96	14'9
7	8'4	19	3'9	—	—	1	1'3	3	4'5	4	2'5	23	3'6
38	18'5	96	19'8	5	27'7	15	19'9	14	20'9	34	21'1	130	20'1
33	16'0	48	9'9	—	—	7	9'2	4	5'9	11	6'8	59	9'1
20	9'7	50	10'3	—	—	8	10'5	7	10'6	15	9'3	65	10'1
18	8'8	55	11'4	3	16'7	12	15'8	4	5'9	19	11'8	74	11'5
11	5'4	47	9'6	1	5'5	3	3'9	3	4'5	7	4'4	54	8'3
17	8'3	41	8'4	2	11'1	5	6'5	7	10'6	14	8'7	55	8'5
41	19'8	96	19'8	1	5'5	20	26'4	12	17'9	33	20'5	129	20'1
25	12'2	39	8'1	—	—	5	6'5	4	5'9	9	5'6	48	7'4
37	18'0	90	18'5	5	27'8	13	17'2	10	14'9	28	17'4	118	18'2
16	7'7	39	8'1	6	33'4	7	9'2	11	16'4	24	14'9	63	9'8
41	19'8	78	16'1	—	—	11	14'5	16	23'9	27	16'7	105	16'2
18	8'8	55	11'4	3	16'7	12	15'8	4	5'9	19	11'8	74	11'5
15	7'3	30	6'2	2	11'1	8	10'5	3	4'5	13	8'1	43	6'6
28	13'6	61	12'6	—	—	7	9'2	12	17'8	19	11'8	80	12'4
37	18'0	81	16'6	3	16'7	13	17'2	9	13'4	25	15'5	105	16'4
17	8'2	45	9'3	1	5'5	2	2'6	5	7'7	8	5'0	53	8'2
28	13'6	61	12'6	1	5'5	13	17'2	11	16'4	25	15'5	86	13'3
16	7'8	52	10'7	3	16'7	3	3'9	7	10'6	13	8'1	65	10'1
47	22'7	100	20'6	5	27'8	18	23'6	16	23'9	39	24'2	139	21'5
18	8'8	55	11'4	3	16'7	12	15'8	4	5'9	19	11'8	74	11'5
21	10'2	42	8'6	2	11'1	3	3'9	6	8'9	11	6'8	53	8'2
31	15'0	70	14'5	2	11'1	14	18'4	9	13'5	25	15'5	95	14'7
14	16'5	86	17'6	5	27'8	13	17'2	11	16'5	29	18'1	115	17'8
16	7'8	38	7'8	—	—	9	11'8	11	16'5	20	12'4	58	9'0
29	14'0	57	11'7	3	16'7	6	7'9	12	17'9	21	13'0	78	12'0
27	13'1	60	12'4	1	5'5	12	15'8	6	8'9	19	11'8	79	12'1
30	14'6	77	15'8	2	11'1	7	9'2	8	11'9	17	10'6	94	14'7
18	8'8	55	11'4	3	16'7	12	15'8	4	5'9	19	11'8	74	11'5
26	12'6	44	9'1	—	—	10	13'1	13	19'4	23	14'3	67	10'4
34	16'5	69	14'2	—	—	12	15'8	11	16'5	23	14'3	92	14'2
30	14'6	60	12'4	—	—	4	5'2	7	10'6	11	6'8	71	11'0
33	16'0	84	17'3	5	27'8	10	13'1	12	17'9	27	16'8	111	17'2
18	8'8	47	9'7	1	5'5	7	9'2	4	5'9	12	7'4	59	9'1
23	11'1	67	13'7	2	11'1	13	17'2	8	11'9	23	14'3	90	14'0
24	11'6	59	12'2	7	3'9	8	10'6	8	11'9	23	14'3	82	12'6
18	8'8	55	11'4	3	16'7	12	15'8	4	5'9	19	11'8	74	11'5

E N U N C I A D O S		C H I C			
		A-1	%	A-2	%
- N° 6:	• FAMILIA	1	2'0	27	11'8
	• CENTRO	11	22'0	48	21'0
	• AMIGOS	4	8'0	12	5'2
	• PROFESORES	14	28'0	43	18'8
	• LECTURAS	2	4'0	22	9'6
	• T.V.	8	16'0	32	14'0
	• GRUPO DE AMIGOS	3	6'0	15	6'5
	• No contestan	7	14'0	30	13'1
- N° 7:	• FAMILIA	8	16'0	44	19'2
	• CENTRO	12	24'0	22	9'6
	• AMIGOS	1	2'0	7	3'1
	• PROFESORES	11	22'0	47	20'5
	• LECTURAS	3	6'0	14	6'1
	• T.V.	5	10'0	46	20'1
	• GRUPO DE AMIGOS	3	6'0	17	8'3
	• No contestan	7	14'0	30	13'1
18.- ¿Cómo consideras que influyen las clases de Educación Cívico-Social en la formación política de los alumnos?	• MUCHO	10	20'0	31	13'6
	• BASANTE	11	22'0	72	31'5
	• POCO	15	30'0	85	37'1
	• NADA	14	28'0	38	16'5
	• No contestan	—	—	3	1'3
	19.- ¿Consideras que la tendencia de las clases de Formación Cívico-Social que has recibido a lo largo de tus estudios (no sólo en este curso) han tenido una orientación?	- CONSERVADORA	33	66'0	148
- PROGRESISTA		13	26'0	59	25'8
- A MEDIAS		1	2'0	—	—
- No contestan		3	6'0	22	9'6

O S				C H I C A S										TOTAL	
A-3	%	SUM	%	B-1	β	B-2	β	B-3	%	SUM	%	TOTAL	%		
26	12'6	54	11'1	1	5'6	10	13'1	12	17'9	23	14'3	77	11'9		
35	17'0	94	19'4	7	38'8	16	21'1	14	20'9	37	23'0	131	20'3		
9	4'4	25	5'1	1	5'6	4	5'2	6	8'9	11	6'8	36	5'6		
50	24'3	107	22'1	3	16'7	17	22'4	10	14'9	30	18'6	137	21'2		
22	10'6	46	9'5	—	—	8	10'6	10	14'9	18	11'2	64	9'9		
30	14'5	70	14'4	2	11'1	6	7'9	7	10'7	15	9'3	85	13'1		
16	7'8	34	7'0	1	5'5	3	3'9	4	5'9	8	5'0	42	6'5		
18	8'8	55	11'4	3	16'7	12	15'8	4	5'9	19	11'8	74	11'5		
51	24'8	103	21'2	3	16'7	10	13'1	15	22'5	28	17'4	131	20'3		
20	9'7	54	11'1	4	22'2	5	6'5	4	5'9	13	8'0	67	10'4		
8	3'9	16	3'3	1	5'5	2	2'7	—	—	3	1'9	19	2'9		
40	19'4	98	20'2	6	33'4	20	26'3	18	26'9	44	27'4	142	21'9		
16	7'8	33	6'8	—	—	2	2'7	2	3'1	4	2'5	37	5'7		
43	20'8	94	19'4	1	5'5	16	21'1	20	29'8	37	23'0	131	20'3		
10	4'8	32	6'6	—	—	9	11'8	4	5'9	13	8'0	45	7'0		
18	8'8	55	11'4	3	16'7	12	15'8	4	5'9	19	11'8	74	11'5		
37	18'0	78	16'2	—	—	3	3'9	8	11'9	11	6'8	89	13'8		
74	35'8	157	32'4	5	27'7	20	26'3	16	23'9	41	25'5	198	30'6		
72	35'0	172	35'4	7	38'9	34	44'9	30	44'8	71	44'1	243	37'6		
22	10'7	74	15'2	6	33'4	18	23'6	13	19'4	37	23'0	111	17'2		
1	0'5	4	0'8	—	—	1	1'3	—	—	1	0'6	5	0'8		
126	61'1	307	63'3	13	72'2	52	68'4	49	73'1	114	70'8	421	65'2		
75	36'4	147	30'3	4	22'2	15	19'8	16	23'9	35	21'7	162	28'2		
—	—	1	0'2	—	—	—	—	—	—	—	—	1	0'1		
5	2'9	30	6'2	1	5'6	9	11'8	2	3'0	12	7'5	42	6'5		

- Con relación a la 1ª pregunta puede apreciarse que el índice de participación en asociaciones juveniles y políticas es bajo, pero similar al observado en las encuestas últimas, ya comentadas, de alcance nacional.

Otro dato coincidente con aquellas fué la tendencia más acusada hacia el asociacionismo entre la juventud de la capital y núcleos importantes de carácter industrial y comercial que entre la radicada en zonas rurales.

- Con las preguntas 5, 6, 7 y 8 se pretendía explorar el grado de participación y de estimulación de actitudes críticas (sentido democrático) que se daban en los espacios familiar y colegial. Los resultados obtenidos permitían pensar que, en términos generales, eran más frecuentes actitudes democráticas en las familias que en los colegios.
- La inmensa mayoría de la muestra de manifestó sensible en alto grado a los problemas y alegrías de los grupos, primarios o no, con los que convivían. (Pregunta 9). Igualmente un alto porcentaje, 83'9 dijo sentir necesidad (mu-cha y bastante) de modificar las situaciones que no les gustasen dentro de esos mismos grupos.
- También parecía alentador, como reflejo de un grado aceptable de solidaridad, la frecuencia con la que los encuestados decían renunciar a sus posturas personales para conseguir el bien común en esos mismos grupos.
- La autocalificación política de base guarda una evidente analogía con los resultados de la encuesta de ámbito nacional de aquel mismo año si repartimos proporcionalmente entre la derecha y la izquierda la cantidad asignada al Centro, opción que no se hacía constar en la de alcance nacional. Quedaba clara la adscripción a la izquierda. Sorprende, en apariencia, el alto porcentaje de jóvenes que no contestan. Más que a una falta de información o de clarificación de las propias posiciones personales, puede de

berse el hecho a la implicación personal que suponía la reguesta y a la circunstancia de que la encuesta fué aplicada en clase por los propios profesores.

Por clases sociales se da una cierta correspondencia (frecuente por otra parte) entre las simpatías políticas y los intereses socioeconómicos que tradicionalmente se atribuyen a cada una de ellas: tendencia progresiva a la izquierda a medida que disminuye el rango de clase. Las puntuaciones más altas en cada una de las opciones ofrecidas fueron estas:

- . Extrema derecha, alumnas de la clase alta
- . Derecha, alumnos de la clase alta
- . Centro, alumnos de la clase media
- . Izquierda, alumnos y alumnas de la clase baja
- . Extrema izquierda, alumnos de la clase baja

En términos generales el desplazamiento de los hijos a la izquierda con respecto a sus padres es análoga a la ya observada en la encuesta de ámbito nacional de ese mismo año.

Con respecto a la pregunta 17 interesaba especialmente detectar el grado de influencia de distintos factores que con más o menos intensidad se consideraba que venían incidiendo en la configuración de las actitudes políticas de los jóvenes.

Los datos de esta pregunta que aparecen en la tabla general fueron objeto de un posterior tratamiento que contribuyó a una mayor clasificación. Se realizaron seis estudios parciales de tipo complementario referido a los seis grupos siguientes:

- Total general
- Total alumnos
- Total alumnas
- Clase alta (alumnos y alumnas)
- Clase media (alumnos y alumnas)
- Clase baja (alumnos y alumnas)

Así, por ejemplo, para la clasificación definitiva en el total de alumnos del puesto en que se situaba la influencia de los siete factores incidentes se vió qué porcentaje de dicho total de alumnos situaba a cada uno de los referidos factores en los lugares del 1 al 7 (de mayor a menor importancia. Cada uno de esos porcentajes, según el puesto que ocupaba fué multiplicado por un índice convencional, del 7 al 1, en orden descendente. Se sumó el total de los productos y posteriormente se dividió por 7. Así se procedió después con cada uno de los otros seis factores del mismo grupo. Igual procedimiento se siguió para el estudio de los otros cinco grupos.

Los resultados definitivos que reflejaron el grado de incidencia de cada factor en cada uno de los seis grupos descritos más arriba, fueron los siguientes:

Total general: Amigos, 60'7; lecturas, 59'6; grupos de amigos, 56; familia, 50; centro escolar, 45'9; T.V., 44'3; profesores, 37'5.

Total alumnos: Amigos, 59'8; lecturas, 59'2; grupos de amigos, 56; familia, 53; centro escolar, 46'1; T.V., 44'3; profesores, 38'4.

Total alumnas: Amigos, 62'8; lecturas, 61'2; grupos de amigos, 55'7; familia, 49'1; centro escolar, 45'4; T.V., 44'2; profesores, 34'4.

Clase alta : Lecturas, 60'9; familia, 58'3; amigos, 56'9; grupos de amigos, 51'1; T.V., 45'2; centro escolar, 36'4; profesores, 31.

Clase media : Amigos, 59; lecturas, 58'9; grupos de amigos, 54'4; familia, 51'5; centro escolar, 44; T.V. 42'1; profesores, 36'3.

Clase baja : Amigos, 63'1; lecturas, 60'3; grupos de ami-

gos, 60'2; centro, 50'5; T.V., 47; familia, 46'5; profesores, 40'5.

Como constantes que se repiten casi por igual en los distintos supuestos, puede apreciarse la influencia que en primer lugar ejercen los amigos y las lecturas en la configuración de las ideas políticas y el escaso grado de influencia que al respecto ejercen los centros escolares y los profesores. La incidencia de la familia varía según la clase social de que se trate, y ello pudiera estar en función del prestigio del que parecen gozar los padres según su mayor o menor status socioeconómico, profesional y cultural. A mayor nivel, más ascendencia.

Con el contenido de la pregunta 18 se pretendía conocer la influencia concreta que en las actitudes sociopolíticas del alumnado ejercía la asignatura de Formación Cívico-Social y Política. Si bien, y en conjunto, las contestaciones que pudieran ser consideradas como negativas (poco y nada) alcanzaban un porcentaje del 54'8, las que conceptuaban positiva la influencia (mucho y bastante) llegaban hasta un 44'4%. Como puede verse son datos que no respaldaban de un modo absoluto (al menos en esta muestra provincial) a quienes catalogaban como nula la influencia de esta materia sobre el alumnado. La opinión de las alumnas era según se aprecia mucho más negativa (76'1%, frente al 50'6% de los alumnos). Para clases sociales, la creencia en el influjo de la asignatura era mayor en el alumnado procedente de la clase baja (49'4%, frente al 38'2% de la alta). Emisieron el parecer más negativo las chicas de las clases alta y baja, y el más positivo, los alumnos de las clases baja y media.

Respecto a la consideración conservadora o progresista de la asignatura los resultados globales fueron contundentes. En contra de lo que mantenían los profesores más idealistas o más recalcitrantes más del doble de los alumnos encuestados calificaron la asignatura (cuestionarios, programas,

profesorado) como conservadora. Proporción que se repite casi exactamente en los totales parciales por clases sociales. La opinión de las chicas fué más negativa que la de los alumnos. Probablemente no resultó ajeno a tal calificación el hecho de que, en términos generales, el nivel de preparación de las profesoras resultó notablemente inferior al de sus colegas varones y a que, de otro lado, estuvieron sometidas a un proceso de selección, formación y control ideológico mucho más integrista que el de éstos.

6.2. PROFESORES, DIRECTIVOS E INSPECTORES

Como ya quedó dicho se recogen en este apartado las opiniones dadas por profesores de diferentes materias, directivos e inspectores de Enseñanza Media en relación con el cuestionario siguiente:

- 1ª) En su opinión, qué fin o fines perseguía la asignatura.
 2ª) Cómo cree Vd. que era considerado la asignatura por parte:

2.1. Del claustro

- Más importante que los demás
 De igual importancia que los demás
 Menos importante que los demás
 Apenas importante

2.2. De los alumnos

- Más importante que las demás
 De igual importancia que las demás
 Menos importante que las demás
 Apenas importante

2.3. De la administración y de los funcionarios

- Más importante que los demás
 De igual importancia que los demás

- Menos importante que los demás
- Apenas importante

3ª) Tomando como referencia la eficacia formativa de las restantes materias, ¿Cual fué, según usted, el grado de influencia de la asignatura en el alumnado en lo que a conocimientos y actitudes se refiere?

- Elevado
- Normal
- Bajo
- Apenas apreciable

4ª) ¿Qué aspectos positivos valoraría de la asignatura?

5ª) ¿Qué otros negativos destacaría?

6ª) Cómo cree usted que era considerado el profesorado de dicha materia por parte:

6.1. Del claustro

- Como un miembro del claustro igual que los demás
- Con menos categoría que los demás
- Con apenas consideración académica

Si la contestación corresponde a uno de los dos últimos supuestos, ¿A qué causa opina que era debido?

6.2. De los alumnos

- Como un miembro del claustro igual que los demás
- Con menos categoría que los demás
- Con apenas consideración académica

Si la contestación corresponde a uno de los dos últimos supuestos, ¿A qué opina que era debido?

6.3. De la Administración y de los funcionarios

- Como un miembro del claustro igual que los demás
- Con menos categoría que los demás

- Con apenas consideración académica
- Si la contestación corresponde a uno de los dos últimos supuestos, ¿A qué causa opina que era debido?
- 7ª) Si analizamos el nivel de preparación profesional de este profesorado (conocimientos de la materia, metodología, etc) respecto a los cuestionarios que desarrollaban ¿Cómo consideraría usted dicho nivel?
- Más elevado que el de los demás profesores
- Igual
- Menos elevado
- Bastante menos elevado
- 8ª) ¿Cómo calificaría usted el nivel cultural general de los profesores de Formación Cívico-Social a los que ha conocido?
- Similar al del resto de los componentes del claustro.
- Algo inferior
- Notablemente inferior
- Muy inferior
- 9ª) La actitud política de este profesorado, considerado de modo global, podría calificarse respecto a cada una de las distintas etapas de la vida política española como
- Revolucionaria
- Progresista
- Conservadora
- Reaccionaria
- 10ª) Desde el punto de vista profesional, ¿Qué aspectos positivos podrían ser destacados en este profesorado?
- 11ª) Desde éste mismo punto de vista, ¿Podría señalar algunos aspectos negativos?

12ª) ¿Desea añadir algo más que considere de interés para una valoración global de la materia y del profesorado?

6.2.1. Ajenos a la asignatura de Formación Cívico-Social

Se procuró que el total de la muestra compuesta por ocho personas, fuese representativa de las distintas tendencias ideológicas más frecuentes entre el profesorado.

- En relación con los fines perseguido por la asignatura, unos contestaron tan solo en el sentido de "Adoctrinar a la juventud española en la ideología de los vencedores de la guerra civil"; "la mentalización de los alumnos para la aceptación de la dictadura y el rechazo de cualquier ideología de carácter no totalitario"; "ser soporte ideológico del régimen franquista". Otros distinguieron tanto dos etapas, cuya frontera de separación sería 1.960, como dos clases de fines. La primera, fundamentalmente propagandística, adoctrinadora, emocional, etc., y una segunda, en la que sin desaparecer por completo los rasgos anteriores, se buscó también una preparación cívica mediante el conocimiento de la estructura del Estado, dar una formación humana basada en los principios del Régimen, etc.
- Casi todos ellos coincidieron en que la asignatura era considerada por parte del claustro como apenas importante o menos importante que las demás. Tan solo uno contestó que se le daba igual importancia. Idéntica consideración de apenas importante o menos importante creían que les merecía tanto a los alumnos como a la Administración, aún cuando en este último supuesto casi todos situaron la contestación en "menos importante que las demás".
- Cuatro indicaron que la eficacia formativa de la asignatura

fué apenas apreciable, dos bajo y otros dos elevados. En con junto, y según se ve, opinión negativa.

- Si bien tres de ellos no valoraban positivamente ningún as- pecto de la asignatura, los cinco restantes destacaron algu nos de estos:

- "Familiarizar al alumno con terminología y teoría políti- ca"
- "En la segunda etapa (a partir de 1.960), por los buenos textos existentes, (ejemplo el de Fuentes-Velarde), co- nectar a los alumnos con los principios de economía, po- lítica y política económica, muy necesarios para su for- mación e información"
- "La creación de actitudes sociales (sobre todo en el enfo que que se dió a la asignatura en los últimos años del franquismo)"
- "Despertar el interés por el hecho político"
- "Exaltación de "lo español", y el intento de sacudirnos el pesimismo histórico"
- "Esfuerzo por mejorar las relaciones ciudadanas"

- Como aspectos negativos señalaron entre otros:

- "La tendenciosidad"
- "Desinformación de los elementos que constituyen el área sociopolítica cultural de occidente"
- "Utilización del mensaje de la Iglesia Católica para justi- ficar la ideología que pretendía imponer"
- "Mal planteada pedagógicamente desde el punto de vista téc nico"
- "El no ser una formación cívico-social"
- "El aspecto doctrinal de la primera etapa con su maniqueís

- "El exceso de ideologización partidista"
- "El intento de mantener vivos unos ideales que a la larga serían frustrantes"
- "Falta de profundización y crítica"
- "El que la asignatura no se organizase en clases mixtas cuando lo estuvieron las demás"
- "Perspectiva sectaria"

- Tres de los encuestados opinaron que los profesores de la asignatura fueron considerados por parte de los claustros como miembros en situación de igualdad con los demás. Los otros cinco indicaron que "con apenas consideración académica" o "con menos categoría que los demás". Las razones aducidas por estos últimos fueron las siguientes:

- "Por la poca preparación académica y cultural (sobre todo en la primera época)"
- "Por el fanatismo ideológico (también agenuado en los primeros años)"
- "Por los fines perseguidos por la asignatura y la forma de selección del profesorado"
- "Por la falta de titulación del profesorado"
- "La falta de preparación universitaria. (He conocido honrosas y excelentes excepciones)"
- "En la consideración del Claustro jugó un papel decisivo la personalidad del profesor: su preparación, el anteponer los criterios educativos y cívicos a los políticos. Desde los años sesenta se vino produciendo, sobre todo en los varones, una progresiva especialización y consecuentemente un mayor prestigio"

- "Oficialmente era un miembro más del Claustro pero solo se le respetaba en el colectivo docente si personalmente era acreedor a ello. En principio era una "cuña" ya que su nombramiento era distinto al ordinario, su dependencia fundamental de la Delegación de Juventudes y la asignatura era una "María".
- Cinco de los encuestado pensaban que por parte de los alumnos estos profesores eran considerados como unos miembros más del Claustro. Por el contrario, tres pensaban que los alumnos los juzgaban como con menos categoría que los demás o con apenas consideración académica. Daban estas explicaciones:
- "Porque pensaban que era un "modus vivendi" de los hombres del Movimiento, a algunos de los cuales, por lo demás, nos les importaba mucho la clase (faltaban con frecuencia, no seguían programas...) y luego aprobaban a todos"
 - "Por la carencia de titulación"
 - "Por ser profesores de una asignatura titulada como "María"
 - "Los alumnos veían al profesor solo una vez por semana, hecho que no sucedía con los demás"
 - "La asignatura en cursos superiores era muy difícil y no podía apenas explicarse"
 - "Se aprobaba u obtenía más nota apuntándose al Frente de Juventudes o a la Organización Juvenil Española"
- En tres de las contestaciones se indica que por parte de la Administración el profesorado fué considerado como un miembro del Claustro igual que los demás. Uno de los encuestados no contestó. Los otros cuatro señalaron "con menos categoría que los demás". Estos últimos formulaban alguna de las observaciones siguientes:
- "A la Administración no le interesaba otra cosa que "si-

tuar" en el ámbito docente a los adictos formales del Régimen, estuvieran o no preparados intelectualmente"

- "La discriminación se produjo en horarios, sueldos, "status", forma de nombramiento", etc.
 - "Se produjo la contradicción de que, para el Régimen, el profesor de Formación Política era, teóricamente, figura clave en el proceso educativo y sin embargo no se do tó convenientemente la asignatura"
- Seis de los encuestados coincidían en juzgar el nivel de preparación profesional de estos docentes como menos eleva do o bastante menos elevado que el del resto de los profesores del Claustro. Otros dos lo consideraban a la misma altura.
 - Una opinión similar les merecía el nivel cultural general de este profesorado.
 - En cuanto a la actitud política del profesorado de Formación Cívico-Social, tres de los encuestados la calificaron de reaccionaria y los otros cinco como conservadora.
 - Entre los aspectos positivos de este profesorado se reco gieron las siguientes opiniones:
 - "En tanto que profesores y como colectivo no he conocido nada positivo destacable. Excepcionalmente he conocido en los últimos años del franquismo a algunos que he con siderado como buenos y honestos profesionales"
 - "Aunque no de forma generalizada, el interés de un grupo de profesores por cambiar el enfoque de la asignatura"
 - "Su voluntad de trabajo y vocación y su aceptable profesionalidad"
 - "Su capacidad para la educación extraescolar"

- "Cierta dosis de abnegación"
- "Búsqueda de metodología más adecuada"
- "Cierta capacidad para sintonizar con los jóvenes"
- "Gran experiencia juvenil y capacidad para organizar la actividad extraescolar"
- "Orden y disciplina en su forma de actuar"

- Como aspectos negativos señalaron los siguientes:

- "Falta de preparación académica"
- "Sentido acrítico"
- "Servilismo ideológico al poder político"
- "Absentismo laboral"
- "La dependencia de la Secretaría General del Movimiento"
- "No fomentar un espíritu crítico con respecto a la asignatura"
- "Su, a veces, excesivo dogmatismo"
- "Escasa preparación intelectual y "política" en el auténtico sentido de formar ciudadanos libres y con espíritu crítico"
- "Exagerado sentido de la disciplina que les llevó a "autoanularse" en alto grado"
- "Por lo regular simultaneaban las clases con otro trabajo y esto les hizo tener un concepto secundario de la labor docente"
- "Unilateralidad ideológica"
- "El depender jerárquicamente de la Delegación de la Juventud les llevo frecuentemente a la docilidad y a la sumisión."

• "El excesivo número de clases y alumnos que tenían a su cargo"

- En el apartado que se dedicó en el cuestionario a la recogida de otros datos que los encuestados pudieran considerar de interés para la valoración global de la asignatura y del profesorado cinco de ellos hicieron las observaciones que se incluyen a continuación:

• "Solo destacar como prueba de la ineficacia y desinterés del profesorado el hecho de que habiendo tenido el apoyo oficial que han tenido, lo único que han conseguido ha sido el desprestigio de una asignatura que personalmente considero muy formativa y que no debe desaparecer ni en la E.G.B., ni en el B.U.P. Por supuesto, no de la misma manera que se ha hecho hasta ahora"

• "Esta asignatura debe seguir existiendo, pero impartida fundamentalmente por sociólogos y licenciados en Ciencias Políticas, con una sólida formación humanística y un espíritu crítico serio"

• "Es una asignatura imprescindible "

• "Habría que distinguir en la materia al menos tres etapas:

La de los años cuarenta, con contenidos marcadamente ideológico-políticos, pensada para adoctrinar a los jóvenes en los principios del nuevo Estado, pero a la vez con escasez de profesorado y sufriendo ya la falta de tiempo lectivo (una hora semanal), que la hace en la práctica ser materia subsidiaria.

Los años cincuenta, donde comienzan a aparecer ciertas virtudes cívicas, pero sin abandonar el sentido original.

Los años sesenta y setenta en los que con diversas alternativas se trata de perfilar una materia más dirigida a lo cívico y a los grandes contenidos socioeconómicos, alternando con el estudio de la estructura y organización del Estado.

El profesorado tuvo en general una gran capacidad de adaptación y progresivamente una toma de conciencia de que su quehacer estaba en el desarrollo de las virtudes cívicas más que en el adoctrinamiento"

- "La impartición de la asignatura fué una total paradoja comparados los pomposos objetivos que se le asignaban en los planes de estudios, con los contenidos, el profesorado y el número de horas en que debía desarrollarse, todo lo cual la convirtió en una "María".

Nunca fué bien acogida ni por profesores ni por alumnos que siempre la consideraron un "cuña" en los planes de estudio. De otro lado las divergencias entre Secretaría General del Movimiento (azules) y el Ministerio de Educación (demócratas-cristianos) originó que la asignatura estuviese en los planes de estudios "a regañadientes y de puntillas". De ahí su poca consideración administrativa.

El profesorado de la primera época quedó sumido poco a poco en la rutina, la desilusión y la sumisión".

6.2.2. Profesores de la materia

Se recogen las opiniones de tres profesores: dos Oficiales Instructores y un Diplomado.

De los dos Oficiales Instructores uno de ellos (64 años de edad) cuenta con una dilatada experiencia docente. El otro (45 años) ha sido profesor ininterrumpidamente en distintos Institutos Nacionales desde 1.955. Es también licenciado en Derecho.

El Diplomado, (55 años) que simultaneaba sus tareas docentes con el ejercicio de la abogacía, venía ejerciendo como profesor desde hacía unos diez años.

Representan como ya se dijo en el capítulo referente a la

"Metodología" la opinión de la inmensa mayoría del colectivo. Los que ideológicamente pudieran discrepar de estos suponían una reducida minoría hacia la derecha que aún sería menor por su izquierda.

Manifestaron sus pareceres por medio del cuestionario transcrito en el punto anterior.

- A la pregunta relativa a los fines de la asignatura contestaron en el sentido de que tales fines fueron fundamentalmente:
 - o "Dar un cuadro de criterios básicos para hacer posible la convivencia y el bien común"
 - o "Inculcar a los alumnos el conocimiento de las Leyes Fundamentales, enraizándolas con normas éticas y sociales"
 - o "Contribuir a legitimar el Régimen, destacando y divulgando aquellos aspectos que podían identificarle con un Estado de Derecho"
 - o "Lograr adhesiones a los aspectos populistas del mismo, mediante la divulgación de la política social y el estudio de las instituciones a las que estaba encomendada"
 - o "Contribuir a la formación de una masa ciudadana que participase en las instituciones más o menos representativas en las que se estableciese la continuidad del Régimen"
 - o "Impartir conocimientos de ciencia política, social y económica que faltaban en los programas de otras asignaturas"
- Los tres estaban de acuerdo al opinar que la asignatura había sido considerada por parte de los Claustros de profesores como menos importante que las demás, opinión esta que extendían a los alumnos. Dos de ellos pensaban que para la Administración la asignatura había tenido la misma importancia que las restantes, mientras que un tercero creía que esta consideración apenas si había existido.

- Dos de ellos juzgaron como normal el grado de influencia en los conocimientos y actitudes de los alumnos, en tanto que otro pensaba que el grado de incidencia había sido bajo.

- Entre los aspectos positivos que cabía apuntar a la asignatura señalaron:

• "La intención de producir un bien social y dar unos conocimientos necesarios al hombre en tanto que ser político"

• "El conocimiento de los antecedentes legales de la actual Constitución y un poso de convivencia, acercando las ideas políticas a una democracia futura"

• "La transmisión sobre la estructura del Estado democrático..."

• "Creación de inquietudes hacia la reforma que en el caso de algunos profesores y en aquella época podrían considerarse revolucionarios"

• "Preocupación por la formación humana y por aplicar técnicas didácticas y forma de relación profesor-alumno muy poco frecuentes en otras asignaturas"

- Con respecto a los negativos apuntaron estos:

• "Programación incompleta omitiendo conocimientos más amplios relativos a todo el fenómeno político existente"

• "La consideración a la asignatura por parte de los alumnos como una imposición del Régimen y lo poco en serio que se la tomaron"

• "La inevitable carga de adoctrinamiento inherente a todo este proceso educativo y la negativa labor de profesores incultos (afortunadamente los menos) o excesivamente conservadores. La temática hacía posible la transmisión de ideas retrógradas".

- Dos de los profesores encuestados piensan que los profesores de Formación Cívico-Social eran considerados por parte del Claustro como miembros iguales a los demás (uno de ellos añade que en especial cuando tenían título universitario). El tercero piensa que "con menos categoría que los demás ya que el acceso al puesto docente no dependía de méritos académicos sino de una situación en el ámbito político. Las titulaciones exigidas no estaban homologadas con las titulaciones universitarias necesarias para impartir otra asignatura cualquiera. Estos aspectos (capacidad docente, titulación universitaria) se contemplaban después de la idoneidad política".

Dos piensan que por parte de los alumnos el profesorado de Cívico-Social era valorado menos que los restantes miembros del Claustro, en tanto que el tercero cree que dicha valoración era la misma. Los primeros entienden que fué así, "debido a un defecto inicial, cuando la asignatura era impartida por profesores que eran también funcionarios del Movimiento", o bien "porque normalmente trascendía a los alumnos la opinión de los demás profesores. La asignatura tenía menos tiempo en el horario académico que las restantes materias y además carecía de tradición. Además en los Centros Oficiales había una diferencia de rango académico ya que no había catedráticos de F.E.N."

En cuanto a la Administración y los funcionarios, dos de los profesores pensaban que el profesorado de Cívico-Social era considerado como un miembro más del Claustro en pie de igualdad con los demás. El tercero, pensaba que apenas si eran valorados.

- Los tres coincidían en otorgar igual nivel de preparación a este profesorado (pregunta 7) que al que pudieran tener los restantes miembros del Claustro.
- Coincidían igualmente, a propósito de la pregunta nº 8, en considerar similar al resto de los profesores su nivel cultural general.

- Opinaban exactamente igual con respecto a la calificación que pudiera ser otorgada a la actitud política del profesorado de Formación Cívico-Social enjuiciado de forma global: actitud progresista.
- Como aspectos positivos del profesorado destacaban:
 - "Su dedicación a la tarea docente con olvido de la falta de remuneración y la falta de atención que sufrían por parte de la antigua Delegación Nacional de Juventudes"
 - "La preocupación por estar al día tanto en contenidos como en metodología"
 - "Realizar su labor con una considerable dosis de idealismo, aún a sabiendas de que los resultados no eran espectaculares y que a veces se les exigía promover en los alumnos adhesiones y participaciones en actos ocasionales que contradecían el contenido de la asignatura"
- Como aspectos negativos del profesorado señalaron:
 - "La falta de titulaciones académicas universitarias"
 - "En algunos casos, la falta de preparación para desarrollar los contenidos (casi enciclopédicos) de la materia"
 - "En otros casos la obsesión por adoctrinar"
 - "El no haber dependido solo del Ministerio de Educación."
- Como datos de interés que entendieron oportuno añadir, a efectos de una valoración más completa de la materia y del profesorado, expusieron los siguientes:
 - "La valoración global de la asignatura debe efectuarse con sentido de perspectiva. Se produjo una evolución a lo largo del tiempo, tanto en los programas como en los profesores, en un sentido perfeccionista"
 - "Contrasta lo importante de los objetivos perseguidos por

medio de la asignatura con la escasa dedicación horaria de la misma y la preterición, durante tanto tiempo, de los derechos profesionales del profesorado"

- "Debe tenerse en cuenta la evolución de los fines de la asignatura. Antes de 1.953 se buscaba solamente la exaltación patriótica y la continuación de los ideales del bando vencedor en la guerra civil, desde el punto de vista falangista. Desde esa fecha y hasta 1.960 lo que fundamentalmente se perseguía era la captación política y el adoctrinamiento. A partir de 1.960, legitimar al Régimen como Estado de Derecho, lograr adhesiones a sus aspectos populistas, formación de una masa ciudadana para que participase en las instituciones en las que se basaba la continuidad del Régimen, e impartir conocimientos de ciencia política, social y económica."

Un estudio comparativo de las contestaciones dadas al cuestionarios, tanto por parte de los profesores de la asignatura como de aquellos otros expertos ajenos a la misma revela en principio más complementariedad que oposición en no pocas de dichas respuestas. La personal implicación afectiva de aquellos, con la consiguiente carencia de una perspectiva totalmente ecuaníme, les llevó en unos casos a omitir, o casi a silenciar, la existencia de aspectos negativos suficientemente probados, y en otros, a formular juicios bastante dispares de los manifestados por las demás personas encuestadas.

- Entre las omisiones cabe señalar como más destacadas las siguientes:

- Apenas si señalan, que conscientemente o no, fueron durante mucho tiempo instrumento al servicio de un régimen jurídico-político incompatible con el sistema democrático. (Por ejemplo, hasta fechas muy próximas a 1.977 se refutaba como intrinsecamente malo el sistema democrático basado en los partidos políticos).

- El no haber referido a la realidad político-social española de cada momento el carácter teórico y casi utópico de los factores posibilitadores de la convivencia humana en los que tanto se insistió.
 - No haber propiciado el análisis de los principios políticos y la estructura organizativa del Régimen. Por el contrario, unos y otra se enseñaron con carácter dogmático en tanto en cuanto se partía de su bondad casi natural.
- Entre las discrepancias, sobresalen estas:

- La diferente opinión que merece a ambos subgrupos el nivel de preparación profesional y cultural del profesorado de Formación Cívico-Social. No parece arriesgado afirmar que durante mucho tiempo tal formación fué inferior a la que como promedio poseían los docentes de las restantes materias. Basta analizar como ya se hizo en el punto relativo a la formación del profesorado los planes de estudio, los programas y el tiempo de permanencia en la Academia "José Antonio" por parte de las distintas promociones de Oficiales Instructores. Lo que no impide reconocer el posterior esfuerzo personal de muchos de ellos para "estar al día", y cumplir lo más decorosamente posible su función docente, o el destacar que casi una tercera parte terminó alcanzando un título universitario.

Desde luego, en el caso de los Diplomados no podía objetarse nada a este respecto.

- Más difícil resulta comprobar hasta que punto resultó o no eficaz la asignatura. Está claro que dicha eficacia habría que referirla a los objetivos más o menos explícitos que se señalaron, y que debiera hacerse también en función de unos determinados medios.

Pues bien, en lo que afecta a la mera transmisión de conocimientos de Política y Economía, el nivel alcanzado antes de 1.959 resulta difícilmente comparable con las restantes materias del curriculum si se tiene en cuenta

la naturaleza tan escasamente homologable de los contenidos y objetivos perseguidos. A partir de 1.960 fué algo inferior al que como promedio se obtuvo en las restantes asignaturas. Entre otras limitaciones téngase en cuenta que para el desarrollo de programas, a veces bastante complejos, se disponía de tan solo una hora semanal de clase cuando en algunos cursos se hubieran necesitado dos, y que los profesores tenían que atender siempre un número excesivo de alumnos. (Doce o dieciocho horas de clase equivalían a otros tantos grupos de alumnos).

Cuestión distinta es la relativa al adoctrinamiento que intentó promover entre el alumnado respecto a la aceptación de determinados valores, creencias y actitudes. Si exceptuamos la contribución de la asignatura a la formación de unas concretas actitudes cívicas de base y el inicio de la sensibilización por lo social, puede decirse que el empeño por ganar adeptos al Régimen, que acabasen convencidos de su idoneidad (principios y estructura) y de la bondad de la "democracia orgánica", fué un absoluto fracaso como ha podido comprobarse con el análisis de encuestas y cuestionarios realizado en el presente capítulo.

- . Otro motivo de discrepancia ha sido el relativo al carácter más o menos conservador de la materia. Resulta raro encontrar algún profesor de Formación Cívico-Social que no afirme haber adoptado en el enfoque de la asignatura un talante progresista, cuando no revolucionario. La extensión tan general entre ellos de esta actitud no se debe casi nunca a una táctica preconcebida. Se trata de un convencimiento colectivo basado en ideas políticas de origen falangista (comunes a la casi totalidad del profesorado) según las cuales esta doctrina se autocalificaba de revolucionaria en los temas socioeconómicos (nacionalización de la banca, reforma agraria -"la tierra para el que la trabaj"- autogestión de las empresas, etc.) Y, tal vez, de otro lado, de un mecanismo tanto de escape como de compensación en la medida en que eran también conscientes de que con el conjunto de su mensaje docente no se de

dedicaban precisamente a socavar los cimientos del Régimen al que servían. En todo caso, ahí queda la opinión tanto de los alumnos como de las personas con experiencia en el nivel del Bachillerato. Todos estos últimos calificaron la actitud del profesorado, cuanto más, de conservadora.

- Por razones de justicia resulta necesario insistir en dos de las coincidencias señaladas:
 - . El acusado sentido de responsabilidad de una buena parte del profesorado, pese al práctico desamparo legal y laboral que, en cuanto profesores, les afectó siempre.
 - . La existencia, dentro del conjunto del profesorado, de un grupo con ideas y actitudes más progresistas que normalmente resultó estar formado por quienes poseían un superior nivel de preparación profesional y cultural. (Dicotomía que no pasa necesariamente por eje Diplomados-Oficiales Instructores). Incluso los encuestados que evadían con criterios más severos el desarrollo de la asignatura coinciden en señalar expresamente esta diferenciación.
- Destacar, por último, que se ha producido una omisión notable en el conjunto de contestaciones al cuestionario. Se trata de la contribución desempeñada por la asignatura a la formación lingüística y literaria del alumnado de los dos primeros cursos en la década de los años sesenta por medio de los libros de texto "Vela y Ancla" y "Aprendiz de hombre". Para la inmensa mayoría de ellos representó la ocasión de entrar en contacto por vez primera con un número muy amplio de importantes autores tanto españoles como extranjeros a través de una antología de textos cuidadosamente seleccionados.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Luis Buceta Fazorro. La juventud ante los problemas actuales. Editorial Doncel. Madrid 1.976.
- 2.- Instituto de la Juventud e Instituto de Opinión Pública. Escuela Nac. de la Juventud española. 1.968. Madrid 1.968.
- 3.- Instituto de la Juventud. Encuesta Nacional de la Juventud española. 1.975. Revista del Inst^o de la Juventud.
- 4.- Ministerio de Cultura. Dirección Gral. de la Juventud. Informe de la encuesta sobre la juventud. 1.977. Cuadernos de Documentación n^o 1 Instituto de la Juventud. Madrid 1.978.

7. ASPECTOS COMPARATIVOS

Para tener una visión más completa de lo que, en su última etapa, ha sido la asignatura, resulta imprescindible proceder a un análisis comparativo de lo que dentro de esta misma parcela ha venido realizándose en el área de los países que cultural, social y geográficamente nos resultan más afines. A estos efectos el campo acotado ha sido el de los países miembros del Consejo de Europa.

La mayor parte de la información que concierne a esta parte del trabajo procede de distintos informes elaborados por el Consejo de Europa a propósito de la "Educación Cívica Europea". También de las experiencias y los datos que tuve ocasión de recoger en el "Seminario de la Campaña de Educación Cívica Europea", celebrado en Torremolinos (Málaga) del 17 al 24 de octubre de 1.971, al que ya se hizo referencia en el punto 5.2.3., y de algunas revistas especializadas en temas de educación (Documentación I.N.E.I., etc)

Por lo que a los primeros de ellos se refiere, especialmente el publicado con el nº 9 por el Consejo en 1.974 bajo el título de "Estudio de los programas europeos", dedicado a la educación social y cívica, he creído encontrar en la información relativa a dicho aspecto de la educación en España una orientación muy teórica, oficialista y no exenta de benevolencia. Son datos coincidentes con los objetivos establecidos de modo oficial pero que no siempre se ajustan a lo que ha sido la realidad práctica.

7.1. TEMAS DE ESTUDIO

Hacia 1.971 y por lo que hace referencia al segundo ciclo de la enseñanza media los temas de estudios atendidos en los diversos países eran los siguientes:

<u>País</u>	<u>Estudio de las instituciones</u>	<u>La colectividad local</u>	<u>La colectividad nacional</u>	<u>Relaciones internacionales</u>	<u>Estudio del medio</u>	<u>Educación política</u>	<u>Educación social</u>	<u>Ética y filosofía</u>
Austria	Austria	Austria	Austria	Austria	Austria	Austria	Austria	Austria
Chipre	Chipre	Chipre	Chipre	Chipre	Chipre	Chipre	Chipre	Chipre
Dinamarca	Dinamarca	Dinamarca	Dinamarca	Dinamarca	Dinamarca	Dinamarca	Dinamarca	Dinamarca (3)
España	España	España	España	España	España	España	España	España
Finlandia	Finlandia	Finlandia	Finlandia	Finlandia	Finlandia	Finlandia	Finlandia	Finlandia (3)
Francia	Francia	Francia	Francia	Francia	Francia	Francia	Francia	Francia
Italia	Italia	Italia	Italia	Italia	Italia	Italia	Italia	Italia
Luxemburgo	Luxemburgo	Luxemburgo	Luxemburgo	Luxemburgo	Luxemburgo	Luxemburgo	Luxemburgo	Luxemburgo
Noruega	Noruega	Noruega	Noruega	Noruega	Noruega	Noruega	Noruega	Noruega
Países B.	P.B. (1)	Países B.	Países B.	Países B.	Países B.	Países B.	Países B.	Países B.
R.F.A.	R.F.A.	R.F.A.	R.F.A.	R.F.A.	R.F.A.	R.F.A.	R.F.A.	R.F.A.
Suecia	Suecia	Suecia	Suecia	Suecia	Suecia	Suecia	Suecia	Suecia
Suiza	Suiza (2)	Suiza	Suiza	Suiza	Suiza	Suiza	Suiza	Suiza
Turquía	Turquía	Turquía	Turquía	Turquía	Turquía	Turquía	Turquía	Turquía

1) En la práctica, los temas estudiados son elegidos por el profesor.

2) La atención recae sobre las instituciones, los factores económicos y políticos y las relaciones internacionales.

3) Filosofía más bien que ética.

7.2. OBJETIVOS

La experiencia demuestra que raras veces existe una determinación clara de objetivos en el área de la educación social y cívica. Muy a menudo dichas formulaciones adolecen de un exceso de vaguedad. De todas formas, analizados los cuestionarios de los países de la Europa Occidental en el campo de la educación social, puede apreciarse que el conjunto de objetivos se circunscribe a los tres siguientes dominios:

- la adquisición de conocimientos,
- la enseñanza de métodos de pensamiento,
- la adquisición de actitudes y esquemas de comportamiento.

7.2.1. ADQUISICION DE CONOCIMIENTOS

Por lo que a España se refiere, destaca en el análisis comparativo la consideración de "muy importante" que se otorga a los distintos conocimientos que figuran como objetivos dentro de este dominio cognoscitivo. (Téngase en cuenta que la mayor parte de los informes elaborados por el Consejo de Europa a este propósito se redactaron a partir de encuestas que contestaron educadores especializados de los diferentes países). Un estudio detenido de los programas españoles demuestra, por el contrario, la escasa importancia que dentro de ellos se concedía a cuestiones tales como los problemas esenciales del mundo de hoy, a las corrientes históricas que conforman la actualidad, etc, pese a que en dichos informes figure como muy elevada la importancia que se les otorgaba.

Observaciones similares deben hacerse por lo que respecta a las cuestiones de metodología y adquisición de actitudes y esquemas de comportamiento que van a ser analizadas inmediatamente después.

7.2.1.1. Conocimientos respecto a las relaciones entre el individuo y la sociedad

Papeles diversos del ciudadano:
elector, contribuyente, etc.

Derechos y deberes
del ciudadano

Generalidades

<u>País</u>	<u>Generalidades</u>	<u>Derechos y deberes del ciudadano</u>	<u>Papeles diversos del ciudadano: elector, contribuyente, etc.</u>
Austria	A	B	A
Bélgica	-	A	A
Chipre	B	A	B
Dinamarca	A	B	A
España	A	A	A
Finlandia	A	A	A
Francia	A	A	A
Italia	A	A	A
Luxemburgo	-	A	-
Noruega	B	A	B
Países Bajos	C	C	C
R.F.A.	A	A	A
Suecia	A	A	A
Suiza	-	A	A
Turquía	-	C	B

A = Muy importante

B = Medianamente importante

C = Poco importante

7.2.1.2. Conocimientos del sistema en el que vive el alumno

<u>País</u>	<u>Generalidades</u>	<u>Sistema jurídico</u>	<u>Sistema social</u>	<u>Sistema político</u>	<u>Sistema económico</u>	<u>Conocimientos de otros sistemas</u>
Austria	A	B	A	A	A	B
Bélgica	-	C	B	C	A	B
Chipre	-	C	C	B	C	-
Dinamarca	-	B	A	A	A	B
España	A	B	A	A	A	A
Finlandia	A	A	A	A	A	A
Francia	-	C	A	A	A	A
Italia	-	B	B	A	C	-
Luxemburgo	A	A	A	A	A	B
Noruega	B	B	B	B	B	C
Países Bajos	C	B	C	C	B	C
R.F.A.	A	A	A	A	B	A
Suecia	A	A	A	A	A	A
Suiza	-	C	B	A	B	B
Turquía	-	B	B	C	C	C

7.2.1.3. Conocimiento del mundo contemporáneo

<u>País</u>	<u>Generalidades</u>	<u>Corrientes históricas que conforman la actualidad</u>	<u>Contexto social</u>	<u>Contexto económico</u>	<u>Contexto político</u>	<u>Contexto geográfico</u>
Austria	A	A	A	A	A	B
Bélgica	-	B	A	A	C	B
Chipre	B	B	B	B	A	C
Dinamarca	-	B	A	A	C	B
España	A	A	A	A	A	B
Finlandia	A	A	A	A	A	A
Francia	A	B	A	A	A	B
Italia	-	A	B	B	B	A
Luxemburgo	A	-	A	A	A	-
Noruega	B	A	B	B	A	A
Países Bajos	C	B	B	B	C	B
R.F.A.	A	A	A	A	A	A
Suecia	-	A	B	B	A	B
Turquía	-	A	A	B	B	C

7.2.1.4. Otros conocimientos

<u>País</u>	<u>Conocimiento de las relaciones internacionales, a través de la ciencia, la economía y la cultura.</u>	<u>Problemas esenciales del mundo de hoy.</u>	<u>Conocimiento de la estructura de la colectividad local, regional, nacional e internacional.</u>
Austria	A	A	A
Bélgica	A	B	A
Chipre	B	B	B
Dinamarca	A	A	A
España	B	A	A
Finlandia	A	A	A
Francia	A	A	A
Italia	C	A	A
Luxemburgo	A	A	A
Noruega	B	B	A
Países Bajos	C	C	C
R.F.A.	B	A	A
Suecia	A	A	A
Suiza	A	A	A
Turquía	B	B	B

7.2.2. METODOS DE PENSAMIENTO

País	Capacidad para formar juicios razonados y motivos sobre los acontecimientos contemporáneos.	Capacidad para utilizar los medios de información con discernimiento.	Capacidad para valorar objetivamente la propaganda y el lenguaje emocional.	Comprensión del equilibrio entre la libertad individual y las exigencias de la sociedad.	Comprensión de los límites de la libertad individual. Comprender que el individuo puede fijar a las exigencias de la sociedad.
Austria	A	A	A	A	A
Bélgica	A	C	C	C	B
Chipre	B	B	B	B	B
Dinamarca	A	A	A	A	B
España	A	A	A	A	A
Finlandia	A	A	A	A	B
Francia	A	A	A	A	A
Italia	-	-	-	-	A
Luxemburgo	A	A	A	A	A
Noruega	B	B	B	B	B
Países Bajos	C	C	B	C	C
R.F.A.	A	A	A	A	A
Suecia	A	A	A	A	A
Suiza	A	A	A	A	A
Turquía	A	C	C	C	B

Aptitudes para comprender los problemas complejos

Aptitud para aprovecharse de los conocimientos en otros materias, por ejemplo, la Historia.	Aptitud para destacar hechos aislados de un contexto.	Aptitud para comprender la dificultad de encontrar una solución simple a un problema complejo.	Aptitud para juzgar el valor de las diferentes soluciones de los problemas.	Aptitud para hacerse una opinión personal sobre los problemas complejos.		
Austria	A	A	A	A	A	
Bélgica	B	B	A	A	A	B
Chipre	B	-	-	B	B	B
Dinamarca	A	A	A	A	A	A
España	A	B	A	A	A	A
Finlandia	A	A	A	A	A	A
Francia	A	A	A	A	A	A
Italia	A	-	-	-	-	B
Luxemburgo	-	-	-	A	-	-
Noruega	B	B	-	A	A	A
Países Bajos	C	C	C	C	C	C
R.F.A.	A	A	-	A	B	A
Suecia	A	A	A	A	A	A
Suiza	C	B	-	B	B	B
Turquía	C	B	-	B	B	B

En el caso español, no puede decirse que la capacidad para formar juicios ponderados fundados sobre una información suficiente a propósito de acontecimientos contemporáneos, ni la capacidad de utilizar con discernimiento los medios de comunicación de masas, ni la capacidad para juzgar objetivamente la propaganda y el lenguaje emocional, fuesen objetivos plenamente formulados a nivel teórico, ni mucho menos desarrollados en la práctica, entre otras cosas porque tanto lo uno como lo otro requieren de una estructura y de unos hábitos sociales propios de un país democrático.

7.2.3. ADQUISICION DE ACTITUDES Y ESQUEMAS DE COMPORTAMIENTO

País	<u>Tolerancia</u>				<u>Ciudadanía democrática</u>			
	Voluntad de cooperar con otro.	Respecto a otro.	De otros tipos de organiza- ción so- cial.	De otras razas	Desarrollo del espí- ritu crí- tico.	Renuncia a los preju- cios e ideas pre- concebidas	Respecto al de Europa país.	del mundo.
Austria	A	A	A	A	A	A	A	A
Bélgica	B	B	B	B	B	B	B	A
Chipre	B	B	B	B	B	B	B	C
Dinamarca	A	A	A	A	A	A	C	C
España	A	A	B	A	A	A	B	B
Finlandia	A	A	A	A	A	A	C	A
Francia	A	A	A	A	A	A	A	A
Italia	A	B	C	A	-	A	A	A
Luxemburgo	-	-	-	A	A	A	-	-
Noruega	B	A	A	A	A	B	B	B
Países Bajos	B	B	B	A	A	A	C	C
R.F.A.	A	A	B	A-B	A	B	A	B
Suecia	A	A	A	A	A	A	A	A
Suiza	-	A	A	A	A	A	A	A
Turquía	A	A	A	A	B	A	B	C

País	Suscitar el interés por las cuestiones sociales y políticas.	Suscitar el interés por la humanidad y sus esfuerzos.	Conciencia de la responsabilidad social	Capacidad de actuar de manera responsable.
Austria	A	A	A	A
Bélgica	A	A	A	B
Chipre	-	B	B	B
Dinamarca	A	A	B	B
España	A	A	A	A
Finlandia	A	A	A	A
Francia	A	A	A	A
Italia	A	A	-	-
Luxemburgo	A	-	-	-
Noruega	B	B	B	B
Países Bajos	B	B	C	C
R.F.A.	A	A	A	B
Suecia	A	A	A	A
Suiza	A	A	A	A
Turquía	A	A	A	A

<u>País</u>	<u>La democracia</u>	<u>La libertad individual</u>	<u>Los valores humanos esenciales</u>	<u>La patria</u>	<u>La Comunidad Europea</u>	<u>La comunidad internacional</u>
Austria	A	A	A	B	A	A
Bélgica	B	A	A	B	B	A
Chipre	B	B	B	A	C	C
Dinamarca	B	B	A	B	C	B
España	B	A	A	A	B	B
Finlandia	A	A	A	B	C	A
Francia	A	A	A	A	A	A
Italia	A	A	A	A	B	B
Luxemburgo	-	-	-	-	-	-
Noruega	B	B	B	B	B	B
Países Bajos	B	B	B	B	B	B
R.F.A.	A	A	A	C	A-B	A-B
Suecia	A	A	A	A	A	A
Suiza	A	A	A	A	A	A
Turquía	A	A	A	A	B	C

Según puede verse es larga la lista de los objetivos a perseguir, aun cuando los informes recogidos de los diferentes países de la Europa Occidental permiten afirmar que si bien tales objetivos se perciben con bastante nitidez, no puede decirse otro tanto en lo que a los medios por alcanzarlos se refiere. Desde este punto de vista, parece ser mínimo el avance que se registra tanto a nivel teórico como a nivel práctico. De ahí, concluyen la mayoría de los informes, la necesidad de plantearse nuevos horizontes pedagógicos en materia de educación social y cívica para poner al día los sistemas educativos en función de los cambios producidos en la filosofía social.

En cuanto a España, de la totalidad de los objetivos enumerados, tan solo fueron considerados como medianamente importantes por los expertos que contestaron los cuestionarios que sirvieron de base a los informes del Consejo de Europa, los temas relativos a la democracia en nuestro propio país y la ciudadanía democrática de cara a la comunidad europea y a la comunidad internacional.

7.3. CONTENIDOS

Se trata de ver ahora en qué medida consideran los expertos de los países consultados han sido incluidos en la realidad concreta de los programas los objetivos ya señalados en el punto 7.2. Especialmente las cuestiones relacionadas con:

- el individuo y la sociedad
- la organización económica
- la organización política y administrativa.
- el medio
- las cuestiones internacionales.

7.3.1. Temas relacionados con el individuo y la sociedad

<u>País</u>	<u>Libertad individual.</u>	<u>Derechos del individuo en relación con la sociedad.</u>	<u>Exigencias de la sociedad respecto al individuo.</u>	<u>Evolución histórica de la sociedad.</u>	<u>Composición de la sociedad, especialmente de la familia, las estructuras religiosas y los movimientos y asociaciones.</u>
Austria	X	X	X	X	X
Bélgica	Estos temas son tratados en otras materias como la educación cívica, la educación moral o la geografía.				
Chipre	X	X	X	X	X
Dinamarca	X	X	X	X	X
España	X	X	X	X	X
Finlandia	X	X	X	X	X
Francia	X	X	X	X	X
Italia	X	X	X	X	X
Luxemburgo	X	X	X	X	X
Noruega	Por medio de programas de historia, geografía y educación cívica.				
Países B.	Imposible generalizar.-Cada profesor elige sus propios temas de estudio.				
R.F.A.	X	X	X	X	X
Suecia	Por medio de programas de educación cívica y de historia.				
Suiza	-	X	X	-	-
Turquía	La mayor parte de estas materias no son enseñadas o lo son bajo otra forma.				

7.3.2. Temas relacionados con la organización económica

País	hombre y trabajo			
	Sistema económico	Sistema jurídico	Los oficios: categorías socio-profesionales.	Estructuras de la industria, la agricultura; otras formas de empleo. Asociaciones profesionales, sindicatos.
Austria	X	X	X	X
Bélgica	Estos temas son tratados por diversas materias.			
Chipre	X	-	-	-
Dinamarca	X	X	X	X
España	X	X	X	X
Finlandia	X	X	X	X
Francia	X	-	-	X
Italia	-	-	-	X
Noruega	X	X	X	X
Luxemburgo	-	-	X	-
Países Bajos	Imposible generalizar; los profesores eligen sus propios temas de estudio.			
R.F.A.	X	X	X	X
Suecia	En el marco de los programas de educación cívica y de historia.			
Suiza	-	-	-	X
Turquía	La mayor parte de estos temas no son enseñados, o lo son de manera diferente			

7.3.3. Temas relacionados con la organización política y administrativa

País	organización política			Administración		
	Historia política del país	Sistema político del país	Creencias y sistemas políticos diferentes	Poderes locales	Servicios públicos como la educación nacional.	Gobierno Central
Austria	X	X	X	X	X	X
Bélgica	Estos temas son tratados por diversas materias.					
Chipre	X	X	X	-	X	-
Dinamarca	X	X	X	X	X	X
España	X	X	X	X	X	X
Finlandia	X	X	X	X	X	X
Francia	-	X	X	X	X	X
Italia	X	X	-	X	-	X
Luxemburgo	-	X	-	X	-	-
Noruega	En el marco de los programas de instrucción cívica, de historia y de geografía.					
Países B.	Imposible generalizar; los profesores eligen sus propios temas de estudio.					
R.F.A.	X	X	X	X	X	X
Suecia	En el marco de los programas de educación cívica y de historia.					
Suiza	-	X	-	X	-	X
Turquía	La mayor parte de estos temas no son enseñados, o lo son de manera diferente.					

7.3.4. Temas relacionados con el medio

<u>País</u>	<u>El medio natural y sus recursos.</u>	<u>Utilización del medio. Papeles de la agricultura, la ciencia y la tecnología.</u>	<u>Problemas que se derivan del medio.</u>
Austria	X	X	X
Bélgica	Estos temas son tratados por diversas materias.		
Chipre	X	X	-
Dinamarca	-	-	-
España	X	X	X
Finlandia	X	X	X
Francia	X	X	X
Italia	-	-	-
Luxemburgo	-	-	-
Noruega	En el marco de los programas de instrucción cívica, de historia y de geografía.		
Países Bajos	Imposible generalizar; los profesores eligen sus propios temas de estudio.		
R.F.A.	X	X	X
Suecia	En el marco de los programas de educación cívica y de historia.		
Suiza	-	X	-
Turquía	La mayor parte de estos temas no son enseñados, o lo son de manera diferente.		

7.3.5. Temas relacionados con las cuestiones internacionales

País	Relaciones internacionales						
	Crisis en la organización de la sociedad (la guerra, por ejemplo).	Grandes problemas de la sociedad de hoy.	Historia, por ejemplo historia colonial.	Relaciones políticas con otros países.	Relaciones ayuda a los países en vías de desarrollo.	Cooperación económica, países en desarrollo.	Organizaciones internacionales- Relaciones culturales.
Austria	X	X	X	X	X	X	X
Bélgica							
Chipre	-	X	X	X	-	X	X
Dinamarca	X	X	X	X	X	X	-
España	X	X	-	X	-	X	-
Finlandia	X	X	X	X	X	X	X
Francia	-	X	X	X	X	X	X
Italia	-	X	X	X	X	X	-
Luxemburgo	X	X	-	X	-	-	-
Noruega							
Países B.							
R.F.A.	X	X	X	X	X	X	X
Suecia	X	X	X	X	X	X	X
Suiza	-	X	X	X	-	-	-
Turquía	-	-	-	-	-	-	-

En el marco de los programas de instrucción cívica, de historia y de geografía.

Imposible generalizar; los profesores eligen sus propios temas de estudio.

En relación con los contenidos puede afirmarse que desde finales de los años sesenta y en lo que al conjunto de estos países europeos se refiere, la formación social y cívica en el nivel del segundo ciclo de la enseñanza secundaria, tiende a no quedarse en la mera descripción del funcionamiento de las instituciones. Por el contrario, el objetivo se ha ido desplazando a la puesta en cuestión de las actitudes, así como al fomento de la participación activa y responsable de los jóvenes en la vida de la colectividad.

En España, mientras tanto, la formación social y cívica seguía orientada en un sentido excesivamente libresco (a veces erudito) pero descuidando como objetivos específicos la configuración de actitudes y el estímulo de la participación en los asuntos públicos.

7.4. MÉTODOS PEDAGÓGICOS EMPLEADOS

7.4.1.

<u>País</u>	<u>Lección magistral</u>	<u>Enseñanza socrática</u>	<u>Búsqueda de documentos</u>	<u>Auxiliares audiovisuales</u>	<u>Estudio personal</u>	<u>Visitas fuera del recinto</u>	<u>Conferencias ocasionales</u>
Austria	A	A	-	B	B	B	B
Bélgica	C	B	B	B	A	B	C
Chipre	C	B	C	-	-	-	C
Dinamarca	-	A	-	C	C	C	C
España	A	B	B	A	A	A	C
Finlandia	B	A	A	A	A	B	C
Francia	B	A	A	A	A	A	B
Italia	A	C	-	-	-	-	-
Luxemburgo	Algunas técnicas son utilizadas durante las prácticas que preceden al año del examen.						
Noruega	C	B	B	B	B	C	C
Países Bajos	A	A	C	C	A	C	C
R.F.A.	A	-	-	C	C	C	C
Suecia	C	-	-	A	B	A	B
Suiza	A	A	-	-	A	A	A
Turquía	A	B	C	C	C	B	C

7.4.2. Métodos y recursos utilizados en provecho de la educación social y cívica.

País	Adquisición de métodos y técnicas de estudio										Empleo de los medios de comunicación de masas.
	Empleo de materiales de referencia.	Utiliza ción de biblio- teca.	Apuntes	Resúme nes es- critos	Comenta- rio de textos.	Técnicas de redac- ción.	Trabajos estadís- ticos.	Trabajos geográfí- cos.	Interpre- tación de datos de perío- dicos.	Lectura de perio- dicos.	
Austria	A	-	A	A	-	-	-	-	-	B	A
Bélgica	B	B	B	C	C	B	-	-	C	B	B
Chipre	B	B	C	B	B	B	-	-	-	B	-
Dinamarca	A	B	B	C	B	A	A	B	A	A	B
España	A	A	A	A	A	A	B	B	A	C	C
Finlandia	A	A	A	B	B	B	-	-	B	A	A
Francia	A	A	C	C	A	B	A	A	A	B	B
Italia	-	-	A	C	-	-	-	-	-	C	-
Luxemburgo	Algunas técnicas son utilizadas durante las prácticas que preceden al año del examen.										
Noruega	B	B	A	B	B	B	C	C	B	B	B
Países B.	C	B	A	-	-	B	-	-	B	B	B
R.F.A.	A	A	A	A	A	A	B	B	B	B	B
Suecia	A	A	A	A	A	-	A	A	A	A	A
Suiza	A	-	A	B	A	-	B	-	A	-	A
Turquía	B	B	C	B	C	C	C	C	B	C	C

País	Ejercicios escritos y orales utilizados									
	Ejercicios escritos					Ejercicios orales				
	Informes de hechos	Comentario de textos	Exposiciones	Proyectos	Discusión lecturas	Informes de lecturas	Exposiciones orales	Exposiciones orales	Debates	Debates
Austria				Ninguna respuesta a esta pregunta						
Bélgica	B	C	A	A	A	A	A	B	B	B
Chipre	C	B	B	-	A	A	B	B	B	B
Dinamarca	a	B	A	A	A	A	B	B	B	C
España	B	A	A	A	A	A	A	B	B	C
Finlandia	A	-	B	B	A	A	B	B	B	A
Francia	A	A	B	B	A	B	A	A	A	A
Italia	-	-	-	-	A	-	-	-	-	-
Luxemburgo				Algunas técnicas son utilizadas durante las prácticas que preceden al año del examen.						
Noruega	B	B	B	C	A	B	B	B	B	B
Países B.	C	C	C	C	B	B	C	C	B	B
R.F.A.	-	A	-	-	A	B	A	A	-	-
Suecia	A	A	-	A	A	A	A	A	A	A
Suiza	A	B	-	-	A	-	-	-	-	-
Turquía	C	C	B	C	B	B	C	C	C	C

7.4.4. Métodos y recursos utilizados en provecho de la educación social y cívica.

<u>País</u>	<u>Tocadiscos</u>	<u>Magnetófono</u>	<u>Radio</u>	<u>Televisión</u>	<u>Peñfículas y proyecciones</u>	<u>Diapositivas</u>	<u>Retroproyector</u>	<u>Textos programados</u>
Austria	B	B	B	B	B	B	C	C
Bélgica	C	B	B	B	A	A	C	C
Chipre	C	C	-	-	-	C	-	-
Dinamarca	C	C	C	C	C	C	C	C
España	C	C	C	C	A	A	B	-
Finlandia	B	B	B	B	C	A	A	A
Francia	B	B	B	B	A	A	A	A
Italia	-	-	-	-	A	-	-	-
Luxemburgo	Muy raramente							
Países Bajos	C	C	C	C	-	B	C	C
Noruega	C	C	B	B	B	B	C	C
R.F.A.	C	C-B	C	C	C	C	C	C
Suecia	B	B	A	A	B	B	A	B
Suiza	-	B	-	-	-	A	-	-
Turquía	C	C	B	C	C	C	C	-

En lo que a España respecta, dejando al margen consideraciones mas o menos benévolas de los responsables que contestaron los ya citados cuestionarios remitidos por el Consejo de Europa, había que distinguir entre lo deseable y las situaciones de hecho.

En muchos casos la metodología empleada se redujo principalmente y casi exclusivamente a las lecciones magistrales del docente y al estudio personal por parte del alumnado. Raras veces se recurrió a las visitas al exterior.

En cuanto a los recursos utilizados se acudió con relativa frecuencia a los resúmenes escritos, al comentario de textos y a coloquios en clase. Las técnicas audiovisuales apenas si fueron tenidas en cuenta. Otro tanto puede decirse de las conferencias ocasionales, de la lectura comentada de periódicos de diversas tendencias, de trabajos estadísticos, de la elaboración de informes y proyectos.

7.5. HORARIOS, RELACIONES CON OTRAS MATERIAS, PROFESORADO

La impresión general a propósito del tiempo que se reserva en los horarios escolares a la formación social y cívica en los países del Consejo de Europa, es que resulta insuficiente. Por ejemplo, en Austria, durante varios años de la enseñanza secundaria se dedica un promedio de 1,7 horas por semana. En Francia una hora semanal durante los dos primeros cursos de la secundaria y solo media hora en los años siguientes hasta un periodo que como mucho puede llegar hasta los cinco. Algunos otros países aseguran una hora de enseñanza durante uno o varios años.

En cuanto a los países que proponen una cierta especialización para la materia, haciendo de ella una oferta opcional para los alumnos, ese tiempo de dedicación varia sustancialmente. Así, en Dinamarca, la educación social y cívica puede ocupar hasta cinco horas semanales durante un periodo de dos años. En Suecia y

Noruega se dan igualmente ciclos análogos de formación especializada con dedicación horaria semanal muy destacada. En el Reino Unido es posible, por ejemplo, estudiar la Constitución británica como objeto de examen en el segundo ciclo de la secundaria a razón de cinco horas semanales aproximadamente.

Lo normal es que los países del Consejo de Europa relacionen estrechamente la enseñanza social y cívica con otras materias del curriculum escolar, sobre todo con la geografía y con la historia. No obstante lo cual, algunos de ellos se han decidido por estructurar la educación social y cívica con una relativa autonomía.

Dinamarca, por ejemplo, denomina "civismo" a esta materia y le dedica treinta y cinco horas anuales. Se estudia en ella la familia en sus vertientes social, jurídica y económica. Se incluye en el programa igualmente la estructura social y económica de la colectividad, las actitudes políticas de los individuos y de los grupos, principales sistemas de ideas políticas, estructuras y procesos políticos (incluyendo ahí un cierto estudio comparado de estas mismas cuestiones en otros países) y las relaciones internacionales de Dinamarca. La enseñanza de esta materia se hace en colaboración con otras materias afines como la lengua danesa y la geografía.

Francia ha previsto igualmente una materia estructurada de modo definido para asegurar una educación social y cívica. El documento elaborado a este respecto en Strasbourg en 1.971 por las autoridades académicas del país, precisaba que el haberse decidido ha constituir una materia separada era por entender que cada materia reclama ser enseñada según sus propias exigencias y originalidad, aunque precisando por otra parte que dicha instrucción cívica debía existir vinculada a otras disciplinas tradicionales de las que nace y se nutre. En este país, durante un primer ciclo (11 a 16 años) la instrucción cívica y moral es fundamentalmente descriptiva, ilustrada con ejemplos tomados del inmediato entorno del alumno. Constituye un bagaje de conocimientos suficientes para los alumnos que dejarán la escuela a los

16 años y una base util de conocimientos prácticos para aquellos otros que realizarán estudios más minuciosos y teóricos durante el segundo ciclo (15 a 19 años). En este nivel, el objetivo no es tanto ver como surgen los problemas sino aprender a abordarlos. De ahí que los alumnos sean estimulados a analizar los problemas y a sintetizar los elementos de información a fin de obtener opiniones fundadas y razonables a partir de tales datos.

Con relación a la República Federal Alemana están reagrupados los contenidos de la historia, la geografía y la educación cívica constituyendo unos estudios de la "comunidad" (Gemeinschaftskunde), dentro de los que se reserva un lugar considerable a la estructura política y social del mundo contemporáneo. A través de tales estudios los alumnos deben adquirir un conocimiento ordenado, vivo y armonioso de la realidad política, social y económica que le rodea.

En este conjunto de estudios la educación debe sobrepasar el nivel del conocimiento y de la comprensión histórico y geográfico para alcanzar el dominio de los orígenes y la naturaleza de las diversas estructuras sociales, penetrando de esta manera en el campo de lo sociológico. El acercamiento a las estructuras socioeconómicas se produce gracias al estudio de los problemas sociológicos que aumentan la comprensión política. La educación política es ante todo una formación moral que lleva a la necesidad de una comprensión filosófica.

En Italia se asigna a la educación cívica, fundamentalmente, el estímulo de la cooperación recíproca necesaria tanto en la vida escolar como en el mundo en general. Junto a ello, se promueve el estudio de la vida social, política y jurídica, las formas de vida en colectividad y los principios que la gobiernan. Se suele indicar a los profesores que antes de ser un especialista en esta o aquella materia deben encargarse de desarrollar en los alumnos una conciencia moral y social. De donde se deriva la conclusión de la educación social y cívica debería ser enseñada en el ámbito de todas las materias. Sin embargo, con el ob

jeto de sintetizar los elementos dispares, la educación cívica debe ser objeto de una enseñanza autónoma, siendo en tal sentido el profesor de historia el responsable de los horarios y los programas. En el tiempo impartido cada semana a la enseñanza de la historia, debe dedicar dos horas por mes a la instrucción cívica.

En Suecia la educación social y cívica se imparte en el segundo ciclo de la secundaria bajo la denominación de "ciencia social". La sociedad debe ser considerada en sus aspectos geográfico, económico, político y sociológico, pero la materia enseñada debe formar un todo homogéneo. El primer año se dedica al estudio de la economía mundial y de la economía sueca, el segundo a cuestiones sociales y regionales y el tercero a los problemas de la democracia y de la dictadura, a la vida y al pensamiento político. A este fin se solicita la colaboración de los profesores especializados en materias clásicas, colaboración que se efectúa por medio de reuniones y de contactos personales. El plan de trabajo de cada clase se comunica a los demás profesores del mismo grupo con objeto de alcanzar la mayor armonización posible.

En Turquía, por el contrario, la educación cívica no es tratada como una materia autónoma en el nivel del segundo ciclo de la secundaria. Dicha educación forma parte integrante de las materias obligatorias que se estudian a continuación: sociología, filosofía y psicología e historia.

Predomine un enfoque autónomo o pluridisciplinar, el hecho cierto es que, dejadas a un lado las matemáticas y las ciencias físicas, casi todas las materias de los programas escolares han sido recomendadas como soporte de la educación social y cívica. Si bien se podría concluir que el ideal sería que todos los profesores incluyesen en su enseñanza ciertos aspectos de esta educación existe una gran dificultad en determinar el método que aseguraría la inclusión en todos los programas de aspectos en consonancia con la educación social y cívica.

7.6. RECURSOS EN ENSEÑANTES ESPECIALIZADOS

<u>País</u>	<u>¿No enseñan más que esta materia los profesores de educación cívica?.</u>	<u>Otras materias enseñadas por los profesores de educación cívica.</u>
Austria	no	Historia, Geografía, Alemán
Bélgica	no	Historia, Religión
Chipre	no	Historia
Dinamarca	Raras veces	Historia, Geografía
España	si	-
Finlandia	no	Historia, Economía, Política, Sociología
Francia	no	Historia, Geografía
Italia	no	Historia, Geografía, Italiano
Luxemburgo	no	Historia, Economía Política
Noruega	no	Historia, Geografía, Lengua materna, Lengua viva
Países Bajos	no	Historia, Geografía, no importa qué materia
R.F.A.	no	Historia, Geografía
Suecia	Profesores titulados: si Profesores no titulados: no	
Suiza	no	Historia
Turquía	no	Historia, Geografía, Sociología, Filosofía

Como puede verse, son solo dos los países que señalan la posibilidad de que el civismo sea enseñado por un especialista con dedicación exclusiva a esta materia y formado especialmente para ello.

El cuadro evidencia con claridad que es generalmente al profesor de historia al que se confía la formación social y cívica del alumnado. Si el profesor de historia no puede asumir las horas de enseñanza necesarias suele ser el profesor de geografía el que le supla en esta función, o bien cualquier otro que esté dispuesto a hacerlo si éste último no pudiera.

De todas formas, el contenido de los programas de civismo es tan variado que no puede ser denominado normalmente por un solo especialista en historia o en geografía. Incluso un profesor especializado exclusivamente para esta materia se encontraría con serias dificultades para dominar los contenidos tan diversos de los que suelen constar los programas. De ahí que, sin perjuicio de una cierta prelación a la hora de señalar cometidos en el desarrollo de los programas, acaba imponiéndose teórica y prácticamente una relativa cooperación multidisciplinar.

7.7. MÉTODOS DE EVALUACION

Los expertos del Consejo de Europa parecen estar de acuerdo en una serie de conclusiones de entre las cuales podrían subrayarse las siguientes. Necesidad de emplear nuevos métodos de examen para ir liberándose poco a poco de los tests de redacción que dificultan calificaciones objetivas. Definir lo más claramente posible los objetivos de la evaluación. Los actuales métodos de evaluación olvidan con frecuencia la medida de ciertas capacidades importantes bastante utilizadas. Se aprecia la tendencia al empleo de un conjunto de métodos de evaluación que impliquen la utilización de variados instrumentos de medida. En favor de esta estructura polivalente destacan los siguientes medios utilizados:

- tests de redacción,
- pruebas objetivas,
- evaluación global sobre el conjunto de los estudios,
- examen oral.

Los cuadros que se insertan a continuación están referidos respectivamente a los exámenes de fin de estudios y a los progresos realizados por los alumnos a lo largo del ciclo de educación social y cívica.

En relación con el primero de ellos puede apreciarse que solo cinco entre quince países exigen a sus alumnos pasar un examen de fin de estudios en esta materia. La impresión general que se desprende es que los exámenes escritos oficiales de fin del ciclo de estudios secundarios son progresivamente reemplazados, bien sea por exámenes orales, bien por un control continuo de los conocimientos.

Por lo que al segundo de los cuadros se refiere, parece obtenerse la conclusión de que los controles de estudios se efectúan con regularidad aunque de forma más bien poco frecuente y que dichas pruebas de evaluación están referidas casi exclusivamente a los conocimientos adquiridos por el alumnado: Da la impresión de que apenas si son utilizadas pruebas referidas particularmente a la evaluación de las actitudes.

EXAMENES DE FIN DE ESTUDIOS EN EDUCACION SOCIAL Y CIVICA

País	Examen escrito de fin de estudios	Examen oral	Sistema de calificación					
			suspense	aprobado	mención bastante	bien	mención bien	mención muy bien
Austria	-	si	suspense	aprobado	mención bastante	bien	mención bien	mención muy bien
Bélgica	-	-	-	-	-	-	-	-
Chipre	si	-	suspense 1-10	bien 10-15	muy bien 15-17	-	-	-
Dinamarca	si	si	suspense 0-1-2	insuficiente 3-4-5	satisfactorio 6	medio 7-8	excelente 18-20 normal, muy bien 9-11	-
España	-	-	-	-	-	-	-	-
Finlandia	si	si	insuficiente 0	bien 1-2	satisfactorio 3-4	digno de elogio 5-6	-	-
Francia	-	-	-	-	-	-	-	-
Italia	en el examen de historia: si	si	-	-	-	-	-	-
Luxemburgo	-	-	-	-	-	-	-	-
Noruega	-	si	20% inferiores 0-1-2	60% medios 3-4	20% superiores 5-6	es exigida como mínimo una nota de 2	-	-
Países Bajos	-	-	-	-	-	-	-	-
R.F.A.	-	si	suspense 6	flojo 5	aprobado 4	mención bien 3	muy bien 2	excelente 1
Suecia	-	si	muy flojo 0-1-2	insuficiente 3	aprobado 4	bueno 5	excelente 6	-
Suiza	-	-	no examen de fin de estudios	-	-	-	-	-
Turquía	si	si	nada 0	muy flojo 1-2	flojo 3-4	medio 5-6	bueno 7-8	muy bueno 9-10

EVALUACION DE LOS PROGRESOS REALIZADOS POR LOS ALUMNOS A LO LARGO
DEL CICLO DE EDUCACION SOCIAL Y CIVICA

País	F.P.A.	Pruebas objetivas	F.P.A.	Redacción de resúmenes	F.P.A.	Informes de lecturas	F.P.A.	Informes de visitas al exterior	F.P.A.	Exposiciones	F.P.A.	Proyectos	F.P.A.
Austria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bélgica	x	-	x	x	x	x	x	x	-	-	-	x	-
Chipre	x 4	-	-	-	x 1	-	-	-	-	-	-	-	-
Dinamarca	x	-	-	-	-	-	-	-	x 10	-	-	x 1	-
España	x muy frecuente	x poco frecuente	x muy frecuente	x muy frecuente	x bastante frecuente	x bastante frecuente	x poco frecuente	x bastante frecuente	x muy frecuente	x bastante frecuente	x bastante frecuente	x bastante frecuente	-
Francia	-	-	-	-	-	-	x 1-2	-	-	-	-	-	-
Finlandia	alrededor de ocho tests en total												
Italia	x 3-4	-	-	-	x 1-2	-	-	-	-	-	-	-	-
Luxemburgo	x 3	-	-	-	x 3	x 1-2	-	-	-	-	-	-	-
Países Bajos	x 3-6	-	-	-	-	-	-	-	x 1-2	-	-	-	-
Noruega	x	-	-	-	-	-	-	-	x 4-5	-	-	-	-
R.F.A.	x 1	-	-	-	x 2	-	-	-	-	-	-	-	-
Suecia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Suiza	-	x 4-5	-	-	-	-	x	-	-	-	-	x 1	-
Turquía	los resultados son obtenidos generalmente con la ayuda de exámenes escritos												

+ F.P.A. = frecuencia por año escolar

8.- CONCLUSIONES

De acuerdo con el diseño del tema expuesto en la parte inicial del trabajo, han venido siendo objeto de análisis en los capítulos anteriores una serie de factores que se consideraron imprescindibles para estudiar con cierta objetividad lo que ha supuesto en este país, durante el periodo comprendido entre 1.940 y 1.977, la formación cívico-social de los bachilleres españoles varones.

Resulta lógico explicitar ahora una serie de conclusiones últimas que recojan de modo sucinto las múltiples observaciones que han sido formuladas en páginas precedentes, pese a que en buena medida algunas de ellas ya fueran adelantadas al ser desarrollados los diferentes puntos del temario.

Van a ser presentadas en bloques diferenciados que además de aspirar a una cierta coherencia interna tratan de ser paralelos con el esquema de sistematización utilizado hasta aquí.

8.1. Necesidad de una educación cívico-social

- Parece haber quedado suficientemente probado a nivel teórico la necesidad de integrar en el curriculum educativo correspondiente al nivel del bachillerato una educación cívico-social.
- Teniendo en cuenta que ningún individuo nace dotado de una sociabilidad que le permita automáticamente llevarse bien con otros y que en gran medida la felicidad personal viene condicionada por el grado de ajuste social, parece evidente, de un lado, que el niño ha de aprender a ajustar (relativamente, dialécticamente) sus comportamientos a las personas e instituciones que le rodean, y de otro, que dicho desarrollo social requiere, como todo desarrollo humano, de una orientación cuidada y bien planeada.
- La finalidad de una tal educación, parte integrante de una formación general, debería tener como puntos de referencia -

últimos la superación eficaz de la inicial soledad personal, la pertenencia y aceptación del individuo en los grupos sociales de distinto ámbito y naturaleza y la preparación de los jóvenes para que fueran capaces tanto de reflexionar sobre la naturaleza de los fenómenos sociales como de asumir activa, eficaz y libremente sus responsabilidades como miembros de la comunidad familiar, local, nacional e internacional.

- Si bien es rechazable todo intento deliberado de manipulación partidista que la institución escolar pudiera desarrollar a propósito de la educación cívico-social, resultan claras igualmente las dificultades de orden práctico con que en este terreno tropieza la acción formativa al tener que hacerse cargo, al menos parcialmente, de la axiología, normativa legal y organización política del sistema social del que ella misma forma parte. En la base de cada sistema jurídico-político subsiste una determinada filosofía política (y probablemente unos intereses económicos), que raras veces deja de ser transmitida por vía de educación.
- La metodología utilizada no suele resultar ajena a la finalidad perseguida ya en lo que pueda referirse a la adquisición de conocimientos (relaciones entre el individuo y la sociedad, conocimientos del sistema en el que vive el alumno, conocimientos del mundo contemporáneo, etc), ya en lo que aluda a métodos de pensamiento a desarrollar entre el alumnado, ya en lo que hace a adquisición de actitudes y esquemas de comportamiento.
- Resultaría inadecuada y por tanto ineficaz una educación cívica que tan solo atendiera la dimensión intelectual del sujeto a educar y olvidase el dominio de la afectividad (valores, sentimientos, intereses, actitudes, hábitos, etc). Un adecuado proceso de socialización y la posterior preparación cívico-política no deben ser tareas que asuma con carácter de exclusividad cualquiera de las instancias educativas que inciden sobre el individuo. En las primeras etapas de escolarización parece evidente la necesaria coordinación familia-escuela.

- En cuanto tarea de la que haya de hacerse cargo la institución escolar se constata que la educación cívico-social es un hecho asumido bajo diferentes formas y procedimientos por los ordenamientos educativos de la inmensa mayoría de los países de todo el mundo y en concreto por todos los que forman parte del Consejo de Europa.
- Por lo que a España se refiere las enseñanzas cívico-sociales venían impartándose en el dominio del bachillerato desde fechas muy anteriores a 1.940. La primera referencia a la obligatoriedad de esta formación surge nada menos que como consecuencia de un mandato constitucional en 1.912 (título IX, Artículo 368 de la Constitución Española promulgada en Cádiz en ese año). Con posterioridad y hasta 1.940 jalaban el ordenamiento legal educativo español una serie de disposiciones entre las que destacan por su rango diez decretos, dos órdenes ministeriales y una ley que establecen los fines y contenidos de la materia en el ámbito de la Enseñanza Media.

Es más, desaparecido el régimen político inspirado por el general Franco y ante la necesidad de no descuidar en la nueva etapa democrática la vertiente educativa a la que viene haciéndose referencia, el Gobierno, tras promulgar el Real Decreto (2675/77) por el que suspendía la asignatura de Formación Cívico-Social y Política debido a las manifiestas connotaciones ideológicas que la vinculaban con el sistema político inmediatamente anterior, elaboró otra norma con rango de Ley (19/79) para regular el conocimiento del ordenamiento constitucional en los niveles de bachillerato y formación profesional.

8.2. Fines señalados a la asignatura por la Delegación Nacional de la Juventud

- En primer lugar hay que establecer una clara distinción entre los fines reconocidos oficialmente y los fines reales no explicitados. Con respecto a estos últimos existió una auténtica "agenda oculta" de intenciones.

- Sin perjuicio de que sea posible apreciar una cierta diferenciación entre los fines perseguidos en las distintas etapas de evaluación política por las que pasó el propio Régimen, cabe señalar de modo global el carácter confuso y a veces contradictorio que acabó teniendo la asignatura debido, por un lado, a la extraña amalgama de los componentes ideológicos que constituían la llamada "doctrina" del Movimiento, y por otro, a la discreta diferenciación de las personas que de un modo u otro incidieron en la asignatura, bien en los niveles de planificación, de elaboración de textos o de la docencia.
- Desde una perspectiva de los comportamientos reales cabría distinguir varias etapas. Una primera, que se extendería desde 1.941 a 1.953, en la que predominaron los fines siguientes:
 - . Exaltación patriótica del alumnado en los ideales del bando vencedor en la guerra civil desde una óptica casi en exclusiva falangista.
 - . Mentalización de los alumnos en favor de la dictadura y del consiguiente rechazo de ideologías de carácter democrático.
 - . Desarrollar una base de creencias populares que sirviesen para la aceptación ideológica de la dictadura en un amplio sector de la población.
 - . Culto a la personalidad del Jefe del Estado ("Generalísimo").
 - . Inducir a la creencia de que el Régimen representaba el último eslabón histórico de lo que se dió en llamar la "España auténtica". Consecuentemente, quienes no estaban a su favor no podían ser considerados como buenos españoles.
 - . Captar a una parte del alumnado para la militancia en las organizaciones políticas juveniles controladas por la Secretaría General del Movimiento.

- Es de destacar el carácter sectario, propagandístico, adoc-trinador voluntarista y emocional con el que fué impartida la formación en esta etapa que recurrió de modo habitual a la utilización de la consigna como forma de lenguaje y a la presentación de modelos de comportamiento histórico-militar.
- Un segundo periodo, hasta 1.959, que podríamos calificar de transición hacia fines menos radicalizados y susceptibles de una parcial homologación educativa, en que si bien se prolon-ga la praxis anterior, se van reduciendo progresivamente los aspectos mas dogmáticos e intransigentes pese a que se siga insistiendo en lo relativo a la afiliación del alumnado en las unidades de encuadramiento político (Falanges Juveniles de Franco) y en la exaltación de "lo español" con un claro matiz chauvinista.
- Rasgos comunes a estas dos primeras etapas vienen a ser los siguientes: una total desinformación respecto a las ideolo-gías y sistemas políticos del mundo contemporáneo, un radi-cal maniqueísmo en la presentación y tratamiento de las cues-tiones sociales, históricas, políticas y económicas partidis-tas.
- Desde un enfoque pedagógico puede afirmarse que, en gran me-dida, los fines propuestos fueron inadecuados al no ajustar-se muchas veces ni al nivel de razonamiento ni a los intere-ses correspondientes a las distintas etapas de la evolución del psiquismo del alumnado.
- Coincidiendo con el proceso de liberalización económica del Régimen (Planes de Estabilización y de Desarrollo) y con la pérdida de influencia de la Secretaría General del Movimien-to (casi exclusivamente en manos de falangistas), se produce un cambio apreciable en la asignatura tanto en lo que se re-fiere a fines como a formas. A partir de 1.959/1.960 se la intenta dotar de unos fines menos voluntaristas y propagan-dísticos, mas asépticos (al menos en apariencia) entre los que cabría señalar:

- . Cambiar la imagen de la asignatura tratando de presentarla ante los alumnos y los responsables de la educación (Administración, Iglesia, Centros docentes, padres, etc) como un cuerpo de saberes objetivo, riguroso, científico, etc-destinado en suma a conseguir "buenos ciudadanos"- para eliminar en lo posible las connotaciones mas negativas de los años precedentes que en tanto habían contribuido a desprestigiar la.
- . Dotar al alumnado de un cuadro de referencias básicas centradas en los factores que hacen posible la convivencia y el bien común.
- . Inculcar el conocimiento de las "Leyes Fundamentales".
- . Intentar la legitimación del Régimen destacando y divulgando aquellos aspectos que pudieran identificarlo con un Estado de Derecho.
- . Lograr adhesiones a las aspectos populistas del Régimen mediante la divulgación de sus principales realizaciones en materia de política social y económica y el estudio de las instituciones u organismos a los que estaban encomendadas.
- . Adquisición de unos conocimientos científicos relativos a la política, la sociología y la economía.
- . Incidir en aspectos que sin resultarle propios en sentido estricto, suponían un esfuerzo de colaboración por parte de la asignatura en determinados campos de la formación cultural de los alumnos. (Lengua e Historia principalmente)
- En relación con ellos puede decirse:
 - Una buena parte de los sugestivos temas contenidos en los programas tuvieron tan solo un tratamiento teorizante para no poner de manifiesto las indudables fallas del sistema político vigente. Cuestiones tales como las relativas a la libertad, la democracia, la justicia, la naturaleza del Estado español, etc. no se estudiaron tratando de ver

mente de origen familiar) respecto al Régimen.

- No pasó de discreta la cuantía de alumnos ganados para la militancia política si bien fué algo mayor la participación en actividades ocasionales alentadas por el profesorado (asistencia a determinados actos, campamentos de verano, etc).
- Si no un rechazo general de la democracia sí que se consiguió en buena medida promover entre los alumnos una actitud dubitativa respecto a su idoneidad como sistema de organización política.
- En un extenso sector del alumnado se consiguió la aceptación tendenciosa y deformante de buena parte de la historia de España, sobre todo de la mas reciente (guerra civil de 1.936 y periodo inmediato anterior).
- Pese a la ganga demagógica que casi siempre acompañó el tratamiento de la cuestión, se desarrolló en algunos núcleos del alumnado un acusado sentido de justicia social.

(Cabe decir que los aspectos negativos de esta primera etapa imprimieron a la asignatura un imagen casi definitiva. Cuando en los años siguientes fueron modificados los cuestionarios, libros de texto y metodología, la mayoría de las personas que se manifestaban sobre la materia siguieron haciéndolo en términos peyorativos cuando no de abierto rechazo).

- En cuanto a los fines que se establecieron a partir de 1.959 pueden ser establecidas la siguientes conclusiones:
 - El acierto de haber suprimido casi totalmente las referencias a la guerra civil y las descalificaciones tan tajantes como apriorísticas de personas, ideas e instituciones.
 - Haber insistido (con evidente precaución y superficialidad) en el reconocimiento de la pluralidad de pueblos que forman España inculcando actitudes de respeto y solidaridad.

- Se promovió la reflexión sobre los factores que posibilitan la convivencia humana e igualmente se reforzaron actitudes positivas de diálogo y tolerancia.
- Se intentó racionalizar tanto en su planteamiento como en su desarrollo el tratamiento de cuestiones que hasta entonces habían sido resueltas con procedimientos que no sobrepasaban el nivel de la arenga o la consigna.
- Despertar entre una parte considerable de los alumnos un cierto interés por "la cosa pública", aun cuando las conclusiones y actitudes a las que se llegara en este sentido fueran con frecuencia de signo distinto a las que se propusiera el profesorado.
- De casi aceptable, pese a las dificultades terminológicas y conceptuales, puede calificarse lo conseguido en cuanto a dar a conocer algunos de los principios de la ciencia económica en general y la realidad económica española en particular con cierta rigurosidad científica, tratando de que los alumnos adquiriesen conciencia de su responsabilidad presente y futura en la gestión de soluciones para los problemas.
- Mas bien de discreto e incluso bajo habría de calificarse el nivel conseguido en cuanto al conocimiento por parte de los alumnos de diferentes formas de organización social y de gobierno incluyendo el relativo a la organización y estructura política del Estado español, siendo todavía inferiores los logros en cuanto a la aceptación de los principios políticos que informaban al Régimen.
- Haber facilitado un cierto conocimiento de las instituciones y organizaciones internacionales haciendo especial referencia a las europeas.

8.4. Questionarios y programas

- Hasta 1.958 adolecieron de falta de consistencia, sistematización, coherencia y vigor. Fueron de una enorme pobreza cultu-

ral frente a los de las demás asignaturas. En absoluto científicos.

Se centraron alrededor de lo bélico (descripción y justificación de la guerra civil desde el punto de vista del bando vencedor junto a la descalificación absoluta de las ideas y personas adscritas al sector derrotado: la España roja), historia y doctrina del Movimiento con referencia especial a Falange (símbolos, himnos, ideología, hechos de guerra, biografías), interpretación "suigeneris" de la historia de España y su exaltación como realidad social, geográfica e histórica, justificación del régimen autoritario (caudillaje), identificación del catolicismo con la unidad y el bien de España, misión providencial de la patria española (la defensa universal de "lo espiritual", etc).

Reforzaron estos mismos tópicos las conmemoraciones de fechas extraordinarias incluidas en los cuestionarios ("días" del Dolor, de la FE, del Caudillo, etc) y la participación -cierto que reducida- de los alumnos en actos de carácter eminentemente político organizados con motivo de algunas de esas efemérides por las Jefaturas Provinciales del Movimiento.

- Los cuestionarios aprobados en 1.958, puestos en práctica a partir de los cursos 1.959/1.960 superaron en buena medida parte de los defectos que acusaron los anteriores. Como grandes aciertos desde una consideración estrictamente pedagógica cabría destacar estos con respecto a la etapa precedente:
 - . Una mayor adecuación de la temática de cada curso al nivel de comprensión e intereses del alumnado.
 - . Evidente rigor científico y cultural en gran parte de los contenidos.
 - . Haber respetado un principio de gradación (temario y dificultades) entre los diferentes cursos.

- . Una cierta correspondencia por curso con los contenidos de las restantes asignaturas del plan de estudios que les pudieran resultar afines.
 - . Esfuerzo por objetivar el mayor número de cuestiones.
 - . Haber incluido el estudio de los principales sistemas políticos, económicos y de gobierno del mundo contemporáneo.
 - . Aun cuando de modo secundario e indirecto, haber actuado como mecanismo de una cierta selección del profesorado (por autoexclusión). Sirvió igualmente para forzar una mejor preparación en los que continuaron.
- De todas formas, incluso en los de esta etapa, es posible apreciar en su conjunto una contradicción prácticamente insalvable. Al fin y al cabo la asignatura seguía manteniendo una total dependencia de orden político. Junto a los aciertos que se acaban de describir y al esfuerzo de objetividad que supuso incluir temas básicos de información en las ciencias política y económica siguió existiendo un del que no fué posible escapar, el compromiso de justificar una serie de cuestiones (la estructura, organización y principios del Estado español) y el de destacar otras en términos encomiásticos (las realizaciones socio-económicas del Régimen).
- Nunca tuvieron un encaje armónico solidario y de planificación conjunta en la totalidad del curriculum escolar.
- . En primer lugar, porque como ya se ha señalado con anterioridad, su contenido fué inicialmente tan solo partidista, propagandístico. No solo pobre como producto cultural sino incluso deformante.

Aún así, cuando a partir de 1.959/1.960 se superaron en parte estos defectos continuaron siendo considerados como propios de una materia aparte sin la mas mínima conexión operativa con las asignaturas restantes.

- Por otra parte, como lo que en gran medida se decidía era la defensa de una determinada opción política (los supuestos filosófico-políticos de un Régimen concreto que a partir de un momento determinado se autotitulaba de Derecho), ni la Delegación Nacional de Juventudes (Secretaría General del Movimiento) renunció a su facultad de elaboración y propuesta de cuestionarios, ni el Ministerio de Educación quiso comprometerse en algo que fuera mas allá del simple respaldo formal de los mismos.

8.5. Libros de texto

- La autorización para su publicación correspondió siempre a la Delegación Nacional de la Juventud.
- Libros de texto propiamente dichos, esto es, diferenciados por cursos y utilizados en clase de modo habitual, no aparecen hasta 1.952 de acuerdo con las orientaciones dadas por la Delegación Nacional de la Juventud en noviembre de 1.951.
- Hasta esa época, y por lo que al profesorado se refiere, se suplió la carencia de libros de texto en una primera etapa con guiones de lecciones publicados por la revista "Mandos" editada por la Delegación Nacional, y con bibliografía no sistematizada de matiz abiertamente partidista.
- Los guiones no pasaron de ser textos muy cortos (tamaño - cuartilla) desarrollados a modo de discurso o consigna que insistían de modo lineal y reiterativo en la idea básica de la lección. No obstante, los que aparecieron entre 1946 y 1.948, aunque respondían en su estructura al formato anterior, evidenciaron un cierto progreso didáctico en cuanto a objetivos, vocabulario, redacción, ilustración, ejercicios complementarios y utilización de material específico.
- Como compendio de guiones, igualmente editados por la Delegación Nacional, se utilizó durante varios años (antes de

1.952) el manual titulado "Formación del Espíritu Nacional" en sus grados de iniciación, medio y superior y también el "Manual de Iniciación Política" de J.R. Huerta.

- Entre 1.951 y 1.959 la publicación de libros de texto se hizo por iniciativa de particulares. La Delegación Nacional su pervisaba los que se le proponían y autorizaba o no su publicación determinando además el precio de venta. Aún cuando la distribución se venía haciendo normalmente por medio de librerías, en 1.955 se estableció con carácter oficial que fue ra este el procedimiento de venta.

- . Los autores de los libros que circularon en aquella época fueron en su casi totalidad profesores de la asignatura pertenecientes al Cuerpo profesional de Oficiales Instructores.
- . En cuanto a contenidos, intencionalidad y redacción les son de aplicación las conclusiones formuladas en los puntos anteriores (fines de la asignatura, cuestionarios y programas) relativas a esa época.

En el aspecto estrictamente formal adoptaron una estructura mas propia de catecismo político que de libros normales del bachillerato de entonces. No fueron libros que junto a las cuestiones planteadas analizasen distintas alternativas de solución, ni cuestionaron determinadas realidades, ni se plantearon con un mínimo de hondura y objetividad las causas de ciertos hechos sociales o políticos, ni respetaron la independencia personal de los alumnos, ni, en fin, invitaron a la reflexión personal concediendo un cierto grado de autonomía en las respuestas. Por el contrario estaban escritos con un estilo farragoso y dogmático, tendencioso y reiterativo destinado a la memorización de los textos y a la aceptación tan automática como acrítica de su mensaje. En el aspecto material fueron por lo regular bastante pobres en cuanto a diseño, ilustración, calidad del papel e impresión.

- . A ellos se debe, en gran medida, la mala imagen que desde entonces arrastró la asignatura.
- A partir de noviembre de 1.959, coincidiendo con el cambio de rumbo que se había dado a los cuestionarios, la Delegación Nacional se reservó con carácter de exclusividad la edición y distribución de los libros de texto organizando la actividad en el marco empresarial de la editorial "Doncel" cuyo Consejo de Administración presidía el propio Delegado Nacional.
- . Sobre la base de los cuestionarios publicados en 1.958 se encargó a prestigiosos autores del momento en diferentes campos del derecho, la filosofía, la historia y la literatura que escribieran determinados libros cuyos derechos de publicación compró "Doncel".
- . Tanto por la reconocida solvencia profesional de sus autores, como por la calidad de los textos, como en lo que hacía referencia al aspecto material (portada, calidad del papel, ilustraciones, tipografía, distribución del contenido, cuadros y tablas, impresión, etc) suscitaron comentarios de sincero elogio en el mundo editorial y en el de la enseñanza, incluso por parte de quienes ideológicamente no disimulaban sus escasas simpatías por el Régimen.
- . Fueron escritos con un estilo literario de apreciable calidad. Poco dogmáticos y bastante acertados en lo didáctico (fomentaron tanto la actividad como la necesaria reflexión de los alumnos) se esforzaron por estimular en alguna medida una cierta creatividad personal.
- . Cuando fueron utilizados por profesores con un mínimo de preparación pedagógica constituyeron herramientas de trabajo muy válidas.
- . Supusieron un avance extraordinario respecto a los utilizados en la etapa anterior superando casi todos sus defectos

y contribuyeron a prestigiar parcialmente la asignatura.

- Tal vez como consecuencia de sus indudables cualidades se convirtieron en puntos casi únicos de referencia para la actividad didáctica tanto por parte de profesores como de alumnos. De meros elementos auxiliares y de cooperación, al fin y al cabo, pasaron a ser considerados casi siempre un fin en si mismos.
 - Los correspondientes a los cursos superiores utilizaron un lenguaje que con alguna frecuencia resultó dificultoso para los alumnos, y ello debido no solo a la complejidad intrínseca de la materia (Derecho político, Economía) sino también a la excesiva extensión con la que fueron tratados ciertos temas.
- La renovación de textos que se hizo en 1.970 (se cambiaron los cinco primeros cursos) trataba de proporcionar al alumnado respuestas mas concretas para objetivos mas específicos. Probablemente se consiguió en los dos primeros aunque a costa de perder en espontaneidad e imaginación. Desde una perspectiva pedagógica el desacierto fué total en el de tercero al asignar a este curso un libro que hubiera sido bueno para quinto o sexto. Ni por su temática (organización y estructura del Estado español) ni por su redacción (muy próxima a la utilizada en los tratados de Derecho político) fué capaz de ajustarse al tipo de pensamiento y a los intereses del alumnado. En otro de los cursos se perdió prácticamente en todo y no se ganó en nada.
- El que en 1.975 apareció con destino al segundo curso del nuevo B.U.P. fué uno de los libros mas completos de los que dispuso la asignatura a lo largo de su existencia. Tal vez inevitablemente, como ya había sucedido con los que le precedieron en el tratamiento de temas de Economía y Sociología, resultó excesivamente denso desde el punto de vista conceptual y de terminología, pero estuvo dotado como ningún otro de elemen-

tos auxiliares tales como tablas, gráficos, esquemas, cuadros sinópticos, resúmenes, ejercicios y pruebas de autoevaluación.

- Aún así hubiera sido conveniente a partir de 1.960 la existencia de una pluralidad de libros de textos.

8.6. Metodología

Como no podía ser menos estuvo determinada por los siguientes factores:

- . La metodología utilizada sucesiva y comunmente en el Bachillerato.
 - . Las exigencias que de modo específico requirieron los fines relativamente cambiantes de la propia materia.
 - . La inicial preparación pedagógica del profesorado (individual y colectivamente considerados).
 - . La calidad y sugerencias de los libros de texto.
 - . Los trabajos y orientaciones suministradas a partir de 1.958 por los equipos de expertos que colaboraron en trabajos pedagógicos concretos con la Delegación Nacional, algunos de los cuales fueron publicados en las revistas especializadas "Cuadernos de Orientación" y "Revista del Instituto de la Juventud".
 - . Los cursos de perfeccionamiento realizados con destino al profesorado en distintas etapas.
- La metodología utilizada hasta 1.959 se caracterizó por las siguientes notas: enseñanza verbalista, materia poco sistematizada, pasividad del alumnado, relación profesor alumno de tipo colectivo, trabajo individual, dogmatismo respecto a la ma-

teria enseñada y razonamiento deductivo (cuando se empleó).

Los objetivos de la evaluación se redujeron mas a valorar la memorización de datos que le venían dados al alumno desde fuera y nunca a diagnosticar dificultades de aprendizaje, a la modificación de objetivos o al mejoramiento de técnicas de trabajo.

- Durante la época de los años sesenta se produjo un indudable avance metodológico. Se utilizó el diálogo mediante preguntas sugeridas por el profesor, se procuró motivar el aprendizaje tratando de despertar el interés y la curiosidad de los alumnos, se favoreció la comprensión del texto leído y se procuró buscar un mínimo de coordinación con otras materias afines. En la planificación de la materia fueron tenidos en cuenta no solo criterios lógicos sino también otros de orden psicológico, aumentó la participación de los alumnos en clase y por tanto su grado de actividad (conversaciones y discusiones), disminuyó notablemente el dogmatismo y se afrontaron los temas de estudio de un modo mas analítico. Aunque la enseñanza siguió siendo fundamentalmente verbalista comenzaron a introducirse algunas objetivaciones (visitas a instituciones y centros sociales o laborales, encuestas, análisis de estadísticas, etc).

- El cambio que supuso la Ley de Educación y la mayor preocupación metodológica por parte de las instituciones educativas españolas a raíz de su publicación repercutieron también en la asignatura de Formación Cívico-Social. Se acentuaron los cambios observados en la etapa anterior estimulándose tanto un razonamiento deductivo como inductivo y se procuró dar entrada en la asignatura a los acontecimientos y hechos sociales diarios de mas relevancia mediante la lectura y discusión de noticias procedentes de los medios de comunicación social. Se utilizó con frecuencia un tipo de trabajo mixto con el alumnado (individual y socializado). La lección magistral cedió bastante espacio a los métodos de trabajo activo. Junto a la retención de datos proporcionados por el libro de texto

u otras fuentes similares se estimuló el desarrollo de la ca pacidad de iniciativa, análisis y síntesis y la elaboración de conclusiones personales. Aunque más bien de forma aislada se llevaron a cabo en relación con la asignatura prácticas, servicios sociales y actividades extraescolares. Con idénticas limitaciones que en el resto de las materias se utilizó la evaluación continua si bien los aspectos de la conducta a los que fué referida siguieron siendo casi exclusivamente los del dominio cognoscitivo. No fué raro durante esta etapa el empleo de pruebas objetivas como instrumento de evaluación.

8.7. Profesorado

- Las cambiantes exigencias políticas del país y las distintas posibilidades económicas, legales, etc. que pudieron ser uti lizadas por la Delegación Nacional para cubrir en cada momento la demanda de profesorado, motivaron, por orden cronológi co, la configuración de las siguientes modalidades de personal docente: Oficiales Instructores, Maestros Instructores y Diplomados. Se contó además, en todo momento, con la colaboración de otro personal de mayor o menor rango académico pero no titulado específicamente para actuar en el área de la formación cívico-social y política.
- La finalidad esencialmente política de la asignatura determi nó un procedimiento particular de selección, preparación y nombramiento del profesorado que afectó negativamente tanto a su "status" profesional como a los logros estrictamente peda gógicos.
- Puede afirmarse que la preparación profesional con la que inicialmente fueron dotados tanto los Oficiales Instructores como los Maestros Instructores fué, además de unilateral, insuficiente en comparación con la que poseían para sus respectivas materias los demás profesores de bachillerato. No podía conducir a resultados muy distintos la influencia de un plan de estudios integrado por un excesivo número de asignaturas que diferían entre sí por la disparidad y rango de

sus contenidos y que fueron desarrolladas por lo regular en un periodo de tiempo muy breve. De otro lado las condiciones ambientales en que tuvo lugar esta formación (internado, fuerte disciplina, militarización, aceptación indiscutible de textos y normas, voluntarismo, sentido del honor, etc), propiciaron en muchos de quienes la recibieron conductas hipersaturadas de componentes afectivos, pensamiento acrítico, docilidad intelectual y rigidez de convicciones. Lo que no impide el reconocimiento de ciertas virtudes en los planos humano y profesional (sentido de responsabilidad, fuerza de voluntad, desprendimiento, etc).

- Si bien muchos de ellos superaron a lo largo del tiempo las deficiencias académicas con que comenzaron su ejercicio profesional, fueron bastantes menos los que consiguieron modificar el "troquelaje". (cosmovisión y actitudes básicas) que ~~imprimió en su formación~~ la Academia de Mandos "Jose Antonio".
- Dicha influencia resultó imperceptible en el caso de los profesores Diplomados y nunca existió en el de los "habilitados".
- Por razón de procedencia (bien militancia activa en las organizaciones políticas o juveniles del Movimiento, bien vinculación laboral con organismos dependientes o controlados por él), la práctica totalidad del profesorado estuvo integrado por personas que, al menos inicialmente, habían manifestado su identificación con los principios políticos de F.E.T. y de las J.O.N.S. (De modo mas concreto con el pensamiento falangista). Esto es, constituyeron un grupo bastante homogéneo políticamente.
- Si bien, tanto debido a razones de configuración ideológica como por formación cultural y comportamiento, fueron globalmente considerados desde fuera del propio colectivo como personas conservadoras o reaccionarias, la mayoría de ellos no dudaron en autocalificarse como progresistas y aun revolucionarios. Alcanzó a pocos la capacidad para ver y aceptar la diferencia (cuando no la contradicción) entre lo que realmente hacían con su praxis profesional y algunas de las ideas

en las que decían creer. Hay que decir no obstante que la evolución producida en algunos de los mas jóvenes, casi siempre como consecuencia del aumento en sus niveles cultural y de información (Universidad, viajes al extranjero, lecturas, contacto con obreros, estudiantes y gentes de la emigración, etc) les llevó a defender en clase, durante los diez o doce últimos años de vigencia de la asignatura, un enfoque democrático y progresista.

- Al margen del perfeccionamiento profesional que a título individual pudo darse en cualquier momento, fué manifiesta una preocupación generalizada en este sentido a partir de 1.958. Iniciativas mas o menos sistematizadas y planificadas por parte de la Delegación Nacional para elevar el nivel de capacitación de este cuerpo docente fueron adoptadas desde 1.967 y sobre todo a partir de 1.974. Fué en esta última fecha cuando se encargó la organización de los cursos de perfeccionamiento a distintos Institutos de Ciencias de la Educación (con preferencia a los de las Universidades Politécnicas de Madrid y Valencia). Pasó por ellos en esta última etapa no menos de un 75% del profesorado de los Centros Oficiales. Debe incluirse además el efecto multiplicador que pudieron tener tales cursos por medio de los Seminarios provinciales organizados por los respectivos Departamentos de Formación de las Delegaciones de la Juventud.
- La situación profesional puede ser calificada en conjunto de bastante precaria. La doble dependencia, administrativa del Ministerio de Educación y política de Secretaría General del Movimiento, les originó mas servidumbre y limitaciones que ventajas.

Tanto los nombramientos como los ceses estuvieron casi siempre condicionados a las decisiones de las Delegaciones Provinciales de la Juventud. En consecuencia no gozaron de estabilidad profesional, no devengaron derechos económicos por antigüedad, etc.

Marginados como fueron por la Administración, resultó raro que llegasen a ocupar cargos de cierta responsabilidad en la

organización de los Centros, incluso cuando contaron con titulación universitaria.

Excepciones individuales aparte, el nivel de consideración profesional y académica que tuvieron entre los alumnos y profesores de otras materias fué bajo sin lugar a dudas.

El índice medio de retribuciones respecto a sus colegas de claustro se situó normalmente entre una tercera y una cuarta parte de los honorarios devengados por estos.

8.8. Actitud Ministerio Educación

- Como tal asignatura la Formación Cívico-Social fué concebida en el bachillerato español de la postguerra con un lastre prácticamente insuperable por cuanto que fué producto de un planteamiento mas político que pedagógico.
- Su dependencia prioritaria de la Secretaría General del Movimiento originó que los temas importantes (determinación de objetivos, cuestionarios, libros de texto, selección y remoción del profesorado, etc) no fueran decididos en los aspectos mas importantes por el Ministerio de Educación. Se originó así, en los terrenos académico y administrativo, una situación anómala que acabó creando problemas de competencia mas o menos manifiestos.
- Este hecho y el tradicional recelo político que casi siempre presidió las relaciones entre Secretaría General (falangistas) y Ministerio de Educación (democracia cristiana y grupos afines), determinó que las atribuciones administrativas y académicas de éste último no se utilizasen casi nunca para proporcionar mayor eficacia y prestigio a la asignatura. Habitualmente dió la impresión de que por parte del Ministerio se la soportaba como una molesta injerencia, como un cuerpo extraño en el conjunto del curriculum.

- Todo ello, y la situación atípica de la materia en tantos aspectos, puede explicar: su falta de conexión con otras afines, no solo a nivel de diaria operatividad, sino incluso de planificación pedagógica en lo que a cuestionarios se refiere, la precariedad de recursos (materiales, económicos, intervención en la vida del centro, programación general de actividades, esquemas de organización escolar, etc), el particular "status" profesional de los docentes, el escaso grado de consideración que se le dispensó en los distintos escalones de la Administración y las servidumbres, tanto de la asignatura como del profesorado, respecto a la Delegación Nacional de la Juventud (proselitismo, propaganda y difusión de actividades, participación en certámenes, concursos, campamentos, etc).

8.9. Perspectivas

El análisis realizado hasta aquí de lo que ha sido la formación cívico-social entre 1.941 y 1.977, su conjunto de luces y sombras, obliga a terminar el trabajo con la formulación de algunos interrogantes respecto a la viabilidad, cometido y alcance que dicha formación (sea cual fuere su denominación) vaya a tener de ahora en adelante en los planes de estudio correspondientes al bachillerato.

- La quiebra que, tanto por razones políticas como pedagógicas, representó el Real Decreto 2675/77 por el que se suspendían las enseñanzas de Educación Cívico-Social y Política, se resolvió legalmente con la promulgación de la Ley 19/79 por la que se incluye en los estudios de bachillerato el conocimiento del Ordenamiento constitucional. En dicho texto legal se determinaba la inclusión de dichas enseñanzas, a partir del curso 1.979/1.980, en el Area Social y Antropológica.
- Disposiciones posteriores del Ministerio han confiado a los profesores de Historia esta tarea entre los objetivos del tercer curso. A tal fin se ha ampliado en una hora semanal

el tiempo previsto para esta materia.

- Es demasiado pronto para intentar una evaluación de resultados que puedan calificarse como significativos, pero las consultas efectuadas para ver hasta que punto esa hora semanal se dedica al estudio en profundidad del vigente ordenamiento constitucional parecen indicar que solo a partir del tercer trimestre, coincidiendo con los estudios de los temas relativos al siglo XIX, se realizan algunos análisis constitucionales de orden comparativo y que solo al final del curso escolar se dedican unas lecciones al estudio específico de la Constitución Española de 1.978.
- Con respecto a la asignatura vigente hasta 1.977 no se incluyen expresamente en la actual programación contenidos relativos a Economía, Sociología y bases de la convivencia. Algunos de ellos son objeto de estudio de otras materias y otros han sido suprimidos totalmente. De acuerdo con esto, parece que la formación cívico-social tiende a tomar en el bachillerato español una orientación pluridisciplinar como así sucede en la mayoría de los países pertenecientes al Consejo de Europa. Aún así subsiste la duda de si el actual planteamiento garantiza no ya solo el adecuado conocimiento del texto constitucional, sino también, y muy principalmente, la adquisición de unos conocimientos, actitudes y hábitos que constituyen los cimientos básicos en los que pueda asentarse una organización social de orientación democrática. Una tal organización no solo supone el reconocimiento de determinados derechos tanto individuales como colectivos, sino también, y ello es imprescindible, una libre participación política en la que los ciudadanos sepan y quieran asumir sus responsabilidades sin hacer dejación de sus obligaciones cívicas.
- Reducir la formación cívico-social al conocimiento mas o menos técnico de la actual constitución, mediante el estudio de unas pocas lecciones al final del curso escolar, con el riesgo de precipitación y superficialidad que su tratamiento en estas condiciones pueda comportar, equivaldría a no

haber valorado en su justa medida ciertos errores del pasado escolar inmediato y a no reconocer, en los comienzos de esta etapa democrática que vive el país, su indudable importancia respecto a la completa formación de los alumnos y a la misma consolidación del sistema.

9. OTRA BIBLIOGRAFIA GENERAL SOBRE EDUCACION SOCIAL

- Sauvy A.-La naturaleza social.-Barcelona. Taurus, 62
- Blázquez F.-Persona, revolución y violencia- Salamanca. Sigüeme, 75
- Gesell A. -Las relaciones interpersonales del niño de 5 a 16 años-
Buenos Aires. Paidós, 73
- Caplan -Psicología social de la adolescencia- Buenos Aires.
Paidós, 73
- Spock B. -Adolescencia, agresión y política- Buenos Aires.
Granica, 72
- Trager W. -La juventud se rebela- Alcoy. Marfil, 72
- Luzuriaga L. -Pedagogía social y política- Buenos Aires. Losada, 68
- Darczer-Canals -El niño y los demás.- Barcelona. Nova Terra, 70
- A.R.S. -Técnicas de educación social en la formación básica-
Madrid. Confederación Española de Cajas de Ahorro, 69
- Elkin F. -El niño y la sociedad.- Buenos Aires. Paidós, 70
- Jousselin J. -Educación cívica e interacción social- Barcelona
Nova Terra, 67
- Magaz Sandro G. -La educación social del niño. Madrid. Alameda, 67
- Samuel A. -La educación del civismo. Barcelona. Nova Terra, 68
- Bandur A./Walters R. -Aprendizaje social y desarrollo de la per-
sonalidad.- Madrid. Alianza, 74
- Cousinet R. -La vida social de los niños- Buenos Aires. Nova, 68
- Fend H. -Sozialisierung und Erziehung- Julius Beltz, 73
- J.R.B. -Psicopedagogía de la formación social de la infancia-
Madrid. Epsa, 64
- Morrison A./McIntyre D. -Schools and Socialization- London.
Penguin, 69
- Richards Martin P. -The Integration of a Child into a Social
World. Cambridge University Press, 74
- Simms J.A. -Socialización y rendimiento en educación. Madrid.
Morata, 72
- Warr Edith B. -La formación de los sentimientos sociales en el
niño. Buenos Aires. Kapelusz, 58
- Bornemann E./Mann G. -Handbuch der Sozialerziehung- Freiburg.
Herder, 74

- Melzer G. -Sozialisation in der Schule- Freiburg. Herder, 76
- Merani A. -Del niño al hombre social- Buenos Aires. Nueva Visión, 57
- Rios Gonzalez J.A. -Los procesos de socialización durante la infancia- en Educadores, 78 (74), 399-411
- Saada D. L'enfant et les grandes personnes- Paris. Aubier-Montaigne, 68
- Walz U. -Soziale Reifung in der Schule- Hannover. Schroedel, 70
- Caplan G./Lebovici S. -Psicología Social de la adolescencia- Buenos Aires. Guadalupe, 73
- Oñativia O. -Bases sociales de la educación- B. Aires. Guadalupe, 73
- Quintana Cabanas J.M^a -Sociología de la Educación- Barcelona Hispano Europea, 80
- Rocheblave-Spenle A.M. -El adolescente y su mundo- Barcelona. Herder, 72
- Serrano Gómez A. -Aspectos ignorados de la juventud española- en Sargam, 279-280 (72) 17-31
- Torregrosa J.R. -La juventud española. Conciencia generacional y política- Barcelona. Ariel, 72
- Val J.A. -El inconformismo de la juventud- Madrid. Edit. Católica, 71.
- Castiñeiras J./Dominguez J. -Plan de formación social- Bilbao Mensajero, 69
- Epesa -La formación humana y social en la escuela- Madrid. Epesa, 66
- Freinet C. -L'educació moral i cívica- Barcelona. Laia, 72
- Magaz Sandro C. -La educación social del niño- Madrid. Alameda, 67
- Oliveira Lima L. -Educar para la comunidad- B. Aires. Humanitas, 704
- Sánchez Alonso M. -Notas sobre el concepto y contenido de la educación social- en A.F.S., 37 (73), 10-13
- Ulzurún y otros, Guía de formación social. Madrid. Epesa, 64
- Varios, Curso de doctrina social católica. Madrid. B.A.C., 67
- Adler N./Harrington Ch. -The Learning of Political Behavior- Brighton. Scott. Foresman and Co. 70
- Batten T.R. -Preparación para el desarrollo comunitario- Madrid. Euramérica, 73
- C.E.C. Guide européen de l'enseignement civique- Geneve. Centre Européen de la Culture, 61

- Fraga Iribarne M. -El desarrollo político- Barcelona.
Grijalbo, 71
- Gonzalez Casanova. -Comunidad humana y comunidad política-
Madrid. Tecnos, 68
- Gottschalch W. -Soziologie der Politischen Bildung- Europäische
Verlaganstalt, 70
- Kerschesteiner G. -La educación cívica- Barcelona. Labor, 34
- Märtz F. -Soziale und politische Erziehung- Heilbrunn.
Klinkhardt, 75
- Meynaud J./Lancelot A. -Les attitudes politiques- Paris. P.U.F.64²
- Miller J.D. -Hombre sociedad y política- en Nuestro Tiempo. 252
(75), 18-29
- Perucci O. -Natura, ambito, metodo dell'educazione politica
nella scuola- Relazione del 79º Convegno Nazionales
UCIIM, 1979
- Samuel A. La educación del civismo- Barcelona. Nova Terra, 68
- Schön K. -Der Begriff der politischen Bildung- Ratingen
A. Henn, 64
- Silva A. -La educación del ciudadano- en Nuestro Tiempo, 258
(75) 121-129
- Capelle J. -Educación y política- México. Publicaciones Cultural 77
- Gordon C. Lee -Educación e ideales democráticos- B. Aires
Paidós, 69
- Bellerate B.M./Milanesi G. -Educación y política- Madrid.
Oriens, 78
- Entwistle H. -La educación política en la democracia- Madrid.
Narcea S.A. 1.981

OTRA BIBLIOGRAFIA EN RELACION CON EL TEMA

- Lorena C. -Escuela ideológica y clases sociales en España-
Barcelona. Ariel, 76
- Fuelles M. -Educación e ideología en la España contemporánea-
Barcelona. Labro, 80